

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA EL DIA 26 DE MAYO DE 2017
EN PRIMERA CONVOCATORIA**

ALCALDE

D. JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ

P.S.O.E.

CONCEJALES

D. FRANCISCO JAVIER PORCUNA ROMERO	P.S.O.E.
D ^a BLANCA MARÍA FERNÁNDEZ TENA	P.S.O.E.
D. FRANCISCO GARCÍA RAMOS	P.S.O.E.
D ^a ISABEL MARÍA PÉREZ ORTIZ	P.S.O.E.
D. MANUEL GARCÍA RODRÍGUEZ	P.S.O.E.
D ^a ANA MARÍA LESCHIERA	P.S.O.E.
D. MANUEL MORALES LÓPEZ	P.S.O.E.
D. MIGUEL DÍAZ BECERRA	IU-LV
D ^a MARIA VICTORIA MORALES RUIZ	IU-LV
D. RAFAEL PIÑA TROYANO	OSP
D. MANUEL OSORIO LOZANO	OSP
D. JOSÉ CARLOS NÚÑEZ VIDAL	CSSP
D ^a MARIA VICTORIA MENDIOLA ZAPATERO	CSSP
D ^a MARÍA ÁNGELES MUÑOZ URIOL	P.P.
D. CRISTÓBAL GARRE MURCIA	P.P.
D. JAVIER MÉRIDA PRIETO	P.P.
D. BALDOMERO LEÓN NAVARRO	P.P.
D. MANUEL MIGUEL CARDEÑA GÓMEZ	P.P.
D. FÉLIX ROMERO MORENO	P.P.
D ^a MARÍA FRANCISCA CARACUEL GARCÍA	P.P.
D. DIEGO LÓPEZ MÁRQUEZ	P.P.
D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ	P.P.
D. CARLOS MARÍA ALCALÁ BELÓN	P.P.
D. JOSÉ EDUARDO DÍAZ MOLINA	P.P.
D ^a MARIA JOSÉ FIGUEIRA DE LA ROSA	P.P.
D ^a ISABEL M ^a CINTADO MELGAR	P.P.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

D. Antonio Ramón Rueda Carmona

INTERVENTOR,

D. Jesús Jiménez Campos

PERSONAL DE SECRETARÍA,

D^a Yolanda López Romero

D^a M^a Ángeles Carrillo Villada

En Marbella, siendo las diez horas y siete minutos del día 26 de Mayo de 2017, y previa convocatoria cursada al efecto, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, los señores arriba indicados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria de la Corporación Municipal convocada para este día, celebrándose bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Bernal Gutiérrez, y con mi asistencia como Secretario General del Pleno, D. Antonio Ramón Rueda Carmona.

A efectos de validez de la sesión y de los acuerdos que en la misma se adopten, se hace constar que la Corporación se compone de veintisiete miembros de hecho y de Derecho; asistiendo al comienzo de la sesión veintisiete concejales.

A continuación se da comienzo con los puntos del Orden del Día.

PRIMERO: PARTE RESOLUTIVA.

1.- PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO.-

1.1.- PROPUESTA DE LA SECRETARÍA GENERAL RELATIVA A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE PLENO CELEBRADAS LOS DÍAS 28-ABRIL-2017 (ORDINARIA) Y 8-MAYO-2017 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).- Previamente repartidos los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 28 de Abril de 2017 (ordinaria) y 8 de Mayo de 2017 (extraordinaria y urgente), a los Señores miembros de la Corporación.

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

El Sr. **Alcalde** ofrece la palabra a los señores concejales, por si quieren intervenir en el asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

Prestar su aprobación, a tenor de lo previsto en el artículo 67 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella, a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación el día 28 de Abril de 2017 y 8 de Mayo de 2017.

2.- PROPUESTAS DEL EQUIPO DE GOBIERNO DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.

2.1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE DEPORTES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA CELEBRACIÓN DE LA MEDIA MARATÓN DE LA CIUDAD DE

MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“La Media Maratón de Marbella es una prueba que se viene celebrando con éxito en nuestra ciudad desde hace varias décadas. Es precisamente el deseo de continuar con este acontecimiento, que se ha convertido prácticamente en una tradición local, el que ha hecho necesario regular aspectos tan relevantes como su régimen económico, tramitando al efecto el preceptivo expediente para la imposición de precios públicos.

Por así disponerlo tanto el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, el establecimiento de precios públicos requiere la adopción de un Acuerdo por parte del Pleno de la Corporación previa redacción del correspondiente estudio económico-financiero.

Analizados los costes directos e indirectos que supone para esta Administración la celebración de la referida prueba se ha concluido que el coste estimado por corredor ascendería a 21,93 euros. Ahora bien, se considera oportuno establecer precios públicos por cuantías más reducidas como medida para lograr el fomento e impulso de la actividad física y deportiva entre los ciudadanos y las ciudadanas, como actividad saludable y como elemento de integración, a través de los valores que le son inherentes. Además debe tenerse en cuenta el consenso existente acerca de que la práctica deportiva constituye uno de los fenómenos sociales de mayor trascendencia; fenómeno que, además, supone un mayor bienestar y una mejora de la salud; contribuye a la formación integral de los jóvenes y genera cohesión social, puesto que es fácil identificar al deporte con palabras como respeto, amistad, convivencia, humildad, compañerismo, diversión, esfuerzo, recompensa, etc.

En este mismo orden de cosas debe destacarse que se ha procedido a distinguir la cuantía de los precios en función del momento de la inscripción de los corredores a la media maratón, de tal que forma que el precio irá incrementando a medida que se aproxime la fecha de la celebración de la actividad al suponer dicha dilación un mayor coste organizativo y logístico. Igualmente se han previsto precios públicos inferiores para el caso de personas con discapacidad igual o superior al 33% como medida especial de fomento.

Visto el informe económico-financiero emitido el día 5 del presente mes, así como el informe jurídico de 8 de los corrientes suscrito por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria y fiscalizado conforme por la Intervención General Municipal, al Pleno de la Corporación elevo la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Imponer los siguientes precios públicos por la celebración de la Media Maratón de la ciudad de Marbella:

- 1) Fijar el precio público de inscripción en la Media Maratón Ciudad de Marbella en la cantidad de:

16,00€ para inscripciones formalizadas hasta 4 semanas antes de la celebración del evento.
20,00€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 4 semanas antes de la celebración del evento, y hasta 2 semanas antes de la celebración del evento.
25,00€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 2 semanas antes de la celebración del evento, y hasta cubrir el aforo o cierre del período de inscripción.

- 2) Fijar el precio público de inscripción de personas con discapacidad igual o superior al 33% en la Media Maratón Ciudad de Marbella en la cantidad de:

8,00€ para inscripciones formalizadas hasta 4 semanas antes de la celebración del evento.
10,00€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 4 semanas antes de la celebración del evento, y hasta 2 semanas antes de la celebración del evento.
12,50€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 2 semanas antes de la celebración del evento, y hasta cubrir el aforo o cierre del período de inscripción.

Segundo.- Ordenar la publicación del acuerdo que se adoptare en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento.”

Visto asimismo el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, D^a Laura Urbaneja Vidales, de fecha 8 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“ INFORME JURÍDICO

El presente informe se emite en relación con el expediente iniciado por la Delegación de Deportes para el establecimiento de un precio público por la celebración de la media maratón de la ciudad de Marbella.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha 5 de los corrientes la Sra. Delegada de Deportes dispuso que se iniciaran los trámites necesarios para la aprobación de precios públicos por la celebración de la media maratón de la ciudad de Marbella.

Segundo.- *El mismo día 5 se suscribió informe-propuesta por técnico de la Delegación de Deportes, con el visto bueno de la Delegada del ramo. En dicho informe consta incluido el estudio económico-financiero exigido por la normativa.*

NORMATIVA APLICABLE

- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- *Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTPP).*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).*
- *Ordenanza Fiscal General, publicada en el Bopma de 22 de diciembre de 2008 (OFG).*
- *Ordenanza General reguladora de los precios públicos, publicada en el Bopma de 29 de diciembre de 2008 (OPP).*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Sobre la posibilidad de establecer un precio público por la celebración de la media maratón de la ciudad de Marbella.

Los precios públicos pueden establecerse por la prestación de servicios o la realización de actividades de la competencia de la entidad local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias que el TRLRHL reserva para la imposición de tasas (artículo 41 TRLRHL).

El hecho de que se trate de ingresos de derecho público de carácter no tributario permite que en cada uno de los precios públicos su rendimiento total exceda del coste global del servicio, que es el carácter esencialmente diferenciador de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades y explica la exigencia de que los servicios financiados por los precios públicos sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados, no sólo en el aspecto formal sino también en el sustantivo, en cuanto no son imprescindibles para la vida privada o social del solicitante, y en el práctico de que se presten, o al menos puedan prestarse, por el sector privado.

Resulta, pues, evidente que la media maratón de Marbella no es una actividad en la que concurra la nota de coactividad propia de las tasas, ya que la participación en la maratón no viene impuesta por la normativa, ni se trata de una actividad imprescindible para la vida de los solicitantes, actividad que, por lo demás, puede ser prestada perfectamente por el sector privado.

Segundo.- Cuantía de los precios públicos.

El artículo 25 LTPP, de aplicación supletoria a las entidades locales en virtud de lo dispuesto en su Disposición Adicional Séptima, establece que «los precios públicos se determinarán a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la realización de las actividades o la prestación de los servicios o a un nivel que resulte equivalente a la utilidad derivada de los mismos», añadiendo su apartado segundo que «cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, podrán señalarse precios públicos que resulten inferiores a los parámetros previstos en el apartado anterior, previa adopción de las previsiones presupuestarias oportunas para la cobertura de la parte del precio subvencionada».

En sentido similar se pronuncia el artículo 44 TRLRHL. Por su parte, la OPP dispone lo siguiente en relación con la cuantía de los precios públicos:

«Artículo 6.

El importe de los precios públicos por la prestación de servicios o la realización de actividades ha de cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado o de la actividad realizada.

Artículo 7.

Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que lo aconsejen, el Ayuntamiento puede fijar precios públicos por debajo de los límites previstos en el artículo anterior. En estos casos hacen falta consignar en los presupuestos municipales las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante, si la hubiere.

Artículo 9.

Las tarifas se pueden graduar por las razones mencionadas en el artículo anterior, y también por la falta de capacidad económica, además de las que se deriven de las conveniencias del propio servicio. En casos justificados, se puede llegar a la gratuidad del servicio».

En definitiva, los precios públicos deben cubrir el coste del servicio prestado o de la actividad realizada salvo cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que aconsejen disminuir la cuantía de los mismos, debiendo en tal caso consignar en el presupuesto correspondiente la dotación para cubrir la diferencia.

Por otro lado el artículo 26.2 LTPP impone que toda propuesta de establecimiento o modificación de la cuantía de precios públicos deberá ir acompañada de una memoria económico-financiera que justificará el importe de los mismos que se proponga y el grado de cobertura financiera de los costes correspondientes.

Descendiendo al caso que nos ocupa y analizados los documentos puestos a disposición de este Servicio se concluye:

- El informe propuesta emitido por la Delegación de Deportes el día 5 de los corrientes incluye una memoria económico-financiera del coste de la actividad (coste total que asciende a la cantidad de 65.796,61 euros), en la que se relacionan tanto los costes directos como los indirectos derivados de la misma, así como la repercusión del coste en relación con cada uno de los participantes (coste unitario).

- Igualmente en dicho informe se justifica la imposición de precios públicos inferiores al coste unitario atendiendo a circunstancias de interés público como es el fomento e impulso de la actividad física y deportiva. También se distingue la cuantía de los precios públicos en función del momento de la inscripción a la media maratón, de tal forma que el precio irá incrementando a medida que se aproxime la fecha de la celebración de la actividad al suponer dicha dilación un mayor coste organizativo y logístico.

El informe señala que deberá consignarse en los presupuestos municipales, en concreto en las partidas propias de la Delegación de Deportes, las dotaciones oportunas

para la cobertura de la diferencia resultante por la fijación de precios públicos inferiores al coste de la actividad.

Así pues para el caso de que los 3.000 participantes se inscriban en la primera franja temporal¹, la cantidad a ingresar ascendería a 48.000 euros (3.000 x 16 euros), por lo que la diferencia con el coste de la actividad sería de, al menos, 17.796,61 euros.

Tercero.- Competencia para establecer precios públicos.

Dispone el artículo 47.1 TRLRHL que «el establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Comisión de Gobierno, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local».

*Por su parte, tanto el artículo 54 OFG como el artículo 16 OPP disponen que la competencia para establecer precios públicos corresponde al **Pleno**.*

Finalmente se ha de señalar que tras la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en fecha 14 de abril de 2000 (rec. 4689/1994) se confirmó la innecesariedad de aprobar ordenanza alguna para el establecimiento de precios públicos:

«La diferencia entre las antiguas tasas es que estas tenían como límite máximo el valor del aprovechamiento del dominio público y el coste de los servicios, y debían regularse por Ordenanzas Tributarias que se aprobaban provisionalmente por mayoría cualificada (mayoría absoluta de los miembros de la Corporación) y que se sometían durante 30 días a información pública, principalmente presentación de reclamaciones, que una vez resueltas, daban lugar a la aprobación definitiva. Es de destacar la participación ciudadana directa en el establecimiento y ordenación de las tasas.

En cambio, en los precios públicos, el valor del aprovechamiento del dominio público local y el coste de los servicios era el importe mínimo de los mismos, a su vez los precios públicos, al carecer de la naturaleza de tributos, se establecían o modificaban por un acuerdo del Pleno (mayoría de miembros asistentes) o, por delegación, de la Comisión de Gobierno, sin necesidad, de seguir el procedimiento garantista propio de las Ordenanzas fiscales, es mas, sin necesidad siquiera de utilizar la forma de Ordenanzas».

Esta postura es congruente con la consecución de un mayor dinamismo y capacidad de adaptación a la realidad económica promulgados en la exposición de motivos de la LTPP.

*Todo ello no obsta a que el Acuerdo de Pleno sobre establecimientos de precios públicos deba publicarse en el **diario oficial de la Provincia** al tener como destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (artículo 45.1 LPACAP).*

Por todo ello, se emite la siguiente

¹ La primera franja temporal –inscripciones formalizadas hasta 4 semanas antes de la celebración del evento- es la de menor cuantía; no se tienen en cuenta los supuestos de personas con discapacidad igual o superior al 33%, con un precio público de cuantía aún inferior, ya que su participación en la media maratón resulta imprevisible en la fecha de la emisión de este informe.

PROPUESTA

Única.- *Se informa favorablemente la propuesta suscrita en fecha 5 de los corrientes por la Sra. Concejala Delegada de Deportes para el establecimiento de un precio público por la celebración de la media maratón de la ciudad de Marbella.*

Siendo este mi criterio, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, firmo el presente en Marbella, a 8 de mayo de 2017.”

El Grupo Municipal Popular indica que su grupo se reserva el voto para pleno.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular DICTAMINA FAVORABLEMENTE la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Fernández Tena**:

“Muchas gracias, Sr. Presidente, buenos días a todas y todos los presentes.

Hoy presentamos y traemos a Pleno esta introducción y aprobación de los precios públicos para la Media Maratón, puesto que no existía hasta el momento esta regulación en las ordenanzas municipales y son necesarias, digamos regularizar este procedimiento que hasta el momento no existía para poder llevarlo a cabo. De esta forma, con los preceptivos informes de Intervención y jurídicos los precios para la Media Maratón quedarían fijados de la siguiente manera: 16 euros para inscripciones formalizadas hasta cuatro semanas antes de la celebración del evento, 20 euros para inscripciones formalizadas con posterioridad a cuatro semanas antes de la celebración del evento y hasta dos semanas antes y 25 euros para inscripciones formalizadas con posterioridad a dos semanas antes de la celebración y hasta cubrir el aforo o cierre del periodo de inscripción.

Por otro lado, también se fija el precio público de la inscripción de personas con discapacidad igual o superior al 33% en la Media Maratón Ciudad de Marbella en la cantidad de 8 euros para inscripciones formalizadas hasta cuatro semanas antes, 10 euros para inscripciones formalizadas con posterioridad a cuatro semanas antes de la celebración del evento y hasta dos semanas antes y 12,50 para inscripciones formalizadas con posterioridad a dos semanas antes de la celebración de este evento y hasta cubrir el aforo.

Es una introducción bastante necesaria, y respecto a lo que es las enmiendas, yo no es que no vea necesario a lo mejor discutirlo, pero en vez de la obligatoriedad de incluir ya la enmienda, lo sustituiría por estudiar, estudiar, porque por ejemplo sí

que existen, o hemos observado que existen en ciertos dictámenes del Defensor del Pueblo Andaluz contrarios a introducir criterios de discriminación por empadronamiento, porque pueden desembocar en otras cosas, exactamente igual que existen en este dictamen del Defensor del Pueblo Andaluz, pues por ejemplo en los planes de empleo y otras cuestiones en las cuales establece que a lo mejor no es conveniente introducirlo, por eso, en vez de claramente decir que se va a incluir, lo sustituiría por estudiar y emplazarnos a los que habitualmente forman parte de la Mesa del Deporte y a los grupos políticos, como tenemos un año por delante hasta 2018, pues ver si es pertinente o no, si es idóneo o no introducir esta cláusula. Por eso, la enmienda, yo la acepto pero con el estudiar, no con incluir, sino con el estudiar incluir esta bonificación. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Muchas gracias. Buenos días. Decir que en años anteriores la Media Maratón de Marbella la ha estado llevando a cabo una empresa privada, hay varias: Gescon Chip, Dorsal Chip, y este año lo va hacer el Ayuntamiento, eso es una remunicipalización, y nosotros en Podemos estamos a favor de todas las remunicipalizaciones que sean posible, no de todas a secas. ¿Y por qué? Porque eso significa que este año el objetivo de la Media no es obtener un beneficio, este año es dar un servicio a la gente, y en todo caso, el beneficio que se obtenga de la Media Maratón será para el Ayuntamiento, que podrá reinvertirlo en sus políticas en la gente. La Media Maratón ya no será un negocio, y ahora llega el PP, y pide que se haga lo que ellos en ocho años no hicieron, y es curioso que todas las buenas ideas que pueden ser buenas las tenéis ahora que no gobernáis. Cuando privatizasteis la piscina Supera construida con dinero de todos y entregada a una empresa, ¿por qué no pusisteis en los pliegos que los empadronados pagaran menos cuota? Ahora vienen con una propuesta que puede costar cuatro mil quinientos euros que, por un lado, puede hacer que la Maratón sea deficitaria y justificar la privatización, y por otro lado es un bien quedar con la gente. Pero es que mire usted, con cuatro mil quinientos euros se pueden hacer muchas necesidades municipales más urgentes, porque está muy bien lo que plantean de los empadronados, pero es que la vida es cuestión de prioridades, y hay empadronados en Marbella que tienen que pagar trescientos euros por el transporte escolar de sus hijos e hijas, hay empadronados que tienen que pagar seiscientos euros, está entorno a seiscientos euros el transporte universitario, entonces hay que elegir prioridades.

Nosotros. Iba a plantear la enmienda “in voce” que ha planteado la Sra. Blanca Fernández, enmienda a la enmienda, nosotros sólo votamos a favor de esta enmienda si es estudiar las posibilidades para que en 2018 se pueda hacer, si es hacer de manera ejecutiva, no lo sabemos si eso se puede hacer en 2018. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Mérida Prieto:**

“Buenos días, no sé si se podrá hacer o no, pero se hace en todas las instalaciones municipales, la diferencia si estás empadronado o no, hay diferencia de

precio, si estás empadronado pagas una cosa, y si no estás empadronado pagas más, o sea que no sé si para unas cosas es legal y para otras cosas no.

Además, también le tengo que decir al Sr. Núñez le guste o no, las dos piscinas que hay en Marbella y San Pedro las hizo este equipo de gobierno.

Por otra parte...

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Sr. Mérida, Sr. Cardeña, el tercer ¡jole! nos vamos a poner todos aquí a torear, de acuerdo, tengan un mínimo de respeto a su compañero que es además es el que le está haciendo la, siga usted con la palabra, Sr. Mérida.

Continúa el **Sr. Mérida Prieto:**

“Quiero darle la enhorabuena a la Concejal de Deportes no sólo por echarse encima a los clubes de rugby, natación, waterpolo y baloncesto, sino que ahora también se va a echar encima a los clubes de atletismo. En el caso de la Media Maratón es básica la implicación de los clubes, y darle una mayor relevancia, incluso que la de la propia Delegación. Cómo puede ser que sólo pida setenta voluntarios, setenta voluntarios a los clubes, cuando en los años anteriores se necesitaban ciento cincuenta, cómo van a repartir dorsales, bolsas de corredor, avituallamientos, cruces y formación en la ferias, ¡Ah bueno! Que feria no hay, perdón, con tan pocos voluntarios.

Espero que corrijan esto, si no nos esperen revivir a este enfermo.

¿Cómo puede ser que sólo cuenten con los voluntarios de los clubes sólo en domingo? Para el trabajo sucio, ¿es así como cuidan los clubes? Además ¿cómo ofrecen como nuevos los servicios de liebres, quedadas, entrenamientos y asesoramiento a los corredores, cuando esto ya se lleva haciendo desde hace años?, ¿es que los globos no son liebres? Cariño, pasión, amor por el deporte, esto es lo que necesita nuestra Media, este enfermo que se muere y que hay que reanimar, este amor deberíamos dárselo entre todos, comenzando por dar el protagonismo total a los clubes, que son el motor del deporte local, y por eso Partido Popular propone la enmienda en la que se propone la reducción del precio de la Media Maratón de la Ciudad de Marbella en un 50% a aquellos participantes empadronados en nuestro municipio e inscritos en alguno de los clubes municipales existentes, y con efectos a partir del año 2018.

Además, le garantizo que volveré a participar en la Media Maratón para comprobar de primera mano la mejora o no de su gestión, por cierto, ¿supongo que sabrá lo que son globos y liebres? No como el 70.3 que han tenido que ir a Mallorca a enterarse. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena:**

“Muchas gracias, gracias por sus inestimables aportaciones y realmente yo no sé usted con quién se reúne ni quién le informa, me imagino que tendrán ustedes amigos especiales que le informan y le asesoran en esto, le comunico que nosotros nos

hemos reunido ya con los clubes de atletismo, y además fue una reunión bastante provechosa en la que salieron bastantes contentos.

Yo no sé si es verdad que cuando se reúnen con nosotros salen contentos, y además los clubes que usted acaba de mencionar, si después de salir con nosotros y reunirse con ustedes, ustedes los alientan a que en vez de construir, deconstruyan, sí, efectivamente, que es lo que hacen ustedes, deconstruir y destruir, destruir todo lo que tocan, y es curioso que usted no se haya preguntado cómo es que ahora hay un precio público que antes no existía, ni que se hayan ustedes preocupado, tanto que se preocupan por la Media Maratón en cómo se recogía el dinero de la Media Maratón, ¿usted se lo ha preguntado alguna vez? ¿Cómo han pasado ocho años recaudando el dinero de la Media Maratón? No se lo voy a decir yo, se lo va a decir un juez, un juez cuando ya por fin diga las irregularidades a las que ha estado sometida la Media Maratón y que a ustedes se ve que tanto le gustan, porque lo que usted ha estado describiendo aquí que son facilidades para que venga una empresa, a lo mejor, no sé, y se quede con la Media Maratón, eso es lo que a usted le hubiera gustado, que este año la Media Maratón hubiera salido y le vuelvo a repetir estamos contando con los voluntarios, y estamos siempre con el ánimo de mejorar.

Yo creo que usted el ánimo de mejorar y Iron Man le ha sentado un poquito mal, y por supuesto, en esos términos no se acepta la enmienda que ha presentado, porque hemos dicho, tiene que ser estudiar y no imposiciones, imposiciones ninguna.”.

Interviene el **Sr. Alcalde**:

“Le planteo al Sr. Portavoz, Mérida, la enmienda la va a modificar, o la presenta en el mismo tenor”.

Se presenta una **enmienda de adición** por el Grupo Municipal del Partido Popular, del siguiente tenor literal:

“Que se incluya un tercer punto del siguiente tenor literal:

La reducción del precio en la Media Maratón Ciudad de Marbella en un 50%, a aquellos participantes empadronados en nuestro municipio e inscritos en alguno de los clubs municipales existentes, y ello con efectos a partir del ejercicio 2018.”

Se procede a la votación de la enmienda que **SE RECHAZA** por mayoría de catorce votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro

ACUERDA

PRIMERO.- Imponer los siguientes precios públicos por la celebración de la Media Maratón de la ciudad de Marbella:

- 1) Fijar el precio público de inscripción en la Media Maratón Ciudad de Marbella en la cantidad de:

16,00€ para inscripciones formalizadas hasta 4 semanas antes de la celebración del evento.
20,00€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 4 semanas antes de la celebración del evento, y hasta 2 semanas antes de la celebración del evento.
25,00€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 2 semanas antes de la celebración del evento, y hasta cubrir el aforo o cierre del período de inscripción.

- 2) Fijar el precio público de inscripción de personas con discapacidad igual o superior al 33% en la Media Maratón Ciudad de Marbella en la cantidad de:

8,00€ para inscripciones formalizadas hasta 4 semanas antes de la celebración del evento.
10,00€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 4 semanas antes de la celebración del evento, y hasta 2 semanas antes de la celebración del evento.
12,50€ para inscripciones formalizadas con posterioridad a 2 semanas antes de la celebración del evento, y hasta cubrir el aforo o cierre del período de inscripción.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se adoptare en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga para su general conocimiento.

2.2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN FIJADA EN EL ARTÍCULO 8.C) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ En sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014 el Pleno de esta Corporación acordó modificar el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en su apartado c), según el cual la bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo en los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681 se amplía

para aquellos que tributen en los Epígrafes 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año. Dicha modificación fue debidamente publicada en el Bopma de 15 de diciembre de 2014, para su aplicación a partir de primero de enero de 2015.

El Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2013 puso de manifiesto la necesidad de abrir una nueva fase en la lucha contra la crisis con el objetivo de favorecer la actuación de los diversos agentes económicos en orden a la creación de empleo y riqueza.

El análisis de la actividad económica de este municipio muestra que el mismo basa en gran medida su riqueza en el sector de servicios demandados por el turismo. Esta actividad, por otro lado, tiene una naturaleza fuertemente estacional, característica que se ha venido acentuando estos últimos años, con las inevitables consecuencias en la destrucción de empleo.

La citada modificación normativa tenía por objeto adoptar todas las medidas necesarias para combatir esa estacionalidad. En esta línea, tiene gran importancia los establecimientos hoteleros, pues son estos, en definitiva, los que permitirán la afluencia de visitantes que a su vez alimentarán la actividad del resto de los servicios ofertados por la ciudad.

En definitiva, la bonificación establecida en el artículo 8.c) de nuestra ordenanza fiscal se ha convertido en un incentivo para la apertura de establecimientos hoteleros de manera ininterrumpida durante todo el año, lo que se erige en elemento clave en la lucha contra la estacionalidad de la actividad económica del municipio.

Sin lugar a dudas nos hallamos ante una actividad económica que debe calificarse como de interés general para este municipio.

En este orden de cosas ha de tenerse en cuenta que el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo”, añadiendo su apartado 2.h) que será competencia municipal la promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Por su parte, la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, reconoce, en su artículo 9.21, como competencia propia de los municipios el fomento del desarrollo económico.

El día 10 de los corrientes la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria emitió informe jurídico en el que propone la concesión de la bonificación citada a los

siguientes establecimientos hoteleros por haber mantenido abiertas sus instalaciones de forma ininterrumpida durante el año 2016:

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	HOTEL	MATRÍCULA
404/2016	Hoteles Coach S.A.	A28158087	Hotel Don Carlos	8401004488265
445/2016	Al Rima S.A.	A29048089	Hotel Puente Romano	8401003625910
499/2016	Nueva San Cristóbal Marbella S.L.	B93099539	Hotel Nueva San Cristóbal	8922000697346
517/2016	Marbella Club Hotel S.A.	A29054251	Marbella Club Hotel	8401003625786
541/2016	Castillo de San Luís S.L.	B29135639	Hotel El Fuerte Marbella	8458002073473
466/2016	MVCI Management S.L.U.	B29768413	Marriotts Marbella Beach Resort	8919004737422

De acuerdo con lo expuesto, al Pleno de la Corporación se presenta la siguiente

PROPUESTA

Primera.- Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2016.

Segunda.- En consecuencia, conceder la aplicación de la bonificación de la cuota del IAE en un 50% a los siguientes establecimientos hoteleros, por así haberlo solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	HOTEL	MATRÍCULA
404/2016	Hoteles Coach S.A.	A28158087	Hotel Don Carlos	8401004488265
445/2016	Al Rima S.A.	A29048089	Hotel Puente Romano	8401003625910
499/2016	Nueva San Cristóbal Marbella S.L.	B93099539	Hotel Nueva San Cristóbal	8922000697346
517/2016	Marbella Club Hotel S.A.	A29054251	Marbella Club Hotel	8401003625786
541/2016	Castillo de San Luís S.L.	B29135639	Hotel El Fuerte Marbella	8458002073473
466/2016	MVCI Management S.L.U.	B29768413	Marriotts Marbella Beach Resort	8919004737422"

Visto asimismo el informe emitido por la Jefa del Servicio de Gestión Tributaria, D^a Laura Urbaneja Vidales, de fecha 10 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“ INFORME DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA

Se emite el presente informe en relación con la aplicación del artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas sobre

bonificación de la cuota del citado impuesto a los establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente durante el ejercicio 2016.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas (Bopma 21 de noviembre de 2008).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Dispone el artículo 8, apartado d), LGT que se regularán en todo caso por ley el establecimiento, modificación, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones, bonificaciones, deducciones y demás beneficios o incentivos fiscales.

Por su parte, el artículo 88.2.e) TRLRHL permite aplicar, siempre que así lo prevea la ordenanza fiscal, una bonificación de hasta el 95 por ciento de la cuota del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para los sujetos pasivos que tributen por cuota municipal y que desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración; correspondiendo dicha declaración al Pleno de la Corporación, que lo acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Pues bien, la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas recoge en su artículo 8.c) la siguiente bonificación:

«c) Tendrán una bonificación en la cuota del 50 por 100 por concurrir circunstancias de fomento del empleo, los establecimientos hoteleros que tributen en el Epígrafe 681, 684 y 685 de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas y que mantengan sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.

Procedimiento:

- a) Los sujetos pasivos deberán formular la petición de bonificación y acompañar declaración responsable del mantenimiento de sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año.
- b) La declaración de interés social o utilidad municipal, así como el otorgamiento o denegación de la bonificación corresponderá al Ayuntamiento Pleno por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.
- c) Corresponderá a la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas la comprobación y la emisión del informe de cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de la bonificación.

d) Otorgada por el Ayuntamiento Pleno la bonificación, será objeto de aplicación en la cuota del impuesto del ejercicio siguiente a su otorgamiento».

Segundo.- *Durante el ejercicio 2016 se recibieron seis solicitudes para la aplicación de la bonificación.*

Habiendo solicitado informe de inspección al Patronato de Recaudación Provincial, entidad que tiene delegada dicha función, el mismo fue evacuado en fecha 31 del pasado mes de marzo.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente se concluye que los siguientes establecimientos reúnen los requisitos exigidos en la Ordenanza Fiscal de aplicación, esto es han mantenido abiertas sus instalaciones de manera ininterrumpida durante el año 2016:

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	HOTEL	MATRÍCULA
404/2016	Hoteles Coach S.A.	A28158087	Hotel Don Carlos	8401004488265
445/2016	Al Rima S.A.	A29048089	Hotel Puente Romano	8401003625910
499/2016	Nueva San Cristóbal Marbella S.L.	B93099539	Hotel Nueva San Cristóbal	8922000697346
517/2016	Marbella Club Hotel S.A.	A29054251	Marbella Club Hotel	8401003625786
541/2016	Castillo de San Luís S.L.	B29135639	Hotel El Fuerte Marbella	8458002073473
466/2016	MVCI Management S.L.U.	B29768413	Marriotts Marbella Beach Resort	8919004737422

Por todo ello se emite la siguiente

PROPUESTA

Primero.- *Elevar el expediente a la Concejalía de Hacienda y Administración Pública a fin de que proponga, si así lo estima procedente, la declaración de interés general para el municipio de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2016.*

Segundo.- *Conceder la bonificación establecida en el artículo 8.c) de la Ordenanza Fiscal municipal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas a los siguientes establecimientos, tras comprobarse por la inspección que sus instalaciones se han mantenido abiertas de forma ininterrumpida durante el ejercicio 2016:*

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	HOTEL	MATRÍCULA
404/2016	Hoteles Coach S.A.	A28158087	Hotel Don Carlos	8401004488265
445/2016	Al Rima S.A.	A29048089	Hotel Puente Romano	8401003625910
499/2016	Nueva San Cristóbal Marbella S.L.	B93099539	Hotel Nueva San Cristóbal	8922000697346
517/2016	Marbella Club Hotel S.A.	A29054251	Marbella Club Hotel	8401003625786
541/2016	Castillo de San Luís S.L.	B29135639	Hotel El Fuerte Marbella	8458002073473
466/2016	MVCI Management S.L.U.	B29768413	Marriotts Marbella Beach Resort	8919004737422

Es cuanto tiene que informar este Servicio. Siendo este mi criterio, que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho, firmo el presente en Marbella, a 10 de mayo de 2017.”

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano:**

“Muchas gracias, Sr. Alcalde, buenos días a todos. Bueno, esta propuesta que hoy traemos simplemente para la aprobación de la bonificación del Impuesto de Actividades Económicas a estos hoteles que durante el ejercicio 2016 han mantenido sus instalaciones abiertas durante estos doce meses.

Esta propuesta surgió en noviembre del 2013 y en principio, bueno, pues se bonifican a los hoteles que recogían su actividad en el epígrafe 681, después en diciembre del 2014 se ampliaron esos epígrafes al 684 y 685 donde de esa forma se recogían las diferentes tipologías y categorías de hoteles y hospedajes.

Hay que decir que estas son medidas que seguimos apoyando, se siguen haciendo, o se hacen, son medidas para incentivar de esta manera, bueno pues a estas empresas intentar de romper esta desestacionalidad que afecta mucho de estos hoteles y a zonas turísticas, y de esa forma tratar de dinamizar nuestro municipio gracias a la afluencia de más personas, y por ende, la reactivación de los comercios y de nuestro entorno en sí. Han cumplido estos requisitos cinco hoteles, hoteles de tres, cuatro y cinco estrellas, y bueno he tenido oportunidad de hablar estos días con alguno de ellos, algunos de ellos directores de alguno de ellos, y propietarios de alguno de ellos, y bueno, me han estado comentando la ocupación, agradeciendo, evidentemente este tipo de iniciativas, agradeciendo bueno pues estas cosas, y me hablaban de la ocupación, la ocupación tan alta que han tenido, que tienen, y las expectativas a un largo y medio plazo muy, muy interesantes, la verdad que muy interesantes. Yo creo que se están haciendo las cosas bien y eso se refleja en este tipo de cuestiones.

Recordar que esta iniciativa fue votada a favor por todos los grupos políticos en su momento, que la apoyaron, que la apoyamos en su momento y que espero que sea así en este caso. Muchísimas gracias.”

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero:**

“Muchas gracias, Sr. Presidente y buenos día a todas y a todos. Bueno, iniciativa que nosotros consideramos está bastante caduca, de verdad alguien aquí

creemos que con esta bonificación estamos realmente condicionado la apertura durante todo el un año de estos grandes hoteles cuyas empresas son multimillonarias, empresas en su mayoría además de origen extranjero, o una propiedad de fondo de inversión internacionales, cuando lo más probable es que este dinero que bonificamos ni siquiera se revierte en nuestra ciudad. Empresas algunas que pertenecen al IBEX 35, señores, estamos bonificando al IBEX 35, y la lista de beneficiarios son: Hotel D. Carlos, que en febrero ofertaba 150 puestos de trabajo, o sea, que empezaron a trabajar mínimo en marzo, y en qué condiciones, con chóferes cobrando dos euros cada viaje al aeropuerto. Alguno de estos hoteles les debería de dar vergüenza pedir esa bonificación cuando tienen externalizados casi todos los servicios para saltarse el convenio y no crear puestos de trabajo de calidad.

El Hotel Puente Romano y Marbella Club, por cierto, con una aparente sobreedificación y con infracciones urbanísticas por doquier, de propietarios iraquíes, cuya bonificación dudamos mucho que llegue a revertir en Marbella. En Marriot Beach Resort, gran cadena internacional americana, que disculpen, pero resulta iluso pensar que precisen de bonificación alguna para mantenerlo abierto todo el año cuando ya lo han estado haciendo siempre.

En el caso de los hoteles, el Fuerte y el San Cristóbal se trata de hoteles locales, aunque el Fuerte con respecto a los trabajadores tiene algunas asignaturas pendientes hoy, por otro lado, se trata de cantidades que realmente no cumplen con el objetivo para el que supuestamente se establecen, por lo que ¿de verdad pensamos que una bonificación de esta cantidad va a influir o determinar que estos hoteles permanezcan abiertos todo el año? Pero aún queda lo más sangrante, esto, ¿qué clase de lucha contra la estacionalidad es? No sólo no se les exige que acaben con la precariedad a la que han llevado a los trabajadores y trabajadoras pagándoles salarios de miseria con contrataciones temporales, externalizando servicios, sin respetar los horarios acordados, sin adecuar los objetivos de trabajos de las kelys, esas mujeres que tienen un desgaste físico y al que no reconocen enfermedades profesionales producidas por muchos años de su duro trabajo que contribuyeron a levantar todos esos hoteles, y a los que hoy representan, no sólo no se les exige nada de esto, encima les damos dinero. ¡Qué pasa! ¿Que esta bonificación encima les sale gratis? Sin prácticamente exigencia alguna, mirando para otro lado mientras sabemos que se está explotando a los trabajadores y a las trabajadoras, y otorgándoles sin reparo concesiones de hamacas y chiringuitos en cuanto abren un poco la boca, encima les regalamos dinero.

Este gobierno se demuestra todos los días, y van ya dos años incapaz para rescatar a las personas, pero desde luego, que se están luciendo en hacerlo con las grandes empresas, en serio, esto es para hacérselo mirar. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Caracuel García:**

“Gracias, buenos días. Desde luego las medidas no son caducas, Sra. de Podemos, lo caduco es el discurso que acaba de hacer usted hace unos momentos.

Miren ustedes, esta medida se adopta en el 2013, se modifica en el 2014 por el Equipo de Gobierno del Grupo Popular, del Partido Popular y se hace efectivamente para incentivar de alguna manera la industria, la mejor y mayor industria que tiene

esta ciudad que es el turismo, frente a esa estacionalización tan indeseable contra la que todas las medidas son buenas.

Lo que pasa es que en este momento son seis, Sr. Osorio, ha dicho usted que son cinco los beneficiarios, yo creo en el listado que tengo me parece que son seis, pero son insuficientes, son menos que en el año pasado y que en el año anterior, es decir, algo falla, ¿qué es lo que está fallando para que aquí se echan de menos hoteles muy representativos de la ciudad? Y nos preguntamos si es que se están cerrando más hoteles en invierno de los que se cerraban hace dos años, si no es oro todo lo que reluce. Hay determinados indicadores que nos hacen ver que la situación no es tan brillante como en algunos casos se quiere hacer creer, por ejemplo, con el número de visados de las viviendas, con el número de ventas de viviendas respecto a otros municipios de la cercanía, y en este caso nos preocupa qué es lo que hay detrás de esa disminución en el número de hoteles y establecimientos hoteleros bonificados.

Nosotros, desde luego, vamos a votar a favor, no puede ser de otra manera si fuimos nosotros los que establecimos esta medida que nos agradecieron desde luego muchísimo los establecimientos hoteleros, con lo cual el voto a favor cuenta esta propuesta, pero el Equipo de Gobierno debería analizar y debería reunirse con los hoteles para ver a qué se debe esa disminución porque eso es un indicador indeseable de que algo no funciona. Muchas gracias.”.

Interviene el Sr. Osorio Lozano:

“Gracias. Bueno muy breve, agradecer el apoyo, efectivamente yo creo que es un granito más, es un granito más, este tipo de cuestiones es un granito más para incentivar esa industria como estamos diciendo. Lo que pasa, es que bueno, como decía aquel el del chiste, así vamos a vender el caballo, con el discurso apocalíptico que nos ha hecho, yo creo que evidentemente en esta cuestión discrepo de ustedes, yo creo que sí suma, todo ese tipo de cuestiones suma, y como suma yo creo que debemos de seguir manteniéndolas. Yo creo que si llegan ustedes a estar ahí, a ver si son capaces también de cortarles el cuello a este tipo de cuestiones y de hablarle a la gente con la misma crudeza con la que lo hacen aquí, a este tipo de empresas y eso, sí, sí, y es verdad, yo me imagino que no se si irá el dinero para Irán, irá el dinero para donde vaya, pero pregúntele usted a todos los trabajadores, que son cientos, que son miles de trabajadores los que están en esos cinco hoteles, los que hay, que las condiciones serán mejorables, bueno, pues serán mejorables, pero por lo menos está ahí, yo creo que eso es importante para la ciudad y para todos los hoteles. Muchísimas gracias.”

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Pérez Ortiz siendo las 10,18h y se incorpora a las 10,24h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo

Municipal de Izquierda Unida) y dos votos en contra del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar el interés general para este municipio, por concurrir circunstancias de fomento del empleo, de la actividad desarrollada por aquellos establecimientos hoteleros que hayan mantenido sus instalaciones abiertas ininterrumpidamente los doce meses del año 2016.

SEGUNDO.- En consecuencia, conceder la aplicación de la bonificación de la cuota del IAE en un 50% a los siguientes establecimientos hoteleros, por así haberlo solicitado en tiempo y forma y cumplir con los requisitos exigidos en la normativa de aplicación:

EXPTE.	SOLICITANTE	NIF	HOTEL	MATRÍCULA
404/2016	Hoteles Coach S.A.	A28158087	Hotel Don Carlos	8401004488265
445/2016	Al Rima S.A.	A29048089	Hotel Puente Romano	8401003625910
499/2016	Nueva San Cristóbal Marbella S.L.	B93099539	Hotel Nueva San Cristóbal	8922000697346
517/2016	Marbella Club Hotel S.A.	A29054251	Marbella Club Hotel	8401003625786
541/2016	Castillo de San Luís S.L.	B29135639	Hotel El Fuerte Marbella	8458002073473
466/2016	MVCI Management S.L.U.	B29768413	Marriotts Marbella Beach Resort	8919004737422"

2.3.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ **4. Mociones de urgencia de los Grupos Municipales.-** Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General del Pleno, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).- Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“La relación entre el Ayuntamiento de Marbella y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, tras el convenio que fue suscrito el 25/09/97, ha permanecido invariable durante más de diecinueve años. Sin embargo y ante la obligación de adaptar los instrumentos de cooperación suscritos por la entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED a la previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Consistorio de Marbella y el Patronato del Centro Asociado de la UNED, han querido dar continuidad a la meritoria actividad que se ha venido desarrollando durante todos estos años y, a tal fin, se ha realizado la redacción de nuevo convenio adaptado plenamente a los cambios normativos experimentados desde la entrada en vigor del de 1997.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe propone al Pleno Municipal la aprobación del nuevo convenio y autorización del gasto correspondiente a la concesión de la subvención para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) al objeto del establecimiento de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED como extensión en Marbella. Todo ello según las determinaciones de los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como los artículos 25.2 y 57 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).”

Visto asimismo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de mayo de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ **10º.- ASUNTOS URGENTES.**- Comenzada la sesión y de orden de la Presidencia, se incluyen en el Orden del Día, por razones de Urgencia, previamente declarada, por unanimidad, motivándola en la necesidad de dar pronta satisfacción a los derechos de los ciudadanos y a las necesidades públicas que se sustentan en los asuntos que se incluyen en este punto, y que son tratados a continuación.

Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Titular del Órgano de Apoyo, ni por el Secretario de la Junta de Gobierno Local, ni por la Intervención, ni por el Titular de la Asesoría Jurídica, dado que han sido presentados una vez realizado el correspondiente Orden del Día; salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

10.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TTE. ALCALDE DELEGADO DE CULTURA, ENSEÑANZA Y PATRIMONIO HISTÓRICO RAFAEL PIÑA TROYANO PARA LA APROBACIÓN DEL NUEVO CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED).- Seguidamente se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

La relación entre el Ayuntamiento de Marbella y la Universidad Nacional de Educación a Distancia, tras el convenio que fue suscrito el 25/09/97, ha permanecido invariable durante más de diecinueve años. Sin embargo y ante la obligación de adaptar los

instrumentos de cooperación suscritos por las entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), el Consistorio de Marbella y el Patronato del Centro Asociado de la UNED, han querido dar continuidad a la meritoria actividad que se ha venido desarrollando durante todos estos años y, a tal fin, se ha realizado la redacción de un nuevo convenio adaptado plenamente a los cambios normativos experimentados desde la entrada en vigor del de 1997.

Por todo ello, el Tte. de Alcalde que suscribe propone a la Junta de Gobierno, la aprobación del nuevo convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el establecimiento de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED en Málaga. Todo ello según las determinaciones de los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como los artículos 25.2 y 57 de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL)

Seguidamente se da cuenta del Convenio a suscribir para la creación de Aula Universitaria, del siguiente tenor literal:

**CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA
UNED EN MALAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA PARA LA
CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA**

En....., a..... (fecha).

INTERVIENEN

De una parte el Excmo. Sr. D....., Diputado de Educación y Juventud de la Excmo. Diputación Provincial de Málaga en su calidad de Presidente del Centro Asociado del Centro Asociado “María Zambrano” de la U.N.E.D. de Málaga.

Y de otra parte el Excmo. Sr. D. José Bernal Gutiérrez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marbella.

EXPONEN

I.- Que el Centro Asociado “María Zambrano” de la UNED de Málaga fue creado por Orden Ministerial de fecha 24 de Septiembre de 1975, para atender la Enseñanza Universitaria a Distancia de todas aquellas personas residentes en su zona de influencia.

II.- Que el Ayuntamiento de Marbella está interesado en promover la creación de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED de Málaga, dentro de su término municipal, con el objeto de facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad.

III.- Que en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de Marzo de 2001 se acordó por unanimidad solicitar al Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado la creación de dicha Aula. La entrada en vigor de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL) establece en su disposición adicional novena: Convenios sobre ejercicio de competencias y servicios municipales.

IV.- Que el mencionado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento ya es firme en vía administrativa, según se acredita en el certificado expedido por el Secretario de la Corporación y que se adjunta a este convenio como Anexo Documental I.

V.- Que el Patronato del Centro Asociado de la UNED, en Málaga estimando la viabilidad de dicha petición, acordó en su sesión ordinaria del 4 de Abril de 2001, aprobar la implantación de un Aula Universitaria del Centro Asociado a la U.N.E.D de Málaga, al municipio de Marbella, en base a las atribuciones que le son conferidas en los art. 7.4 y 11.4 de los Estatutos del Consorcio.

En mérito de lo anteriormente expuesto ambas partes

ACUERDAN

Crear un Aula Universitaria dependiente del Centro Asociado a la UNED de Málaga, en la localidad de Marbella, con el objeto de facilitar la enseñanza universitaria a distancia en Marbella y su zona de influencia, así como de garantizar la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad, de acuerdo a las siguientes

ESTIPULACIONES

1ª.- El Aula Universitaria será parte integrante del Centro Asociado de la UNED en Málaga, a cuya normativa legal, administrativa y académica deberá sujetarse en el desarrollo de sus actividades.

2ª.- El Aula Universitaria se ubicará en el edificio conocido como Hospital Real de la Misericordia, sita en Plaza Practicante Manuel Cantos s/n, en el que ya venía haciendo uso de las dependencias que se graffan en el plano adjunto. Al tratarse de un bien perteneciente al dominio público municipal, el Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y en el art. 54.4 del Reglamento que lo desarrolla, autorizará, sin contraprestación económica, el uso del mismo por la U.N.E.D. para el adecuado funcionamiento del Aula Universitaria, concretándolo en el de las dependencias que actualmente ocupa y garantizando su plena disponibilidad para el desarrollo de los fines que le son propios, compatible, como hasta ahora, con la afectación principal del edificio.

3ª.- El Aula tutorizará las enseñanzas del curso de Acceso Directo para Mayores de veinticinco años (CAD) a partir de la entrada en vigor del presente Convenio. Además de las enseñanzas del CAD, el Centro Asociado podrá organizar en el Aula aquellas actividades culturales no regladas que considere convenientes para los alumnos de la Comarca, de acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Junta de Gobierno de la UNED.

4ª.- El Aula contará con el número adecuado de Profesores-Tutores que determine el Centro Asociado conforme a las directrices académico-docentes marcadas por los órganos colegiados de la UNED.

5ª.- El Aula contará con:

- Salas para las tutorías
- Biblioteca / Sala de lectura
- Videoconferencia
- Videoteca / Audioteca

- Aula informática

6ª.- El Patronato (o Junta Rectora) del Centro Asociado, consciente del importante servicio que se le exige, se compromete a cumplir con las obligaciones administrativas y docentes contraídas en el presente Convenio.

7ª.- Por su parte, el Ayuntamiento de Marbella se hará cargo de la totalidad de los gastos que origine la apertura del Aula Universitaria así como de los derivados de su mantenimiento. A efectos meramente enunciativos y no limitativos se citan los siguientes:

- Salarios del personal de administración y servicios.
- Compensación de Profesores-Tutores.
- Adquisición de material bibliográfico.
- Uso y mantenimiento del inmueble (agua, electricidad, limpieza del local, recogida de residuos sólidos, etc.).
- Mobiliario.
- Inmovilizado material (por ejemplo, fotocopiadora, videoconferencia, ordenadores, material de oficina, etc.).

Además el Ayuntamiento de Marbella se compromete a otorgar al Centro Asociado de Málaga una subvención nominativa plurianual durante la vigencia del presente convenio, para la prestación de sus servicios a los usuarios del Aula Universitaria de Marbella, a los que, a títulos meramente enunciativos, pueden citarse:

- Personal de administración y servicios del Centro Asociado.
- Equipo Directivo y Coordinadores.
- Celebración de pruebas presenciales (sujeta a autorización de la Sede Central).
- Gestión de la Web común y de los servicios tecnológicos.
- Organización de actividades culturales que podrán desarrollarse en Marbella o bien ser retransmitidas para sus residentes por internet.

8ª.- Con el fin de facilitar la gestión académica y administrativa podrá ser designado, un Coordinador de la mencionada Aula. Corresponde al Director del Centro Asociado la facultad de nombrar o remover al Coordinador.

9ª.- El Patronato del Centro Asociado incluirá en el Presupuesto anual los gastos del Aula así como la cantidad que el Ayuntamiento debe aportar al mismo.

10ª.- La cuantía de la subvención ascenderá a 39.789,80€ por cada uno de los cursos académicos 2017/18, 2018/19, 2019/20 y 2020/21, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias respectivamente: 2017 0 206 3260 4670 “UNED”, 2018 0 206 3260 4670 “UNED”, 2019 0 206 3260 4670 “UNED” y 2020 0 206 3260 4670 “UNED”. En el ejercicio presupuestario 2020 se abonarán 26.526,53€

No obstante dicha cuantía de 39.789,80€ podrá modificarse a instancia del Centro Asociado de Málaga, presentando al efecto memoria justificativa, y autorizándolo, en base a ella, el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El Ayuntamiento subvencionará la actividad del Aula Universitaria de Marbella correspondiente al curso académico 2017/18 en la cuantía de..... €

dentro de las señaladas anteriormente y procederá al reconocimiento de la obligación en favor del Centro Asociado de Málaga.

11º.- La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

12º.- La presentación de la justificación, en la forma y con los requisitos previstos en la estipulación 14ª, y su comprobación de conformidad en los términos establecidos en el art. 30 de la Ordenanza municipal, será condición indispensable para que pueda procederse al reconocimiento de la obligación a favor del beneficiario y a su pago, de acuerdo con la previsión siguiente:

Se realizará el pago mediante el sistema de abonos a cuenta. En tal caso, los pagos a cuenta corresponderán al ritmo previsto de ejecución de las acciones subvencionadas, abonándose por cuantía equivalente a la justificación presentada.

Los justificantes de los pagos parciales a cuenta deberán presentarse y comprobarse, en los términos previstos en el citado artículo 30 de la Ordenanza Municipal, trimestralmente. En el plazo de tres meses a contar desde la terminación de la actividad subvencionada se practicará una liquidación final.

13º.- No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

14ª.- El plazo para la realización de la actividad finalizará con cada curso académico. La presentación de la correspondiente liquidación final no deberá superar el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo fijado para la realización de la actividad. En cuanto a la forma de justificación, ésta se realizará de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ordenanza municipal y en la Base 24ª de ejecución del presupuesto.

15º.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos señalados en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

16º.- El Centro Asociado de Málaga, como entidad beneficiaria de la subvención, se obliga a prestar su colaboración y a facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponda a la Intervención General Municipal del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 46 de la Ley General de Subvenciones.

17ª.- En lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones reguladas por la Ley 38/2003, las Bases de ejecución del presupuesto, la Ley general de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

18ª.- La denuncia del Convenio podrá ser realizada por cualquiera de las partes, debiendo ser notificada expresa y fehacientemente con un plazo mínimo de doce meses de antelación. Consecuentemente, efectuada la denuncia, ambas partes seguirán obligadas a cumplir todos y cada uno de sus compromisos hasta la expiración de dicho plazo.

19º.- En tanto no se denuncie el Convenio, toda disconformidad en la partida presupuestaria de gastos del Aula supondrá la prórroga automática del último presupuesto aprobado.

20ª.- Forma parte inseparable de este Convenio el anexo Documental consistente en:

I.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando que el acuerdo del Pleno, solicitando al Centro Asociado la creación del Aula en la localidad, es firme en vía administrativa.

II.- Certificación expedida por el Secretario del Patronato (o Junta Rectora) acordando solicitar a la Junta de Gobierno de la UNED autorización para crear dicho Aula.

III.- Certificación expedida por el Secretario General de UNED autorizando la creación del citado Aula.

IV.- Certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento acreditando la aprobación de la partida presupuestaria de gastos del Aula para el curso académico 200 - 200.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogable por igual plazo, sin perjuicio de que a su terminación pueda suscribirse un nuevo convenio.

“Con base en los antecedentes expresados y sujeción a las estipulaciones pactadas, queda establecido el presente **CONVENIO DE CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA DE LA UNED EN EL MUNICIPIO DE MARBELLA DEPENDIENTE DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MÁLAGA “MARÍA ZAMBRANO”** el cual es firmado por cuadruplicado, en prueba de conformidad, por ambas partes en el lugar y fecha arriba indicados.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO ENTRE EL PATRONATO DEL CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN MÁLAGA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, PARA LA CREACIÓN DE UN AULA UNIVERSITARIA

Sobre la base de la experiencia y resultados habidos tras más de diecinueve años de vigencia del convenio suscrito el 25/09/97 entre el Consorcio para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) en Málaga y el Ayuntamiento de Marbella, para la creación de una Extensión en nuestro municipio dependiente de dicho Centro Asociado, y ante la obligación de adaptar los instrumentos de cooperación suscritos por las entidades locales para el funcionamiento de los centros asociados de la UNED a las previsiones de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, el Consistorio de Marbella y el Patronato del Centro Asociado de la UNED, quieren dar continuidad a la meritoria actividad que se ha venido desarrollando durante todos esos años, y a tal fin consideran oportuna y necesaria la suscripción de un nuevo convenio cuya redacción se adapte plenamente a los cambios normativos experimentados desde la entrada en vigor del de 1997.

Al efecto, según lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), se viene a redactar la presente memoria, conforme a las previsiones de dicho precepto y respecto a la subvención que en el convenio se instrumenta.

1. OBJETO DEL CONVENIO

Tiene por objeto el convenio la creación en Marbella de un 'Aula universitaria' del Centro Asociado de la UNED de Málaga, que facilite la enseñanza universitaria a distancia en nuestra localidad y su zona de influencia, y que garantice la promoción de la cultura y equipamientos culturales de la ciudad.

2. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Resulta oportuno el convenio por cuanto hay un común interés para la Administración municipal y para la UNED en que pueda tener continuidad la actividad desarrollada por la 'Extensión' en Marbella del Centro Asociado de Málaga durante más de diecinueve años, que se ha traducido en la prestación de servicios universitarios de calidad que han permitido tanto el acceso a los estudios universitarios como a actividades de difusión científica, cultural o artística a personas a las que, debido a la distancia existente entre nuestro municipio y la capital, les estaba vedado, bien por sus obligaciones laborales, bien por sus limitaciones económicas.

De lo anterior dan fe los 584 alumnos matriculados en nuestra sede en el curso académico 2015/2016; así como el número de alumnos examinados, que en 2014 fueron 2.364 y en 2015 más de 3.000; tendencia al alza que evidencia que cada vez son más quienes desean acceder a los estudios universitarios, obtener un grado o recibir clases de idiomas a través del sistema y herramientas de la UNED. De ahí la importancia de seguir manteniendo una oferta educativa y cultural que es altamente demandada por la población.

Y resulta necesario el convenio para poder adaptar las previsiones del anterior al marco jurídico actual, en el que han irrumpido las meritadas Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, y LRJSP.

3. IMPACTO ECONÓMICO

Se estima que el convenio supondrá un gasto anual al Excmo. Ayuntamiento de Marbella equivalente al importe de la subvención a cuyo otorgamiento se compromete; si bien también se prevé la posibilidad de que su cuantía pueda modificarse a instancia del Centro Asociado, siempre que se aporte memoria justificativa y lo autorice el Ayuntamiento.

Además de dicha subvención, el uso del inmueble en el que se desarrollará la actividad del Aula universitaria generará un mayor gasto en suministros y servicios (agua, electricidad, etc.) de muy difícil estimación, por cuanto se subsumirán en los que genera el inmueble en su conjunto.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CARÁCTER NO CONTRACTUAL DE LA ACTIVIDAD

La promoción de la cultura y equipamientos culturales son materias en las que el Municipio ha de ejercer competencias propias, como le habilita el art. 25.2, letra m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Y aunque facilitar la enseñanza universitaria a distancia no sea una competencia propia de los municipios, el art. 57 de la LRBRL sí les permite cooperar con la Administración titular de dicha competencia (en el presente caso la UNED) en asuntos de interés común mediante la suscripción de convenios como el que nos ocupa.

Las partes intervinientes convienen en la consecución de los fines de interés general que con la actividad a desarrollar se persiguen: promoción de la cultura y equipamientos culturales, y facilitación a la población distante del Centro Asociado de Málaga del acceso a la enseñanza universitaria. Fines que no podrían lograrse a través de ninguno de los contratos administrativos a los que es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por cuanto solo la UNED está habilitada legalmente para prestar los

servicios pretendidos, en el ejercicio de sus propias competencias. Es por ello que cabe afirmar que, en aplicación del artículo 4.1, letra c, de dicho Real Decreto Legislativo, el convenio en cuestión está excluido de su ámbito. Se trata, en definitiva, de un convenio de carácter interadministrativo en el que los intereses de las partes no se contraponen sino que son coincidentes, y que arbitra para la consecución de sus fines un reparto de tareas entre ambas Administraciones, local y universitaria.

5. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 47 A 53 DE LA LRJSP

En la redacción del convenio se han tenido presentes las determinaciones de los arts. 47 a 53 de la LRJSP, a las que el contenido del mismo se ajusta.

Interesa destacar, no obstante, que con él se mejora la eficiencia de la gestión pública, que contribuye a la realización de actividades de utilidad pública —cuales son la promoción de la cultura y equipamientos culturales, y la mejora del acceso a la formación universitaria de la población— y que no se prevé que las aportaciones financieras de los firmantes sean superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NO CONVOCATORIA PÚBLICA DE LA SUBVENCIÓN

De lo que se lleva dicho se colige la existencia de razones de interés público, social y económico que avalan la concesión de la subvención prevista en el convenio sin convocatoria pública (ex art. 22.2, letra c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). A lo que se ha de añadir el hecho de que los servicios que ha de prestar la UNED se realizarán en el ejercicio de unas competencias legales que le son exclusivas, razón por la que el Sr. Secretario General de Universidades del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha informado en fecha 27/09/16, a requerimiento del Ayuntamiento y con ocasión del convenio a firmar, que «cabe entender, la no existencia de duplicidades en la participación de las entidades locales en la constitución y gestión de los centros asociados de la UNED».

7. OBJETIVOS, COSTES DE REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Tanto los objetivos a conseguir con la subvención como los costes de realización de la actividad subvencionada han sido ya explicitados en anteriores epígrafes; mientras que aquella se financiará exclusivamente con cargo al presupuesto municipal.

Marbella, 19 de abril de 2017
El Tte. De Alcalde Delegado
de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico,
Fdo.: Rafael Piña Troyano

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS GENERAL DEL USO POR LA UNED DEL HOSPITAL REAL DE LA MISERICORDIA PARA UN AULA UNIVERSITARIA, Y DE SU COMPATIBILIDAD CON LA AFECTACIÓN PRINCIPAL DEL INMUEBLE

El Hospital Real de la Misericordia, fundado por los Reyes Católicos «para que en él se curen las personas forasteras» —según reza en documentos de aquella época—, forma parte del patrimonio histórico de la ciudad, y en el inventario municipal de bienes figura como bien de dominio público.

Tiene dos plantas de altura distribuidas en torno a un patio central con arcadas.

Ha sufrido los avatares de la historia moderna y después de la restauración de la capilla en los noventa el resto permaneció en el abandono hasta el año 2008, en que se puso en marcha su rehabilitación para destinarlo a usos públicos.

El arquitecto autor del proyecto de rehabilitación del edificio, en el n.º 19/2006 de la revista Cilniana, refiriéndose a los posibles usos del mismo decía:

La conclusión que podemos extraer de estos posibles usos [destinos culturales, como Museo de la Ciudad o sede de la Delegación Municipal de Cultura], es que mientras el edificio se rehabilite y se respete su carácter, no resulta relevante, ya que éste es suficientemente poderoso como para poder adaptarse y seguir siendo “El Hospitalillo”.

Concluida la rehabilitación, en 2010 se trasladaron a él las dependencias de la Extensión del Centro Asociado de la UNED de Málaga en Marbella y ha albergado desde entonces otras muy diversas actividades educativas y culturales, como exposiciones, jornadas, conciertos, conferencias, cursos, etc.

El uso que del inmueble ha venido haciéndose por la UNED —al que se pretende dar continuidad— ha convivido pacíficamente con las demás actividades municipales que se han desarrollado y se desarrollan en él, y es la mejor prueba y garantía de la compatibilidad de ambos.

Cabe incluso afirmar que la actividad del Aula universitaria de la UNED no solo es compatible con la afectación principal del mismo sino que es propia de dicha afectación. Está fuera de toda duda el interés general de la actividad del Aula universitaria de la UNED, el cual se desprende de la simple lectura de los arts. 3, 4 y 5 del Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia:

Artículo 3. Fines.

- 1.- La UNED desempeña el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.
2. Es compromiso de todos los miembros de la comunidad universitaria contribuir, desde sus respectivas responsabilidades, a la mejor realización del servicio público.

Artículo 4. Funciones.

Son funciones específicas de la UNED, además de las establecidas en la ley, las siguientes:

- a) Facilitar el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas capacitadas para seguir estudios superiores que elijan el sistema educativo de la UNED por su metodología o bien por razones laborales, económicas, de residencia o cualquier otra.
- b) La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.
- c) Establecer y desarrollar programas de educación permanente, promoción cultural, perfeccionamiento y actualización profesional.
- d) Incorporar, desarrollar y facilitar el uso de los métodos y sistemas tecnológicos que en cada momento mejor se adecuen al modelo educativo de la UNED.
- e) Desarrollar la investigación en todas las ramas de la ciencia, la técnica y la cultura.
- f) Fomentar la formación y la promoción de todo su personal docente, investigador y de administración y servicios.
- g) Facilitar la creación de una comunidad universitaria amplia y plural, fundada en unos conocimientos científicos y culturales que sirvan de unión y fomenten el progreso y solidaridad de los pueblos de España.

- h) Desarrollar sus actividades docentes, de investigación y gestión en régimen de coordinación.
- i) Favorecer el intercambio científico, la movilidad académica y la cooperación para el desarrollo de los pueblos.

Artículo 5. Actividades.

La UNED, como Universidad Nacional, asume como misiones fundamentales la inserción y coordinación entre los diferentes centros asociados de cada una de las Comunidades Autónomas así como el apoyo a las lenguas y culturas de España.

Para ello y de acuerdo con lo que proceda en cada caso, la UNED podrá desarrollar las siguientes actividades:

- a) Colaborará con las Administraciones Autonómicas y demás Administraciones Territoriales para la difusión de la lengua, la cultura y el mejor servicio a sus ciudadanos en educación superior.
- b) Potenciará la docencia y el conocimiento de las lenguas oficiales españolas, tanto en España como en el exterior.
- c) Incorporará progresivamente las lenguas oficiales españolas a las páginas web y demás publicaciones de la Universidad, especialmente en Comunidades con dos lenguas oficiales, cuyos Centros Asociados propiciarán la convivencia enriquecedora de las dos lenguas en todas sus actividades.
- d) Propiciará de forma progresiva que los estudiantes puedan ser tutorizados en la lengua oficial que deseen.

Marbella, 23 de abril de 2017
La Jefa de la Unidad Técnica de Promoción Cultural
Fdo. Carmen Martínez Ruiz

Asimismo, se da cuenta del Jurídico emitido con fecha 28 de abril de 2017, emitido por el Técnico de Administración General, Fernando Giménez Fabre, con el visto bueno del Sr. Director Titular de la Asesoría Jurídica, Antonio Rubio Morales, del siguiente tenor literal:

INFORME JURÍDICO

En el día de la fecha, pasa a conocimiento del funcionario que suscribe nota interior fechada también hoy, que nos dirige D. Juan Antonio Rimbau Duarte, de la Delegación Municipal de Enseñanza, interesando la emisión de «informe acerca del cumplimiento de las condiciones relativas al otorgamiento de la subvención que se instrumenta en el borrador de convenio a que se refiere el anterior informe emitido por esa Asesoría Jurídica el 23/02/17»; lo que con el presente vengo a cumplimentar informando como sigue:

ANTECEDENTES

Además de la referida nota interna, los obrantes en el expediente de referencia y en los expedientes de esta Asesoría n.º 111/16 AJ y 295/16 AJ, así como informe de Intervención fechado el 25/04/17 que nos ha sido remitido por el Sr. Rimbau, cuya copia incorporamos a nuestro expediente n.º 17/17.

CONSIDERACIONES

Del apartado ‘CONCLUSIONES’ del informe de 23/02/17 a que se refiere D. Juan Antonio, las que afectan al otorgamiento de la subvención que se instrumenta en el borrador de convenio a suscribir con la UNED objeto de dicho informe son las numeradas como ‘I, II, V, VI y X’.

En la conclusión ‘I’ se indicaba la necesidad de que por los Servicios económicos del Ayuntamiento se valorase «si, en la medida en que la suscripción del convenio supone el ejercicio de una competencia impropia en materia educativa, dicho ejercicio cuenta con financiación a tal efecto»; a lo que se ha dado cumplimiento con la emisión del informe de Intervención fechado el 25/04/17 referido como antecedente.

En la conclusión ‘II’ se indicaba la necesidad de que el convenio se acompañase de la memoria justificativa que preceptúa el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; a lo que se ha dado cumplimiento, según ha manifestado verbalmente el Sr. Rimbau a este informante, quien también me ha trasladado el contenido de dicha memoria.

En la conclusión ‘V’ se indicaba la necesidad de «acreditar las razones —[...]— que dificultan o impiden la convocatoria pública de la subvención»; a lo que se ha dado cumplimiento en la memoria justificativa referida en el párrafo anterior.

En la conclusión ‘VI’ se indicaba la necesidad de integrar en la repetida memoria «la explicación de los objetivos, costes de realización y fuentes de financiación de la subvención»; a lo que igualmente se ha dado cumplimiento en la memoria justificativa que acompaña al convenio.

Por último, en la conclusión ‘X’ se indicaba la necesidad de «fiscalización previa de la Intervención general municipal»; lo que se ha cumplimentado con el aludido informe de intervención de 25/04/17.

CONCLUSIÓN

Las condiciones afectantes al otorgamiento de la subvención instrumentada en el borrador de convenio a suscribir con la UNED, objeto de nuestro anterior informe de 23/02/17, han sido debidamente cumplimentadas, y por consiguiente, procede otorgarla.

Así lo informo, según mi leal saber y entender, y lo someto a cualquier otro criterio en Derecho mejor fundado.

Marbella, 28 de abril de 2017

A continuación, se da cuenta del Informe emitido por el Sr. Interventor General Municipal, Jesús Jiménez Campos, con fecha 15 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Convenio para la concesión de subvención nominativa a la UNED para la creación del Aula Universitaria del Centro “María Zambrano” Asociado de la UNED de Málaga para el ejercicio 2017.*

Vista la propuesta formulada por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico a la consideración de la Junta de Gobierno Local, en orden a la aprobación del convenio y autorización del gasto correspondiente a la concesión de subvención para EL Centro “María Zambrano” asociado de la UNED de Málaga para la creación del Aula Universitaria como extensión en Marbella, el funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y al régimen de fiscalización previa limitada acordado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 8 de mayo de 2017, con carácter previo a la adopción del correspondiente acuerdo y correlativa autorización del gasto, procede a emitir el siguiente informe, señalando aquellos apartados que constan en el expediente y quedando en blanco aquellos no acreditados debidamente ante esta Intervención General de mi cargo:

PRIMERO.- De la fiscalización previa limitada se han comprobado los siguientes extremos (Base 47ª de Ejecución del Presupuesto):

- Existencia de crédito adecuado y suficiente.* La cuantía total por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CENTIMOS (185.685,73 €) que se considera debe ser objeto del convenio como compromiso de gasto plurianual de acuerdo con el detalle que a continuación se relaciona, quedará reconocida conforme a lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dentro de los límites fijados en el artículo 174 Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de la subvención que se conceda.

La imputación a cada ejercicio se realizará previa aportación de la justificación equivalente a la cuantía que corresponda. La alteración del calendario de ejecución acordado en la resolución se registrará por lo dispuesto en el artículo 64 del citado Reglamento.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2017	0.206.3260.46700	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	39.789,80 €
2018	0.206.3260.46700	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	39.789,80 €
2019	0.206.3260.46700	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	39.789,80 €
2020	0.206.3260.46700	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	39.789,80 €
2021	0.206.3260.46700	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	26.526,53 €

Analizado el presupuesto general vigente hacemos constar que existe crédito presupuestario y que el presupuesto es adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer. Por esta Intervención se han expedido los siguientes documentos RC y RC de futuro:

Ejercicio	Documento	Denominación	Importe
-----------	-----------	--------------	---------

2017	RC	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	39.789,80 €
2018-21	RC futuro	UNIVERSIDAD NAC. EDUCAC. A DISTANCIA (UNED)	145.895,93 €

- Competencia del órgano.* Con arreglo a lo establecido en la legislación de régimen local aplicable y al régimen de delegación de competencias, resulta competente la Junta de Gobierno Local para la autorización, disposición, reconocimiento y liquidación de estos gastos, conforme establece el art. 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actualizada para municipios de gran población y disposición adicional segunda número 3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pudiendo estas fases acumularse en un solo acto administrativo conforme a lo dispuesto en los artículos 67.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril, y 185.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Otros extremos adicionales:

- En las normas reguladoras de la concesión de la subvención se establece la obligación de los beneficiarios de acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Marbella y que no están incurso en ninguna otra circunstancia que determine, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, la imposibilidad de obtener la condición de beneficiario. Del mismo modo, al reconocimiento de la obligación imputable a cada año, precederá el cumplimiento de la obligación de acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, así como de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Marbella.
- En las normas reguladoras se establece el plazo y forma de justificación por parte de los beneficiarios de la aplicación de los fondos recibidos.

TERCERO.- Observaciones complementarias

Plan Estratégico de Subvenciones. Se observa la ausencia de cumplimiento de la obligación recogida en el artículo 8.1 de la Ley General de Subvenciones, de carácter básico, que exige la necesidad de aprobación, con carácter previo de un Plan Estratégico de Subvenciones que determine los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, plazos, costes previsibles y fuentes de financiación, todo ello supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA

Fiscalizado de **CONFORMIDAD** con los términos establecidos en el artículo 47.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2017.

En Marbella, a 15 de mayo de 2017
El Interventor General Municipal,
Fdo.: Jesús Jiménez Campos

Y la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación unánime de la urgencia, por **UNANIMIDAD, ACUERDA**, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.”

Se procede a la votación de la urgencia, que **SE APRUEBA**, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Y la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas, por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal OSP, uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular **DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la propuesta anteriormente transcrita.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Piña Troyano**:

“Buenos días. Comenzamos nuestra legislatura, además poquitos días, creo que todavía recién llegamos a nuestro despacho con una carta que recibíamos por parte de la UNED donde nos decían que, o se pagaban las subvenciones comprometidas o se cerraba la UNED, esa fue la primera gran noticia que encontramos en nuestra delegación. Nos pusimos en marcha, nos pusimos a investigar a ver qué es lo ocurría con este tema, encontramos que no se habían efectuado los pagos del periodo del año 2015, si no recuerdo mal, porque no se habían presentado por parte de la UNED, todas las justificaciones de los pagos del año 2016, nos pusimos al habla con Intervención, nos explican toda la problemática que había, y efectivamente, así había ocurrido, no se habían hecho bien las justificaciones por lo tanto, mientras que no justificasen los pagos del año 2014 no se podía efectuar los pagos del 2015. En esto empezamos un rifirrafe entre algunos responsables de la UNED y nuestra Delegación en a ver quién era más culpable, y lo que sí detectábamos en aquel momento es que había una intención clara por parte de la UNED de cerrar la de Marbella y San Pedro de Alcántara y evidentemente estuvieron a punto de hacerlo, pero nos negamos desde el primer día, asumimos todas las responsabilidades, asumimos todo lo que había que asumir para que la UNED no se cerrara. Se cerraron las de Mijas, se cerraron las de Ronda, donde no gobernamos precisamente nosotros, a duras penas, con muchísimas dificultades, instando a todos los estamentos de la UNED para que viniesen y nos diesen toda la documentación que se requería por parte de Intervención para poder efectuar los pagos porque el dinero estaba, y se consiguió.

Sin embargo en ese periodo, en el periodo de 2016 estando todavía vigente el convenio antiguo que teníamos con la UNED, la UNED decide unilateralmente de no abrir el paso de matriculaciones en la UNED en Marbella.

Nosotros, insisto, seguimos trabajando, hicimos un trabajo, un esfuerzo, Gema en esta área estuvo todos los días o casi todos los días intentándolo, hasta que al final tuvimos una reunión, y voy a decir exactamente con quien, con el Vicerrector Adjunto de Centros Asociados, Vicente Pérez y del Director de la UNED de Jaén, Andrés Medina.

Ellos abrieron las puertas, ellos fueron los que con nosotros empezamos a hacer los convenios, empezamos a ver cuáles era las fórmulas para adaptar el convenio de la UNED a lo que hoy traemos aquí. Todo esto también gracias a una ley del Estado en el que pone una serie de dificultades, además diciendo que si no estaban adaptados los convenios el 31 de diciembre del año 2016 la UNED se cierra, como así hicieron y con anterioridad.

Bien. Comenzamos, nos reunimos, vimos que es lo que hacía falta, hacían falta dos informes, una de estabilidad presupuestaria, es decir, que no afectara a la estabilidad de la contabilidad del Ayuntamiento, que tenía que darlo la Junta de Andalucía. Asimismo como otro que tenía que dar el Ministerio de Educación que era sobre duplicidad, que no afectara a la duplicidad de competencias.

Todo esto fue transcurriendo mientras tanto para no perder el tiempo lo que hicimos fue hacer un borrador de convenio. Llegó el informe de la Junta de Andalucía en febrero de 2017 siendo favorable, y llegó otro, fue antes, a todas las UNED de España que también tenían el mismo problema que el de Marbella, que llegó en septiembre del 2016.

El borrador se envía a la UNED, se dan todos los pasos y viene aprobado, y el convenio viene aprobado por parte de la UNED de Madrid, que con su informe favorable, y desde la UNED de Málaga con fecha 17 de mayo del 2017 también viene favorable con todos los informes favorables de Intervención y de Secretaría para que podamos firmar este convenio.

Y hoy, tras los pasos previos en Junta de Gobierno Local, traemos este convenio y sometemos al pleno para que de alguna vez por todas se consolide además este convenio, es de cuatro años prorrogable a otros cuatro años, así que el equipo de gobierno que venga después de nosotros se encontrará que el problema de la UNED no será el que nos encontramos nosotros cuando llegamos”.

Interviene la Sra. Caracuel García:

“Gracias. Quinientos ochenta y cuatro alumnos se examinaron en el curso 2015-16. En el año 2016-17 se han examinado cero alumnos y con la UNED cerrada. Pasa el Sr. Piña es especialista en cierres, cerró la Oficina de la Policía Local de San Pedro de Alcántara, consiguió cerrar la UNED, hizo todos los esfuerzos posibles porque la UNED, la gestión de este Equipo de Gobierno es el ejemplo de una gestión mal hecha, el ejemplo de lo que no hay que hacer.

Miren ustedes, el cierre se podía haber evitado solamente con que ustedes hubieran levantado el reparo cuando el Sr. Bernal dijo que lo levantaba inmediatamente y se hubieran hecho los pagos correspondientes, en ese momento se hubiera podido continuar el curso, pero cuando ya no tuvieron más remedio y las circunstancias le obligaron a levantar los reparos ya era demasiado tarde para afrontar un curso 2016-17, el daño ya estaba hecho, desde este mes de septiembre tienen

ustedes el informe de la Dirección de Universidades y estamos en mayo cuando se han dispuesto a firmar el convenio. Si ha habido una falta de lealtad respecto a una administración como ha sido la UNED por parte de este Ayuntamiento ha sido este convenio, han cerrado ustedes por su ineficacia, han cerrado ustedes por su falta de competencia, y han cerrado ustedes por convertir el tema de la UNED en una bandera política, en la que usted, Sr. Piña y la Sr. Midón solamente les interesó los titulares en un momento, dejando de lado el interés de los alumnos de Marbella. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Piña Troyano**:

“Cuando me metí en política, alguien, un amigo, me dijo, dice, cuando vayas y seas concejal por la mañana desayúnate dos sapos para tener el estómago acostumbrado a lo que vas a tener que aguantar todo el día. Se equivocó, tenía que haberme tragado dos sapos, dos serpientes, tres escorpiones, porque escuchar alguna de las cosas que dice hay que tener estómago, hay que tener estómago de hierro, no, de acero inoxidable, es increíble, Sra. Caracuel que usted haya dicho tantas falacias en dos minutos, es increíble, es increíble, ustedes que se empeñaron, además es que paso, es que no le voy ni a responder, paso de ustedes, porque que es que decirles a ustedes, responderles a tantas falacias es perder el tiempo, yo no voy a perder el tiempo con ustedes.

Miren ustedes, aparte de los acuerdos con el convenio de los que se ha llegado por parte de Gema Midón, esta delegación y este Equipo de Gobierno, este año tenemos más noticias y mucho más importantes. Es decir, había dos cursos, uno de Turismo y uno de Derecho, más acceso a la universidad para mayores de 25 años. Este año hemos conseguido en los acuerdos que hemos tenido con el rectorado de la UNED que vengan además para este año, para el curso que viene, ruso consolidado, que ustedes lo hicieron y ya no lo tuvieron prácticamente el año pasado, y Grado de Administración y Dirección de Empresas, Psicología y Criminología, tres cursos más. ¿Usted de eso no sabe nada, verdad, Sra. Caracuel? Menos mal que no está usted en las negociaciones, si no, no vendría ni siquiera la UNED otra vez. Y además tenemos bastante avanzado y prácticamente cerrado que la UNED los cursos de acceso a la universidad para mayores de 25 años también se impartirán en San Pedro, es decir, tenemos un número importantes de alumnos que se tienen que desplazar a Marbella, se tenían que desplazar a Marbella, a raíz de este convenio los alumnos de San Pedro se quedarán en San Pedro.

¿Usted sabe lo que usted si cerró? que usted habla de cierre, ¿sabe usted lo que se cerró? La Tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara, a la cual no le dieron ustedes nunca ningún interés, y cerraron muchos acuerdos que hoy están, hoy están, como el Tanatorio de San Pedro de Alcántara que hoy tiene sentencia de licencia de apertura, eso son los que cerraron.

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

APROBAR el nuevo convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) para el establecimiento de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED en Málaga anteriormente transcrito, así como la autorización del gasto correspondiente a la concesión de la subvención para el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) al objeto del establecimiento de un Aula Universitaria del Centro Asociado de la UNED como extensión en Marbella. Todo ello según las determinaciones de los arts. 47 a 53 de la Ley/40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), así como los artículos 25.2 y 57 de Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

2.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SOBRE SUGERENCIAS PRESENTADAS EN RELACIÓN CON LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior cuyo tenor literal es el siguiente:

“Por Acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del corriente año, punto 2.14. del orden del día, se aprobó de forma inicial la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente quedó expuesto al público por un plazo de treinta días hábiles al efecto de que los interesados pudieran examinarlo y presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideraran oportunas (Bopma nº 36 de 22 de febrero de 2017).

Según informe evacuado al efecto por el Registro General de Entrada de esta Administración en fecha 26 de abril de 2017, consta escrito de sugerencias presentado por el representante del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro en fecha 5 del mismo mes y año (nº registro DIST4-E-2017033974).

Solicitado por esta Concejalía informe jurídico sobre las sugerencias formuladas, el mismo fue emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 28 de abril.

En relación con la primera propuesta que sugería incluir en el artículo 9 de la Ordenanza un párrafo cuarto del siguiente tenor literal: *«en aras de la transparencia de la actividad pública, se informará puntualmente a todos los grupos municipales de la Corporación, no solo de las actividades de patrocinio que se pretenden desde las distintas delegaciones municipales, sino también de las solicitudes presentadas en cualquier momento a instancia de persona interesada, física o jurídica»*, en el informe jurídico se concluye que no existe impedimento jurídico para incorporar a la redacción del citado artículo que los grupos municipales reciban la información expuesta en la alegación planteada, si bien la forma de acceder a dicha información quedará sometida a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Por tanto, teniendo en cuenta que la propuesta formulada por el representante del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro ya es objeto de regulación en la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no se considera necesario incluir la adición propuesta.

En cuanto a la segunda sugerencia se refiere, la cual consiste en añadir en el último párrafo del artículo 11 de la Ordenanza que «a los efectos de que dicha Comisión sea puramente técnica, no formarán parte de la misma ningún Concejal», la Asesoría Jurídica Municipal manifiesta que «la alegación que se realiza no atiende a criterios jurídicos, sino de mejora de la Ordenanza, por lo que no existe inconveniente jurídico en admitir la redacción propuesta para el artículo 11, entendiendo que lo relevante es que, las actuaciones de valoración se realicen por funcionarios en función de su perfil técnico, como bien queda expresado en la redacción actual artículo 12 *in fine*».

Como bien se aprecia en el referido informe el artículo 12 contempla que la Comisión Técnica de Patrocinio, como su propio nombre indica, esté compuesta de forma mayoritaria por funcionarios con perfil técnico, por lo que no existiendo norma que lo prohíba y asegurado como está que la actuación de dicha Comisión se regirá por criterios de objetividad e imparcialidad inherentes a la condición de funcionarios de la mayoría de sus miembros, se propone igualmente desestimar la modificación interesada.

Por todo lo expuesto, al PLENO

PROPONGO

Primero.- Desestimar las dos sugerencias de modificación del texto de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella planteadas por el representante del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro en escrito de fecha día 5 de abril de 2017 (nº registro DIST4-E-2017033974).

Segundo.- Elevar a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del corriente año, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, no hace referencia alguna a los patrocinios de las empresas privadas, pese a su creciente importancia al ser verdaderas fuentes de financiación para actividades de interés general. Esta laguna no se cubrió ni con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ni el posterior Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, debido a su naturaleza, se volcó más con la regulación de las tradicionales fuentes de financiación local, basados en los ingresos de naturaleza tributaria y patrimonial, ni con la Ley de Bienes de las Entidades Locales andaluzas, que tampoco hace alusión a esta forma de colaboración público-privada, más cercana al contrato de publicidad que a la colaboración desinteresada del mundo empresarial privado. Ha sido el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el que ha introducido una regulación con la que obtener la ventaja de la publicidad con una mayor seguridad jurídica.

La regulación del citado reglamento es muy reducida y no solventa la cuestión fundamental de distinción contrato de patrocinio / convenio de patrocinio, cuestión que pretende resolver en la Ordenanza que se presenta, atendiendo a disposiciones como la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, normas, que junto con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, arrojan una mayor claridad sobre el patrocinio.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, viene a llenar el vacío legal que existía en esta materia, estableciendo en su artículo 29 los tipos posibles de patrocinios, limitándolos a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social o restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural, señalando la norma que no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades

Locales y las personas que intervengan en ellos. No se utilizarán en ningún caso como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras.

El artículo 30 establece las formas de patrocinio que podrán ser económicas, materiales o cesión de bienes muebles o inmuebles y el 31 el contenido mínimo de las ordenanzas de patrocinio.

Para mayor garantía jurídica se ha redactado la presente ordenanza cuyo objetivo prioritario es cumplir el mandato legislativo establecido en el artículo 29 del Reglamento Andaluz, posibilitando tanto la eficacia en la gestión de los patrocinios como la garantía del control económico a través del correspondiente expediente administrativo y la viabilidad económica del evento.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Marbella, en ejercicio de la potestad reglamentaria contemplada en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación en el art. 25 de la misma Ley y 29 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, acuerda regular los Patrocinios de Actividades Municipales mediante la presente ordenanza conforme a las disposiciones que a continuación se establecen.

CAPITULO I. OBJETO Y CONCEPTO

Artículo 1 Objeto y ámbito de aplicación

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Marbella todo ello, dentro del ámbito de sus competencias y en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- b) Restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

Artículo 2 Formas de patrocinio y actividades patrocinadas

1. Tendrán la consideración de patrocinio las aportaciones que, de forma voluntaria y en el marco del convenio o contrato correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

2. Las formas de patrocinio solo podrán consistir en:

- a) Aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.
- b) Aportación de material necesario para la actividad.
- c) Cesiones de bienes muebles o inmuebles.

3. Los patrocinios se ajustarán a las determinaciones de la legislación de contratos del sector público, con carácter general, salvo en los supuestos, en los que Ayuntamiento y Patrocinador ostenten un interés común en la actividad a desarrollar, no limitándose la prestación a favor del patrocinador a la publicidad del mismo, en éste caso, se formalizará la colaboración a través de convenio. La figura del convenio de colaboración, excluida de la legislación de contratos del sector público, debe utilizarse, únicamente, cuando existe un interés común de las partes ya sea para crear algo ex novo como para participar en un evento, actividad, acontecimiento, etc., ya existente, y que no se limite a las prestaciones propias del contrato de patrocinio regulado en el artículo 22 de la Ley General de Publicidad, o bien, para dar cobertura a los patrocinios que se articulen por la vía del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esto es, aportaciones de terceros sin esperar contraprestación concreta del Ayuntamiento.

CAPITULO II. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

Artículo 3 Aplicación de los patrocinios

1. Los patrocinios que se obtengan no podrán ser aplicados a atenciones distintas de aquellas para las que fue otorgado, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en el convenio de patrocinio.

2. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el patrocinador podrá exigir que se le acredite el destino dado al patrocinio y, en el caso de que el mismo no hubiera concedido, podrá exigir el reintegro de su importe.

Artículo 4 Patrocinios y contratos del sector público

1. En el caso de que la actividad a patrocinar exija la celebración de un contrato sujeto a la legislación de contratos del sector público, los patrocinios no podrán fraccionar, a efectos de contratación, los proyectos técnicos necesarios, y consiguientemente, a efectos del procedimiento de adjudicación, no se podrá tener en cuenta sólo la diferencia entre el importe total de éstos y el patrocinio, sino que la licitación habrá de efectuarse por el importe total del proyecto considerando el patrocinio como un ingreso municipal y contabilizándose como tal.

2. En el caso de que la actividad a patrocinar esté dentro de las prestaciones de un contrato ya en vigor, el patrocinio podrá alcanzar total o parcialmente la misma, siendo informado el patrocinador de todos los extremos necesarios del contrato celebrado por el Ayuntamiento de Marbella. En el presente caso el procedimiento administrativo para la aceptación y gestión del Patrocinio exigirá únicamente el título en virtud del cual se acredita la relación contractual, la aprobación del convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local y suscripción del convenio/contrato por el patrocinador o patrocinadores y el Ayuntamiento.

3. El patrocinio podrá realizarse directamente, sin necesidad de concurrencia, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el patrocinador ostente previamente la condición de contratista del Ayuntamiento de Marbella o sus organismos autónomos.

b) Cuando el patrocinador ostente la condición de ente instrumental del Ayuntamiento de Marbella. Se consideran entes instrumentales municipales, las Agencias públicas administrativas locales, Agencias públicas empresariales locales, Agencias especiales locales, Sociedades mercantiles locales de capital íntegra o mayoritariamente locales, Sociedades interlocales, fundaciones públicas locales, fundaciones privadas con participación íntegra o mayoritariamente local.

c) Cuando el valor de la actividad a patrocinar, si se trata de una obra, en los términos de la legislación de contratos del sector público, es inferior a 50.000.

d) En el caso de que el valor de las prestaciones, para el caso de que las actividades patrocinadas estén incluidas dentro de las prestaciones previstas en la legislación de contratos del sector público, aparezcan en los límites previstos para el procedimiento negociado por razón de la cuantía, se cursará invitación al menos a tres candidatos con los que será negociado el patrocinio.

e) Cuando el importe del patrocinio sea inferior a 18.000 euros.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral con el Ayuntamiento, ni admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador. Tampoco se utilizarán como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Artículo 5 Prohibiciones

1. El patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos.

2. No podrán aceptarse patrocinios que puedan dar lugar al establecimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

3. Tampoco podrán admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.

Artículo 6 Aportaciones dinerarias

Las aportaciones dinerarias realizadas en concepto de patrocinios, tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de derecho privado, de acuerdo con el artículo 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

CAPITULO III. RÉGIMEN DE INCENTIVOS

Artículo 7 Concepto de incentivo

Se entiende por incentivos, a los efectos previstos en la presente ordenanza, aquellos beneficios de difusión de imagen publicitaria que disfrutará las personas físicas y/o jurídicas que adquieran la condición de patrocinadores de las actuaciones municipales.

Artículo 8 Imagen publicitaria

1. El incentivo de imagen publicitaria consistirá en el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y publicidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas, según acuerde con el Ayuntamiento o sus organismos autónomos en el respectivo convenio.

2. Esta gratuidad deberá mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación del patrocinador. El contravalor económico de dicha aportación será calculado por valor de mercado que deberá estar justificado por informe de técnico competente.

En ningún caso, podrá existir un desequilibrio a favor de la actividad publicitaria de la empresa. Deberá observarse en todo caso, lo regulado en la Ley 34/88 de 11 de noviembre, General de

Publicidad y Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía

CAPITULO IV. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN

Artículo 9 Preparación

1. Las distintas áreas municipales definirán e informarán anualmente a la Alcaldía de las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio, cuando ello sea posible con la citada antelación. Esta información deberá ser suministrada antes de finalizar el último trimestre del año anterior al que vayan a realizarse las actividades que puedan ser objeto de patrocinio.

2. Una vez se disponga de esta información, y dentro del primer trimestre del año natural, se procederá a publicar esta relación de actividades municipales que vayan a ser objeto de patrocinio, al menos, en la página web municipal.

3. Por razones justificadas, en los supuestos de actividades municipales que no hayan sido publicadas anualmente en los términos del punto anterior, será necesario acreditar la existencia de concurrencia, en los casos en que sea preceptivo conforme a la presente ordenanza, para la suscripción de los convenios/contratos de patrocinios. Con tal finalidad, se dará publicidad a las actividades que se prevean sean objeto de patrocinio en la página web municipal.

Artículo 10 Limitaciones a las personas físicas o jurídicas

En ningún caso podrán ser patrocinadores las personas físicas o jurídicas en quienes concurren alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, extremo que deberá ser acreditado previamente a la aprobación del patrocinio por la Junta de Gobierno Local según proceda.

Artículo 11 Valoración de las ofertas

El Ayuntamiento, a través de una Comisión Técnica de Patrocinio, procederá al estudio de las ofertas, atendiendo a las más ventajosas para los intereses municipales en base a los siguientes criterios, que serán concretados en la correspondiente convocatoria:

- a) La/s oferta/s económicamente más ventajosa/s.
- b) Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- c) Discreción y calidad técnica de la publicidad.

La Comisión Técnica de Patrocinio podrá ser distinta para cada actividad, y, en consecuencia, variar en su composición.

Artículo 12 Comisión Técnica de Patrocinio

Por resolución de la Presidencia, se establecerá la composición de la Comisión Técnica de Patrocinio, que será presidida en cada caso por quien ostente la Concejalía Responsable de la Promoción del Patrocinio. El resto de sus integrantes, en número mínimo de tres, se efectuará entre funcionarios/as, en función de su perfil técnico.

Artículo 13 Tramitación

1. Tramitación de oficio.

1.1. La tramitación de los patrocinios será la siguiente:

- a) Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.
- b) Publicación de la convocatoria pública concreta, cuando resulte preceptivo.
- c) Apertura del plazo para presentación de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria pública.

d) Estudio por la comisión de las ofertas presentadas, seleccionando las más ventajosas de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 11 y los específicos de la convocatoria, procediendo a solicitar al área competente de la gestión del patrocinio un borrador del oportuno convenio, en el que se especificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Nombre y apellidos o razón social de la/s persona/s o entidad/es patrocinadora/s, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre, deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.

- Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio.
- Aportación cuantificada del patrocinio cuando sea posible.
- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.
- Declaración responsable del patrocinador o patrocinadores de no estar incurso/s en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público.

Al proyecto de convenio/contrato se acompañará informe del área o departamento cuya actividad concreta vaya a ser objeto del patrocinio, así como el visto bueno por parte de la Comisión Técnica de Patrocinio.

e) Informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe de la Asesoría Jurídica, en el caso de convenio.

f) Formulación por el Presidente o Delegado correspondiente de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de selección del patrocinador o patrocinadores, junto con el proyecto de convenio/contrato elaborado por las respectivas áreas.

g) Aprobación del convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

h) Suscripción del convenio/contrato por el patrocinador o patrocinadores y el Ayuntamiento.

2. A instancia de persona interesada.

Solicitud del interesado:

A. Las personas o entidades interesadas en adquirir la condición de patrocinador deberán presentar solicitud a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento y, una vez registrada, será remitida a la Alcaldía.

En dicha solicitud deberán reflejarse los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora y domicilio civil o social.

- Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio, o bien, relación priorizada en el caso de aportaciones dirigidas a dos o más actividades.

- Cuantía de las aportaciones dinerarias pretendidas, así como valoración de las no dinerarias.

- Modo en el que pretende desarrollar los incentivos a que se refiere el capítulo III de esta Ordenanza, así como valoración económica del incentivo.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación que se relaciona en original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del interesado cuando se trate de personas físicas; y cuando el solicitante fuera persona jurídica documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y el número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

- Declaración suscrita por el patrocinador o su representante de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público.

- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Marbella.

- Descripción de las actividades a patrocinar.

Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.

B. Instrucción del procedimiento.

- Estudio de la solicitud por el área competente para la gestión del patrocinio de la oferta presentada, quien preparará, en su caso, un borrador del oportuno convenio/ contrato, en el que se especificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Nombre y apellidos o razón social de la/s persona/s o entidad/es patrocinadora/s, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre, deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.

- Aportación cuantificada del patrocinio cuando sea posible.

- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.

- Declaración responsable del patrocinador o patrocinadores de no estar incurso/s en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público.

Al proyecto de convenio/contrato se acompañará informe del área o departamento cuya actividad concreta vaya a ser objeto del patrocinio, así como el visto bueno del Delegado del Área.

- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe de la Asesoría Jurídica.

- Formulación por el Presidente o Delegado correspondiente de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de selección del patrocinador o patrocinadores, junto con el proyecto de convenio elaborado por las respectivas áreas.

- Aprobación del convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

- Suscripción del convenio/contrato por el patrocinador o patrocinadores y el Ayuntamiento.

Artículo 14 Plazo de resolución, sentido del silencio administrativo y recursos

1. Desde la finalización del plazo de presentación de ofertas hasta que se adopta acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto de la selección de patrocinadores, no podrá transcurrir más de tres meses.

2. En caso de que en dicho plazo no se resuelva por el órgano competente, se entenderá que el sentido del silencio es negativo.

3. Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 15 Formalización

1. El convenio a que se refiere el 13.1, apartados g y h y 13.2, se ajustará al modelo establecido por este Ayuntamiento, y deberá recoger, entre sus cláusulas, los siguientes pormenores:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora, domicilio y número de identificación fiscal.

- Actividad municipal que va a ser objeto de patrocinio.

- Aportación cuantificada del patrocinio.

- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador.

- Compromisos que adquiere el Ayuntamiento.

2. Una vez concluidos los trámites expuestos en los apartados anteriores, se procederá a la aprobación del proyecto de convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

3. Por último, se procederá a la firma del convenio/contrato por el patrocinador y el Ayuntamiento. La firma del convenio/contrato de patrocinio por ambas partes será válida a efectos de la ejecución del patrocinio, y tendrá carácter de resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la firma del convenio/contrato de patrocinio se remitirán copias del original firmado por ambas partes, entidad patrocinadora y Ayuntamiento, a la Delegación Municipal correspondiente que deberá efectuar el seguimiento para que la actividad patrocinada produzca los efectos objeto del convenio, y a la Intervención Municipal para el tratamiento presupuestario que corresponda.

CAPITULO V. EJECUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

Artículo 16 Ejecución

La fase de ejecución del convenio/contrato de patrocinio se realizará por el área del Ayuntamiento competente en la materia objeto de patrocinio, debiendo responder del grado de su cumplimiento mediante la emisión del oportuno informe, y dando cuenta de ello a la Alcaldía.

Por la Intervención Municipal se emitirá certificado sobre la valoración económica de la aportación efectuada por los patrocinadores a los efectos de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes de contratos/convenios de patrocinio iniciados antes de la entrada en vigor de ésta ordenanza no se registrarán por la presente ordenanza. A estos efectos se entenderá que los expedientes han sido iniciados si se hubiera aprobado el correspondiente contrato/ convenio de patrocinio.

DISPOSICIÓN FINAL ENTRADA EN VIGOR Y DEROGACIÓN

La presente ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y hayan transcurrido quince días hábiles desde la recepción del acuerdo por los entes a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Tercero.- Acordar la publicación del texto de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

Se transcribe a continuación el Informe Jurídico emitido por la Técnico de la Asesoría Jurídica, D^a Mar Llanos de fecha 28 de abril de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“INFORME JURÍDICO SOBRE LAS ALEGACIONES FORMULADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO

ANTECEDENTES

El presente informe se emite en relación a la solicitud formulada el día 26 de abril de 2017 por el Sr. Concejal de Hacienda y Admón. Pública, D. Manuel Osorio Lozano, en relación con las alegaciones formuladas a la Ordenanza Municipal reguladora de Patrocinio

CONSIDERACIONES

Se procede a informar las alegaciones presentadas mediante escrito con nº de registro de Entrada DIST4-E-2017033974, con fecha 5/04/2017, por el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. D. José Eduardo Díaz Molina relativas a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad de Patrocinio, aprobada inicialmente por Acuerdo de Pleno celebrado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento en fecha de 27 de enero de 2017

- Alegación Primera: considera el interesado que en aras a mayor transparencia de la actividad pública, podría introducirse en el Art. 9 de la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio un epígrafe 4º, determinando que;

- *“...se informará puntualmente a todos los grupos municipales de la Corporación, no solo de las actividades de patrocinio que se pretendan desde las distintas delegaciones municipales, sino también de las solicitudes presentadas en cualquier momento a instancia de persona interesada, física o jurídica”.*

A este respecto, y precisamente en aras a la transparencia de la actividad de patrocinio el artículo 9 recoge en su epígrafe 1º, que las distintas áreas municipales deben definir e informar a la Alcaldía de todas las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio, debiendo ser suministrada esta información antes de finalizar el último trimestre del año anterior al que deban realizarse las actividades objeto del patrocinio, **que se publicitaran en la página web municipal.**

Esta Asesoría Jurídica considera, en relación a la alegación planteada que no existe impedimento jurídico, para incorporar a la redacción del citado artículo, que los grupos municipales reciban la información expuesta en la alegación planteada, si bien la forma de acceder a dicha información, quedará sometida a la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y se seguirá el procedimiento en ella regulado a estos efectos, previa petición razonada del interesado.

- Alegación Segunda: Se propone añadir a la redacción del art 11 relativo a la Valoración de las ofertas y en concreto en relación a la Comisión Técnica en el último párrafo del citado artículo

“...a efectos de que dicha Comisión sea puramente técnica no formará parte de la misma ningún Concejal”.

Esta Asesoría Jurídica considera que la alegación que se realiza no atiende a criterios jurídicos, sino de oportunidad o mejora de la Ordenanza., por lo que no existe inconveniente jurídico en admitir la redacción propuesta para el artículo 11, entendiéndose **que lo relevante es que**, las actuaciones de valoración se realicen por funcionarios en función de su perfil técnico, como bien queda expresado en la redacción actual Art. 12, “in fine “, de la Ordenanza objeto de alegaciones.

Por todo lo expuesto:

- Se admiten las alegaciones formuladas por Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. D. José Eduardo Díaz Molina, con las observaciones efectuadas en el presente informe, considerando que las mismas no responden a ningún criterio jurídico, sino de oportunidad o mejora de la Ordenanza

Este es mi criterio del que informe en base a la documentación de la que se dispone en esta Asesoría Jurídica, quedando el presente informe sometido a la ratificación y Vº Bº del Titular de la Asesoría Jurídica y a la consideración del Órgano Municipal Competente, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local en virtud de lo dispuesto en la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe mejor fundado en derecho.”

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular y una del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Osorio Lozano**:

“Bueno, pues esta propuesta la traemos con el fin de poder aprobar lo que es inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio y todos sabemos que eso puede representar también un alivio para las arcas municipales y para algunas de las áreas del Ayuntamiento como pueden ser Turismo y Deportes entre otras.

Sabemos que hay muchas firmas y marcas internacionales de primera línea que estarían dispuestos a patrocinar pues algunos de los eventos que se realizan aquí en nuestra ciudad. La marca Marbella sigue siendo un referente bastante potente a nivel mundial.

Esta Ordenanza pone en orden y control este tipo de operaciones, y así, bueno, pues la dota también de transparencia que es la que exigimos nosotros y que venimos demostrando con nuestra gestión estos años.

A esta Ordenanza se le han hecho dos sugerencias por parte del Grupo Popular, la primera, la primera dice: “en aras de la transparencia de la actividad pública se informará puntualmente a todos los grupos municipales de la Corporación no sólo de las actividades de patrocinio que se pretenden desde la distintas delegaciones municipales, sino también de las solicitudes presenciales en cualquier momento a instancias de personas físicas o jurídicas”.

Nosotros entendemos con esta primera propuesta lo único que se conseguiría es dar muchísimo más trabajo, muchísima más carga de trabajo innecesaria a muchos de nuestros técnicos, y lo que tenemos que hacer es evidentemente optimizar recursos, ya que todos sabemos que perfectamente la información que requieren, o la que puedan requerir en un momento dado está más que amparada por la Ley 19/2013, la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.

En la segunda, la segunda, bueno, pues también hacen ellos petición a los efectos de que dicha Comisión sea puramente técnica, no formarán parte de la misma ningún concejal, bueno, yo creo que queda muy claro también en el artículo 12, porque además ese es su enunciado, la Comisión Técnica, es que lo dice, es que es una Comisión Técnica, ya que así lo dice, es que lo dice su propio nombre, y la presidencia, por el concejal del área del que compete es algo testimonial, ya que el peso de los técnicos que la componen, de esta forma, porque no puede ser de otra forma son profesionales, es decir, que entendemos que no ha lugar a esta sugerencia y

que a ver si podemos sacar para.... Porque como estamos diciendo, para darle más rigor y más fuerza, y más normalidad a una gestión. Muchísimas gracias”.

Interviene el **Sr. Díaz Molina:**

“Muchas gracias. Sr. Osorio, le hemos enmendado esta Ordenanza fundamentalmente por un motivo, y es que no nos fiamos e ustedes, no nos fiamos, y le voy a poner un ejemplo muy sencillo, la actividad más importante que ustedes han patrocinado en estos dos años de gobierno, Fitur 2016, luego vino 2017, pero Fitur 2016 llegaron a decir que se iba a hacer gratis, luego que iban a conseguir 30.000 € luego que 12.000 y todavía a la fecha que estamos no tenemos claro ni quien lo patrocinó, ni quien lo pagó, ni quien quería y no se le dijo que no, ni quién fue al final definitivamente. Y le pongo este ejemplo porque no olvidemos que traen aquí la Ordenanza porque esa chapuza que realizaron les supuso un informe negativo del Interventor que obliga a traer esta Ordenanza.

Además decir, como usted ha repetido aquí que hay mucho interés patrocinio, que además las delegaciones seguro que tienen muchas posibilidades de captar financiación externa. Pues bien, le han dejado en mal lugar todos sus compañeros, yo creo que usted debería de tomarse cartas en el asunto, porque ni Deportes, ni Cultura, ni Asuntos Sociales, ni Juventud y Turismo, eso sí, un poquito, que ya nos gustará saber exactamente en qué tienen previsto patrocinio ninguno, ningún patrocinio para estos eventos, por eso le enmendamos su Ordenanza, porque queremos más transparencia, queremos que se garantice a la Oposición, en este caso a nosotros acceder a la información sin tener que acudir a los tribunales, yo creo que el esfuerzo es mucho más fácil que se nos informe sistemáticamente conforme van entrando esas solicitudes que no tener que obligarnos a acudir a los tribunales para poder saber en qué se gastan ustedes o quién solicita ese patrocinio.

Por eso tienen las oportunidad de demostrar que realmente son transparentes, y como bien les decía el Interventor era una cuestión de oportunidad, y ustedes no han visto oportuno informarnos puntualmente de esas solicitudes que entran, no han visto oportuno que la Comisión sea realmente técnica sin la presencia de concejales en ella que puedan introducir elementos subjetivos, y les pido por favor que no pongan la excusa de la carga de trabajo, porque trabajo fue lo que tuvimos nosotros durante ocho años sin un duro en este Ayuntamiento, Sr. Núñez, por eso muchas cosas no se han podido hacer en esa temporada, en esa época, porque no teníamos un duro, luchando para conseguir patrocinio para todas las delegaciones de esta ciudad, en todas ellas nos esforzamos en conseguir dinero de fuera y ahorrárselo a los ciudadanos, porque ustedes lo único que saben es gastar, le dejamos las arcas llenas y gastar es fácil pero tienen que tener en cuenta que el dinero no es suyo, el dinero es de los ciudadanos y gestionar realmente requiere trabajo, y ustedes, desde luego, de gastar mucho, pero de trabajar muy poco, así que esperemos y lo veremos si consiguen con esta Ordenanza, por ejemplo, y les voy a poner aquí un reto delante de todo este Pleno, y delante de todos los ciudadanos, a ver si conseguimos que el Ironman que el 70.3 salga gratis para esta ciudad, luchen ustedes, busquen patrocinio, como nosotros hicimos por ejemplo en la Copa Davis. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Muy bien, Sr. Eduardo, por lo pronto no lo hemos traído”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano:**

“Bueno, poco más, yo creo que ustedes hablen de transparencia después de los ocho años que nos hemos pegado nosotros aquí, clama al cielo, clama al cielo, y después ocho años hablando de patrocinio y en ocho años no han tenido ustedes la capacidad de hacer este reglamento, no han querido en ningún momento, quizás es que haya intereses por ahí, que no les interesaba a ustedes regularizar este tipo de situaciones, es que no les ha gustado, que después se hagan o no se hagan pues evidentemente pues dependerá de cada área y cada área luchará porque se patrocinen los eventos que podamos traer, eso no lo dudo, Sr. Díaz, y en cuanto a transparencia seguro que estaremos aquí, y ustedes lo único que hacen con este tipo de cuestiones es ensuciarlo todo, enmarañarlo todo, eso es lo único que hacen, porque aquí cuando acuden a juzgado porque dicen que no se les da la información, eso no es cierto, incluso las facturas estos señores se dedican a colgarlas en internet, están colgadas en la web del Ayuntamiento, y estos señores se dedican a colgarlas en internet, es decir, usted la puede ver por la web, o la puede ver se mete usted en lo de Costa del Sol de Podemos y ahí puede ver usted todas las facturas, las de FITUR, las de todo, todo, está todo totalmente colgado, con lo cual falta usted también a la realidad, falta usted a la realidad constantemente y eso es lo que ustedes quieren hacer ensuciarlo, enmarañarlo todo y tratar de que la gente diga, o nosotros o el caos, pues no, lamentablemente esto está funcionando, va viento en popa, y esperemos que las cosas vayan mejor, porque nos gustaría todavía de que las cosas pueden ir mejor todavía, pero nos gustaría, y eso lo haremos nosotros, Sr. Díaz, seguro, lo haremos nosotros muy a su pesar, así que nada. Gracias”.

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Caracuel García siendo las 10,37h e incorporándose a las 10,39h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro

ACUERDA

PRIMERO.- Desestimar las dos sugerencias de modificación del texto de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella planteadas por el representante del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro en escrito de fecha día 5 de abril de 2017 (nº registro DIST4-E-2017033974).

SEGUNDO.- Elevar a definitivo el Acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero del corriente año, cuyo texto definitivo es el siguiente:

**“ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE PATROCINIO DEL
AYUNTAMIENTO DE MARBELLA**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, no hace referencia alguna a los patrocinios de las empresas privadas, pese a su creciente importancia al ser verdaderas fuentes de financiación para actividades de interés general. Esta laguna no se cubrió ni con la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ni el posterior Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que, debido a su naturaleza, se volcó más con la regulación de las tradicionales fuentes de financiación local, basados en los ingresos de naturaleza tributaria y patrimonial, ni con la Ley de Bienes de las Entidades Locales andaluzas, que tampoco hace alusión a esta forma de colaboración público-privada, más cercana al contrato de publicidad que a la colaboración desinteresada del mundo empresarial privado. Ha sido el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, el que ha introducido una regulación con la que obtener la ventaja de la publicidad con una mayor seguridad jurídica.

La regulación del citado reglamento es muy reducida y no solventa la cuestión fundamental de distinción contrato de patrocinio / convenio de patrocinio, cuestión que pretende resolver en la Ordenanza que se presenta, atendiendo a disposiciones como la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, y Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, normas, que junto con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, arrojan una mayor claridad sobre el patrocinio.

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía, viene a llenar el vacío legal que existía en esta materia, estableciendo en su artículo 29 los tipos posibles de patrocinios, limitándolos a actividades deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social o restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural, señalando la norma que no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos. No se utilizarán en ningún caso como criterio de valoración en la adjudicación de licitaciones futuras.

El artículo 30 establece las formas de patrocinio que podrán ser económicas, materiales o cesión de bienes muebles o inmuebles y el 31 el contenido mínimo de las ordenanzas de patrocinio.

Para mayor garantía jurídica se ha redactado la presente ordenanza cuyo objetivo prioritario es cumplir el mandato legislativo establecido en el artículo 29 del Reglamento Andaluz, posibilitando tanto la eficacia en la gestión de los patrocinios como la garantía del control económico a través del correspondiente expediente administrativo y la viabilidad económica del evento.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Marbella, en ejercicio de la potestad reglamentaria contemplada en el art. 4.1 a) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación en el art. 25 de la misma Ley y 29 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales Andaluzas, acuerda regular los Patrocinios de Actividades Municipales mediante la presente ordenanza conforme a las disposiciones que a continuación se establecen.

CAPITULO I. OBJETO Y CONCEPTO

Artículo 1 *Objeto y ámbito de aplicación*

La presente ordenanza tiene por objeto establecer el régimen normativo por el que se regularán los patrocinios privados que puedan ser objeto de aceptación por el Ayuntamiento de Marbella todo ello, dentro del ámbito de sus competencias y en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Deportivas, culturales, educativas, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.
- b) Restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico, artístico o cultural.

Artículo 2 *Formas de patrocinio y actividades patrocinadas*

1. Tendrán la consideración de patrocinio las aportaciones que, de forma voluntaria y en el marco del convenio o contrato correspondiente, efectúen las personas físicas o jurídicas para la realización de actividades de interés general de competencia municipal.

2. Las formas de patrocinio solo podrán consistir en:

- a) Aportaciones económicas, contribuyendo a los gastos de la actividad patrocinada.
- b) Aportación de material necesario para la actividad.
- c) Cesiones de bienes muebles o inmuebles.

3. Los patrocinios se ajustarán a las determinaciones de la legislación de contratos del sector público, con carácter general, salvo en los supuestos, en los que Ayuntamiento y Patrocinador ostenten un interés común en la actividad a desarrollar, no limitándose la prestación a favor del patrocinador a la publicidad del mismo, en éste caso, se formalizará la colaboración a través de convenio. La figura del convenio de colaboración, excluida de la legislación de contratos del sector público, debe utilizarse, únicamente, cuando existe un interés común de las partes ya sea para crear algo ex novo como para participar en un evento, actividad, acontecimiento, etc., ya existente, y que no se limite a las prestaciones propias del contrato de patrocinio regulado en el artículo 22 de la Ley General de Publicidad, o bien, para dar cobertura a los patrocinios que se articulen por la vía del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, esto es, aportaciones de terceros sin esperar contraprestación concreta del Ayuntamiento.

CAPITULO II. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

Artículo 3 *Aplicación de los patrocinios*

1. Los patrocinios que se obtengan no podrán ser aplicados a atenciones distintas de aquellas para las que fue otorgado, salvo, en su caso, los sobrantes no reintegrables cuya utilización no estuviese prevista en el convenio de patrocinio.

2. Para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, el patrocinador podrá exigir que se le acredite el destino dado al patrocinio y, en el caso de que el mismo no hubiera concedido, podrá exigir el reintegro de su importe.

Artículo 4 Patrocinios y contratos del sector público

1. En el caso de que la actividad a patrocinar exija la celebración de un contrato sujeto a la legislación de contratos del sector público, los patrocinios no podrán fraccionar, a efectos de contratación, los proyectos técnicos necesarios, y consiguientemente, a efectos del procedimiento de adjudicación, no se podrá tener en cuenta sólo la diferencia entre el importe total de éstos y el patrocinio, sino que la licitación habrá de efectuarse por el importe total del proyecto considerando el patrocinio como un ingreso municipal y contabilizándose como tal.

2. En el caso de que la actividad a patrocinar esté dentro de las prestaciones de un contrato ya en vigor, el patrocinio podrá alcanzar total o parcialmente la misma, siendo informado el patrocinador de todos los extremos necesarios del contrato celebrado por el Ayuntamiento de Marbella. En el presente caso el procedimiento administrativo para la aceptación y gestión del Patrocinio exigirá únicamente el título en virtud del cual se acredita la relación contractual, la aprobación del convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local y suscripción del convenio/contrato por el patrocinador o patrocinadores y el Ayuntamiento.

3. El patrocinio podrá realizarse directamente, sin necesidad de concurrencia, en los siguientes supuestos:

a) Cuando el patrocinador ostente previamente la condición de contratista del Ayuntamiento de Marbella o sus organismos autónomos.

b) Cuando el patrocinador ostente la condición de ente instrumental del Ayuntamiento de Marbella. Se consideran entes instrumentales municipales, las Agencias públicas administrativas locales, Agencias públicas empresariales locales, Agencias especiales locales, Sociedades mercantiles locales de capital íntegra o mayoritariamente locales, Sociedades interlocales, fundaciones públicas locales, fundaciones privadas con participación íntegra o mayoritariamente local.

c) Cuando el valor de la actividad a patrocinar, si se trata de una obra, en los términos de la legislación de contratos del sector público, es inferior a 50.000.

d) En el caso de que el valor de las prestaciones, para el caso de que las actividades patrocinadas estén incluidas dentro de las prestaciones previstas en la legislación de contratos del sector público, aparezcan en los límites previstos para el procedimiento negociado por razón de la cuantía, se cursará invitación al menos a tres candidatos con los que será negociado el patrocinio.

e) Cuando el importe del patrocinio sea inferior a 18.000 euros.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral con el Ayuntamiento, ni admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador. Tampoco se utilizarán como criterio de valoración de licitaciones futuras.

Artículo 5 Prohibiciones

1. El patrocinio no supondrá, en ningún caso, alteración del régimen normal de contratación ni alterará la obtención de permisos, licencias, etc., ni dará lugar a

prerrogativas en la actividad reglada municipal, ni modificará el régimen de competencias atribuido a los órganos administrativos.

2. No podrán aceptarse patrocinios que puedan dar lugar al establecimiento de una relación laboral con el Ayuntamiento, o con sus organismos autónomos, empresas municipales u órganos institucionales dependientes de aquél.

3. Tampoco podrán admitirse patrocinios que consistan en porcentajes de participación en ventas o beneficios del patrocinador.

Artículo 6 Aportaciones dinerarias

Las aportaciones dinerarias realizadas en concepto de patrocinios, tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de derecho privado, de acuerdo con el artículo 43 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril.

CAPITULO III. RÉGIMEN DE INCENTIVOS

Artículo 7 Concepto de incentivo

Se entiende por incentivos, a los efectos previstos en la presente ordenanza, aquellos beneficios de difusión de imagen publicitaria que disfrutarán las personas físicas y/o jurídicas que adquieran la condición de patrocinadores de las actuaciones municipales.

Artículo 8 Imagen publicitaria

1. El incentivo de imagen publicitaria consistirá en el derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y publicidad en los elementos propios de las actividades patrocinadas, según acuerde con el Ayuntamiento o sus organismos autónomos en el respectivo convenio.

2. Esta gratuidad deberá mantener un equilibrio económico razonable en relación con la aportación del patrocinador. El contravalor económico de dicha aportación será calculado por valor de mercado que deberá estar justificado por informe de técnico competente.

En ningún caso, podrá existir un desequilibrio a favor de la actividad publicitaria de la empresa. Deberá observarse en todo caso, lo regulado en la Ley 34/88 de 11 de noviembre, General de Publicidad y Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía

CAPITULO IV. PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN

Artículo 9 Preparación

1. Las distintas áreas municipales definirán e informarán anualmente a la Alcaldía de las actividades de interés general que prevean realizar total o parcialmente mediante patrocinio, cuando ello sea posible con la citada antelación. Esta información deberá ser suministrada antes de finalizar el último trimestre del año anterior al que vayan a realizarse las actividades que puedan ser objeto de patrocinio.

2. Una vez se disponga de esta información, y dentro del primer trimestre del año natural, se procederá a publicar esta relación de actividades municipales que vayan a ser objeto de patrocinio, al menos, en la página web municipal.

3. Por razones justificadas, en los supuestos de actividades municipales que no hayan sido publicadas anualmente en los términos del punto anterior, será necesario acreditar la existencia de concurrencia, en los casos en que sea preceptivo conforme a la presente ordenanza, para la suscripción de los convenios/contratos de patrocinios.

Con tal finalidad, se dará publicidad a las actividades que se prevean sean objeto de patrocinio en la página web municipal.

Artículo 10 Limitaciones a las personas físicas o jurídicas

En ningún caso podrán ser patrocinadores las personas físicas o jurídicas en quienes concurren alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, extremo que deberá ser acreditado previamente a la aprobación del patrocinio por la Junta de Gobierno Local según proceda.

Artículo 11 Valoración de las ofertas

El Ayuntamiento, a través de una Comisión Técnica de Patrocinio, procederá al estudio de las ofertas, atendiendo a las más ventajosas para los intereses municipales en base a los siguientes criterios, que serán concretados en la correspondiente convocatoria:

- a) La/s oferta/s económicamente más ventajosa/s.
- b) Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- c) Discreción y calidad técnica de la publicidad.

La Comisión Técnica de Patrocinio podrá ser distinta para cada actividad, y, en consecuencia, variar en su composición.

Artículo 12 Comisión Técnica de Patrocinio

Por resolución de la Presidencia, se establecerá la composición de la Comisión Técnica de Patrocinio, que será presidida en cada caso por quien ostente la Concejalía Responsable de la Promoción del Patrocinio. El resto de sus integrantes, en número mínimo de tres, se efectuará entre funcionarios/as, en función de su perfil técnico.

Artículo 13 Tramitación

1. Tramitación de oficio.

1.1. La tramitación de los patrocinios será la siguiente:

- a) Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.
- b) Publicación de la convocatoria pública concreta, cuando resulte preceptivo.
- c) Apertura del plazo para presentación de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria pública.

d) Estudio por la comisión de las ofertas presentadas, seleccionando las más ventajosas de conformidad a los criterios establecidos en el artículo 11 y los específicos de la convocatoria, procediendo a solicitar al área competente de la gestión del patrocinio un borrador del oportuno convenio, en el que se especificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Nombre y apellidos o razón social de la/s persona/s o entidad/es patrocinadora/s, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre, deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.

- Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio.
- Aportación cuantificada del patrocinio cuando sea posible.

- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.

- Declaración responsable del patrocinador o patrocinadores de no estar incurso/s en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público.

Al proyecto de convenio/contrato se acompañará informe del área o departamento cuya actividad concreta vaya a ser objeto del patrocinio, así como el visto bueno por parte de la Comisión Técnica de Patrocinio.

e) Informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe de la Asesoría Jurídica, en el caso de convenio.

f) Formulación por el Presidente o Delegado correspondiente de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de selección del patrocinador o patrocinadores, junto con el proyecto de convenio/contrato elaborado por las respectivas áreas.

g) Aprobación del convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

h) Suscripción del convenio/contrato por el patrocinador o patrocinadores y el Ayuntamiento.

2. A instancia de persona interesada.

Solicitud del interesado:

A. Las personas o entidades interesadas en adquirir la condición de patrocinador deberán presentar solicitud a tal efecto en el Registro General del Ayuntamiento y, una vez registrada, será remitida a la Alcaldía.

En dicha solicitud deberán reflejarse los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora y domicilio civil o social.

- Actividad municipal que va a ser objeto del patrocinio, o bien, relación priorizada en el caso de aportaciones dirigidas a dos o más actividades.

- Cuantía de las aportaciones dinerarias pretendidas, así como valoración de las no dinerarias.

- Modo en el que pretende desarrollar los incentivos a que se refiere el capítulo III de esta Ordenanza, así como valoración económica del incentivo.

A la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación que se relaciona en original o fotocopia compulsada:

- Documento nacional de identidad y número de identificación fiscal del interesado cuando se trate de personas físicas; y cuando el solicitante fuera persona jurídica documento nacional de identidad del representante legal que suscriba la solicitud y el número de identificación fiscal de la entidad, así como la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el registro correspondiente.

- Declaración suscrita por el patrocinador o su representante de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público.

- Declaración responsable suscrita por el patrocinador o su representante comprensiva de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y del Ayuntamiento de Marbella.

- Descripción de las actividades a patrocinar.

Resolución de la Alcaldía por la que se declara la iniciación del expediente.

B. Instrucción del procedimiento.

-Estudio de la solicitud por el área competente para la gestión del patrocinio de la oferta presentada, quien preparará, en su caso, un borrador del oportuno convenio/ contrato, en el que se especificarán, entre otros, los siguientes aspectos:

- Nombre y apellidos o razón social de la/s persona/s o entidad/es patrocinadora/s, domicilio y número de identificación fiscal. En el supuesto de entidades jurídicas quien actúe en su nombre, deberá aportar poder suficiente para suscribir el convenio de Patrocinio y adquirir compromisos en nombre de su representante.

- Aportación cuantificada del patrocinio cuando sea posible.

- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador o patrocinadores.

- Declaración responsable del patrocinador o patrocinadores de no estar incurso/s en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en la legislación de contratos del sector público.

Al proyecto de convenio/contrato se acompañará informe del área o departamento cuya actividad concreta vaya a ser objeto del patrocinio, así como el visto bueno del Delegado del Área.

- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal e informe de la Asesoría Jurídica.

- Formulación por el Presidente o Delegado correspondiente de la propuesta a la Junta de Gobierno Local de selección del patrocinador o patrocinadores, junto con el proyecto de convenio elaborado por las respectivas áreas.

- Aprobación del convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

- Suscripción del convenio/contrato por el patrocinador o patrocinadores y el Ayuntamiento.

Artículo 14 *Plazo de resolución, sentido del silencio administrativo y recursos*

1. Desde la finalización del plazo de presentación de ofertas hasta que se adopta acuerdo de la Junta de Gobierno Local respecto de la selección de patrocinadores, no podrá transcurrir más de tres meses.

2. En caso de que en dicho plazo no se resuelva por el órgano competente, se entenderá que el sentido del silencio es negativo.

3. Contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, frente al mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, o bien recurso contencioso administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Artículo 15 *Formalización*

1. El convenio a que se refiere el 13.1, apartados g y h y 13.2, se ajustará al modelo establecido por este Ayuntamiento, y deberá recoger, entre sus cláusulas, los siguientes pormenores:

- Nombre y apellidos o razón social, de la persona o entidad patrocinadora, domicilio y número de identificación fiscal.

- Actividad municipal que va a ser objeto de patrocinio.

- Aportación cuantificada del patrocinio.

- Fechas de cumplimiento de las obligaciones contraídas por el patrocinador.
- Compromisos que adquiere el Ayuntamiento.

2. Una vez concluidos los trámites expuestos en los apartados anteriores, se procederá a la aprobación del proyecto de convenio/contrato por la Junta de Gobierno Local.

3. Por último, se procederá a la firma del convenio/contrato por el patrocinador y el Ayuntamiento. La firma del convenio/contrato de patrocinio por ambas partes será válida a efectos de la ejecución del patrocinio, y tendrá carácter de resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tras la firma del convenio/contrato de patrocinio se remitirán copias del original firmado por ambas partes, entidad patrocinadora y Ayuntamiento, a la Delegación Municipal correspondiente que deberá efectuar el seguimiento para que la actividad patrocinada produzca los efectos objeto del convenio, y a la Intervención Municipal para el tratamiento presupuestario que corresponda.

CAPITULO V. EJECUCIÓN DEL CONVENIO/CONTRATO

Artículo 16 Ejecución

La fase de ejecución del convenio/contrato de patrocinio se realizará por el área del Ayuntamiento competente en la materia objeto de patrocinio, debiendo responder del grado de su cumplimiento mediante la emisión del oportuno informe, y dando cuenta de ello a la Alcaldía.

Por la Intervención Municipal se emitirá certificado sobre la valoración económica de la aportación efectuada por los patrocinadores a los efectos de lo previsto en el artículo 24 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes de contratos/convenios de patrocinio iniciados antes de la entrada en vigor de ésta ordenanza no se registrarán por la presente ordenanza. A estos efectos se entenderá que los expedientes han sido iniciados si se hubiera aprobado el correspondiente contrato/ convenio de patrocinio.

DISPOSICIÓN FINAL ENTRADA EN VIGOR Y DEROGACIÓN

La presente ordenanza no entrará en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y hayan transcurrido quince días hábiles desde la recepción del acuerdo por los entes a que se refiere el artículo 65 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.”

TERCERO.- Acordar la publicación del texto de la Ordenanza reguladora de la actividad de patrocinio del Ayuntamiento de Marbella en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

2.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. MANUEL SANTANA MARTÍNEZ, A D. VICENTE DEL BOSQUE GONZÁLEZ Y A D. SERGIO SCARIOLO.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ 4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.1. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL SR. ALCALDE PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DEL TÍTULO DE HIJO ADOPTIVO DE LA CIUDAD A D. MANUEL SANTANA MARTÍNEZ, A D. VICENTE DEL BOSQUE GONZÁLEZ Y A D. SERGIO SCARIOLO.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tal y como se recoge en el Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, Capítulo II, artículo 4º, se propone la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad a D. Manuel Santana Martínez, a D. Vicente del Bosque González y a D. Sergio Scariolo, en reconocimiento a los méritos personales que concurren en beneficio de Marbella y de sus habitantes.

Don Manuel Santana Martínez nació en Madrid, el 10 de mayo de 1938. Ha pertenecido a ese grupo de deportistas que ellos solos, sin casi medios y con todo en contra han logrado destacar. Santana se ha codeado de igual a igual con los grandes del planeta y ha paseado el nombre de España por todo el mundo. También ha logrado que este deporte hoy en día sea conocido y practicado por el gran público.

Pertenciente a una familia humilde, con diez años tuvo que dejar los estudios y empezó a trabajar como recoge-pelotas en el Club Velázquez de Madrid. Allí se desarrollará su pasión por el tenis.

Pero su esfuerzo y empeño hizo que persiguiera su sueño, y así tras varios años entrenando consigue su primer gran triunfo en 1958. Se proclama campeón de España tanto en 1960 como al año siguiente, pero será en París, en Roland Garros, en 1961 cuando logrará su primera victoria en un torneo del Grand Slam.

En 1964 se impone por segunda vez en Roland Garros. Era la primera raqueta del mundo sobre tierra batida, algo que renovó en 1965 en Forest Hills. Mientras en España seguía siendo el perpetuo campeón –obtuvo ocho títulos individuales y cuatro en dobles entre 1958 y 1969- y llevó al equipo de la Copa Davis hasta la final contra Australia durante este 1965. Todo ello le valió para ser nombrado mejor jugador del mundo.

En 1966 se produjo el que, posiblemente, sea su mayor triunfo. Se convirtió en el primer tenista masculino español vencedor en Wimbledon. Toda España se conmovió con el triunfo del madrileño y al final de la temporada volvió a ser declarado número uno del mundo.

Abandonó definitivamente la competición en 1973, pero sigue vinculado al tenis. Entre 1980 y 1985 asumió el cargo de capitán del equipo de Copa Davis, puesto en el que estuvo hasta dimitir en 1985. En 1995 volvió al cargo por segunda vez, hasta 1999.

En la década de los ochenta se traslada a vivir a Marbella, donde desde entonces es uno de nuestros mayores referentes de personalidades que han elegido nuestra ciudad para instalar su primera residencia y su club de tenis.

Señalar que, Manuel Santana fue el principal valuarte para que Marbella fuera sede de los cuartos de final de la Copa Davis que se celebró contra Alemania en el 2009. Por último, destacar su gran compromiso con nuestra ciudad.

D. Vicente del Bosque González nació el 23 de diciembre de 1950 en Salamanca. Hijo de Fermín del Bosque y María del Carmen González. Casado con Trinidad López con la que tiene tres hijos, Vicente, Álvaro y Gema.

Tal y como se recoge en “Vicente, biografía autorizada”, sus amigos de la infancia cuentan que desde pequeño ya destacaba con el balón en las calles del salmantino barrio de Garrido, junto con su hermano Fermín, al que tanto echa de menos, mucho antes de llegar a cumplir su sueño de jugar en el Real Madrid y de formar una familia.

Sus inicios como futbolista fueron en su ciudad natal, hasta que lo reclutó la entidad blanca, jugando en el Real Madrid entre 1973 y 1984. Tras encargarse de las categorías inferiores del club, en el año 2000 se haría cargo del primer equipo del club hasta el 2003.

Sería en el 2008 cuando fue nombrado Seleccionador Nacional, consiguiendo el tercer puesto en la Copa Confederaciones (2009), a la que le seguiría la clasificación de España para el Mundial de Sudáfrica de 2010. Su mayor logro como seleccionador fue hacerse con el título del Campeonato del Mundo Sudáfrica 2010 y convertir a la Roja en el primer equipo de la historia que conseguía la triple.

En el 2013, Vicente del Bosque fue designado por la FIFA Mejor Entrenador de 2012, formando parte de esa exclusiva élite de deportistas que son leyenda en el deporte español.

Toda esta trayectoria deportiva también se vería recompensada con la concesión por parte de S.M. el Rey del título de *Marqués de Del Bosque*, tal y como se recoge en el Real Decreto 135/2011, de 3 de febrero, “a la gran dedicación al deporte español y la contribución de don Vicente del Bosque González al fomento de los valores deportivos...”

Vicente del Bosque, es una persona comprometida e implicada en la vida deportiva de nuestra ciudad, donde posee una segunda residencia que le permite pasar largas temporadas.

Marbella quiere rendir un merecido homenaje a D. Vicente del Bosque, por los valores y calidad humana que a través de toda su trayectoria deportiva ha sabido transmitir. También quiere reconocer, tal y como se hiciera en su día con la colocación de una Estrella en el Boulevard de la Fama de Puerto Banús, el habernos elegido para disfrutar junto a su familia, de esos momentos de tranquilidad y ocio.

Don Sergio Scariolo nació en Brescia (Italia), el 1 de abril de 1961, casado con Blanca Ares, una de las mejores jugadoras de baloncesto, con la que tiene dos hijos, Alessandro y Carlota.

Se inició como técnico en el Brescia. En 1997 se trasladaría a España para entrenar al TAU Vitoria hasta que en 1999 fue fichado por el Real Madrid, finalizando su estancia en el Club en el 2002. Del 2003 al 2008 sería el técnico del Unicaja de Málaga ya que, en el año 2009 fue designado como seleccionador nacional.

Entrenador italiano de baloncesto y actualmente seleccionador nacional, bajo su dirección la selección española se ha proclamado tricampeona de Europa 2009-2011 y 2015, subcampeona olímpica en Londres 2012 y bronce en Río 2016.

Sergio Scariolo ha convertido nuestra ciudad, en su hogar, en el lugar elegido para vivir con su familia. Persona muy comprometida, le ha llevado a crear, allá por el 2008, la Fundación Cesare Scariolo que, se desarrolla fundamentalmente en la provincia de Málaga y que pretende, como bien recoge en sus principios básicos “ayudar a los niños con enfermedades oncológicas y a sus familias....., atendiéndolas desde lo social, económico, lúdico, psicológico, etc.”

Desde esta Alcaldía se considera que los méritos que concurren en las tres figuras del deporte mencionadas anteriormente para hacerse acreedores de la distinción que se propone están sobradamente contrastados.

Por lo expuesto, el Sr. Alcalde

PROPONE

Al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional según lo prevenido en el artículo 4º, punto 5 del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella” a D. Manuel Santana Martínez, a D. Vicente del Bosque González y a D. Sergio Scariolo.

SEGUNDO: Nombrar Instructora de los correspondientes expedientes a D^a Blanca M^a Fernández Tena, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Secretario del Expediente a D. Rafael Toscano Sáez, Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Marbella.

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de siete votos a favor (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV), y una abstención del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita.”

Asimismo se da cuenta del informe jurídico emitido por el Sr. Secretario General del Pleno, de fecha 18 de mayo de 2017, del siguiente tenor literal:

“INFORME JURIDICO

ASUNTO: CONCESIÓN DE TITULO DE HIJOS ADOPTIVOS DE LA CIUDAD DE MARBELLA A D. MANUEL SANTANA MARTÍNEZ, D. VICENTE DEL BOSQUE GONZÁLEZ Y D. SERGIO SCARIOLO.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3.^o-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Mediante Propuesta del Sr. Alcalde de fecha 18 de mayo de 2017 se somete a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal la iniciación de expediente para la concesión con carácter excepcional del Título de Hijos Adoptivos de la Ciudad de Marbella a D. Manuel Santana Martínez, D. Vicente del Bosque González y D. Sergio Scariolo, y que se nombre Instructora de dicho expediente a la Concejala D^a Blanca María Fernández Tena.

El vigente Reglamento Refundido para la Concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (BOPM n^o 34 de 19 de febrero de 2016), establece los requisitos y procedimiento para el otorgamiento de este honor y distinción. Entre otros, el artículo 4.3 y 4.5 determinan que el título de hijo adoptivo se podrá otorgar a personas que sin haber nacido en la Ciudad, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o

méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor de Marbella. En cuanto al número no podrá concederse esta distinción mientras vivan dos personas que la ostenten, salvo casos de excepcional importancia a juicio de la Corporación, cuya resolución se considerara favorable cuando sea refrendada por el Pleno.

Consultados los antecedentes sobre el otorgamiento de títulos de hijos adoptivos de Marbella se constata que aquel número de dos ha sido cubierto en su totalidad, por lo que el otorgamiento procedería cuando la Corporación adopte el acuerdo de reconocer la excepcionalidad de sobrepasar aquel límite previsto en el Reglamento mediante la correspondiente motivación dentro del acuerdo plenario que se adopte.

Para que el acuerdo municipal de iniciar el expediente de concesión de Hijos Adoptivos de Marbella a los Sres. mencionados sea ajustado a derecho, se requiere que dicho acuerdo sea adoptado por la Corporación con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus componentes (art. 12), o sea, catorce votos favorables al menos.

Este es mi Informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto e informa que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Fernández Tena:**

“Buenos días. Traemos esta propuesta para la concesión del título de hijo adoptivo a tres figuras bastante asociadas, por un lado a la imagen de Marbella y también con bastante repercusión y difusión de lo que son los valores deportivos, la educación en valores y una serie de beneficios que a nosotros, a la Corporación y a toda Marbella le beneficia que sean asociado con nuestra ciudad.

Además se da el caso de que son personas residentes o que tienen fijada aquí su segunda residencia, y que ya en muchos de los casos tienen su imagen eternamente asociada a la imagen de Marbella, es el caso de Manolo Santana.

Manolo Santana, además del gran curriculum deportivo que tiene como nuestro gran tenista nacional, luego como capitán del equipo español de la Copa Davis, reflejar que desde los años 80 tiene fijada su residencia aquí en Marbella y donde fijó su club de tenis y que indiscutiblemente hablar de Manolo Santana es hablar de Marbella, y que está unido con la imagen de nuestra ciudad indiscutiblemente.

El mismo caso es Vicente del Bosque. Vicente del Bosque que ha fijado aquí su segunda residencia, además que es una persona que está comprometida e implicada en el deporte de nuestra ciudad y que pasa aquí grandes temporadas y que además resalta una serie de valores y de calidad humana a través de toda su trayectoria que yo creo que es bastante importante cuidar, proteger y seguir asociando a nuestra ciudad.

En el caso de Sergio Scariolo, qué más podemos decir de Sergio Scariolo, que también ha fijado su residencia aquí en Marbella, donde pasa grandes temporadas, donde también se ha unido a la vida deportiva de nuestra ciudad en el desarrollo de diversos eventos deportivos, realizando el clinic y luego también desde el año 2008 pues con esa Fundación Cesare Scariolo, que se ha unido también a nuestra imagen de nuestra ciudad y que tanto aporta para los temas asistenciales y a los familiares de los enfermos de cáncer.

Con lo cual son tres personas que yo creo que tienen un liderazgo indiscutible y que benefician por encima de todo y que tienen asociado su nombre a Marbella, y es justo, y tienen los méritos suficientes y acreditados para asociarlos y darles este título por parte de esta Corporación. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Núñez Vidal:

“Sí, muchas gracias. No íbamos a intervenir, y ahora cuando intervenga muchos dirán que es mejor no hubiera intervenido.

Primero de nada felicitar a los potenciales agraciados, no solo por sus éxitos deportivos, sino por la inteligencia que han mostrado al elegir Marbella. Pero nosotros no hemos venido a la política a dar medallas ni a colgar placas. Nuestra postura en estos temas está clara, participación ciudadana, nuestro problema es con el método, aquí no ha habido consenso, y en esto es una cuestión que el Sr. Alcalde no aprende, y así salen las cosas como salen luego, no ha habido consenso con todos los grupos políticos, no lo ha habido, ni ha habido un proceso de consulta ciudadana para que la gente pueda proponer y votar participativamente a pesar de que el software ya existe. Y el segundo lugar el problema con el concepto de hijo adoptivo, porque para ser hijo adoptivo en Marbella tienes que ser millonario, porque en Marbella no se puede vivir si no eres millonario.

¿Sabe el Alcalde?, sí lo sabrá, ¿cuánto cuesta el alquiler de una vivienda de tres habitaciones en Miraflores o en la Divina Pastora? ¿Y sabe cuál es el salario medio de un trabajador del municipio? ¿Se ha dado una vuelta por la Cañada para saber cuánto ganan los que están allí en las franquicias? O ¿Con qué estabilidad laboral trabaja en un chiringuito un camarero?

A mí me escandaliza que nuestro gobierno esté más preocupado en colgar medallas que en luchar contra la burbuja inmobiliaria y contra la precariedad laboral. A mí me escandaliza que haya familias con dos y tres hijos viviendo en apartamentos de una habitación o en una habitación en la casa de sus padres, mientras el gobierno aún no ha movido un dedo en ese aspecto, o ha, el gobierno, lanzado ya un programa municipal de vivienda, un programa de ayudas al alquiler de la vivienda, ¿se ha hecho algo de eso?

A mí me escandaliza que Stop Desahucios tenga pedida una cita con el Alcalde desde hace tres meses y aún no haya recibido respuesta, mientras que estas cuestiones sí pasan con todos sus informes al Pleno por delante de otras, todo eso me escandaliza, y por eso nosotros vamos a votar en contra de esta propuesta. Muchas gracias.”

Interviene la Sra. Muñoz Uriol:

“Mire usted tiene toda la razón Sr. Núñez, y tendría más razón si en vez decir este gobierno, dijera, nuestro gobierno, porque están ustedes en minoría y no saldrían las propuestas que de manera sistemática apoyan ustedes si no les dieran sus votos.

Desde la investidura llevan ustedes amagando que van a cortar y no cortan desde la investidura, entonces no tienen ninguna credibilidad, es mejor que no hubiera intervenido, y fíjese que yo estoy de acuerdo con usted. Es verdad, esta propuesta no ha contado absolutamente con ningún consenso, como todas, debe de ser que con ustedes las consensúan, con nosotros no, y no han contado con ninguna consulta.

Pero yo creo que por encima de todo eso, de los modos y por encima de las formas que tiene este equipo de gobierno que ustedes apoyan está el punto que hoy traemos aquí, y es que por encima de todo eso, yo creo que las figuras que hoy vamos a nombrar como hijos adoptivos se merecen que desde luego por parte de este grupo les demos nuestro absoluto apoyo y nuestro reconocimiento. Creemos que figuras tan importantes, de la talla, tanto a nivel profesional, a nivel personal, pero además con el cariño, el apego y la vinculación que siempre han tenido con Marbella, se merecen que desde este grupo, sin que hayan tenido las más mínimas formas ese grupo, nosotros le reconozcamos absolutamente todo, porque ya lo hicimos cuando gobernábamos.

Nosotros entendemos que personas como Sergio Scariolo, Vicente del Bosque o nuestro Manolo Santana se merecen ser hijos adoptivos de Marbella, efectivamente, mérito y reconocimiento les sobran, tienen un palmarés incuestionable. Pero yo creo que por encima de todo eso, hoy desde nuestro grupo queremos resaltar como Sergio Scariolo cuando le pedimos que fueran embajador de Marbella dijo que sí, y como efectivamente tiene a su familia, y él cada vez que puede, viviendo en Marbella

Yo creo que esa vinculación, ese arraigo que él mismo reconoce les han hecho merecedores de este título, el ser hijo adoptivo de Marbella cuando ya lo es además hijo adoptivo de la provincia.

O nuestro Vicente del Bosque, ¿quién no lo ha visto paseando por el paseo marítimo? Yo creo que es una persona querida, reconocida que además se ha involucrado en la causas, pues yo creo que en las causas más locales, hasta cuando hicimos aquella cena, que él estuvo para recaudar fondos para el techo de la Iglesia.

Vicente del Bosque es una persona que siempre ha apostado por nuestra ciudad, y yo creo que esa fidelidad con Marbella, con San Pedro les hace merecedores de este reconocimiento.

Y de Manolo Santana yo solamente tengo que decir que hay una palabra que le define, generosidad, es una persona profundamente generosa, de verdad que él siendo consciente de la talla que ha tenido yo creo que es el deportista más reconocido de nuestro país a nivel nacional e internacional siempre se prestó, siempre ha tenido el orgullo de hablar bien de Marbella, siempre, no ahora, también él es embajador de Marbella, pero creo que es un distintivo más y que seguro que le va a hacer no solamente mucha ilusión, sino que va a llevar con todo el cariño y como él siempre ha llevado con toda ilusión el nombre de Marbella en su corazón el ser reconocido por este Pleno.

Por lo tanto, nuestro grupo les dará su apoyo absolutamente incondicional a esta propuesta. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena**:

“Por un lado, simplemente agradecer el apoyo que vayamos a recibir de esta propuesta, y la cuestión es simple, yo creo que son tres grandes personas y tres grandes deportistas y que representan mucho en la imagen de nuestra ciudad, y por eso debía ser, o yo entendía que debía haber sido indiscutible el apoyo, aparte de otras cuestiones que también son discutibles, pero creo que hay otros puntos para ese tipo de debate.

Y ya está, en cuento al consenso, solamente decirle al Partido Popular que cuando ellos gobernaban ni siquiera invitaban al resto de grupos a los eventos que hacían de reconocimiento, así por lo menos en esta ocasión hemos podido participar todos del debate y además están invitados. Gracias”.

Se procede a la votación por separada.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintitrés votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista y dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), dos votos en contra del Grupo Municipal de Izquierda Unida y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional según lo prevenido en el artículo 4º, punto 5 del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella” a D. Manuel Santana Martínez.

SEGUNDO.- Nombrar Instructora de los correspondientes expedientes a D^a Blanca M^a Fernández Tena, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Secretario del Expediente a D. Rafael Toscano Sáez, Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Marbella.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional según lo prevenido en el artículo 4º, punto 5 del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella” a D. Vicente del Bosque González.

SEGUNDO.- Nombrar Instructora de los correspondientes expedientes a D^a Blanca M^a Fernández Tena, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Secretario del Expediente a D. Rafael Toscano Sáez, Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Marbella.

El Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor (trece del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y dos abstenciones del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar expediente para la concesión del Título de Hijo Adoptivo de la Ciudad, con carácter excepcional según lo prevenido en el artículo 4º, punto 5 del “Reglamento para la concesión de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella” a D. Sergio Scariolo.

SEGUNDO.- Nombrar Instructora de los correspondientes expedientes a D^a Blanca M^a Fernández Tena, Teniente de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y Secretario del Expediente a D. Rafael Toscano Sáez, Jefe de Servicio del Ayuntamiento de Marbella.

3.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DICTAMINADAS POR LAS COMISIONES DE PLENO.-

3.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOLICITANDO AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PLAN DIRECTOR DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El consumo energético es una de las partidas más importantes del Capítulo de gastos del Ayuntamiento de Marbella, lo cual hace necesario una apuesta decidida por la implantación de la eficiencia energética y por el ahorro energético.

Nuestra ciudad necesita una modernización en las instalaciones eléctricas, la aplicación de nuevas tecnologías, que sigan criterios de eficiencia energética, así como la utilización de energías renovables, que permitan que nuestra ciudad, sea sostenible y cumpla con los objetivos medioambientales, en cuanto a la eficiencia energética.

A través de los medios de comunicación, hemos conocido la decisión del Ayuntamiento de Marbella, de reintegrar la subvención concedida por el Fondo Europeo de

Eficiencia energética, perteneciente a la Comisión Europea de Energía, para la realización de una auditoría energética del alumbrado municipal.

Esta decisión significará la pérdida de importantes inversiones en eficiencia energética, que permitirían una modernización del alumbrado existente en el viario público, así como en las dependencias municipales, instalaciones deportivas y centros educativos de infantil y primaria.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

- 1.- Solicitar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Marbella, la puesta en funcionamiento de un Plan Director de eficiencia energética
- 2.- Solicitar al equipo de gobierno, la paralización del reintegro de la subvención concedida a nuestra ciudad por el Fondo Europeo de eficiencia energética, dependiente de la Comisión Europea de energía de la Unión Europea.
- 3.- Presentar y dar traslado a los grupos municipales de esta corporación del documento final de la auditoría energética realizada por la empresa adjudicataria de dicha subvención europea.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de tres votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y cinco abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista, una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, una del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y una del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Buenos días.

Presentamos desde el Partido Popular una propuesta a este Pleno donde solicitamos la implantación en Marbella de un Plan Director de Eficiencia Energética.

Los ciudadanos se preguntarán qué es eso. Pues simplemente conseguir medidas que reduzcan el consumo energético y a su vez también consigamos trabajar por el medio ambiente, trabajar contra el cambio climático.

Y eso lo pedimos desde el Partido Popular y se pide porque Marbella, hay que recordar y los ciudadanos tienen que saberlo, tiene una partida presupuestaria de 3.950.000 euros en facturación eléctrica este año; han aumentado el consumo eléctrico.

Por lo tanto, consideramos que Marbella tiene que apostar por una Marbella más sostenible, tiene que apostar por energías renovables, tiene que apostar por disminuir, disminuir la contaminación medioambiental.

Y eso no lo decimos nosotros, ¿Saben quién lo dice? Lo dice el Consejo de Europa de Energía perteneciente a la Unión Europea, que se plantearon desde un punto de vista medio ambiental tres objetivos; esos objetivos se llaman 20, 20, 20. 20% de reducción de las emisiones de dióxido de carbono; Sr. Piña, más importante de lo que creemos. 20% en inversiones en energías renovables y 20% en inversiones en eficiencia energética.

Yo le voy a decir una cosa. El Partido Popular, en la anterior legislatura, tenía aprobado en Pleno y ejecutando un Plan Director de Eficiencia Energética, donde se planteaba precisamente cumplir esos objetivos que tenía en el escenario 2020. Y es más, como consecuencia de ello solicitamos al Fondo Europeo de Eficiencia Energética perteneciente a la Comisión de Energía de la Unión Europea, solicitamos una subvención a fondo perdido, una subvención que no le costaba nada a los ciudadanos de Marbella, de 500.000 euros para la realización de una auditoría energética. ¿Saben ustedes cuántos puntos de luz tiene la ciudad de Marbella? 16.500. ¿Saben cuántos edificios municipales tiene este Ayuntamiento? más de 50.

Por lo tanto, se sacó a concurso esa auditoría con un importe de 500.000 euros, se adjudicó finalmente a una empresa especializada por 410.000 euros y esta auditoría tenía que hacer su auditoría durante once meses, que se hizo durante los años 2015-2016. ¿Ustedes conocen los resultados de la auditoría? No. ¿Los grupos de la oposición conocen los resultados de la auditoría? No. ¿Lo conocen los medios de comunicación? No. No lo conocen nadie.

Es decir, han cogido la auditoría y lo han metido en un cajón. No conoce nadie cuál es el resultado de esa auditoría. ¿Saben ustedes cuál es las estimaciones iniciales? Que se podía ahorrar un 67% en la facturación eléctrica en alumbrado público y un 25% en las Dependencias Municipales. Desconocemos cual es el resultado final de la auditoría. Lo que sí sabemos es que este equipo de Gobierno ha devuelto la subvención, tienen que devolver cerca de 400.000 euros a la Comisión Europea, al Fondo Europeo de Eficiencia Energética. ¿Saben lo que significa eso? Pues significa que Marbella había conseguido la posibilidad de poder invertir 9.500.000 euros a coste cero, amortizándose con el ahorro producido en los próximos años.

Hemos perdido, no 400.000 euros de la subvención, que también, sino que hemos perdido 10.000.000 de euros de todos los ciudadanos. Una apuesta por una ciudad contra el cambio climático, una apuesta por una ciudad sostenible y una apuesta por una ciudad del siglo XXI y no para las generaciones actuales, sino para las generaciones futuras también. Y eso está en la responsabilidad de este equipo de Gobierno, que nos tiene acostumbrado a perder subvenciones una detrás de otra. Eso sí, nos dicen que van a hacerlo con medios propios. Ahora esperaremos lo que no dicen y le responderemos cómo lo van a hacer, cuando los presupuestos del año 2017 han incluido cero euros en eficiencia energética”.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias Sr. Alcalde. Buenos días a todos y todos los asistentes.

Vamos a intentar arrojar un poco de luz en este tema ¿no?, yo creo que procede.

En primer lugar dar la bienvenida al Partido Popular a, a la credulidad del cambio climático. El cambio climático, ha dicho usted existe ¿no? El Sr. Rajoy no lo tiene tan claro, tenía un primo que decía hace poco que era negacionista de ese, de esa realidad del cambio climático, que hay que combatir, efectivamente, desde en primer lugar reconocer que es un hecho.

Vamos a..., a ver, a ver en torno a esta cuestión, aclarar algunas cuestiones. No se habla, habla de usted del Fondo Europeo, tal; le vamos a poner la..., la más claras todavía el nombre a la..., a la criatura. Estamos hablando de un banco alemán no del Fondo Europeo. Estamos hablando y esa información es pública, que detrás de ese acuerdo, de esos 400.000 euros, estaba, pues los compromisos de al final privatizar todo lo que es el, el alumbrado del municipio y su mantenimiento.

Por tanto, lo que vemos detrás de esto no es la bondad de querer combatir el cambio climático, sino al final acabar con un servicio fundamental, como es el del alumbrado, en, en manos de unas empresas privadas y bueno, pues hipotecados por 15, 20 años con ese, con ese banco alemán que está detrás de ese, de ese Fondo Europeo que dice; por tanto y lo podrá explicar la, la Delegada; la gestión, entendemos que se hace por, con seriedad y responsabilidad para defender los intereses económicos en la gestión pública del Ayuntamiento y eso no quita en nada, evidentemente que esa auditoría está ahí y que esa auditoría sirva para hacer las acciones que encaminadas al ahorro energético procedan y aquí hay que reconocer que, entre otras cosas porque esto es una cuestión que, en la que no se ha hecho nada en los, en los últimos años, pues hay mucho por lo que mejorar y llegar a una, a una Marbella que tenga, pues eficiencia energética, que tenga una, una reducción de los consumos de, de luz y que además vaya incorporando también nuevas formas de, de energía limpia que es clave y ahí estamos totalmente en pañales todavía en el municipio, por ejemplo energía solar, etc. Y en esa línea entiendo que vamos, desde el Área de, de Obras se, se trabaja. Está ese documento, esa auditoría hecha, por tanto ahí está la información, la base de partida y lo que hay que hacer es gestionarla ahora desde lo público y evidentemente tramitarlo a subvenciones, que las hay, que sean acordes con una, un apoyo a la Administración para que la Administración sea la que impulse y no que se ponga al final, pues vendiendo lo que es el, el alumbrado a unos, a un banco alemán que es lo que en este caso se iba a hacer con esa propuesta”.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

“Sí, muchas gracias.

Por si falla la memoria, vamos a recordar que cuando gobernaba el Partido Popular, no hizo nada en cuanto a eficiencia energética aunque ahora nos diga que tenía un papel.

Pero además se despidió del Gobierno con una obra de nueva construcción, el boulevard de San Pedro, donde no instaló ni una sola luminaria led. Repito, ni una sola. Porque como la auditoría no se lo había dicho, pues ellos no lo sabían.

Nosotros, los técnicos del Ayuntamiento nos han dicho que este hecho ha motivado que la cuenta de electricidad del Ayuntamiento, global, suba, sólo este hecho.

Y al equipo de gobierno, también recordarle que estrenó gobierno con una oportunidad de oro, el contrato de electricidad estaba vencido y nosotros le dimos la oportunidad masticada, le pusimos sobre la mesa la posibilidad de una nueva contratación de energía verde alternativa, con empresas de la zona. En lugar de eso, prefirieron hacer unos pliegos con unas condiciones de solvencia tan brutales que cerraron el círculo a las tres grandes corporaciones eléctricas del país. Ahora tienen una nueva oportunidad de rectificar eso, pero de momento, los hechos indican que no son un gobierno del cambio. Son un gobierno continuista. Continuista con uno de los sectores donde están las puertas giratorias y de puertas giratorias va esta moción precisamente.

Hay que contar que detrás de este fondo, como ha dicho Miguel Díaz, está el Deutsche Bank. Que este fondo es un dinero para contratar a una empresa privada para que haga el estudio. Que a cambio de 500.000 euros hay que comprometer 9.000.000 de euros de inversiones con estas empresas privadas, esto es un negocio redondo. Y con nosotros, a esto que no cuenten. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Por más que he buscado la palabra financiación en, en todo lo que es Comunidad Económica Europea en este tipo de...., nada más que he encontrado, subvención en ningún sitio, financiación en todos. Es decir, financiación, además como ellos dicen, con bancos y con intereses.

Pero yo, de todas maneras, que ustedes vengan, digo igual que ellos, vengan ahora a defender el ahorro energético. ¡Madre de Dios! Si ustedes el ahorro energético lo van a defender como lo han defendido en San Pedro, poniendo luminarias, las luminarias que han puesto en calle Carlota Navarrete, 28 de Febrero y Juan Ramón Jiménez, que los vecinos tienen que ir con una linterna, porque lo que ustedes pusieron allí, es que, es que da pena, tristeza; hemos vuelto a las luminarias que se ponían de candiles de, de, de lámparas de petróleo de aquellos siglos y hoy en día está en marcha un cambio de luminaria que pusieron ustedes antes de irse porque no sirven absolutamente para nada.

Si ustedes hablan de auditar, auditar; auditar lo que estamos haciendo nosotros. Le voy a contar, le voy a contar para que usted esté informado. Durante ocho años que, ¿Cómo auditaron ustedes los contadores de agua de este Ayuntamiento? ¿Cómo los auditaron? No, no lo hicieron. Eso lo hemos hecho nosotros y estamos haciendo con los contadores que paga este Ayuntamiento de electricidad, de energía eléctrica y nos hemos encontrado, sólo en San Pedro, de 220 contadores que ya dijimos ¡220 contadores Dios mío!, puestos a nombre del Ayuntamiento ¿Esto qué es? Nos pusimos a trabajar y hemos encontrado 55 contadores que están dando servicio de aguas en edificios privados, privados. ¿Qué hicieron ustedes durante ocho años? Hemos estado pagándole el agua a algún, a algún negocio de San Pedro Alcántara, nosotros los ciudadanos, nosotros los ciudadanos porque ustedes no han sido capaces de hacer esa auditoria que sí que hacía falta. ¿De dónde y dónde pagamos con nuestro dinero?, y estamos pagando desgraciadamente a empresas privadas y a viviendas privadas agua sin tener por qué pagarlas; y voy a poner ejemplos.

Imagínense ustedes. Dependencias de Bomberos de San Pedro Alcántara en época G.I.L., se hacen las nuevas dependencias y se sigue pagando la luz y el agua de esas dependencias aunque llevemos años que no hemos estado en ellas. Estamos hablando de algún kiosco en el., que se ha, que se ha licitado y que se ha dado en concesión. Le estamos pagando la luz y el agua.

Sr. García. Usted no puede dar, de ninguna manera, ningún tipo de lección aquí de auditar absolutamente nada y desde luego el Partido Popular menos. Yo no voy a entrar en volver a repetir lo que han dicho de que éramos unos de los países donde teníamos las renovables con la energía solar mejores del mundo y ahora estamos en la cola, estamos en los últimos de Europa ¿Ustedes van a dar lecciones? Yo creo que sí, la de privatizar servicios y al final que nos cueste el dinero a todos los ciudadanos para que otros ganen muchos. Muchas gracias”.

Interviene la **Sra. Fernández Tena** y dice:

“Sí, buenos días. Muchas gracias.

Bueno, vamos a ver. Es que me parece inaudito, que yo creo que usted no se ha enterado ni siquiera del expediente que estamos gestionando. ¿Cómo puede decir coste cero? Coste cero. Cero patatero para ustedes. Vamos a ver, era una financiación condicionada, condicionada a la subscripción de un producto financiero, financiero. Había que invertir, obligación de reinvertir nueve millones y medio en inversiones. Cinco millones a obligatoriamente, obligatoriamente con un Grupo financiado aquí mencionado, cinco millones. ¿Usted no lo sabe eso? Eso no es cero, eso no es a fondo perdido, usted no se lo he, lo que leyó en su momento. ¿Pero cómo puede ser a fondo perdido tener que reinvertir cinco millones de euros con un..., en una entidad financiera? Hombre, yo creo que blanco y en botella.

Pero aparte le digo y para que textualmente, el artículo en el cual ustedes iban a implantar aquí una empresa privada que se iba a hacer cargo del suministro energético y de los trabajadores de la plantilla municipal; el artículo 1 del pliego de condiciones dice textualmente:

“Para la posterior ejecución de las principales medidas por las empresas de servicios energéticos, cambio de luminaria, gestión de la electricidad, reposición, mantenimiento de trabajadores”

Esto incluía también el asesoramiento para la implantación, para sacar posteriormente el pliego al Concurso de una empresa que se hiciera cargo de este suministro, se hiciera cargo de los trabajadores municipales y luego atención. Es verdad, las medidas de eficiencia energética suponen, en algunos casos, un ahorro cercano al 60%, evidentemente y eso está muy bien. El ahorro que se lo llevaría íntegramente la empresa que gane el Concurso, para el Ayuntamiento de Marbella nada, porque el gasto sería constante mientras dure la duración del Concurso, que está estimado entre unos 15 o 20 años. Eso sí, la plantilla municipal que nosotros acabamos de incorporar al Ayuntamiento de Marbella, eso, con la empresa privada.

¡Hombre! Ustedes es que son especialistas en estas artimañas de implantar esta privatización de servicios ¿eh? A ustedes les gusta mucho estas grandes empresas de eficiencia energética, que ya sabemos en Madrid cómo están saliendo ¿eh? Los “juececillos” están ahí investigando y viendo por dónde salen las cosas y entonces.....,

sí, sí, sí. Están ahí investigándoles, están investigando. Bueno, yo qué sé. Ustedes marcan pública en, en internet y ya verán lo que sale y eso es lo que ha llevado a que muchos de estos concursos actualmente estén frenados y estén siendo observados con lupa. Pero por favor, no puede usted decir que esto, le repito, era coste cero. Primero, porque no es coste cero. Segundo, el ahorro no viene para el Ayuntamiento de Marbella y tercero ¿Cuál es el coste además, personal, familiar, laboral de, para nuestros trabajadores? ¿Ustedes eso le han considerado? Ustedes no lo habían considerado en absoluto, ustedes lo que estaban pensando era, pues que estas personas dejaran de formar parte de la plantilla del Ayuntamiento de Marbella y nuestro compromiso con la plantilla del Ayuntamiento de Marbella es firme y de aquí no se va nadie. Muchas gracias”. Ah, perdón, mi compañero de Innovación me ha comentado solamente los resultados de la auditoría están subidos ya en la página Web del Ayuntamiento para que lo consulte libremente quien quiera.”

Interviene el **Sr. García Ruiz** y dice:

“Bueno. Primero una aclaración. La verdad, que para que el Partido Popular no supiese nada sobre el cambio climático, simplemente decirles que Ángeles Muñoz dentro de la FEMP, era la Presidenta de Ciudades Españolas, municipios contra el cambio climático. Quiere decir que algo sabríamos y como consecuencia de ello, y como consecuencia de ello, solicitamos al Banco Europeo de Inversiones, señores, el B.E.I., a ver si se enteran. ¿Usted lleva obras de verdad? ¿Lleva obras de verdad? Porque no se ha enterado. Es el B.E.I., Banco Europeo de Inversiones. Era una inversión, una subvención a fondo perdido de 500.000 euros, cero euros costó. ¿Cuánto ha costado la auditoría al Ayuntamiento?, cero.

Y después por, por supuesto que voy a invertir. Había que invertir 9.000.000 de euros, pero el coste era reducir en la facturación eléctrica un 65%. Estamos hablando de una reducción de más de 1.000.000 de euros anualmente en los presupuestos de Marbella. ¿Saben ustedes lo que significa eso? Pues significa poder hacer más cosas por los ciudadanos.

Pero les voy a decir una cosa. Están hablando, me han hablado de subvenciones y están hablando de privatizaciones. Ustedes hablan de subvenciones que son un desastre. Tenemos un equipo de Gobierno, que tienen que saber ustedes que son un desastre, que pierden las subvenciones una detrás de otro. Estamos hablando de la ampliación del Museo del Grabado Español Contemporáneo, 1.000.000 de euros. Del Vivero de Empresas, 1.000.000 de euros. De los barcos, los barcos quita-natas de las playas, 300.000 euros. ¿Quiere que siga hablando? ¿Quiere que siga hablando? ¡Ahhh! De los Fondos Europeos de Inversiones Sostenibles, sí esos, que han perdido una inversión de 15.000.000 de euros. ¿Quiere usted que le hable también de privatizaciones? ¿Cuánto le preocupa a usted los trabajadores? Pero cuando sacan un Concurso de 9.000.000 de euros de Plan de Conservación Viaria, no le han preocupado absolutamente los trabajadores. O cuando sacan el mantenimiento del Boulevard y las zonas verdes de San Pedro por un importe de 2.000.000 de euros. Eso tampoco le importa, las privatizaciones. O Sr. Kata, entérese usted. Van a sacar un estudio de viabilidad para privatizar el Francisco Norte.

¿Me van a hablar ustedes de que ustedes no privatizan? ¿A quién quieren engañar? No engañen a los ciudadanos de Marbella”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Osorio Lozano, León Navarro y Cardeña Gómez siendo las 10,55h y se incorporan a las 11,00h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos a favor del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro

ACUERDA

DENEGAR la propuesta anteriormente transcrita.

3.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE PARA APOYAR LA CAMPAÑA POR UNA LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la Educación Social en las últimas décadas.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas. En este sentido, puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

El Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) define la Educación Social, desde el punto de vista de las demandas y necesidades sociales que cubre:

“[La Educación Social es un] derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”*

El CGCEES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como un derecho de la ciudadanía y como una profesión de carácter pedagógico. **La Educación Social sería por tanto una prestación educativa al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho** (igualdad, justicia social, conciencia democrática...).

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa en contextos variados, tales como adicciones, desarrollo comunitario y participación ciudadana, diversidad funcional, educación para la convivencia, educación de personas adultas, orientación familiar, dependencia, igualdad de género y violencia, inserción social, mediación, salud mental...

Actualmente, estas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadoras sociales, que se han formado en distintas disciplinas como la pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello, lo que otorga a la educación social su carácter profesional.

1. Marco normativo académico de la E.S.

A pesar de resultar relativamente poco conocida, es desde los años 90 una titulación universitaria. El reconocimiento académico y formativo de la Educación Social se articuló tras la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de agosto, el cual reguló el diseño curricular para la diplomatura universitaria de Educación Social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

“La enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y discapacitados, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)”.

Cabe señalar que la Universidad de Barcelona y la Universidad de Valladolid, a través de la Escuela Universitaria de Educación de Palencia, fueron pioneras en la impartición de esta diplomatura; en 1995 finalizaron su formación las dos primeras promociones de diplomado/a en Educación Social en el Estado español.

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y con el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en Educador Social, impartándose en todas las Comunidades Autónomas.

2. Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.

La profesionalización de la figura de educador social supuso importantes mejoras en lo tocante a su formación, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Además, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la disciplina y fomentan las buenas prácticas.

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública. No obstante, y a pesar de su notable presencia en los equipos profesionales de servicios sociales de ayuntamientos, la falta de regularización de la profesión impide un establecimiento claro de su alcance y sus límites, favoreciendo **el intrusismo y la falta de criterios a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional y de determinar sus funciones**.

La Educación Social, sin embargo, no puede sino considerarse una profesión estable, dotada de un cuerpo de conocimientos distintivos y específicos provenientes de la investigación

científica y el desarrollo teórico de la pedagogía social, plasmados en la formación de diplomatura o grado. El desarrollo de funciones públicas específicas con criterios técnicos de intervención, el reconocimiento de una retribución económica, la asunción de un compromiso ético y el autocontrol sobre el colectivo que ejercen los colegios profesionales son argumentos que evidencian un claro desfase entre la realidad de la profesión y su falta de regularización por parte de las administraciones.

Por ello, se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Manifiestar el **apoyo del Ayuntamiento de Marbella a la Educación Social como profesión** que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.
2. Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales presentado ante el ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha de 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo plenario.
3. Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.
4. Dar traslado de estos acuerdos plenarios al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede), y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** informa que por acuerdo de Junta de Portavoces, va a llevar a cabo la intervención de este punto D^a Eva Alguacil Villa en nombre del Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía (CoPESA).

Le indica que dispone de tres minutos para su intervención y a su vez indica que por acuerdo no va a haber intervención de ningún Grupo político y que se pasará directamente a la votación directamente.

Interviene la **Sra. Alguacil** y dice:

“Buenos días. Mi nombre es Eva Alguacil, soy Educadora Social en dos Institutos de Enseñanza Secundaria de aquí de Marbella y pertenezco y vengo en nombre del Colegio Profesional de Educadores Sociales de Andalucía.

En primer lugar, pues agradecer en nombre del Colegio Profesional que nos hayan permitido esta oportunidad de estar aquí para comentarles en qué consiste esta Campaña que está promoviendo el Consejo General de Colegio de Educadores Sociales que es el, el Organismo que aglutina todos los Colegios Profesionales de todo el Estado Español.

Pretendo con esto ser la voz de todos los profesionales que actualmente trabajamos o están, o de las personas que están estudiando Educación Social en las Universidades Españolas. A pesar de que la Educación Social se lleva estudiando en las Universidades 26 años y 16 años en Andalucía, tardó un poquito en llegar pero llegó muy bien y ahora mismo se estudia en siete Universidades, pues nos encontramos que los límites de nuestra profesión, desgraciadamente no están claros. Los límites, el alcance, las, las competencias, eso conlleva pues intrusismo profesional, desconocimiento a la hora de afrontar los procesos públicos de selección y la asignación de funciones laborales. En ese sentido pues nos estamos encontrando muchas personas dentro de las Administraciones públicas, aunque no sólo trabajamos en el ámbito público también trabajamos en el ámbito privado, pero obviamente es un peso importante por lo que les voy a contar después a lo que nos dedicamos.

Entonces, bueno, pues dentro de la administración pública nos encontramos con muchísimas personas con..., que tienen capacidad de decisiones en cuanto a la..., a los procesos públicos selectivos que desconocen incluso que la Educación Social es una..., es una materia universitaria, que se estudia en las Universidades y por, por, por tanto pues no, no se crean plazas, hay..., las R.P.T., pues están con unas nomenclaturas pues muy diversas ¿no? cuando en verdad lo que..., lo que se está tratando es desde la Educación Social y bueno, pues queríamos..., nos encontramos por ejemplo ayuntamientos, nos hemos encontrado durante todos esos años; yo llevo colegiada, bueno, llevo colegiada en el colegio desde su inicio porque fui una de las promotoras de, del Colegio Profesional cuando todavía era una Asociación Profesional de Educadores Sociales y bueno, pues nos hemos encontrado durante estos, estos años Ayuntamientos que tristemente, Ayuntamientos, Diputaciones, Consejerías, Delegaciones, de todo tipo de Organismos que han sacado plazas de Educador Social cuyos requisitos, pues era tener Bachiller, tener Magisterio, tener..., e incluso algunas sin formación, con lo cual, pues tratándose de una profesión que trabaja con personas y que situaciones, en situaciones normalmente de vulnerabilidad, pues es una, una situación delicada el hecho de que las personas que trabajen con estas, con estos colectivos pues no estén formadas suficientemente.

Entonces, otro ejemplo de regulación, de desregulación importante es el hecho de que el, los, Oficinas de Empleo a nivel Nacional no existe un epígrafe, cuando las personas terminan su Facultad y se acercan a las Oficinas de Empleo a inscribirse como hace cualquier profesional, pues no tenemos un epígrafe que se llame Educador Social.

Entonces pues, esos son hándicaps importantísimos y bueno, creo que se lo debemos a todos los estudiantes que en las siete universidades andaluzas, ahora en concreto y en todas las del territorio español están cursando sus estudios con mucha

ilusión, con muchas ganas de ayudar, de, de, de acompañar a las personas con las que trabajamos y que bueno, pues van, van a salir y se van a encontrar ¿no? con, pues con toda esta problemática que, que nos afecta y no sólo nos afecta a los profesionales sino también a los destinatarios de nuestra acción profesional, los usuarios ¿vale?, que, que al final, pues no, no están siendo atendidos por los profesionales debidos.

Bueno, pues ya por último, para terminar y no enredarme más, por, por si alguien no sabe a lo que se dedican los Educadores Sociales, pues hago un apunte rápido ¿vale?

La Educación Social es una profesión eminentemente pedagógica que trabaja con toda la ciudadanía, especialmente en el ámbito de menores y siempre desde una perspectiva inclusiva. Acompañamos a las personas más vulnerables guiándolas siempre hacia su autonomía, el desarrollo personal, profesional y social; en ese sentido, pues hacemos un acompañamiento muy cercano, que nos diferencia de otras profesiones ¿vale?

Este trabajo se convierte en algo muy necesario en la Sociedad en la que estamos viviendo hoy en día; el trabajo con menores en situación de riesgo es una de las labores más importantes de los Educadores Sociales y es por ello que su presencia en Equipos Multidisciplinares de los Servicios Sociales Comunitarios, tanto de municipios como de Diputaciones, en el Sistema de Protección y Justicia Juvenil, pues es imprescindible. Además cada vez está tomando más fuerza en los Centros Educativos, Andalucía, desgraciadamente no está en toda España esta figura del, del profesional de la Educación Social, dentro de los Institutos como es mi, mi caso, de los Centros de Primaria también, pero, pero es verdad que cada vez está tomando más fuerza porque se está viendo que, que se hace un trabajo muy importante de prevención, de, de mediación, de intentar que, pues esos menores en situación de vulnerabilidad pues tengan ese espacio en sus propios Colegios donde pasan la mayoría del tiempo y no, y no lleguen a otras situaciones más problemáticas.

Y por todo lo expuesto, pues pedimos el voto favorable de los cinco Grupos Municipales con representación en el Ayuntamiento de Marbella, pues para el apoyo de la promulgación de esta Ley ante el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, al igual que están haciendo todos los, los Ayuntamientos, Diputaciones y demás Entidades donde se están presentando. Muchas gracias”.

(Aplausos)

El **Sr. Alcalde** da las gracias por la intervención y solicita que en nombre de todos se reconozca la gran labor y profesionalidad que llevan a cabo. Los que son del gremio lo saben y ojalá todos los padres y las madres lo pudieran conocer de primera mano.

Durante la intervención se ausenta la Sra. Figueira de la Rosa siendo las 11,14h y se incorpora a las 11,17h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Manifiestar el **apoyo del Ayuntamiento de Marbella a la Educación Social como profesión** que cubre necesidades y demandas de la ciudadanía y genera cambios sociales a través de la educación.

SEGUNDO.- Apoyar la petición del Consejo General de Colegios de Educadores y Educadoras Sociales presentado ante el ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y el Congreso de los Diputados con fecha de 27 de diciembre de 2016, con las consideraciones y argumentos recogidos en este acuerdo plenario.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad a la creación de una Ley de Regularización de la Profesión de Educación Social.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos plenarios al Colegio Profesional de Educadoras y Educadores Sociales de Andalucía, al Consejo General de Colegios Profesionales y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Siendo las 11,20h, se acuerda por el Sr. Presidente un receso hasta las 11,25h.

3.3.- PROPUESTA QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPALES COSTA DEL SOL SÍ PUEDE E IZQUIERDA UNIDA EN DEFENSA DE LOS PROCESOS DE MUNICIPALIZACIÓN.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Unos presupuestos antisociales que ponen trabas a los procesos de remunicipalización que mucha gente ha votado en los ayuntamientos.

El pasado 4 de abril el Gobierno del Estado, compuesto por sólo miembros del PP, presentó a las Cortes el borrador de los Presupuestos Generales del Estado de 2017.

Una vez más en continuidad con los precedentes presupuestos generales, han sido unos **presupuestos de austeridad, antisociales, que distan mucho de la recuperación de derechos que pretenden vender por una supuesta mejoría de la economía y consolidan los recortes y reducen los recursos con los que se cuenta para garantizar los servicios públicos fundamentales.** En estos presupuestos han sido particularmente maltratadas las Comunidades Autónomas y las entidades locales, tanto por lo que tiene que ver con la financiación como por las inversiones previstas a nivel territorial.

Además de esto **el Gobierno del Partido Popular ha decidido poner trabas a los procesos de remunicipalización de los servicios públicos que estamos afrontando o quieren afrontar distintos ayuntamientos,** procesos que se han puesto en marcha básicamente para recibir la creciente petición popular en este sentido y para cumplir con **una de las principales funciones de los ayuntamientos: garantizar el acceso a un serie de derechos inalienables de la ciudadanía. El PP ha decidido impedir por arriba lo que se está consiguiendo por abajo,** en un claro atentado por otra parte a la democracia y la

autonomía local imponiendo un modelo de gestión política frente a otras opciones democráticamente electa por la ciudadanía.

La **Disposición Adicional 27 del borrador de los PGE** recoge que las Administraciones “*no podrán considerar como empleados públicos (...) a los trabajadores de los contratistas de concesiones de obras o de servicios públicos (...) cuando los contratos se extingan por su cumplimiento, por resolución, incluido el rescate, o si se adopta el secuestro o intervención del servicio*”.

Hasta el momento, lo más común en los procesos de remunicipalización es que el personal de las empresas contratistas pase a la Administración en primer lugar como indefinidos no fijos y, tras los correspondientes procedimientos de ingreso, de forma definitiva.

También incluye esta Disposición que, en los supuestos en los que “*en cumplimiento de una sentencia o previa tramitación de un procedimiento que garantice los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad*”, el personal que se incorpore se contabilizará como personal de nuevo ingreso en el cómputo de la tasa de reposición.

Como bien sabemos, **la tasa de reposición es la limitación que tenemos los ayuntamientos para contratar personal**. Esta limitación viene impuesta desde hace casi diez años, desde el inicio de la crisis, y marca un número concreto y exacto de trabajadores que pueden contratar las Administraciones.

La entrada en vigor de esta disposición, junto con la Disposición Adicional 35, implicaría que casi ningún proceso de remunicipalización de cierta envergadura, con un volumen de trabajadoras considerable, se pudiera dar al no poder incorporar con garantías a los trabajadores que actualmente prestan sus servicios con probada experiencia y profesionalidad.

1. Imposición de lo privado y la gestión indirecta frente a la autonomía local.

Es evidente que lo que hace el Partido Popular es un ataque con una clara intencionalidad política: sabotear los procesos de remunicipalización ya iniciados, e **imponer las privatizaciones aún en contra de los intereses y derechos de todos y todas**.

Con esta medida, se utiliza la limitación de contratación de personal para impedir que los servicios se remunicipalicen o pasen a gestión directa. **Si no hay personal para prestar el servicio ni puede contratarse, no hay más remedio que cerrar el servicio o mantener la gestión indirecta**.

Lo que el Gobierno disfraza de medida en materia de personal es una **intromisión inconstitucional en la autonomía local, robando a los Ayuntamientos la capacidad de elegir** el modo de gestión de los servicios públicos de entre los distintos modos de gestión legalmente posibles. **Ataca al principio autonomía consagrado en el Artículo 140 de la Constitución Española:**

“La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos gozarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los Concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen del concejo abierto”.

Esta imposición de la gestión indirecta y la privatización se hace en contra de los derechos de la ciudadanía en general y las personas usuarias del servicio en particular, y en contra de los principios constitucionales de democratización y los rectores de la política social. Todos ellos se ven más garantizados y potenciados con la gestión directa de los servicios públicos.

La gestión indirecta es además más cara y menos eficaz que la gestión directa, como ha reconocido incluso el Tribunal de Cuentas en su Informe de 2011. La gestión indirecta-privada de los servicios públicos locales presenta numerosos inconvenientes:

- Mayores costes de los proyectos frente a las alternativas convencionales (costes financieros superiores y pago de los beneficios de las empresas que gestionan el servicio);
- No existencia de transferencia real del riesgo a las contratistas porque en caso de quiebra/concurso los costes de rescate recaen en la administración y éstos suelen ser muy altos;
- La rigidez debida a la larga duración de los contratos y cualquier modificación implica incremento de coste para la administración;
- Los altos costes de transacción para la administración derivados del diseño, planificación y control de la contratista;
- En fin, la opacidad del sistema dado su carácter comercial y la posible existencia de mercados secundarios.

Y no cabe olvidar que **la gestión indirecta de servicios y la privatización ha sido el espacio, menos democrático y menos transparente, donde se han desarrollado la gran mayoría o la casi totalidad de los grandes casos de corrupción** y expolio de lo público por una minoría perpetrados contra la ciudadanía de todo el Estado.

Por tanto, no hay justificación alguna que apoye esta medida del Gobierno en los Presupuestos. **Se trata de un acto de imposición ideológica inconstitucional** que vulnera la autonomía local, los principios de buena administración, y las garantías de los servicios públicos, y que va en contra de los derechos e intereses de la mayoría.

La gestión directa de los servicios públicos no es sólo una opción política legítima, jurídicamente viable y económicamente sostenible sino que también es más eficiente, sostenible y garantista de los derechos de las trabajadoras.

2. Los Ayuntamientos han cumplido la regla de estabilidad presupuestaria.

Por otro lado, después de más de diez años de Crisis-Estafa, **los Ayuntamientos han sido las únicas administraciones que han conseguido reducir significativamente su deuda, y que han mantenido los servicios públicos** con un enorme sacrificio por los recortes de recursos, siendo las Administraciones que **han cumplido con las estrictas reglas de estabilidad presupuestarias y financiera impuestas** a base de amenazas sobre retenciones de las PIEs (Fondos de Participación en los Impuestos del Estado) e intervenciones de los mismos.

De esta manera, pensamos **que si el propio Gobierno central hace discursos de supuesta recuperación económica, es hora de que liberen los recursos a los Ayuntamientos** para los servicios públicos y permitan la renovación de las plantillas públicas así como la nueva contratación como forma de potenciar los servicios públicos con la creación de empleo de calidad.

Las políticas de austeridad, de ahogo fiscal y financiero y de control presupuestario puestas en marcha en los últimos años han determinado un creciente aumento de la brecha social, de la desigualdad y de la exclusión social, y más en nuestra comunidad, que está entre las CCAA donde más dramáticamente se viven estos fenómenos.

Consideramos que sólo a través de un verdadero refuerzo del ejercicio de los servicios públicos por parte de las administraciones territoriales, en particular los ayuntamientos es posible reducir los elementos de desigualdad tan presentes en nuestro territorio.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima y trigésimo quinta del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2017.
2. Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.
3. Instar a los respectivos grupos parlamentarios de cada uno de los grupos con representación en la actual corporación a apoyar la eliminación de la Disposición Adicional vigésimo Séptima y trigésimo quinta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y la tasa de reposición que limita la contratación pública.
4. Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cuatro votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede) y cuatro abstenciones (tres del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una del Grupo Municipal de Opción Sampedreña), la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta a las 11,25h y se incorpora a las 11,38h delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Fernández Tena** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias. Bueno, esta propuesta..., vamos a hacer una pequeña antecedente. Esta, esta propuesta viene ligada a un proceso que ahora mismo está en marcha, que es la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, en lo que este Ayuntamiento como parte también de la Administración, como parte del Estado, por tanto tiene algo que decir, entendemos y por eso pedimos el pronunciamiento del Pleno desde los Grupos de Izquierda Unida y de Costa del Sol Sí Puede en contra de una Disposición incluida dentro de estos presupuestos; bueno también de los Presupuestos en su totalidad ¿no?, pero en concreto de una Disposición del Presupuesto que es la Adicional 27, que entendemos que es contraria a la prestación pública de los servicios básicos que tienen que prestar los municipios, los ayuntamientos. Que pone trabas e impedimentos muy graves a la posibilidad de rescatar, remunicipalizar, volver a lo público la gestión de servicios públicos externalizados o privatizados.

Y esto viene dentro de una escalada, ya de cambios en lo que es el Estado Español y su Normativa para abrir la puerta a la gestión por parte de empresas de

servicios básicos. Para convertir lo que son derechos de los ciudadanos en negocio para unos pocos.

Esto comenzó hace ya algunos años, incluso en los estertores del Gobierno de Zapatero con el cambio de la Constitución Española, art.135 en el que se sacralizó el déficit, en el que se ponían los beneficios y los negocios de determinadas empresas con derechos fundamentales por encima incluso de la autonomía, de la soberanía o de la consideración de estado social que teníamos en la Constitución en España.

Después han seguido distintas modificaciones, hemos visto incluso pues esa Ley de Estabilidad, cómo ha ido exprimiendo y constriñendo cada vez más a los, a los municipios llevándolos, dejarlos prácticamente con una capacidad de decisión limitada y ahora llegamos a que no contentos con esto y viendo que, por los procesos que se han dado en ciudades importantes, Madrid, Barcelona, Zaragoza, que son pues punta de lanza en la remunicipalización de servicios públicos, es decir, en volver a la prestación de los servicios como derechos y no como negocios; pues viene lo que es otro gran regalo junto a los regalos fiscales que han tenido las grandes fortunas, las grandes conglomerados empresariales, ahora en los presupuestos vienen también un abono de temporada para los palcos del Bernabeu, para el palco del Camp Nou, para todos esas grandes ramilletes de la plutocracia, por no decir de la mafia que existe en nuestro país, para al final acabar prestando todos los servicios básicos. Se privatizan servicios sociales, servicios de limpieza, servicios de suministros básicos, etc., en escalada. Y ahora, cuando se quiere se quiere remunicipalizar se pone esta traba, que no es otra que impedir que cuando se produzcan estos tipos de procesos de remunicipalización, se impida la subrogación del personal que los viene prestando. Es decir, que no se pueda remunicipalizar el servicio junto a los trabajadores que lo prestan y eso unido a una situación en la que los Ayuntamientos además no pueden contratar personal, que tan solo estar en una muy restringida tasa de reposición, pues lleva a poner una, un impedimento, a quitar el agua sanadora de las privatizaciones que se está impulsando desde determinados Ayuntamientos y que nosotros también, desde este Ayuntamiento, estamos sentando las bases y los caminos para poder emprender y luego vendrán propuestas también en ese sentido.

¿Cómo poder actuar cuando no se puede, a pesar de lo que dice el Estatuto de los trabajadores, hacer esa sucesión de empresas? Es decir, que el trabajador que prestaba el servicio desde la externalización, lo haga ahora desde el Ayuntamiento para mantener esa estabilidad laboral, esos derechos laborales, pero ahora ya no buscando el negocio, la prestación con esos beneficios industriales sino la prestación del servicio y que si hay rentabilidad económica, sea reinvertida en la mejora de esos servicios.

Por lo tanto, como vemos, es una auténtica involución lo que estamos sufriendo; precisamente el Partido Popular que aboga, bueno pues a procesos como el de la transición, procesos de..., y está haciendo realmente..., y tumbando todos los principios sociales que había recogido en esa Constitución Española que tanto dicen defender y que están desmontando de pe a pa y ahora mismo también, pues el Estatuto de los trabajadores. Todo lo que ha sido, podemos decir, el consenso básico por el que se ha construido el Estado Español con el, la renuncia de muchos postulados y de muchas conquistas por parte de todas las fuerzas políticas en su inicio, ahora vemos cómo se está haciendo con estas adicionales los Presupuestos, con esos cambios de la

Constitución, con esas Leyes de Estabilidad se está conformando un país en el que se está beneficiando, como decimos, a esos pocos que acaban controlando toda la economía. Gracias”.

Interviene el **Sr. Piña Troyano** y dice:

“Voy para.., poco en la línea en la que va nuestro Grupo OSP; voy a leer de un titular de un Diario, ABC, que yo creo que no es de izquierdas, más bien de..., apoya al Partido Popular y voy a leer este simplemente este titular como ilustración porque muchas veces, cuando decimos de las dificultades que tenemos a la hora de gestionar y tal, que tenemos un techo de gasto, que no podemos gastar, en fin, hay gente que no se lo cree; dicen: *“estáis mintiendo, eso es imposible”*. Bueno, pues yo lo voy a leer.

“España cumplió el déficit en 2016 por el superávit de los pequeños municipios”

Dice:

“Los Ayuntamientos disponen de 20.000 millones de euros en depósitos que les impide gastar Hacienda”.

Esto es una realidad, claro, así sale el Sr. Montoro diciendo: “Hemos acabado con el déficit”. Ellos siguen con déficit todos los años, cada día más, pero a los Ayuntamientos nos han puesto una losa donde dicen, no podéis gastar más y el superávit lo enjuagan con el, con el sufrimiento de lo que estamos pasando las Administraciones Locales, para que el Sr. Montoro salga en los titulares en los Telediaros diciendo que están cumpliendo con el déficit que le impone Europa. Me parece indecente.

Pero fíjense ustedes si es indecente lo que le voy a leer a continuación:

“Valderrebollo es un pequeño pueblo de Guadalajara, de 28 habitantes. Sus vecinos están contados y hace un año uno de ellos se cayó en una sepultura por los desperfectos del cementerio. Ante este suceso, el Ayuntamiento decidió arreglar el Campo Santo utilizando el remanente que tenía ahorrado, como relata su Alcaldesa María del Carmen Martínez; inmediatamente Hacienda les exigió un Plan de Ajuste ante esta inversión extraordinaria. Arreglar una tumba”.

“Funcionamos haciendo malabarismos y ajustándonos a lo que tenemos”, afirma la Regidora.

Sus cuentas son impecables, gastan lo que ingresa y su remanente es casi el doble de su presupuesto, ya que Hacienda no les deja gastar más.

Es decir, estas Leyes que están poniendo en vigor desde..., son absolutamente indecentes.

Que este Ayuntamiento recaude más de 45 millones más de lo que esa Ley les permite pagar es indecente, cuando menos indecente.

Que la autonomía, el Gobierno, la autonomía local, nos impidan ellos, es decir, esa Ley, la contratación, la autonomía y en esto hay ciertas discrepancias con lo que planteáis, la autonomía local debe de establecer claramente si un Ayuntamiento quiera hacer su gestión con empresas privadas, con empresas públicas. Lo que tienen que ser, son eficaces, sean las que sean. Eficaces. Y que un Ayuntamiento tenga más también una autonomía, si hace una contratación con una empresa y no funciona bien, que tenga los recursos para poder desestimarla y si tiene trabajadores que no funcionan

bien, también tenga recursos para poder, bueno, pues de alguna manera que no continúe en su trabajo. Eso es lo que se debería de hacer en la gestión. Esa es la gestión que debemos de luchar. Lo que no podemos, es desde luego apoyar ni estamos nunca de acuerdo, es que el Estado blinde a los Ayuntamientos y los ponga de tal manera que no puedan ejercer su gestión”.

El **Sr. Piña Troyano** pide una pequeña ampliación del tiempo y prosigue su intervención y dice:

“30 jardineros necesita San Pedro para llevar una gestión eficaz. Nos encontramos 15, se han ido jubilando y nos quedan 12. Es imposible, imposible hacer una gestión eficaz ni nosotros ni nadie”.

Interviene el **Sr. García Rodríguez** y dice:

“Muy breve pero sí vamos a intervenir. En la línea para..., para hacer..., redundar un poco en la línea de las exposiciones de los anteriores portavoces.

Es verdad, es que lo que ha dicho el compañero Rafa Piña es que es una realidad. Tenemos un Ayuntamiento con superávit, que recaudamos más dinero del que podemos gastar y no podemos contratar a esos trabajadores para poder dar los servicios que necesitamos en la ciudad. Es lo que ha dicho Rafa, es indecente. Es que..., y luego sale con lo del Sr. Montoro, hablando de, del superávit con un titular, que se lo he dicho, como ellos hablan antes que nosotros siempre me pisan las intervenciones. Pero es que es verdad, para eso el Refranero Popular es muy sabio ¿no? y lo hemos comentado y es que claro, es que con la ayuda de un vecino mató mi padre un cochino. Es que claro, con el dinero del superávit de los Ayuntamientos, de los vecinos, de la gestión del día a día, sale el Sr. Montoro y se va a Europa diciendo: “*Y cumplimos el déficit*”. Claro, así también lo cumplo yo, eso es muy fácil. Por eso estamos totalmente de la, de la, de la, de la propuesta, de los acuerdos que proponen. Quizás en la exposición de motivos pues podríamos entrar un poco más en debate, pero bueno, yo creo que lo importante es, que desde el Gobierno Central se deje respirar a los Ayuntamientos, que los que los Ayuntamientos que están saneados, que no tenemos deuda privada, que tenemos una liquidez, una solvencia económica, podamos realizar las gestiones necesarias para poder dar a los vecinos ese, ese servicio que es el que, el que se merecen y por el cual están pagando sus impuestos. Porque también, sí, y, y, y Manolo Osorio lo sabe, si reducimos los impuestos reducimos el techo de gasto. Es que es..., si, si..., es que lo junto con lo que ha contado del municipio, del pequeño municipio, es que es una historia “Berlangariana” total lo que está sucediendo en los municipios, en los ayuntamientos con este Gobierno Central.

Y poco más. Reiterar el apoyo a la, a la propuesta de los compañeros de Izquierda Unida”.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Buenos días.

Bueno, pues así nos va. Con dirigentes políticos que piensan que sanear la economía nacional es indecente. Supongo que pagar a los proveedores y que se hayan hecho planes de pagos a proveedores por el Gobierno también les parecerá indecente y no deja de resultar curioso la preocupación del Sr. Piña por las sepulturas de Rebollo, cuando el viernes pasado votó en contra en la Comisión Informativa de recurrir la Sentencia del Tanatorio, que al final tuvo que recurrir. Es curioso, no deja de ser curioso.

En fin, esta propuesta no parece muy atinada. No parece muy atinada porque en principio, lo que pide es imposible. Pide que se pida al Gobierno Central que elimine del texto del proyecto de Presupuestos Generales dos Artículos y eso no es que sea difícil, es que es imposible.

Y es imposible porque deberíamos de saber todos que está en tramitación Parlamentaria y que ya no se trata de un proyecto del Gobierno, sino que es un proyecto de Cortes Generales, del Legislativo y sólo puede ser alterado como consecuencia de la tramitación Parlamentaria y de las Enmiendas que se presenten por los distintos Grupos Políticos. Es imposible, ustedes deberían de saberlo porque es el “AEIOU” de la Democracia y de la separación de poderes; pero ya sabemos que ni Izquierda Unida ni PODEMOS se manejan muy bien con conceptos como Democracia o separación de poderes.

Pidan ustedes a sus Diputados que enmienden los Presupuestos, pero no pidan aquí que el Gobierno cometa una ilegalidad.

Su planteamiento parte de una premisa falsa y llega a una conclusión errónea. Al final, si le quitamos lo que ustedes dicen siempre y que repiten continuamente de lo malos que somos nosotros, aunque no sea cierto la mayoría de las veces de las cosas que dicen; lo que en realidad piden es que se anulen dos disposiciones adicionales del Presupuestos, que según ustedes, impiden que los Ayuntamientos asuman a los trabajadores de empresas que gestionan servicios públicos en otros..., por parte de los Ayuntamientos cuando se vaya a proceder a una remunicipalización de ese servicio.

Curioso que no se preocupan de lo que realmente hacen, porque están pidiendo esto aquí cuando hoy mismo sale una noticia:

“Carmena está privatizando IFEMA por 25 años a cambio de 4 millones de euros, 4,9 millones de euros”.

Usted mismo externalizó los servicios de Asesoría del, del Presupuesto.

En fin. Lo que ustedes plantean es sencillamente falso. Yo les voy a decir la Disposición Adicional vigésimo séptima, *establece limitaciones a la incorporación de personal provenientes de Concesionarias en los Ayuntamientos.*

Es cierto. Pero también lo es que son unas limitaciones lógicas que no afectan a la posibilidad de remunicipalizar el servicio.

Dice usted, no dice usted que ese artículo que dice es que, “No se integrarán aquellos contratados cuyo contrato se extinga por su cumplimiento”. ¿Es que eso no es lógico? ¿Sería lógico que se hiciese un contrato de un mes a una persona en una concesionaria y que 15 días después se convirtiera en trabajador fijo de un Ayuntamiento? Eso es lo que dice la Disposición Adicional vigésimo séptima del proyecto de Presupuestos. Lo que no dice es precisamente que no se..., que no se puedan incluir los que “están”, aquellos trabajadores que están adscritos al servicio.

Eso significa, ni más ni menos, que aquellos trabajadores que se haya cedido, que se hayan cedido a un Concesionario vuelven al Ayuntamiento y aquellos contratados fijos que están adscritos al servicio, también entran en el Ayuntamiento sin que tengan ningún problema.

Pero ustedes vagan más allá. No lo ha dicho en su exposición, pero piden también la eliminación de la Disposición Adicional trigésimo quinta ¿Se la han leído ustedes? Lo que dice esa Disposición es simplemente,

“Que con los contratos de trabajo de personal laborales, las Administraciones Públicas, tienen que formalizarse conforme al Estatuto de los trabajadores. Que lo Órganos en materia de personal velarán para que no se realicen irregularidades y que se exigirán responsabilidades a quien permitiera esas irregularidades”.

Lo que prohíbe esa Disposición Adicional que ustedes dicen, es simplemente la impunidad de los enchufes. No se entiende que ustedes pidan su derogación, o más bien se entiende muy bien.

Yo les recomendaría que abandonasen los experimentos, que respeten la Ley, que reconozcan la realidad. El techo de gasto, la Tasa de reposición que tanto critican hacen que hoy tengamos superávit en los Ayuntamientos, cosa que era imposible hace algunos años”.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Bueno. Desde luego, si han querido arreglar esa, esa exposición, lo han complicado aún más. Hablar de parar enchufes, cuando sabemos el procedimiento que tenemos efectivamente en marcha y precisamente por su gestión, el de vuestro gobierno pasado, en el que los cargos de confianza acabaron siendo personal municipal por las irregularidades, pues entendamos, entendamos que en ese sentido pocas lecciones y, y no sabemos, bueno, cómo intentan pues borrar la memoria tan rápido ¿no? para poder erigirse en adalides de algo que no, que no representáis porque no lo habéis demostrado con los hechos.

Por tanto aquí lo tenemos muy claro, lo que queremos es favorecer que los Ayuntamientos puedan decidir. No estamos diciendo que esta, con esta se vaya a remunicipalizar todos los servicios, pero que aquellos que se consideren que de forma más rentable socialmente, de forma más rentable económicamente, de forma más interesante para el municipio se quieran remunicipalizar, se puedan hacer sin estas trabas excluyentes que impone la disposición adicional 27.

Y por supuesto que entendemos que lo público es más eficaz y más rentable, que lo privado es más caro y más negocio particular más que para un interés del, del bien y el interés general. Pero está claro que sobre todo, lo que se pide aquí es autonomía para los ayuntamientos. Tendremos que estar hablando desde estos Ayuntamientos; hemos aprobado propuestas, pero bueno, no se atienden por parte del Gobierno de España, de una financiación justa para los Ayuntamientos porque es la gran asignatura. Somos los que estamos sufriendo la espalda de esos, de ese déficit con las, las Leyes de saneamiento, llamadas de saneamiento, que es de ahogo y de, y de secuestro a, a la potencia municipal de los ayuntamientos cuando el municipalismo es el que tendrá que abrirse paso ahora aquí sin fisura entre todos los grupos a favor

en de que esta administración, que es la que está más cerca de la gente, la que tiene las necesidades, que las toca realmente y la que está viendo cómo se le está imposibilitando; en nuestro caso, como decimos, casi 50 millones de euros que están ahí pero que no podemos gastar libremente advirtiendo a las necesidades del municipio”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Morales López, Muñoz Uriol, León Navarro y Fernández Tena siendo las 11,25h, 11,26h, 11,30h y 11,38h respectivamente y se incorporan a las 11,35h, 11,34h, 11,32h y 11,41h, respectivamente; asimismo se ausenta la Sra. Caracuel García siendo las 11,28h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), doce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una abstención por ausencia de la Sra. Caracuel García.

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Gobierno central a que elimine el texto íntegro de la Disposición Adicional Vigésima Séptima y trigésimo quinta del Proyecto de Ley de los Presupuestos Generales del Estado 2017.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno central a que elimine la tasa de reposición que limita la contratación pública por parte de las administraciones, y a que libere los recursos a los Ayuntamientos donde se prestan los servicios para la ciudadanía como le exige la Carta Europea de Autonomía Local.

TERCERO.- Instar a los respectivos grupos parlamentarios de cada uno de los grupos con representación en la actual corporación a apoyar la eliminación de la Disposición Adicional vigésimo Séptima y trigésimo quinta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado y la tasa de reposición que limita la contratación pública.

CUARTO.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno central, a la Mesa del Congreso y a los distintos grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados.

3.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA EN APOYO A LAS MOVILIZACIONES DEL 27 DE MAYO: PAN, TECHO, TRABAJO, DIGNIDAD.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Las Marchas de la Dignidad vuelven a convocar a la ciudadanía y toda la clase trabajadora a una gran manifestación que tendrá lugar el próximo 27 de mayo en Madrid, ante la extrema situación de precariedad y empobrecimiento que atraviesan las clases populares y los colectivos más desfavorecidos de la sociedad. Las consecuencias de la crisis y los recortes, a pesar de la mejora en algunos datos macroeconómicos, es una sociedad instalada en la precariedad, el aumento de la pobreza con millones de personas en situación de extrema necesidad, que han perdido el empleo, no perciben renta alguna, no pueden hacer frente a gastos vitales como los suministros energéticos o medicamentos y que han llegado incluso a perder sus viviendas.

Esta tremenda situación que estamos viviendo, y de la que no son responsables las personas que la están sufriendo, no mejora, más al contrario, las políticas de gestión de la crisis, concretamente, las denominadas *políticas de austeridad* que han llevado a cabo la Unión Europea y los gobiernos que forman parte de la misma, suponen el fin del Estado del bienestar, y que el interés económico se sitúe por encima del bienestar de las personas, atentando, además, sobre la soberanía de nuestros pueblos, Comunidades y Países que ya no pueden decidir plenamente sobre el presente y futuro de la ciudadanía.

Las Marchas de la Dignidad tienen como método fundamental de trabajo unificar las luchas, a su alrededor se van agrupando y llamamos a agruparse a pensionistas, desempleados y desempleadas, mujeres en lucha por la igualdad y contra las violencias machistas, las trabajadoras y los trabajadores en conflicto, incluidas las personas que están luchando por el retorno a la gestión pública, a las que luchan por una educación y sanidad públicas gratuitas y de calidad, a quienes denuncian a las empresas que depredan el medio ambiente, etc. Llamamos a sumarse en fin, a todas aquellas personas que creen que otro mundo, más justo y solidario, además de posible, es necesario.

En la lucha difícil que hemos emprendido por un cambio real, no un simple cambio de gobierno, necesitamos que quienes estemos dispuestos a pelear nos unamos. La construcción de poder popular exige pasos pacientes y firmes que no se dejen seducir por los cantos de sirena de falsas soluciones institucionales que tan caro pagamos en la Transición y que hoy, en el marco de la Unión Europea, son más engañosos que nunca.

En ese camino, de construcción paciente y firme de la fuerza necesaria para cambiar de verdad las cosas y construir una sociedad a favor y de las y los trabajadores, para el que sabemos que la huelga general es una herramienta muy importante de conciencia y organización, llamamos a llenar de dignidad y rebeldía la capital del Estado español, Madrid, el 27 de mayo de 2017.

ACUERDOS

PRIMERO.- Manifestar el apoyo a las movilizaciones previstas para el 27 de mayo en Madrid de las Marchas por la Dignidad, asumiendo su denuncia de la situación por la que atraviesan millones de personas y la exigencia de buscar alternativas que garanticen la recuperación de derechos quebrados con la excusa de la crisis económica.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que pongan en marcha políticas que antepongan el bienestar de las personas sobre el interés económico, y en particular los puntos programáticos defendidos por las Marchas de la Dignidad, en las movilizaciones del 27 de mayo:

- En defensa de pensiones públicas dignas y a cargo de los Presupuestos. No al Pacto de Toledo
- Por el empleo estable, salarios dignos y la renta básica: Derogación de las reformas laborales

- Por la libertad de las personas presas y procesadas por luchar. Amnistía.
- Por el no pago de la deuda. UE y FMI fuera ya de aquí
- Por la defensa de los Servicios Públicos como derechos esenciales.
- Contra el feminicidio: Nos queremos vivas, ni una menos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

1. Parlamento de Andalucía.
2. Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
3. Grupo Parlamentario de IULV-CA en el Parlamento de Andalucía.”

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Buenos días a, a todas y, y a todos.

No es la primera vez que, que desde Izquierda Unida venimos a, a solicitar el apoyo a esa manifestación, a esa movilización que tendrá lugar el próximo sábado 27 de, de Mayo en torno a, a un lema claro, pidiendo pan, techo, trabajo y dignidad. Algo tan básico que este estado de bienestar deconstruido, derrumbado, ahora mismo no está garantizando.

Para poner en antecedentes, es en 2014, durante esa crisis que nosotros consideramos estafa, donde se..., tras tantas leyes ahogadoras, hablamos de la reforma laboral, hablamos de los desahucios exprés, hablamos del no aumento de las pensiones. Hablamos de todas esas situaciones que abocan a mucha gente de la sociedad civil organizada a conformarse en una plataforma, una plataforma que se llama las marchas de la dignidad.

Son más de 150 organizaciones, organizaciones sociales, organizaciones sindicales, partidos políticos los que se unen en torno a pedir garantías básicas que el Estado y la sociedad del estado del bienestar se han caído, se han desmoronado; llevan muchos, llevamos muchos años de Leyes que han ido deconstruyendo este estado. Hablamos de, de las pérdidas de empleo, de las pérdidas de las viviendas, de las pérdidas de las pensiones, de que la, la igualdad y el trabajo por la igualdad ha dado muchos pasos para atrás. Es en ese entorno, se conforman, se hace una gran movilización, donde más de un millón y medio de personas manifestamos que queríamos algo tan básico como era la garantía de los pilares fundamentales que sustentan esta sociedad. Así lo hemos hecho en otras ocasiones a nivel provincial y a

nivel andaluz y esta vez volvemos a Madrid a pedir algo tan básico, que es verdad que no se está garantizando, en torno además a instar a todas aquellas Instituciones que sean competentes, en este caso en defensa de pensiones públicas y dignas a cargo de los presupuestos y no a cargo del Pacto de Toledo. Por la libertad de las personas presas y procesadas por luchar, amnistía. Porque es verdad que con la Ley mordaza, que también se creó para castigar a aquellos que deciden protestar y reivindicar sus derechos, que no son la mayoría silenciosa que Rajoy quería que estuviera en sus casas, esos que han sido acusados y que sí, casualmente están encarcelados y los cientos de corruptos y de imputados están en la calle disfrutando además del dinero que nos han robado a todos.

También pedimos el no al pago de esa deuda ilegítima y por supuesto, por la defensa de unos derechos y unos servicios públicos básicos. Hablamos de la Sanidad y de la Educación, no a buscar la privatización de servicios tan básicos como son la Sanidad y la Educación y por supuesto no podría ser de otra manera, contra el feminicidio. Nos queremos vivas, no queremos que falte una de nosotras y por supuesto que el Estado tiene que garantizar presupuestariamente cuantías suficientes para dar cobijo a nosotras, a las mujeres, a las que sufrimos realmente esta violencia.

Por eso pedimos el apoyo de todo este Pleno Municipal. Gracias”.

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Gracias Sr. Presidente. ¿Se me escucha?, sí.

Bueno, en primer lugar, voy a dar un aviso a navegantes. Si el señor, lo que dice el Sr. Javier García en cuanto al Francisco Norte, quiero recordarles que no solamente es que mi compañero Kata haya mencionado en, en algunas de sus intervenciones, pero es que es un pacto, un acuerdo que tenemos y el incumplimiento del mismo sería, sería considerado como flagrante por nuestra, por nuestra parte, por lo cual consideramos que esa posible privatización no da a lugar. Simplemente recordar eso.

Yendo al fondo de la, de la moción que trae aquí los compañeros de Izquierda Unida, por supuesto todo nuestro apoyo a esta, a esta movilización con la que nos solidarizamos y de la que, bueno, no solo nuestra formación, sino que también muchísima parte de la ciudadanía en general también participa para ir a reivindicar el reestablecimiento de, de todos nuestros derechos más fundamentales ante la imposición de esos recortes promulgados por el Gobierno de Partido Popular y que también, también se está demostrando haber sido el principal causante de, del saqueo y del secuestro de nuestras Instituciones para el beneficio propio y de aquellos a los que realmente sirven, dejando a toda una sociedad instalada en una precariedad continua que pretenden normalizar con ese atisbo al que siempre se refieren, de una mejoría, una supuesta mejoría económica mal vendida y que tan sólo unos pocos acaban disfrutando realmente.

Pero nosotros no, no queremos solamente quedarnos tan solo en esa mera política del manifiesto. Hablemos de lo cercano. Hablemos de lo que atañe a esas personas que sufren a diario en nuestro municipio en situaciones límites a las que no se están dando solución y que no podemos seguir obviando ni un segundo más. Nos encontramos aquí con una gran contradicción, de quienes piden acabar con la pobreza

en Madrid, pero no tienen la voluntad política de hacerlo aquí, en su propio municipio.

En definitiva. Queremos resaltar las contradicciones de quienes hoy piden acabar con la misma pobreza que aquí, los Derechos Sociales de este Excelentísimo Ayuntamiento de Marbella olvida y además ignora, permitiendo que, que, que se haga esta política de manifiesto.

Por lo tanto pedimos que aquí, ya que se está gobernando y recordar que gobernar implica dar soluciones y no dejar en el olvido a quienes, a quienes más lo necesitan.

Aquí ustedes tienen un millón de euros más para poder hacer políticas de rescate ciudadanos. Por favor, le rogamos que los utilicen. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. León Navarro** y dice:

“Sí, buenos días a todos.

Bueno. Pues la propuesta que hoy se trae a Pleno, efectivamente es una reivindicación que la denominan “Marcha por la dignidad”. Quiero pararme en estos dos vocablos, “marcha”.

Las marchas, efectivamente, al manifestaciones están consagradas en la Constitución, en el artículo 21 y el Partido Popular lógicamente las respeta y se va a celebrar esta “marcha”. Pero fíjense en el concepto “dignidad”, que es muy importante que ahora lo vamos a tratar.

Por una parte, en la exposición de motivos que ustedes hacen, destacan, menos mal que destacan, que los datos macro económicos han mejorado. Ya sería el colmo si no lo admitieran ¿no?

Pero fíjense que utilizan también términos como “situación tremenda”, “precariedad”. Si algo de cierto tienen estas calificaciones, son evidentemente por algo que han obviado, han pasado de puntillas y es que el Partido Socialista nos sumió en una crisis que siempre negó y que nos dejó más de cinco millones y medio de parados. Esta es una realidad.

Yo no sé cómo traen esta propuesta a Pleno. Pero es que ahora van a tener que escuchar las realidades.

Aparte de todo esto, crearon una incertidumbre en todas las familias tremendas. No les quiero recordar todos los cierres de empresas, incluso hubo suicidios por esta historia. En parte, en parte, la responsabilidad la tienen la nefasta gestión de la Izquierda, fundamentada principalmente, que ya lo ha apuntado Cristóbal..., Mendiola, pero no ha hecho el periodo exacto y además luego tienen la osadía de decir que efectivamente aquí tienen un millón de euros para temas sociales, no lo están invirtiendo. La solución es ir a Madrid. Vamos a protestar allí a Madrid, vamos a decirles qué es lo que hay.

Pues esto lo tienen que saber.

Fíjense ustedes que este modelo que están propugnando es el modelo de Grecia, que casi ya no cobran las pensiones. Pero es que además, lógicamente en Venezuela, que es su otro modelo, donde les cuesta trabajo admitirlo, pero se tienen que ver reflejados, ahí ya no hay ni comida para las personas; ya está la cosa en un

nivel de conflicto social y personal que veremos a ver dónde acaba. Este es el modelo de la Izquierda.

Pero fíjense. Ellos quieren salir de Europa, lo han dicho.

Quieren además no pagar la deuda, quieren quitar el Pacto de Toledo, ese Pacto de Toledo que se creó por todas las fuerzas políticas y que permitió y está permitiendo que se paguen las pensiones a nuestros mayores, esa es la realidad, quieren además derogar la Reforma Laboral que tan buenos resultados está dando. Estamos ya en 3.700.000 parados, cuando estábamos en 5.500.000. Yo se que esto molesta escucharlo a determinadas personas ¿de acuerdo? Estos son los resultados.

Todo lo que ha tocado la Izquierda lo ha..., bueno, ha liado un follón como un demonio, me permiten la expresión, porque esto es horroroso. Estamos lo..., lógicamente tenía que venir el Partido Popular a recuperarlo. Fíjense si vamos ya rápido, que ya hemos recuperado 2.000.000 de trabajo, de empleos que se crean a 2.000 empleos diarios y esto es una realidad.

Pero lo voy a decir también que hay otra cuestión importante. Fíjense si en la manifestación esta voy rápido porque el tiempo se me.... En las marchas de la dignidad, la plataforma ha sacado fuera a ADICAE por un tema importante, fundamental; ha habido abuso, según ellos, de tema laboral, de acuerdo.

Bueno, pues yo no me imagino, no lo sé lo que pasará con el Sr. Echenique, si irá o no irá por el conflicto que tiene, esto es importante. ¿Se imaginan que van en codo a codo todos los pobres que están trabajando, que están, o sea, que están desempleados, que van allí y se encuentren con tipos como Monedero, que defraudó y tuvieron que meterle una multa; como Errejón, por cobrar una beca irregular, como Espinar, que hizo el tema del piso de protección, o el mismísimo Pablo, que acabamos de saber ahora mismo, Pablo Iglesias que ha perdido la Sentencia de los 270.000 euros de la, de los fondos?

En fin, una vergüenza y les voy a decir una cosa. Yo desde luego, si van a la manifestación, yo no me pondría al lado de ellos. Así no se construye España. Queremos una España justa y solidaria y es por eso vamos a votar en contra. Muchísimas gracias”.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno. Usted, usted mismo lo, lo ha dicho, los pobres trabajadores.

Efectivamente, esos pobres trabajadores que han creado la, la reforma laboral que ustedes y el Partido Socialista hicieron.

No es la primera vez que hablo aquí de la reforma laboral del Partido Socialista y del Partido Popular. Recuerden la manifestación del 1 de Mayo, que por cierto, no les ví, tanta intención que querían. Es verdad que estaban en las Cruces de Mayo, en vez de reivindicando el día del trabajador y los derechos de los trabajadores, por eso no les vi.

También hice una explicación sobre que son ahogadoras ambas reformas laborales y efectivamente han creado trabajadores pobres que usted ha reconocido. El resto de las cosas me parecen un absoluto esperpento, también teniendo en cuenta que sus inicios fueron sindicales ¿No, Sr. Baldomero? Se nota que, que el sindicalismo de

clase le corre por las venas y van a votar en contra por ese sindicalismo de clase y esa defensa nata a los trabajadores.

Lo de los desahucios es bastante complicado hablar de, de desahucios y de suicidios porque es un tema muy, muy delicado quién ha provocado esas muertes. No tocaría temas que son bastantes delicados y no quiero sumir a., sumar a partidos políticos a quién gente o cuántos se han suicidado más por culpa del Partido Socialista, por culpa del Partido Popular o por culpa de cualquier otro partido político porque me parece gravísimos hablar en esos términos.

Respecto a lo que ha comentado la Sra. Mendiola, agradecer su, su apoyo, pero sí que es verdad que desde la Delegación de Derechos Sociales se han triplicado las ayudas económicas para aquellos que más lo necesitan.

¡Ojo! Son los trabajadores sociales y los profesionales los que deben decidir qué ayudas se le dan a la gente. Gracias”.

Durante el debate del asunto se incorpora la Sra. Caracuel García siendo las 11,45h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro,

ACUERDA

PRIMERO.- Manifiestar el apoyo a las movilizaciones previstas para el 27 de mayo en Madrid de las Marchas por la Dignidad, asumiendo su denuncia de la situación por la que atraviesan millones de personas y la exigencia de buscar alternativas que garanticen la recuperación de derechos quebrados con la excusa de la crisis económica.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España a que pongan en marcha políticas que antepongan el bienestar de las personas sobre el interés económico, y en particular los puntos programáticos defendidos por las Marchas de la Dignidad, en las movilizaciones del 27 de mayo:

- En defensa de pensiones públicas dignas y a cargo de los Presupuestos. No al Pacto de Toledo
- Por el empleo estable, salarios dignos y la renta básica: Derogación de las reformas laborales
- Por la libertad de las personas presas y procesadas por luchar. Amnistía.
- Por el no pago de la deuda. UE y FMI fuera ya de aquí
- Por la defensa de los Servicios Públicos como derechos esenciales.
- Contra el feminicidio: Nos queremos vivas, ni una menos.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a:

1. Parlamento de Andalucía.
2. Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía
3. Grupo Parlamentario de IULV-CA en el Parlamento de Andalucía.

3.5.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE RELATIVA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“ 4. MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

4.2. DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN PLENARIA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2017 RELATIVO A PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SI PUEDE RELATIVA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA CAMPAÑA CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES.

Seguidamente se da cuenta de la propuesta anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Las agresiones sexuales son una de las mayores lacras de nuestra sociedad y tienen una misma raíz: el machismo. La violencia machista es una de las consecuencias más graves de la falta de igualdad material entre hombres y mujeres. Son el reflejo de un sistema patriarcal, en el que las mujeres son vistas como instrumentos sexuales para el goce y disfrute de los hombres.

Este sistema se afana en inculcarnos desde que somos niños y niñas, que las mujeres maltratadas o víctimas de abusos o agresiones sexuales “se lo buscan”, “van provocando” o “en el fondo lo desean”. Esta es una forma de culpabilizar a las mujeres de sus propias agresiones, cuando no se minimizan o ridiculizan: “No fue para tanto”, “Se quejan por todo” o “Ella dijo que sí”. Como resultado de todo esto, muchas mujeres víctimas de agresiones, no se atreven a denunciar por miedo a que todo acabe en nada o al estigma social.

1. Por desgracia, **durante las fiestas se multiplican las agresiones sexuales de distinta intensidad**, desde comentarios obscenos, tocamientos corporales sin permiso a acoso sexual, golpes, violaciones, etc. La permisividad con los agresores se produce al amparo de un supuesto ambiente en el que, de alguna manera, todo vale.

El foco, así, recae sobre las mujeres y una supuesta “cultura de la prevención”, que se centra en la víctima y no en el agresor. De esta manera las mujeres se ven obligadas a andar juntas, a veces en estado de miedo y alerta, a estar pendientes de su forma de vestir, pasear y disfrutar de las fiestas por el mero hecho de ser mujeres.

Se debe evitar la legitimación de este cruel modelo de dominación masculina que se agrava durante la Feria, entre otros motivos porque el anonimato sirve de escudo. **El respeto a las**

mujeres y a su voluntad, se debe ejercer sin excusas, sin que el alcohol o las drogas sean pretextos para justificar este tipo de actitudes.

2. El Ayuntamiento puede aportar su grano de arena combatiendo este tipo de comportamientos, siguiendo ejemplos como el de Pamplona, ciudad que iniciará un plan de choque en los próximos San Fermín, donde las agresiones sexuales se suceden a diario.
3. Creemos que es importante que la opinión pública se haga permeable al mensaje de que la violencia machista es un problema de todos y no exclusivo de las mujeres. Así, el Ayuntamiento de Marbella, puede utilizar parte de su espacio publicitario, (marquesinas de autobuses, vallas, espacio para cartelería, televisión y radio municipal, etc.), para iniciar una campaña contra las agresiones sexuales dirigidas a víctimas, agresores y testigos.

También consideramos necesaria la difusión de **carteles informativos en los puntos de mayor actividad, como son las barras y casetas, la realización de un protocolo de actuación conjunta con las fuerzas de orden público, protección civil y servicios sanitarios, así como una guía informativa para la ciudadanía** que explique qué son las agresiones machistas y los pasos a dar en caso de agresión.

4. El mensaje de la campaña debe ir en una doble dirección. Por un lado, disuadiendo de la agresión con mensajes sencillos y claros como “NO es NO”; por otro lado, animando a los hombres y mujeres, a denunciar cualquier agresión en caso de sufrirla o ser testigo de ella, mediante denuncia policial.

Además de todo esto, cabe la instalación en la feria, de un punto de la Policía Local, ya sea ubicando una carpa o mesa específica, que posibilite la denuncia de estas agresiones. Esto permitiría actuar de forma rápida y efectiva contra ellas.

Este Plan de Prevención, no puede sino ser un elemento transversal, en el que la Delegación de Igualdad participe de manera significativa.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Ayuntamiento de Marbella a llevar a cabo una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales durante las ferias y fiestas de Marbella en la que participe la Delegación de Igualdad.
2. Instar al Ayuntamiento de Marbella a instalar un retén policial permanente y específico en cada feria para que las víctimas de agresiones sexuales puedan denunciar tanto en el recinto ferial como en la zona centro.
3. Realizar talleres en los que las mujeres identifiquen espacios y momentos inseguros, (puntos negros espaciales y sociales), durante las ferias de Marbella, para elaborar propuestas encaminadas a facilitar el libre disfrute de las fiestas por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales. “

Se procede a la votación de la URGENCIA que SE APRUEBA por UNANIMIDAD.

El Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro se reserva su voto para el Pleno por lo que a efectos de cómputo de votos se tendrá en cuenta como abstención.

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior DICTAMINA FAVORABLEMENTE por mayoría de cinco votos a favor (dos del Grupo Municipal Socialista, uno del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida-LV y uno del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede) y tres abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, la propuesta anteriormente transcrita. “

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Gracias Sr. Alcalde.

Desde PODEMOS creemos necesario que las Instituciones tengan un posicionamiento activo contra las violencias que sufrimos las mujeres a diario y que desgraciadamente se multiplican durante las fiestas.

Queremos que la ciudad, los espacios y las fiestas sean para disfrute de todos y de todas; y eso para, y, y eso pasa por que las mujeres que, somos la mitad de la población, importemos de verdad y no sólo de cara al papel o de cara a la galería.

Insisto. Las mujeres no somos un colectivo de afectados, somos la mitad de la población.

Nuestras exigencias no pueden quedar petrificadas bajo eslóganes vacíos ni bajo Instituciones dedicadas a una supuesta consecución de la igualdad que luego quedan en meros títulos significativos de un supuesto progreso que en la realidad no es así.

En el relato cultural que arrastramos las mujeres, somos representadas como dependientes económicas y emocionalmente, sin proyecciones ni ambiciones, subordinadas a los hombres, hipersexualizadas y débiles y esto afecta a la imagen que la, la población, la sociedad en su conjunto tiene de las mujeres. Más que personas, los convertimos en objetos.

Hoy, cuando una mujer es víctima de una agresión o un abuso, se le mira con lupa, se le cuestiona, se le pregunta por su actitud, se le responsabiliza de provocar esas agresiones y de no comportarse como, como una verdadera víctima. Se adopta una posición agresiva a, a su defensa.

Seamos honestos. Todos y todas conocemos en mayor o menor medida el alcance de las violencias machistas porque tenemos madres, hermanas o hijas.

Una violencia cuya punta de iceberg son los numerosos asesinatos, 105 entre oficiales y no oficiales en los primeros cinco meses de este año y violaciones, a una cada ocho horas en nuestro país y ambas estadísticas van en aumento.

Pero la violencia contra las mujeres no se circunscribe únicamente a estos delitos, la violencia contra las mujeres es una violencia estructural, cometida con toda impunidad y legitimada bajo una sociedad patriarcal que nos relega a condición de ciudadanas de segunda.

Mientras vamos ocupando más espacios públicos de manera activa, nuestra presencia no es pacífica, debido a los comportamientos misóginos, reaccionarios que aún impregnan buena parte de la población.

Esos lamentables comportamientos que se dan en la esfera privada, en la económica o en la política, también se materializan en espacios de ocios y encuentro..., y encuentro mediante la intimidación, abusos, agresiones sexuales, comentarios machistas, acoso, o la tolerancia del, del resto.

En estos espacios, donde nuestros ayuntamientos deben aportar parte de las soluciones que las mujeres necesitamos, ofreciendo seguridad y concienciando sobre todo sensibilizando a la población.

Ante esta lacra, esta pregunta que la traemos a Pleno hoy, esta propuesta, perdón, es una llamada a la actuación y al posicionamiento valiente con esta mitad que siempre importa menos y que es deslegitimada bajo el discurso machista y rancio de quien pertenece, pretende quitarnos voz y presencia llamándonos histéricas y exageradas. Un posicionamiento que requiere asumir que la violencia de género no es el maltrato en el ámbito doméstico, sino que es, repito, estructural, va más allá e impregna de un, de un modo significativo el espacio público en el que las mujeres estamos y debemos estar presentes. Un espacio que este Ayuntamiento debe preservar y garantizar a todos y a todos. Es importante que desde la Institucional tomemos consciencia y actuemos, demos respuestas y hagamos pedagogía en la sociedad a través de campañas de sensibilización.

Y termino. Cuando las mujeres compartimos la esfera social, e incluso en las fiestas no queremos tener miedo ni tener que ser valientes, pero tampoco queremos ser ni comportarnos como víctimas. Simplemente queremos sentirnos libres y seguras y disfrutar de los espacios en las mismas condiciones que nuestros compañeros los hombres. Muchísimas gracias”.

Interviene la **Sra. Morales Ruiz** y dice:

“Bueno. Desde Izquierda Unida consideramos, bueno, una apuesta importante en una actuación puntual sobre las violencias machistas. Pero sí que es verdad que hablamos de una actuación puntual necesaria, pero puntual, pero tenemos que hablar estratégicamente de qué es lo que queremos en el Término Municipal en la lucha contra las violencias machistas. Tenemos que tener amplitud de miras en ese sentido. Exigir además a quién le corresponde y como he dicho antes, partidas presupuestarias suficientes para hacer campañas reales de concienciación en todos los ámbitos de la vida para eliminar las violencias machistas tiene que ser nuestra prioridad.

Está muy bien una actuación puntual, que es verdad que en otros municipios ha, ha habido hechos flagrantes de, de, bueno, ataques sexuales a mujeres con la excusa de, del consumo como algo atenuante, cuando consideramos que debería ser agravante. Sí que es verdad que las mujeres sufrimos violencia y nos violentan en muchos aspectos de nuestra vida, de nuestra vida pública y de nuestra vida privada. Porque es violencia que las mujeres estemos sometidas a una precariedad laboral mayor que los hombres, eso es violencia hacia las mujeres que los contratos a jornada parcial tengan un aumento muchísimo mayor en las mujeres que en los hombres; que eso nos violenta porque nos hace ser dependientes, dependientes de vivir en pareja y no poder tomar decisiones que nos afectan a nuestras vidas particulares.

Los anuncios, por ejemplo publicitarios sexistas, también son violencia. Nos violentan con anuncios donde nos tipifican sexualmente con tal de intentar vender un producto.

Los tópicos sobre las mujeres nos violentan, son violencia. Los chistes machistas son violencia contra las mujeres, no son graciosos, es hacer tópicos y clásicos y burla de algo que nosotras consideramos que no se puede hacer. Nos violentan que nos tipifiquen por nuestro aspecto físico, por nuestra forma de vestir y eso es una realidad que nos violenta día tras día.

Con lo cual, un programa global y una abanico global aparte de estas actuaciones puntuales”.

Interviene la **Sra. Leschiera** y dice:

“Sí, hola, buenos días a todas, a todos. Gracias Sr. Alcalde.

Bueno. Yo voy a, a responder específicamente a los puntos que me plantea la propuesta de Costa del Sol Sí Puede y le digo que desde la Delegación de Igualdad no se., no hacemos campañas específicas, como en este caso, para una Feria ¿no?, nosotros no trabajamos con logística; simplemente trabajamos con recursos reales en el día a día y, y bueno y, y ustedes habéis..., usted Sra. Mendiola ha estado en la Delegación y sabe el trabajo que diariamente se realiza desde la Delegación, concienciando diariamente, porque evidentemente puede que se acentúe, aunque yo transversalmente trabajo con la policía, que hemos organizado muchas cosas, formamos nuestras técnicas, forman a la Policía Local y a la Policía Nacional con respecto a la violencia de género; que tienen ellos una..., tienen una..., una parte especial donde atienden a las mujeres víctimas de violencia y., y luego los recursos que tenemos en la Delegación, atendemos indudablemente en la prevención, que es donde creo que debemos sobre todo trabajar.

Desde Derechos Sociales colaboran con la Delegación de Igualdad; le han dado formación o dan anualmente a cerca de 1.600 adolescentes y 1.080 niños y niñas de., de primaria, que yo creo que en la..., en la prevención es donde más tenemos que, que trabajar.

Tenemos programas de radio, hacemos campaña de..., campaña me refiero de., de, por ejemplo los lazos morados que antes no se ponían; en la igualdad salarial, por primera vez se ha puesto este año el buzón en el., perdón, en el balcón del Ayuntamiento la, la pancarta para concienciar de la igualdad salarial.

Pero claro, campañas en este caso específicas; yo hablando con la Policía Local, con quien tenemos mucha, muchísima relación, me dicen de que especialmente en Marbella no hay una, un aumento en los días de Feria de los acosos sexuales, de denuncias por acoso. Este año, sí por ejemplo en Puerto Banús a lo mejor, pero que no específicamente en Puerto Banús en la discoteca.

Este año se van..., se han pedido ya la colocación de, de cámaras de, de cámaras de vigilancia en la, en la Feria de día y de noche, que eso indudablemente puede, puede persuadir o se ponen al efecto de persuadir, se hacen, se han puesto muchísimos más agentes de Policía este año de los que ha habido nunca para reforzar la atención y un retén significaría quitar de, de la vigilancia a esos Policías y además la Unidad de Violencia de Género trabaja en los días de la Feria.

O sea que los recursos están, los recursos están. ¡Sí!”.

Interviene la **Sra. Cintado Melgar** y dice:

“Sí. Desde el Grupo Popular, bueno, vamos a apoyar la propuesta y desde bueno, nuestro trabajo y el compromiso del día a día, nos sumamos al rechazo, la denuncia y la condena contra la violencia machista, sin duda la, la expresión más grave de la falta de igualdad entre mujeres y hombres. Un problema que no afecta sólo a las mujeres, sino que bueno, representa también y refleja la calidad de una sociedad.

Una sociedad que debe ya, bueno, concienciarse que es una tarea de todos y que debemos hacerlo desde la implicación tanto colectiva como individual en la lucha contra esta lacra, que como ya y bueno, se ha dicho, es cierto; podemos sufrir todos en algún momento de nuestra vida.

Si bien es cierto, que, que bueno, a través y a raíz de las graves agresiones que se han producido en otras ciudades, afortunadamente Marbella no es el caso, ni en años anteriores de..., se han producido, como ha comentado Ana, afortunadamente ni siquiera se incrementa esa, esas situaciones, sí es cierto que el Ayuntamiento, quizás como, como esa Administración más cercana, debe de dar un paso más en la atención y reforzar, bueno, pues todas aquellas actuaciones que se lleven a cabo para luchar contra este tipo de, de atentado contra la dignidad de la mujer.

Y en esa línea de trabajo, hoy queremos sumar a las iniciativas que ya se han presentado, dos propuestas.

En primer lugar, la posibilidad de contar ya para la Feria de San Bernabé con un teléfono de emergencias 24 horas y también, bueno, la posibilidad de convocar ahora o más adelante la mesa local de seguimientos de malos tratos, un órgano creado, como todos sabemos, para aunar y coordinar el trabajo que, que se viene realizando por parte de las Instituciones, Asociaciones y Colectivos que intervienen en la lucha contra la violencia de género. Creo que es el espacio idóneo, el espacio de consenso para elaborar esta planificación anual que recoja, bueno, pues nuevos talleres, campañas específicas para luchar contra las agresiones sexuales en Ferias, en Fiestas o cualquier Acto que conlleve una aglomeración en nuestra, en nuestra ciudad.

Quiero aprovechar desde aquí para animar a toda la población que participa en las, en las Fiestas, que, que tome conciencia de esta cuestión, que no mire hacia otro lado, que si ve algún tipo de agresión se acerque a la víctima, que la acompañe, porque eso es muy importante, es algo que agradecen las mujeres, porque en una situación así, lo mejor es y lo que más necesitamos es el apoyo y la comprensión.

En definitiva, más allá de las medidas que, que pongamos en marcha, que hagamos entre todos unas fiestas libres de agresiones machistas”.

Interviene la **Sra. Mendiola Zapatero** y dice:

“Sí, bueno. Agradecer, muchas gracias Isabel, creo que has entendido perfectamente la moción y la propuesta y también agradecer por supuesto a Ana, que en ningún momento quiero poner en duda e infravalorar el trabajo que se hace desde

la Delegación de Igualdad, que sé que es algo diario y que todos los días hay esa preocupación y esa ayuda a todos aquellos casos.

Pero como bien ha resaltado Isabel, pues se trata de, de dar confianza y apoyo a todas esas mujeres que en, es decir, el hecho de que haya presencia, de que, de que se cree conciencia como, como en muchos momentos se ha hecho, por ejemplo, con el intrusismo en el taxi, o otros temas que se han dado publicidad; por ejemplo, campañas al respecto, pues se pueda hacer lo mismo, dar más visibilidad. Se trata al fin y al cabo de concienciar a la ciudadanía y de que las mujeres se sientan apoyadas, pues por ejemplo, tenemos a Protección Civil, a la Policía allí en, en, en la Feria ¿no? Pues que, que, que uno de esos componentes, quizás una mujer o un hombre que esté más instruido en lo, en, en, en este tema, pues que esté allí y que pueda, donde se pueda poner un, un letrero. Nosotros hemos preparado unas camisetas para no..., para dar una idea de lo que podría ser, pero no tiene, no tiene por que ser específicamente esto.

Y por supuesto ofrecer todo nuestro apoyo y nuestras propuestas que podamos, que podamos hacer para ayudar y bueno, me gusta la, la propuesta que ha hecho Isabel en cuanto al teléfono. Me parece una buena idea y también la propuesta de la Mesa en la que todos podamos participar y, y presentar pues todo lo necesario para poder ayudar en este motivo. Muchas gracias”.

Durante el debate del asunto se ausentan las Sras. Pérez Ortiz y Fernández Tena siendo las 11,56h y se incorporan a las 12,00h y 12,10h, respectivamente; asimismo el Sr. Porcuna Romero se ausenta siendo las 12,03h y se incorpora a las 12,05h y la Sra. Caracuel García se ausenta siendo las 12,07h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia de la Sra. Caracuel García

ACUERDA

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Marbella a llevar a cabo una campaña de sensibilización específica contra las agresiones y vejaciones sexuales durante las ferias y fiestas de Marbella en la que participe la Delegación de Igualdad.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Marbella a instalar un retén policial permanente y específico en cada feria para que las víctimas de agresiones sexuales puedan denunciar tanto en el recinto ferial como en la zona centro.

TERCERO.- Realizar talleres en los que las mujeres identifiquen espacios y momentos inseguros, (puntos negros espaciales y sociales), durante las ferias de Marbella, para elaborar propuestas encaminadas a facilitar el libre disfrute de las

fiestas por parte de las mujeres y otras identidades que enfrenten las violencias patriarcales.

3.6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS QUE EVITEN EL CIERRE DEL TANATORIO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.- El Sr. **Alcalde** informa a los Sres. y Sras. Concejales que, por solicitud del propio Grupo Popular, ha pedido retirarse; por acuerdo se incluirá una nueva propuesta en el bloque de mociones de urgencia.

El Sr. **Secretario** informa a los Concejales que quedará reflejado en Acta que, por unanimidad, se acuerda la **RETIRADA** del punto.

4.- ASUNTOS NO DICTAMINADOS.-

4.1.- PROPUESTA DEL SR. TTE. ALCALDE DELEGADO DE MOVILIDAD PARA EL INICIO DE LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA MUNICIPAL DE MOVILIDAD.- Se procede a la votación para ratificar la inclusión del asunto en el orden del día, que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ Desde el actual equipo de gobierno municipal se apuesta de manera decidida por impulsar políticas públicas de movilidad que orienten un desarrollo equilibrado y una mejor integración de los diferentes modos de transporte, haciendo un mejor uso del espacio urbano y de las infraestructuras y servicios de transporte existente. Todo ello redundará en una mejora del atractivo del entorno urbano, la calidad de vida y la salud pública, reduciendo la contaminación atmosférica y acústica, las emisiones de gases de efecto invernadero y el consumo de energía; y, en definitiva, posibilitando que Marbella sea una ciudad cada vez más amable y accesible. Conseguir este objetivo exige definir un enfoque integrado y a largo plazo de la movilidad urbana y contar con instrumentos útiles que faciliten la adecuada implantación de las políticas acordadas. La planificación y gestión desde lo público de los servicios que se engloban en el apartado de Movilidad cobran, por tanto, un carácter estratégico para el impulso del bienestar social y el avance en los parámetros de sostenibilidad en el municipio.

En la actualidad muchos de los servicios que el Ayuntamiento presta en materia de movilidad se ejecutan de manera indirecta, mediante contratos con empresas privadas. En otros casos se gestionan directamente por el Ayuntamiento como consecuencia de la disolución de la sociedad municipal Transportes 2000. Además, para un futuro inmediato se hace necesario impulsar nuevas políticas y generar nuevos servicios de movilidad (servicio de bicicletas en préstamo, una nueva política en materia de aparcamientos públicos que garantice una mejor satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, etc). De todo lo anterior se desprende la conveniencia de imprimir un nuevo impulso a la gestión de esta línea estratégica municipal, desde la premisa de una gestión de lo público con criterios de eficiencia conjugados con la reducción de gasto y celeridad de los trámites.

El artículo 7 de la Ley de Bases de Régimen Local distingue entre competencias propias y atribuidas por delegación, especificando que las competencias propias sólo podrán ser atribuidas por ley, debiendo ser ejercidas en régimen de autonomía y bajo su propia responsabilidad. El artículo 25.g de la LBRL, por su parte, establece como competencia propia del municipio *“Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.”* Por su parte la Ley andaluza de Autonomía Local establece en su artículo 9 una enumeración más prolija de lo que debemos entender como competencias propias de los municipios, incluyendo dentro de las mismas *“La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad.”* (artículo 13.g), *“Ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro de sus respectivos términos municipales”* (art. 8) y *“Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.”* (art. 10). De todo lo anterior cabe incluir que los servicios que podemos englobar en el concepto movilidad entran plenamente en lo que la legislación vigente en materia local define como competencias propias de los municipios, debiendo ser considerados servicios públicos.

Respecto de las formas en que pueden gestionarse los servicios públicos el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece en su artículo 95 que *“Los servicios públicos locales, incluso los ejercidos en virtud de la iniciativa pública prevista en el Art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, podrán ser gestionados directa o indirectamente “*. Por su parte el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local establece que *los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:*

- A) *Gestión directa:*
 - a) *Gestión por la propia Entidad Local.*
 - b) *Organismo autónomo local.*
 - c) *Entidad pública empresarial local.*
 - d) *Sociedad mercantil local, cuyo capital social sea de titularidad pública.*
- (.....)
- B) *Gestión indirecta, mediante las distintas formas previstas para el contrato de gestión de servicios públicos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.”*

La Ley de Autonomía Local de Andalucía, por su parte, establece en su artículo 33 que *“La gestión propia o directa por la entidad local puede revestir las siguientes modalidades:*

- a) *Prestación por la propia entidad local.*
- b) *Agencia pública administrativa local.*
- c) *Agencia pública empresarial local.*
- d) *Agencia especial local.*
- e) *Sociedad mercantil local.*
- f) *Sociedad interlocal.*
- g) *Fundación pública local.”*

Una de las fórmulas, pues, expresamente admitidas de gestión de servicios públicos es, precisamente, la constitución de una sociedad municipal de capital de titularidad pública. Desde el equipo de gobierno se considera que ésta es la forma más eficaz y eficiente de gestionar los servicios de movilidad de competencia municipal, contemplando para un futuro inmediato la prestación de servicios diversos en materia de Movilidad en el municipio de Marbella, tales como el aparcamiento regulado, el transporte público, la retirada de vehículos de la vía pública, una red municipal de préstamo de bicicletas, una red de puntos de recarga de vehículos eléctricos, la mejora de elementos del transporte y la movilidad (paradas de autobús, carriles bicis...) o la accesibilidad universal. La propuesta de creación de esta empresa de Movilidad se enmarca en el compromiso político del gobierno municipal en fortalecer la prestación desde lo público del mayor número posible de servicios y la determinación de rescatar, cuando se cumplan las condiciones objetivas para ello, los servicios públicos externalizados.

De acuerdo con la legislación vigente la creación de una nueva sociedad pública municipal requiere, como primera condición, que la Entidad Local no esté sometida a un plan económico-financiero o a un plan de ajuste. Como puede acreditarse, el Ayuntamiento de Marbella no está sometido en estos momentos a los planes referidos, por lo que no existe obstáculo en este sentido que impida la creación de la indicada sociedad pública. La segunda condición impuesta por la legislación vigente se refiere a la necesidad de acreditar mediante memoria justificativa elaborada al efecto que resultan más sostenibles y eficientes que las formas dispuestas en las letras a) y b), para lo que se deberán tener en cuenta los criterios de rentabilidad económica y recuperación de la inversión, debiéndose seguir el procedimiento establecido en el artículo 97 del TRRL. Por lo tanto, y de acuerdo con todo lo anterior, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. Acuerdo inicial de la Corporación y designación de una Comisión de estudio compuesta por miembros de la misma y personal técnico.
- b. Redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico (estatutos), técnico y financiero de la actividad económica que se trate.
- c. Exposición pública por un plazo no inferior 30 días.
- d. Aprobación definitiva del proyecto.

Considerando todo lo anterior se formula la siguiente propuesta de

ACUERDO

Primero. Iniciar el expediente para el ejercicio de la actividad económica, al objeto de constituir por el Ayuntamiento de Marbella una sociedad de capital íntegramente municipal para la gestión de las competencias propias en materia de movilidad del Ayuntamiento de Marbella.

Segundo. Crear una Comisión de Estudio que elabore la memoria con el contenido que dispone el artículo 97.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, compuesta por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y técnicos municipales de las áreas de Hacienda, Personal, Contratación y Movilidad.

Tercero. Encomendar a la citada Comisión la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que se trate.

Cuarto. Una vez ultimada la citada memoria, elevar al Pleno la misma para su toma en consideración e inicio del periodo de información público.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Bueno. Traemos esta, esta propuesta, que sería el inicio de la, de la creación de una empresa municipal de, para gestionar servicios de movilidad y para enmarcarlo, pues se corresponde con el compromiso de este, de este Gobierno y del Pacto de Investidura de 2015, de avanzar en la remunicipalización, en el rescate de servicios públicos privatizados, así como también mejorar la, la eficacia en la gestión en la prestación de servicios públicos, en este caso en materia de movilidad donde en el municipio pues tenemos muchos retos pendientes, en una doble dirección; por un lado, en mejorar pues la calidad de vida, el bienestar, las condiciones de, del, de todo el municipio y de sus habitantes a través de una mejora en la movilidad de forma integral y luego también un avance en la sostenibilidad, antes hemos hablado de un criterio como es la eficiencia energética, pues tiene mucho que ver también, no sólo con la iluminación, también con la movilidad en materia de sostenibilidad.

Hay mucho que avanzar ligado con la movilidad y esto, con la alianza en cuanto a la eficaz y ágil prestación de una empresa pública sería, entendemos, un impulso.

Hablamos de iniciar la creación de una empresa 100% con capital público y por ello traemos esta, esta propuesta que es necesaria, debido a que no es un reto sencillo el poner esta empresa en marcha; hemos hablado en otras ocasiones de las dificultades que pone el Gobierno de España para que los Ayuntamientos puedan, dentro de su autonomía, elegir en la forma de, de gestión de los servicios. Uno de ellos, pues sería la forma de gestión a través de una empresa pública, pero es que crear una empresa pública no es fácil con las leyes de, las, las Leyes de Estabilidad Económica; entre ellas, por ejemplo, la, la existencia de un Plan de Ajustes financiero, pues impide que puedan crearse nuevas sociedades. En el caso de Marbella, ya afortunadamente con la gestión que se ha realizado en los últimos años, hace unos

meses que ya nos liberamos de ese Plan de Ajuste que existía heredado del Gobierno del Partido Popular y por tanto ya ese escollo está superado. Ciertamente que todavía hay otra premisa más que superar, que es la que vamos a solicitar en este Pleno, que se empiece a trabajar en ella y es la elaboración de una, una memoria, un estudio económico, de personal, financiero, jurídico, amplio. Bueno, pues que avale que la prestación de estos servicios de movilidad a través de la fórmula de gestión es más rentable que hacerlo a través de la, lo que es una gestión indirecta o la propia Administración.

Por tanto, lo que hoy traemos, básicamente es el acuerdo para que se conforme una Comisión Técnica, amplia, con los servicios de movilidad en la parte técnica, pero también de servicios económicos, jurídicos, que conformen en el, en el tiempo prudencial, pues ese, esa memoria que tendrá que volver a este Pleno y posteriormente someterse a exposición pública. Una vez hecho ese procedimiento ya podríamos crear la empresa y comenzar a trabajar, como decimos, en las dos vías. Una, la remunicipalización del servicio, donde ahora mismo tenemos la posibilidad en dos aspectos como muy claros, como son la zona azul y el servicio de retirada de vehículos de, de la vía pública, es decir, la grúa municipal. Esto por tanto, sería pues uno de los, de las cuestiones que justificarían pues esta empresa, para que sea la empresa la que acoja el servicio y confiamos también, bueno, en los trabajadores cuando superemos esa Disposición Adicional 27, o si como dice el Partido Popular, no hay ningún problema, pues mucho mejor. Ya veremos en el camino y puedan prestar esos servicios desde lo público.

Y luego también para impulsar otras medidas que se consideran necesarias, como la mejora de elementos de transporte, incluso, pues el prestar en un futuro el transporte urbano desde lo público; esto nos genera unas condiciones que permitirá realizarlo e instalar puntos de alquiler de, de bicicletas públicas, instalar una red de vehículos de recarga eléctrica, mejora de la accesibilidad; todo aquello relacionado con la movilidad, que incluya aparcamientos, etc., en el municipio.

Por tanto, entendemos que es el inicio de una, de la creación de una empresa que será positiva para el municipio. Gracias”.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal** y dice:

“Muchas gracias.

En la primera reunión para aprobar los Presupuestos de Diciembre ya planteamos la, el deseo de una Empresa Municipal de Transportes; luego el 13 de Febrero, en otra reunión el 10 de Abril estuvimos achuchando a Miguel Díaz para que diera este paso y también cuando fuimos a hablar de los espigones a Madrid, hay fuimos en el tren, fui yo dándole la tabarra al Sr. Miguel Díaz.

Por lo tanto, hoy llega algo que llevamos tiempo pidiendo y nos preguntamos por la tardanza de algo que es el paso inicial y que es relativamente sencillo. ¿Porqué no llegó el mes pasado o el anterior? Algo que es, algo que mejora el día a día de los vecinos, puesto que el transporte y el aparcamiento son lo peor valorado por la gente que vive en nuestro Municipio.

Los presupuestos ya están aprobados y sin embargo, nosotros ahora vamos con el tiempo justo para remunicipalizar la zona azul, porque esto es fruto de un trabajo de

muchos compañeros en el grupo de trabajo de transportes estudiando esos beneficios económicos que hasta ahora se han estado yendo a una empresa privada en lugar de al Ayuntamiento, como es el beneficio de la zona azul.

Yéndonos incluso a Madrid, donde fuimos con Miguel Díaz, a, a informarnos desde primera mano de los expertos. Sin embargo siempre faltaba ese primer paso inicial que aquí damos hoy y que ha habido que achuchar para, para, para conseguirlo. La verdad es que en temas de transporte, la sensación que hemos tenido siempre, es que tenían en un principio la cuchara doblada con Portillo y ha costado mucho trabajo que tengamos si quiera la posibilidad de hacer otras cuestiones.

Pero esto no es sólo extensivo a esta Delegación. Señora Isabel Pérez, ¿Cuándo va a dar el mismo paso, como Concejal de Urbanismo y Vivienda, para crear esa Empresa Municipal de Vivienda?. Otro problema de la ciudad, el difícil acceso a la vivienda.

Aprovecho. ¿Cuándo va a dar, Sr. Osorio, la Ordenanza de cuentas abiertas para su aprobación inicial? Pasos relativamente sencillos que no llegan a este Pleno.

Pero no les estoy criticando a ellos, esto es una autocrítica, porque en PODEMOS hacemos autocrítica y lo, y aprendemos; no volvemos a pactar nunca más sobre promesas futuras.

Próximos acuerdos, antes de que nosotros votemos, tienen que haberse dado los pasos iniciales. Lo digo aquí hoy con luz y taquígrafos. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Alcalde** y pide a los presentes que cuando se intervenga se intente evitar decir nombres propios ya que se da pie a las alusiones y pide buscar alguna otra fórmula.

Interviene el **Sr. Romero Moreno** y dice:

“Muchas gracias.

Bueno. Proponen en este punto la creación de una sociedad mercantil, la iniciación de los trámites para la creación de una sociedad mercantil, pero es una sociedad que no se conforman con que sucedan simplemente a Transportes 2000, sino que pretenden que asuma y leo literalmente lo que pone en su propuesta:

“El aparcamiento regulado, el transporte público, la retirada de vehículos de la vía pública, la futura red Municipal de préstamos de bicicletas, la futura red de recargas de vehículos eléctricos, la mejora de los elementos del transporte y la movilidad, paradas de autobús, carriles bici o la accesibilidad universal”.

Eso es lo que dice su propuesta. Que pretenden, en definitiva, trasladar toda la Delegación Municipal de Movilidad a una sociedad, que ustedes denominan Empresa de Movilidad.

Es una propuesta que a nosotros nos demuestra poca coherencia por parte de Izquierda Unida, porque en el punto 3, punto 3 de este mismo Pleno le hemos escuchado decir, que para ustedes, la gestión de los servicios públicos a través de Sociedades enmascara y es menos eficaz y ahora, sin embargo, en su propuesta dicen literalmente:

“Que consideran que es la gestión, a través de una Sociedad, la forma más eficaz y eficiente para la competencia Municipal en materia de movilidad”.

¿En qué quedamos Sr. Díaz?

Yo le tengo que decir, al hilo de su propuesta, que se nos plantean muchas preguntas. ¿Saben los funcionarios y trabajadores de la Delegación que van a pasar a una Sociedad? ¿Lo ha consensuado usted con sindicatos y trabajadores?

¿Le ha dicho usted a los trabajadores de Transportes 2000 que ya no van a ingresar en el Ayuntamiento a través de un OAL, sino que seguirán en una Sociedad? Porque no es eso lo que se acordó con ellos.

No podemos apoyar su propuesta Sr. Díaz, porque supone extraer un área completa del Ayuntamiento a los controles propios del Ayuntamiento, porque supone iniciar la reconstrucción del Ayuntamiento paralelo, aquel que sirvió a GIL para burlar los controles de Interventores y Secretario, el mismo que nosotros desmontamos liquidando las Sociedades e integrando al personal en el Ayuntamiento a través de los OALES. Precisamente para que no quedasen áreas de oscuridad en el Ayuntamiento.

Apoyar su propuesta Sr. Díaz, sería tanto como traicionarnos a nosotros mismos y no lo vamos a hacer. Así que vamos a votar en contra.

Por eso y porque nos parece que en el fondo, aquí hay un engaño a los trabajadores de Transportes 2000, a los que se les prometió su integración en el Ayuntamiento.

Eso es lo que nosotros iniciamos, es el camino que nosotros iniciamos y no le quepa la menor duda a nadie, de que si el P.P. hubiese formado Gobierno, hoy estarían ya integrados todos en el Ayuntamiento. Su propuesta, sin embargo, hace inviable lo que se les prometió. Hace inviable que se integren en el Ayuntamiento.

Vamos a votar en contra, no sin antes dejar claro, que con independencia del resultado de esta votación y de las gestiones que ustedes vayan realizando a lo largo del tiempo, tan pronto accedamos al Gobierno Municipal, vamos a iniciar los trámites para la integración de la Sociedad de Transportes en el Ayuntamiento, ya sea a través de OALES o de su incorporación a la propia Delegación. Gracias”.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra** y dice:

“Gracias, bueno.

Primero vamos a aclarar. Yo creo que el Sr. Romero sí sabe, lo que pasa es que quiere confundir, porque no estamos hablando y puedo decir aquí claramente que en esta Sociedad se vaya a integrar ningún trabajador de Transportes Locales, que se van a integrar; cójase usted el Presupuesto del Ayuntamiento, de hecho lo ha, lo han leído algunos de sus compañeros y vienen ya creadas las plazas y posiblemente, digo porque sabe que los plazos, las tramitaciones no hay que cogerlos con pinzas, pero el mes que viene, sino el siguiente mes va a venir la inclusión de estos trabajadores al Ayuntamiento.

Estamos trabajando en un informe económico, un informe de personal, un informe de competencias y están las plazas, un hecho, creadas en el presupuesto. Así que no confundan, señores del Partido Popular y decir a los trabajadores de Empresa, de la Empresa de transportes que pasarán al Ayuntamiento.

Esto es el inicio de un trámite que tardará meses, meses en hacer todo este estudio, hacer la exposición pública, las publicaciones y será, por tanto, para otras

cuestiones. Abrimos el abanico, evidentemente, ¿Porqué cerrarnos de entrada a futuros servicios que va a demandar el Ayuntamiento? Pero hemos dicho claramente, que sobre todo, el objetivo es tener un elemento eficaz para re-municipalizar y prestar desde lo público la zona azul, la retirada de vehículos de la grúa y nuevos servicios complementarios a la movilidad.

En ningún momento hablamos de cambiar ni de eliminar la Delegación de Movilidad, que saben que tiene una oficina técnica, que tiene, que tramita pues elementos, como pueden ser las concesiones en los taxis. En definitiva no tiene nada que ver con lo que va a gestionar esta, esta empresa.

La administración, clarita y con todas sus competencias. Por tanto, esto es una, una empresa.

Decían antes que somos incoherentes, que no sabemos si es más rentable una Empresa de Administración. Claro, es que esto es Administración, es una Empresa pública. Decimos una empresa 100% pública, en la que el beneficio industrial, por ejemplo, de esos 2.350.000 euros que en 2016 se recaudó en zona azul, pues no irá a una empresa particular, sino irá al objeto que tiene la empresa, que es la mejora de la movilidad; a generar nuevas paradas de transporte, a mejorar, pues los viales, a, a hacer planes de accesibilidad o a, bueno, pues de alguna manera pues mejorar la calidad de vida de los vecinos a través de políticas activas de movilidad. Es una empresa pública, una empresa por tanto que...”.

Durante el debate del asunto se ausenta la Sra. Fernández Tena siendo las 12,20 y se incorpora a las 12,25h; la Sra. Caracuel García se incorpora a las 12,20h y la Sra. Muñoz Uriol se ausenta a las 12,22h.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida), doce votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro y una abstención por ausencia de la Sra. Muñoz Uriol

ACUERDA

PRIMERO.- Iniciar el expediente para el ejercicio de la actividad económica, al objeto de constituir por el Ayuntamiento de Marbella una sociedad de capital íntegramente municipal para la gestión de las competencias propias en materia de movilidad del Ayuntamiento de Marbella.

SEGUNDO.- Crear una Comisión de Estudio que elabore la memoria con el contenido que dispone el artículo 97.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, compuesta por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y técnicos municipales de las áreas de Hacienda, Personal, Contratación y Movilidad.

TERCERO.- Encomendar a la citada Comisión la redacción de una memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica que se trate.

CUARTO.- Una vez ultimada la citada memoria, elevar al Pleno la misma para su toma en consideración e inicio del periodo de información público.

5.- MOCIONES DE URGENCIA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.- Se incluyen en el Orden del Día, por razones de urgencia, previamente declarada, los asuntos que a continuación se relacionan. Se hace constar que los mismos no han podido ser debidamente estudiados por el Secretario General, ni por la Intervención, dado que han sido presentados una vez realizada la correspondiente convocatoria de la presente Sesión, salvo aquellos expedientes en los que se hace constar la existencia de informe.

5.1.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL INICIO DE TRABAJOS DE CLASIFICACIÓN DE SUELOS DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA QUE NO HUBIERAN SIDO CLASIFICADOS POR EL PGOU DE 1986.- Se ausenta la Sra. Morales Ruiz siendo las 12,26h.

Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por mayoría de veinticinco votos a favor (doce del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro, ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y una abstención por ausencia de la Sra. Morales Ruiz.

Seguidamente se da lectura de la moción, del siguiente tenor literal:

“ Moción que presenta el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA del Excmo. Ayto. de Marbella a propuesta del portavoz JAVIER PORCUNA ROMERO para que sea debatida y en su caso resuelta en el próximo pleno a celebrar por esta Corporación

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Debido a que se han detectado trabajos y acciones tomadas por municipios colindantes (Benahavís) que pueden consolidar derechos de terceros en suelo que está bajo competencia urbanística de Marbella por cuanto que el suelo donde se pretende desarrollar dichas edificaciones y urbanizaciones se ubican en Marbella y más concretamente, en San Pedro

EXPONE

Durante décadas la cuestión urbanística en Marbella y San Pedro ha sido polémica y contradictoria cuanto menos. Sin entrar las en las causas primigenias de dicha situación, los esfuerzos municipales por obtener un marco legal para el desarrollo urbanístico de nuestro municipio han propiciado que se dé un paso más en la absoluta normalización tras la aprobación por el Pleno del consistorio del TR del PGOU de 1986 y tras la aprobación de la adaptación a la LOUA de dicho PGOU de 1986.

No obstante, el documento de 1986 lejos de ser perfecto, recoge algunas situaciones superadas por el tiempo. Muchas de las cuales se han abordado en la modificación de las Normas Urbanísticas que ya se ha aprobado de forma inicial y cuyo trámite sigue adelante.

Otras de aquellas cuestiones siguen sobre la mesa, y teniendo ya aprobada inicialmente la adaptación de la LOUA, toca abordar estas otras cuestiones, tal y como ha sido compromiso político del PSOE desde hace años.

Dos de las cuestiones más inmediatas son de dispar conocimiento público.

La primera, que es más una cuestión de pulcritud sistemática afecta a la autopista de peaje que atraviesa nuestro municipio de Este a Oeste. La infraestructura a la que nos referimos fue construida mediante una concesión del Estado que actualmente explota Ferrovial a través de una filial. Sucede que el trazado de dicha autopista en muchos puntos no discurre sobre la reserva de suelo que el PGOU de 1986 reservaba como sistema general para tal fin.

Es por ello por lo que considera el Grupo Municipal Socialista que, antes de que la cuestión se vuelva urgente, es oportuno que se aborde la adecuación del suelo que el trazado actual de la autopista AP7 ocupa, así como el de la autovía A7, abordándose así de oficio la primera de las tareas que aquí se proponen.

La segunda cuestión sin embargo, no ha sido pacífica y por ello es también necesario que sea abordada cuanto antes y desde la más absoluta transparencia: la adecuación de los límites de ordenación del PGOU de 1986 a los límites del municipio de 1873 y las posteriores modificaciones ya definitivas respecto de los municipios de Ojén y Mijas.

No es de recibo bajo ningún concepto que otros municipios ordenen suelo de Marbella, y no es de recibo desde luego que esos municipios sigan otorgando licencias en suelos del nuestro. Es absolutamente necesario que de forma inmediata se corrija una situación que por intereses que no toca que sean debatidos en un pleno consistorial, se ha mantenido hasta la fecha.

Los derechos de los administrados no pueden ser conculcados con la iniciativa que aquí se propone, pero sobre todo, los derechos de los ciudadanos de Marbella y San Pedro, no pueden seguir siendo conculcados como lo han sido hasta ahora; derechos que tienen incluso incidencia en la recaudación fiscal puesto que muchas edificaciones de Marbella están pagando el IBI a Benahavís; y esta situación no puede prolongarse ni un día más.

Y como consecuencia de lo anterior, se presenta la siguiente

MOCIÓN

1.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al equipo de Gobierno a iniciar de inmediato los trabajos y expedientes administrativos de índole urbanística,

patrimonial, administrativa y fiscal para que todo el término de Marbella quede ordenado sin excepción alguna; procediéndose a la clasificación de los suelos del Ayuntamiento de Marbella que no hubieren sido clasificados por el PGOU de 1986. Trabajos que o bien en un solo documento o en dos, aborden también la adecuación del sistema general que cruza de Este a Oeste nuestro municipio al actual trazado de la AP7.

2.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al equipo de Gobierno a iniciar los expedientes administrativos que fueren precisos para que todas las edificaciones que catastralmente se hallaren adscritas al municipio de Benahavís y que estuvieren sin embargo sobre suelo de nuestro municipio vuelvan a tributar por IBI o cualesquiera otras tasas o arbitrios en nuestro municipio.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** se ausenta a las 12,27h y se incorpora a las 12,36h delegando de forma verbal la presidencia en la **Sra. Fernández Tena** quien ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz**:

“Muchas gracias, Sr. Presidente, gracias a todos. Bueno en este Pleno se aprobó el mes pasado el Texto Refundido del Plan General de 1986 y el Documento Inicial de Adaptación parcial a la LOUA del Plan General del 86. Los documentos en sí no han podido incorporar una serie de realidades que tenemos en nuestro término municipal pero que esos documentos en sí no son capaces de cargar con el poder de incorporarlos en un primer momento. Hablamos sobre todo de dos puntos, uno de ellos sería el sistema general, ese trazado que estaba previsto en el Plan General del 86 de la autopista-autovía que cruza el término municipal de este a oeste, que tiene un trazado que en parte se respetó cuando se hizo la obra, pero que en muchos tramos ese trazado no fue como el que estaba previsto en Plan General del 86 y tenemos una previsión del sistema general que ahora mismo no sirve. Tenemos una realidad construida y una previsión del sistema general para esa obra que ya está con lo cual entendemos que sería importante la eliminación de ese sistema general puesto que la obra ya está realizada.

Y otro de los puntos, entendemos que es importante es el término municipal de Marbella cuenta con unos límites oficiales y luego una serie de modificaciones que se hicieron con otros municipios y entendemos que es importante que se asuma esa modificación primero urbanística y después con todo lo que eso repercute para pasar esos límites del Plan General del 86 a los históricos que son los que deben ser, y si en algún caso hay que clasificar o calificar un suelo nuevo en este acto a partir de que se apruebe la LOUA poder hacerlo y poder incorporar todos esos suelos.

Entendemos que son dos puntos importantes, como tanto uno en sí porque tiene gran importancia como es el del término municipal, el de seguir con nuestros límites oficiales, el de tener unos documentos de Plan General con unos límites que son los correctos y otro, quitar ese sistema general, que como ya he dicho atraviesa de

este a oeste el término municipal que deja muchos de esos suelos con unas situaciones que no son las reales y entendemos que son dos acciones importantes a tomar y si hay que tomar esas acciones desde un punto de vista urbanístico también es verdad que tienen unas colaterales que también hay que revisar. Yo sé que hay en ciertas delegaciones han empezado ya esos trabajos y lo que pedimos desde aquí como grupo municipal es el apoyo de todos los grupos municipales para tener estas pautas a seguir para unirnos en todos los puntos urbanísticos a seguir, y como comento, yo creo que esto es importante, es importante tener unos documentos lo más pegados a la realidad posible y tener unos documentos reales y pegados a la realidad implica quitar ese sistema general de previsión de autovía que ya no se usó y asumir con el Plan General del 86 con esta modificación los límites oficiales y las posteriores modificaciones que se realizaron.

Hay una enmienda de Costa del Sol Sí Puede que nosotros como Grupo Municipal Socialista nos parece bien y se procederá posteriormente a votar. Entendemos que es una moción importante para la ciudad y pido el voto favorable de todos. Gracias”.

Interviene el **Sr. Díaz Becerra:**

“Desde Izquierda Unida vamos a apoyar esta propuesta que habla de poner orden en materia urbanística, apoyamos pues además por parte entiendo que es positivo que el Pleno refuerce, porque se trata de temas muy sustanciales para el municipio y apoyar el Pleno la labor que viene realizando Isabel Pérez meritoriamente en uno de los campos más complicados con mayores retos que tiene este municipio.

Y hablamos de dos cuestiones, una es una previsión de los sistemas generales de la autopista, y otra que ha sido y sigue siendo en esta misma semana ha estado de actualidad una de las cuestiones pendientes de resolver, una cuestión de justicia con este municipio y es que se fijen los límites en su estricta legalidad. Hablamos de que un territorio, un municipio no es tal sin su propia esencia de espacio, con su realidad física, su territorio, y esta no se puede perturbar y tiene que estar bien clara, y hasta ahora la legalidad es única la del deslinde de 1873, lo demás han sido acuerdos administrativos que no están por ello capacitados porque no tienen esa competencia para alterar los términos municipales, ningún plan general, ningún otro acuerdo entre dos ayuntamientos sin ese expediente de alteración de término municipal que no se ha realizado, y por tanto tenemos que retrotraernos a 1873. Y eso es lo que con esta propuesta además de otras cuestiones que venían recogidas en los acuerdos que hemos tomado sin el apoyo del Partido Popular en anteriores plenos en materia urbanística, adaptación a la LOUA e impulso de la tramitación de expedientes para el avance en materia de desarrollo de la ciudad, entendemos que este es un papel clave y por eso traerlo aquí también por la demanda social, es una acertada decisión y con ese claro mensaje del que no nos movemos desde Izquierda Unida en ningún momento, y que ahora con este acuerdo que trae el Partido Socialista pues entendemos que se está afianzando la posición de toda una Corporación de todo un Pleno, de todos aquellos, al menos que apoyen este acuerdo que espero que apoyemos el conjunto de las fuerzas políticas representadas ni un metro, ni un euro de Marbella para ningún otro municipio.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Muchas gracias. A estas alturas para mi grupo político lo tenemos clarísimo, no había voluntad real de que echara a andar la comisión de investigación de las lindes, ahora que están saliendo estas declaraciones judiciales se está viendo como además del proceso judicial era necesario una investigación interna, administrativa para saber qué pasó realmente. Queremos saber, por ejemplo, a qué funcionario le entregó Fustegueras el Plan del 2010, por poner un ejemplo, pero eso no ha echado a andar.

Y ahora nos encontramos con una propuesta que es prácticamente igual a la que hace un mes nosotros condicionábamos la aprobación del Refundido, y por la cual tuvimos que pelearnos a brazo partido con Urbanismo. Si no es por esas alegaciones la normalización del urbanismo en Marbella hubiera sancionado unas lindes erróneas.

Pero nos encontramos una propuesta prácticamente igual pero que la encontrábamos un poco confusa. Por eso hemos presentado una enmienda para rectificar algunos aspectos, por ejemplo cuando dice suelo del Ayuntamiento entendemos que se tiene que referir a suelo del término municipal, que no es lo mismo, o especificar a qué territorio nos estamos refiriendo, aquellos que por circunstancias sobrevenidas no estaban clasificados en el Plan del 86 como ocurre con la rectificación a las lindes correctas de 1873, o a aquellos que sí lo estaban pero ha habido situaciones sobrevenidas, como el caso de las lindes con Ojén y con Mijas y con el cambio del trazado inicial de la autopista de peaje, que no son errores, que son circunstancias sobrevenidas. Por eso nosotros presentamos esta enmienda a esta propuesta que vamos a votar a favor y aprovechamos para instar a ver si de una vez por todas echa a andar con eficacia y de verdad, y no una reunión para la galería y la foto la comisión de investigación, la gente quiere saber, yo quiero saber. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano:**

“Queremos poner también una enmienda a esta propuesta, y es la siguiente: que se inicie expediente para verificar si las obras sobre parte del río Benabolá, que se están acometiendo actualmente cuentan con licencia de otro municipio.

El municipio sabemos cuál es, es Benahavís, cada vez que paso por allí me duele el alma. Estamos viendo como poco a poco, aparte de lo que se está haciendo en el arroyo Benabolá, que es impresionante el movimiento de tierra que tenemos allí, veo se siguen haciendo obras y sé que hay un expediente de disciplina urbanística activo que están estudiando y están haciendo, bueno, pues las sanciones pertinentes, pero yo creo que tendríamos que ahondar más, e irnos a Benahavís con los técnicos que correspondan, pidan la licencia de obras y veamos y comprobemos si esa licencia de obras también en este caso la han dado sobre territorio de este municipio, además en zona no urbanizable, tendremos que verificarlo para poner los medios que tengamos para no volver a incurrir en lo que estamos hablando hoy, que habéis hablado yo no lo voy a repetir, pero es más, es más, debemos de hacer también un estudio por parte de los ingenieros de este Ayuntamiento de infraestructuras, porque pasas actualmente por esa zona, y aunque se estén haciendo las obras dentro del

término municipal de Benahavís, vemos la cantidad de saneamiento, de estructuras, de calles, de... que están, y que están pasando y que van a conectar con el propio saneamiento de nuestro municipio. Se va incrementar en una superficie más de tres mil viviendas por encima de Nueva Andalucía. Cuando eso esté poblado, imaginarnos la cantidad de vehículos, consumo eléctrico, consumo de agua, saneamiento que va a pasar por nuestro municipio.

Y eso hay que estudiarlo, es decir, yo creo que en ciertas cosas, para eso está Mancomunidad, para eso están diputaciones, hay temas que influyen o pueden ocasionar problemas a distintos municipios, por lo tanto yo creo que esto lo tenemos que estudiar, si no hay electricidad ni hay potencia eléctrica para darle cobertura eléctrica al Polígono a la Fase II de San Pedro Alcántara, cómo puede una urbanización estar funcionando y qué licencia se le ha dado para construir más de tres mil viviendas, campos de golf u hoteles, ¿qué van a traer la energía eléctrica solar? ¡Pues le va a costar cara como está hecho el tema!

En fin, tenemos que estudiar todo esto y yo dentro de esta propuesta que me parece absolutamente razonable, os pido que también estudiemos esto, y además esto lo digo porque no ha dado tiempo a reaccionar, porque lo conocí ayer, que estuvimos dando una vuelta por el tema de la vuelta ciclista de montaña mañana sábado, y me encontré esto qué es, entiendo que puede llegar a ser una barbaridad por el incremento insisto que puede ocasionarnos todos estos temas, y por lo tanto yo creo que la moción se debería de estudiar, es decir, tenemos que hacer algún tipo de actuación desde nuestro Ayuntamiento, porque creo que alguna de estas partes puede ser una aberración en cuanto a las infraestructuras, porque si las nuestras ya están saturadas con tres mil viviendas más, imaginarnos...”

Interviene el **Sr. Romero Moreno:**

“Bueno yo tengo decirles que por muy alto que sea mi umbral de asombro no dejen ustedes de asombrarme con el retorcimiento continuo que hacen de la realidad, además con esa apariencia de inocencia que lo hacen con una finalidad. Miren que un Ayuntamiento del calibre de Marbella pone a su disposición infinidad de objetivos nobles, pueden ustedes modernizar la ciudad, embellecerla, invertir en infraestructuras, arreglar el caos urbanístico, hacer la ciudad segura o apostar por la limpieza, infinidad de objetivos nobles, como les decía, pero ustedes, todos los integrantes del cuatripartito demuestran su catadura política y moral cuando cada día demuestran que su única finalidad, su único proyecto para Marbella es destruir a Ángeles Muñoz, por la sencilla razón de que les ganó las elecciones, y por la única razón de que saben griten lo que griten que les va a volver a ganar las elecciones.

Y en ese empeño mienten, engañan, desprecian la realidad, inventan sin darse cuenta que ya rozan el ridículo, porque el ridículo es que ustedes pretendan que es urgente y traigan por urgencia que se adopte al planeamiento del 86 los límites de 1873, después de treinta años de vigencia del plan resulta ahora urgente que el plan se adapte a la realidad de hace ciento cuarenta y cuatro años, y claro no pueden esperar ni un día más. Yo les digo que hemos votado a favor de la urgencia porque hay un acuerdo, y nosotros cumplimos nuestros acuerdos, pero ya les adelanto que ese acuerdo debe de ser revisado porque evidentemente este tema no es urgente.

Ustedes ya saben por qué consideran urgente esta cuestión, el problema es que también lo saben ya el resto de los ciudadanos. Para ustedes esta propuesta es urgente porque se les ha visto el plumero, edificaron una realidad alternativa, habíamos cambiado las lindes nosotros, vendieron que el Plan General de Ordenación Urbana del 2010 era responsabilidad del PP y de Ángeles Muñoz, lo repite continuamente la Sra. Pérez, vendieron que el PP y Ángeles Muñoz lo cambiaron según su criterio, dijeron que el PP y Ángeles Muñoz habían falsificado el PGOU, e incluso se personaron en el juzgado como partido manteniendo lo que sabían que era falso y sin importante el daño que causaban a funcionarios íntegros y personas inocentes. Y la declaración ante el juez del equipo redactor ha dejado claro a todos claro cuál es su naturaleza embustera y la absoluta falsedad sobre la que han apoyado su campaña de acoso y derribo a Ángeles Muñoz y al PP.

Resulta que el jefe del Equipo Redactor declaró que él no trabajaba para el Ayuntamiento, sino para la Junta, del PSOE, que lo contrató antes de que se devolviesen las competencias al Ayuntamiento, por tanto, el Plan General de 2010, ahora anulado como nos suele recordar la Sra. Pérez, no fue realizado por el PP ni por Ángeles Muñoz, sino por el mismo equipo redactor y por la Junta de Andalucía.

Resulta que declara que el proceso de regulación de linderos no se hace siguiendo las instrucciones del PP ni de Ángeles Muñoz, sino a tenor del dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, del Consejo Consultivo de Andalucía.

Resulta que el Director Jurídico del Equipo Redactor declara que la modificación de los linderos se realiza por orden directa de la Junta de Andalucía remitida dos semanas antes del pleno al Equipo Redactor y finalizada el día anterior del pleno, no por el PP ni por Ángeles Muñoz, sino por el Equipo Redactor que contrata la Junta, ni hay falsificación ni modificación interesada, no hay nada, por cierto, tampoco hay ninguna disculpa por su parte.

Ustedes quedan con sus embustes como lo que son, pero como están en esta enloquecida huida hacia adelante ahora se inventan una propuesta urgente que no tiene ningún informe ni jurídico, ni técnico y que ya les adelanto que nosotros vamos a pedir, por supuesto, claro, porque su finalidad política no es que un informe técnico les diga que se trata de un disparate, lo que ustedes proponen unilateralmente es lo que en palabras del Consejo Consultivo es un auténtico desafuero jurídico gravemente contrario a las exigencias del principio de seguridad jurídica. Con tal de perjudicar al adversario político incluso a nivel personal no han tenido reparos en faltar a la verdad, no nos pidan a nosotros que votemos a favor de una ilegalidad.”

Interviene la **Sra. Pérez Ortiz:**

“Bueno, me gustaría saber cuántas de vuestras mociones, de las mociones que presentáis van con informe técnico e informe jurídico, porque es que yo no he visto ninguna, porque es que yo no he visto ninguna.

Esta es una moción de grupo municipal...

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Un segundo, Sra. Pérez, un segundo. Creo que deben de guardar respeto a la intervención de la Sra. Pérez como lo ha aguardado la Sra. Pérez a la intervención del Sr. Romero. Por lo tanto, y además, y voy a colación de lo que ella está diciendo, es un moción de grupo municipal, a ver si después de dos años distinguimos una cuestión de otra. Tiene usted la palabra, Sra. Pérez”.

Continúa la **Sra. Pérez:**

“Pues eso, que yo creo que se lían un poco, esta no es una moción de equipo de gobierno, si hubiera sido posible, lo que pasa que por no tener la aprobación definitiva de la adaptación a la LOUA lo que hubiéramos traído esa modificación de elementos como equipo de gobierno.

Pero lo que aquí buscamos es el apoyo de todos los grupos municipales a que nadie se vaya a llevar ni un solo metro cuadrado del término municipal de Marbella.

Sr. Romero, lo que dice el Consejo Consultivo no es lo que usted está diciendo, lo que dice es que un plan general no vale para alterar lindes, las lindes son las oficiales. Vosotros también habéis tenido un montón de tiempo para volver a las oficiales, pero no os ha interesado. La realidad es que trabajasteis en un plan general en del 2010, que por mucho que queráis decir que no es vuestro, que es de la Junta, que se inició en otro momento, vale, se pudo iniciar cuando sea, pero vosotros continuasteis con la tramitación a partir de la aprobación inicial, hicisteis cambios posteriores, os reunisteis con el Equipo de Gobierno, aprobasteis definitivamente el Plan General del 2010, ese que luego han declarado nulo por mucho que diga que no se lo voy a recordar, se lo recuerdo, ese Plan General que vosotros habéis gestionado, que no habéis sacado ningún instrumento de desarrollo, ese Plan General que aun así cambiaba las lindes, que quisisteis hacer una modificación de lindes, que no valía con la modificación de lindes, que quisisteis hacer una modificación de lindes, por eso la urgencia, la urgencia es que aquí todos los grupos municipales digamos que no se van a llevar ciento setenta mil metros de suelo de nuestro término municipal, que queremos que los límites de Marbella sean los oficiales y que se clasifique y califique todo el suelo que está dentro de él.

Si no queréis aprobarlo, entiendo que va en contra de los intereses de la ciudad, pero vosotros allá. Lo que se trata aquí es muy simple, ir por el beneficio de la ciudad o ir en contra de él.”

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Morales López y Osorio Lozano siendo las 12,27h y 12,30h respectivamente y se incorporan a las 12,33h y 12,34h, respectivamente; asimismo se incorpora la Sra. Muñoz Uriol siendo las 12,27h y la Sra. Morales Ruiz siendo las 12,31h.

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, del siguiente tenor literal:

“(Para corregir una serie de aspectos técnicos, es preferible una nueva redacción del punto 1, por eso se cataloga de sustitución aunque en esencia política no lo sea)

El punto 1 de dicha propuesta de acuerdo quedaría redactado así:

1. Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al equipo de Gobierno a iniciar de inmediato los trabajos y expedientes administrativos de índole urbanística, patrimonial, administrativa y fiscal para que todo el término de Marbella quede ordenado sin excepción alguna; procediéndose a la clasificación de los *suelos del termino municipal que por circunstancias sobrevenidas no hubieren sido clasificados por el PGOU de 1986 o se hayan visto afectados por las mismas , tales como el ajuste de las lindes del termino municipal a las lindes oficiales de 1873 con las modificaciones aprobadas con posterioridad en los nuevos deslindes con los términos municipales de Ojén y Mijas y la modificación del trazado original de la AP7.*”

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Se presenta una **enmienda “in voce”** por el Grupo Municipal OSP:

“ Iniciar expediente para verificar si las obras sobre parte del Río Benabolá, que se están acometiendo actualmente, cuentan con licencia del municipio de Benahavís”.

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

ACUERDA

PRIMERO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al equipo de Gobierno a iniciar de inmediato los trabajos y expedientes administrativos de índole urbanística, patrimonial, administrativa y fiscal para que todo el término de Marbella quede ordenado sin excepción alguna; procediéndose a la clasificación de los *suelos del termino municipal que por circunstancias sobrevenidas no hubieren sido clasificados por el PGOU de 1986 o se hayan visto afectados por las mismas , tales como el ajuste de las lindes del termino municipal a las lindes oficiales de 1873 con las modificaciones aprobadas con posterioridad en los nuevos deslindes con los*

términos municipales de Ojén y Mijas y la modificación del trazado original de la AP7.

SEGUNDO.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Marbella inste al equipo de Gobierno a iniciar los expedientes administrativos que fueren precisos para que todas las edificaciones que catastralmente se hallaren adscritas al municipio de Benahavís y que estuvieren sin embargo sobre suelo de nuestro municipio vuelvan a tributar por IBI o cualesquiera otras tasas o arbitrios en nuestro municipio.

TERCERO.- Iniciar expediente para verificar si las obras sobre parte del Río Benabolá, que se están acometiendo actualmente, cuentan con licencia del municipio de Benahavís.

5.2.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COSTA DEL SOL SÍ PUEDE RELATIVA A DESIGNACIÓN DE MIEMBROS EN LAS COMISIONES PLENARIAS.- Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ De acuerdo con lo previsto en el art. 91.4 y 97.3 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal **Costa del Sol SÍ PUEDE** del Ayuntamiento de Marbella desea someter a la consideración del **Pleno ordinario** la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

- El Pleno Ordinario del mes de agosto de 2016 designó los miembros titulares y suplentes del Grupo Municipal CSSP en las comisiones plenarias del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.
- Dicha propuesta de CSSP contenía una serie de errores en cuanto a los componentes de dichas comisiones que es deseo de este grupo municipal subsanar.

Por ello, el Grupo Municipal Costa del Sol SÍ PUEDE del Ayuntamiento de Marbella presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

- Que **D. José Carlos Núñez Vidal** pase a ser nombrado titular de la comisión plenaria de Personal y Régimen Interior en lugar de **Dña. Victoria Mendiola** y **Dña. Victoria Mendiola** pase a ser nombrada titular de la Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas en lugar de **D. José Carlos Núñez Vidal**, con los correspondientes cambios en cuanto a los suplentes de dichas Comisiones Plenarias.

- La composición de los miembros del Grupo Municipal CSSP en las comisiones Plenarias quedaría del siguiente modo:
 - **Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas:**
 - **Titular:** Victoria Mendiola Zapatero.
 - **Suplente:** José Carlos Núñez Vidal.
 - **Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad:**
 - **Titular:** José Carlos Núñez Vidal.
 - **Suplente:** Victoria Mendiola Zapatero.
 - **Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior:**
 - **Titular:** José Carlos Núñez Vidal.
 - **Suplente:** Victoria Mendiola Zapatero.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

Se procede a la votación.

Y el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

ACUERDA

Modificar la composición de los miembros del Grupo Municipal CSSP en las comisiones Plenarias quedando del siguiente modo:

- **Comisión Plenaria de Hacienda, Bienes y Especial de Cuentas:**
 - **Titular:** Victoria Mendiola Zapatero.
 - **Suplente:** José Carlos Núñez Vidal.
- **Comisión Plenaria de Obras, Urbanismo y Seguridad:**
 - **Titular:** José Carlos Núñez Vidal.
 - **Suplente:** Victoria Mendiola Zapatero.
- **Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior:**
 - **Titular:** José Carlos Núñez Vidal.
 - **Suplente:** Victoria Mendiola Zapatero.

El **Sr. Secretario** indica a los Sres. Concejales que en este apartado de urgencias, al ser el quórum mayoría absoluta, cualquier votación y cualquier situación puede generar un problema a la hora de decir si existe esa mayoría o no, por tanto, les ruega que sean pacientes y permanezcan en sus sitios.

5.3.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO RELATIVA A ACATAMIENTO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DE 11-5-17 QUE AFECTA A LOS INGRESOS POR DEVOLUCIÓN DE LAS PLUSVALIAS NEGATIVAS COBRADAS EN AÑOS NO PRESCRITOS.- Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ **Cristóbal Garre Murcia**, Concejal del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, comparece y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre presenta la siguiente,

MOCIÓN DE URGENCIA

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Afecta a ingresos del Ayuntamiento a corto plazo al tratarse de una Sentencia muy reciente de obligado cumplimiento y que afecta a los ingresos por la devolución de las plusvalías negativas cobradas en los años no prescritos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 11 de Mayo de 2017, declara la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, 107.2.a) y 110.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

Dado que el Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IVTNU), más comúnmente conocido como plusvalía Municipal, es junto con el Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), la principal fuente de ingresos de este Ayuntamiento, se necesita reaccionar inmediatamente para adaptar esta Sentencia a nuestro presupuesto y para no perjudicar más a los ciudadanos en el caso de tener pérdidas en la transmisión de inmuebles.

La propuesta es pues que se acate la sentencia lo antes posible para no generar más problemas a los ciudadanos, dotando de medios a la Delegación de Hacienda si fuese necesario, así como prever el impacto en los presupuestos para preservar la estabilidad financiera futura del Ayuntamiento, con tiempo.

Por todo ello, **se propone al Pleno de la Corporación Municipal adopte acuerdo en el sentido de:**

1.- Dotar de manera urgente de medios humanos y técnicos a la Delegación de Hacienda para dar solución inmediata a estos asuntos, si fuese necesario.

2.- Realizar estudio para cuantificar impacto, que permita prever partida en los presupuestos mediante la modificación de ingresos a la baja por la contingencia recibida.

3.- Suspender de forma inmediata el cobro a quien transmita su inmueble en pérdidas, así como a devolver lo cobrado indebidamente. Todo ello al adquirir firmeza la sentencia tras su publicación en el BOE.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Garre Murcia**:

“Buenas tardes. Esta moción se trae como consecuencia de retirar la presentada en favor de recurrir la sentencia del tanatorio y que finalmente han aceptado por primar el interés general y por nuestras presiones para evitar su dejación de funciones en este asunto.

Dicho esto, comentar que la moción que traemos hoy a Pleno es consecuencia de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo, apenas quince días que declara la inconstitucionalidad y nulidad de varios artículos del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Ha sentenciado el Tribunal Constitucional que no se puede exigir por parte de la Administraciones Locales al vendedor de un inmueble el pago de un impuesto sin tener en cuenta la capacidad económica generada, ya que esta forma de actuar queda fuera del marco constitucional, es decir, los ayuntamientos no pueden cobrar la plusvalía municipal si el contribuyente vende el bien con pérdidas. En esta situación se encuentran entre otros, pues la personas que han hecho una dación en pago al banco por no poder pagar su hipoteca, o simplemente quien por necesidad vendió a menor precio del que compró. En estos casos el Ayuntamiento deberá de dejar de cobrar estos impuestos así como devolver lo cobrado en años anteriores, todo ello en aplicación de la citada sentencia de obligado cumplimiento.

Dado que la plusvalía es junto al Impuesto de Bienes Inmuebles la principal fuente de ingresos de este Ayuntamiento, se necesita reaccionar inmediatamente para adaptar esta sentencia a nuestro presupuesto, evitando gastar lo que no se ingrese, además de no perjudicar más a los ciudadanos que de nuevo pagan impuestos que no les corresponden. Les doy algunos datos del alcance que puede provocar en el presupuesto municipal esta situación, se trata de los ingresos por plusvalía estimados que figuran en la web municipal en los presupuestos de 2014 a 2017. En 2014 unos doce millones de euros de ingresos, esto figura como liquidación de presupuesto, porque el resto de datos 2015-2016 figura como presupuestos, no están subidas las liquidaciones aún en la página web municipal. 2015 son once millones y medio, 2016 veintiún millones de ingresos por plusvalía, y 2017 otros veintidós millones de euros. Suman unos sesenta y seis millones de euros sin contar el año 2013 que aún no está

prescrito a efectos de devoluciones. Si suponemos una de cada tres devoluciones, o sea, una de cada tres pagos por plusvalía en pérdidas, estamos hablando de un agujero de unos veinte millones de euros con lo cual vemos la importancia de tomar esto en consideración a la mayor brevedad posible.

Entendemos que es un asunto demasiado serio como para que no se aborde de manera inmediata, y que de no reaccionar puede devolver al Ayuntamiento una situación de impago ya olvidada hace muchos años, la moción pretende un doble objetivo, por un lado garantizar a los ciudadanos que no paguen este tipo de plusvalía por haber sido declaradas nulas, así como que se les devuelva lo indebidamente pagado, y por otro lado, que se corrija contablemente el presupuesto del Ayuntamiento con el fin de no gastar lo que no se va a ingresar y seguir así con la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y para que esta no se ponga en peligro en un futuro.

En cuanto a la enmienda que nos plantea Costa del Sol Sí Puede, hemos localizado el hecho que llevaron el asunto al pleno, como me dijeron en Comisión de Portavoces. Estamos dispuestos desde luego a aceptar la enmienda, no de sustitución, de adición, con lo cual le pido una transacción, que la modifiquen, siendo de adición, aceptamos plenamente todos los puntos sin ningún problema por nuestra parte.

Nada más, muchas gracias”.

Interviene la Sra. Morales Ruiz:

“Bueno, han traído una propuesta que más que una propuesta parece el apocalipsis, yo no sé si voy a subsistir y voy a sobrevivir a la plusvalía para ir mañana a manifestarme por las marchas de las dignidad. Y traemos al pleno una propuesta según lo acordado. Ustedes decidieron retirar una propuesta, y nosotros de forma honesta aceptamos que ustedes quieran traer la propuesta, que ustedes quieran dentro de la libertad, después de toda la exposición que ha hecho el Partido Popular ahora con un vocabulario más sencillo voy a pasar a explicar lo que pretende el Partido Popular con esta propuesta, para clarificar un poquito, que es hacer un ataque directo al municipalismo, quieren que los ayuntamientos paguen lo que es un error estatal, quieren que los ayuntamientos asuman las reclamaciones económicamente, quieren que los ayuntamientos sigan pagando y corriendo con el austericidio que impone Montoro, mientras que el Estado no cumple esas mismas normas. Otro ataque más a la democracia municipal, allí donde han perdido mucho poder y donde se ve la política cara a cara, cuando hablan de lo municipal, de lo local lo primero lo de aquí, resulta que están haciendo lo contrario y trayendo propuestas que no nos corresponden a lo municipal. Nosotros consideramos que es una cuestión estatal y no municipal la resolución de esta problemática para aquellas personas que habiendo vendido sus viviendas no las han vendido al precio o por debajo del precio del mercado y efectivamente han tenido un detrimento y decimos que vayan solicitándolo caso a caso, pero mientras resuelva e instar de urgencia al Ministerio que, quien es competente, a reformar la Ley de Haciendas Locales, para que se adapte la legislación a esta sentencia, puesto que repito es una ley estatal, y exigir al mismo Ministerio que arbitre los mecanismos y un fondo extraordinario para devolver, si procede, las

plusvalías afectadas en los cuatro último años, y también aquellos que perdieron sus viviendas que también se les están cobrando.

Hay que esperar qué mecanismos se establecen y que la gente vaya solicitándolo, los ciudadanos, y lo irán reclamando caso a caso.”

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Como habéis presentado una enmienda, posicionamiento con respecto a la enmienda, gracias”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Bien, vamos a contar verdades incuestionables, y la verdad incuestionable número uno es que Costa del Sol Sí Puede, Podemos, presentó al Pleno de marzo nuestra moción de plusvalía prácticamente un calco de esta, con otras palabras, y no fue apoyada por ustedes.

Ahora darán mil excusas, que si han salido nuevas sentencias, pero la cosa es que ya ese veía venir, la realidad nos ha dado la razón, si se nos hubiera hecho caso en esos momentos habríamos ganado tiempo.

Por eso presentamos una enmienda de sustitución porque quien presentó una moción en marzo fuimos nosotros.

Verdad incuestionable número dos, este partido el Partido Popular ha gobernado Marbella con mayoría absoluta y puño de hierro ocho años, y aunque ahora diga la moción que no quieren perjudicar a los vecinos que han perdido dinero, lo cierto es que durante ocho años no tuvieron esa sensibilidad con una de las plusvalías más altas de España y de las menos progresivas que disminuía la carga impositiva en el que vendía rápido, es decir, el especulador.

En esos ocho años, cuántos fueron desahuciados, cuánto tuvieron que malvender y encima tuvieron que pagar la plusvalía.

Pero es que además en esos ocho años tampoco recogieron la bonificación del 95% para casos por fallecimiento. ¿Qué pasa, que en Marbella y San Pedro no se rechazaban herencia por este motivo? Es que cuando ustedes pedían firmas en la cola del supermercado no decían esto, decían: “Vamos a acabar con la Ley de Sucesiones de la Junta de Andalucía”. Oye, pero en el ayuntamiento que ustedes gestionabais eso no.

Verdad incuestionable número tres, en agosto este grupo presentó sus propuestas fiscales para una nueva plusvalía que era fruto de un trabajo, no un folio, no un documento en un folio pidiendo a otro que haga algo, se había calculado el impacto económico, se habían simulado situaciones, se había estudiado la ordenanzas fiscales de ayuntamientos, la Ley de Haciendas Locales, y hoy, gracias a ese trabajo en colaboración de Podemos con el Concejal de Hacienda de OSP tenemos una de las plusvalías más bajas de España y más progresivas que carga más en el que vende rápido, en el especulador, por eso ustedes llegan tarde, como siempre, y llegan mal.

Si me permiten decirlo de otra manera llegan para hacerse la foto, pero simplemente se retratan. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Osorio Lozano**:

“Vamos a ver si me puedo apañar con este nuevo sistema.

Bueno, esto es una propuesta, Sr. Garre, la verdad con mucho tinte político, mucha carga política. Esto demuestra que el juego que ustedes están realizando a la perfección, es decir, cuestionarlo todo por sistema, y a sus propuesta, incluso esta, no tiene ningún sentido. Y yo me explico aquí ahora mismo, primero dicen, en su primer punto piden dotación para el personal de Hacienda, y usted sabe perfectamente, que esa atribución la tiene Patronato, la tiene Patronato, la tiene Patronato, con lo cual si posiblemente pueda haber una sobrecarga tendrá que pedirla la Sra. Caracuel allí en Patronato para que doten a personal si es que en un momento dado hace falta. Esa es la primera incongruencia.

Después, segundo, realizar un estudio para cuantificar el impacto, perfecto, hasta ahí estamos de acuerdo, que se estudie a ver el impacto, pero en base a qué, quién pone las reglas del juego, es que tiene que haber una modificación legislativa, es que tiene que decir el Sr. Montoro, como bien ha dicho ahora aquí el Sr. Núñez que desde febrero, hace cuatro meses tuvo la oportunidad de ver, a ver por qué, ¿cuáles son las reglas del juego? Aquí, si se hace una modificación un estudio, cuál hay devolver ¿en base a qué?, ¿en base al valor catastral? ¿En base al valor de venta? ¿Cómo? ¿Cómo se va hacer eso?

Eso tendría que decirse, pero eso no podemos decidirlo nosotros, eso hay que legislarlo, y eso tiene que ser, quien tiene que hacerlo es el gobierno, nosotros somos el último eslabón y que nosotros tenemos que definir esa ley, eso es lo que nosotros tenemos que decir.

Y después de contingencia, me dice usted que dotemos también una contingencia, pues tenemos que decirlo, llevamos dos años haciéndolo, eso también demuestra que no tiene, por lo menos no le ha prestado atención al tema, llevamos dos años haciéndolo, pero no para esta incontinencias que hay aquí, que pueden surgir ahora mismo aquí, llevamos dos años poniendo diez millones de euros para todo lo que tenemos metido en los juzgados, que puede ser este el caso, y que puede surgir aquí, en fin, esos deberes los tenemos ya hechos, lo estamos haciendo, Sr. Garre, lo estamos haciendo, y usted hace una estimación, que yo no sé porque dice usted el treinta, una de tres, yo no sé por qué una de tres, bueno, pues podría haber dicho usted dos de tres, o cuatro de tres, yo no sé por qué ha hecho usted esa estimación.

Entonces, eso es otra de las indicaciones, y después, tercero, solicite usted la suspensión inmediata del cobro, pero claro, usted pone la coletilla, usted es hábil porque pone la coletilla, y en la coletilla donde dice, bueno, “cuando adquiera firmeza tras su publicación”, claro, es que todavía no se ha publicado, no se ha hecho nada de eso, entonces, bueno, nosotros, el Equipo de Gobierno, está trabajando ya en eso. Ustedes sabe de sobra que nosotros estamos admitiendo esas reclamaciones, y aquí le voy a hacer una comparativa, usted pone lo que dice, apocalíptico, es que es una situación apocalíptica, y dónde está el problema, le voy a dar datos nada más, en los tres últimos días, datos sacados aquí, el penúltimo, veinte plusvalía, veintidós, y este último día veintidós más doce, treinta y seis plusvalías....

(El Sr. Alcalde le indica que ha concluido su tiempo)

Sr. Osorio:

“ se me ha quedado corto, lo siento”.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero:**

“A mí primero me gustaría preguntar quién ha hecho el informe de esta propuesta del Partido Popular, no sé si está informado por el Secretario, o tienen ustedes algún tipo de informe, como antes lo exigían en la propuesta del informe, no sé si a partir de ahora vamos a tener que informar las propuestas de los grupos políticos, se han reído cuando mi compañera les ha dicho que no había ningún informe para una propuesta del PSOE, y a mí me gustaría saber quién les ha informado a ustedes de esta propuesta.

Por cierto, lo de revisar el acuerdo sobre la votación de las urgencias cuando se meten mociones, parece que cuando hablamos de lindes es como si recibiese un electro shock, ¡pon! Y de repente revisamos los acuerdos de las urgencias. Aquí hay un acuerdo de Junta de Portavoces que se ha mantenido desde el principio, que son dos mociones por partido, y cuando viene una por urgencia y ustedes han retirado una en este pleno y han metido otra la votamos todos sin ningún problema, pero hemos hablado de lindes y salta la liebre.

Bueno, perdóneme, Sr. Romero.

La preocupación del PP por los ciudadanos cuando aplicaron subida de más del 30% en impuesto que estamos ahora pagando todos, pues parece ahora cuando menos un poquito o a destiempo, o un poquito es parte de la desfachatez con la que nos tienen acostumbrados aquí en estos plenos a tratar los asuntos que de verdad interesan a la ciudadanía.

Cuando hablamos del IBI, pues bueno, aquí tenemos un Equipo de Gobierno que ha congelado el IBI, una subida que ustedes habían aprobado y habían acumulado del 10% anual, que además todo el mundo lo podría comprobar, porque estaba en su recibo, como iba pagando el 10% y nosotros lo hemos congelado.

No voy a entrar, aquí ya se ha hablado de las bonificaciones aprobadas, de la especulación que se daba antes con el tipo de impuestos que tenían ustedes del acuerdo para que las plusvalías fuesen más bajas, sean más bajas de hecho, y sea progresiva, todo eso está ahí, y efectivamente hay unas razones técnicas, que ha explicado perfectamente el Sr. Osorio, y ustedes lo que hacen es traernos una moción oportunista, que además descarga parte de las responsabilidades en nosotros cuando como bien se ha dicho la responsabilidad está en el Patronato. ¿Qué están haciendo el resto de los municipios? Los municipios gobernados por el PP, ¿nos puede usted explicar cómo está tratando en asunto de las plusvalías? ¿Hay una modificación diferente? Ilústrenos, porque a lo mejor esa es la vía y si usted nos da unos datos ciertos que podamos seguir, pues a lo mejor nos plantearemos hacerlo, porque aquí desde luego lo que no hay es ningún interés porque los ciudadanos paguen más. El único interés que hay es por hacer las cosas de acuerdo a criterios objetivos que permitan hacer ese estudio que usted plantea.

Yo no quiero extenderme más en este punto, simplemente decirle Sr. Garre, si tiene usted algo constructivo, que me imagino que sí, porque usted normalmente hace

esos informes previos aunque no sea usted una habilitado, hace sus informes previos personales, pues ahora nos planea usted una guía, y a ver si nosotros podemos coger esa guía y seguir en la línea que estamos, baja de la plusvalía, con carácter progresivo, evitando la especulación y sin volver a subir los impuestos un 30%. Muchísimas gracias”.

Interviene el **Sr. Garre Murcia**:

“Bueno, poco tiempo tengo para contestar esto.

Vamos a ver, en cuanto a Costa del Sol Sí Puede, comentar que la sentencia sobre la que partía su moción no afectaba a ayuntamientos foral, territorio foral, es decir, les recuerdo que así se hizo constar en el pleno, era una norma foral, afectaba al País Vasco, no la que ahora nos afecta que es de hace quince días y afecta a todo el territorio nacional y vincula a todos los Ayuntamientos de España.

Tras la votación en la que nos abstuvimos y votó en contra el tripartito, les recuerdo, nosotros nos abstuvimos, es decir, nosotros no somos el problema, su moción no salió porque no la consensuó con el tripartito al que apoyan.

Comentarles, por ejemplo al Sr. Osorio que tintes políticos nada, yo tintes políticos pocos, tintes empresariales muchos, tintes políticos pocos.

Comentarle también al Sr. Porcuna que creo que no se entera de nada. Comenzaba la exposición diciendo que se presentaba esto por urgencia y no es el mismo caso al que ustedes presentan esta moción de urbanismo, presentaba esto por urgencia porque acabábamos de retirar por su dejación de funciones, no recurrieron la del tanatorio que habíamos presentado en plazo, presentamos en plazo, ustedes no recurrieron hasta el último día y no tuvimos tiempo material de quitar una y meter otra. Con lo cual sí que hacemos las funciones desde nuestra bancada.

Pues comentar solamente que lo que se pide es la suspensión de los cobros, es decir, no pedimos nada más que se suspendan los expedientes en los que se demuestre que es negativo y no hagamos más daño a los ciudadanos que están en esa situación.

Les pido que reconsideren, que miren el solicita de la moción, que lo añadimos si hace falta lo de Costa del Sol Sí Puede, y que estamos a su disposición para lo que necesiten, nada más. Muchas gracias”.

Durante el debate del asunto se ausentan los Sres. Piña Troyano, Díaz Becerra, Leschiera, Fernández Tena, León Navarro y Morales López siendo las 12,46h y se incorporan a las 12,50h, 13,02h, 12,55h, 13,02h, 13,00h y 13,02h, respectivamente; asimismo se ausenta el Sr. Díaz Molina siendo las 12,52h y se incorpora a las 12,53h.

Se presenta una **enmienda de sustitución** por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede, del siguiente tenor literal:

“ ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

La propuesta de acuerdo quedaría sustituida por los siguientes puntos:

1. Tomar las medidas oportunas para que este Ayuntamiento se adecue a la nueva realidad jurisprudencial ajustándose a la constitucionalidad, dejando para ello de aplicar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos **primando la realidad económica de sus vecinos frente al “método de cálculo” del impuesto**, y ello en aplicación de los principios de equidad, justicia y capacidad económica.
2. Instar al Gobierno de la nación la **modificación de la ley de Hacienda Locales** en lo relativo a la regulación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adaptándola a la nueva realidad jurídica de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional del 16 de febrero de 2017 por criterios que corrijan su carácter confiscatorio y garanticen que solo se tribute por incrementos reales.
Permitiendo además que en las ordenanzas reguladoras se establezca como régimen de gestión del impuesto el de declaración tributaria, para que en cada caso concreto sea la Agencia Tributaria la que determine si se ha producido un incremento real en el valor del inmueble transmitido, y la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se hubiera producido dicho incremento.
3. Instar a la FEMP a iniciar una ronda de reuniones al más alto nivel para trabajar en una revisión del modelo de financiación local que permita buscar medidas para compensar este torpedo contra la línea de flotación de su recaudación.”

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece votos en contra del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno,

ACUERDA

PRIMERO.- Tomar las medidas oportunas para que este Ayuntamiento se adecue a la nueva realidad jurisprudencial ajustándose a la constitucionalidad, dejando para ello de aplicar el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los inmuebles, en el momento de la transmisión de los mismos **primando la realidad económica de sus vecinos frente al “método de cálculo” del impuesto**, y ello en aplicación de los principios de equidad, justicia y capacidad económica.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la nación la **modificación de la ley de Hacienda Locales** en lo relativo a la regulación del Impuesto sobre el Incremento del

Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, adaptándola a la nueva realidad jurídica de conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional del 16 de febrero de 2017 por criterios que corrijan su carácter confiscatorio y garanticen que solo se tribute por incrementos reales.

Permitiendo además que en las ordenanzas reguladoras se establezca como régimen de gestión del impuesto el de declaración tributaria, para que en cada caso concreto sea la Agencia Tributaria la que determine si se ha producido un incremento real en el valor del inmueble transmitido, y la cuota del impuesto correspondiente, en el caso de que se hubiera producido dicho incremento.

TERCERO.- Instar a la FEMP a iniciar una ronda de reuniones al más alto nivel para trabajar en una revisión del modelo de financiación local que permita buscar medidas para compensar este torpedo contra la línea de flotación de su recaudación.

5.4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DE MARBELLA.- Se procede a la votación de la **URGENCIA** que se **APRUEBA** por unanimidad.

Seguidamente se da lectura de la propuesta, del siguiente tenor literal:

“ El Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2015 adoptó el acuerdo de crear la Comisión Plenaria de Sugerencias y Reclamaciones quedando pendiente su funcionamiento de la aprobación del Reglamento Orgánico que regulara su funcionamiento.

Visto el informe emitido por el Secretario General con fecha once de febrero de dos mil dieciséis del siguiente tenor literal:

“ASUNTO: APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

El presente informe se emite con carácter preceptivo u obligatorio por este Secretario en virtud de lo establecido en el art. 54-1 y 2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 122-5 de Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el art. 173 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 3-0-b) del Real Decreto 1174/87, de 18 de Septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Con base en la normativa vigente, corresponde a este Secretario informar sobre la legalidad aplicable y sobre la adecuación de lo actuado a la misma.

El Pleno de la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015, en el punto 3.8 del Orden del Día, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento

Orgánico Regulador de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Marbella.

Dicho acuerdo, en cumplimiento de la normativa vigente, ha sido publicado en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 236, de 10 de diciembre de 2015, por plazo de 30 días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias al mismo.

Transcurrido el período de información pública y obtenido el certificado correspondiente del Registro de Entrada de este Ayuntamiento, resulta que se han presentado las siguientes alegaciones:

PRIMERA: Del Grupo Municipal Opción Sampedreña, de fecha 5 de enero de 2016, SPED-E-2016000142.

SEGUNDA: Del Grupo Municipal costa del Sol Si Puede, de 8 de enero de 2016, MARB-E-2016000612.

La potestad reglamentaria y de autoorganización son competencias atribuidas a las Administraciones Públicas de carácter territorial, como son los municipios, por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL). Dichas potestades significan que los entes locales en el marco de una ley pueden desarrollar lo en ella prevenido como expresión de la autonomía local recogida en el artículo 140 de la Constitución Española (CE).

El carácter jerarquizado y supeditado de la norma reglamentaria respecto de la ley obliga a que la elección de los entes locales cuando ejercitan tales potestades se haya de enmarcar en los parámetros fijados previamente por el legislador sin que sea admisible extralimitaciones. Paralelamente el resto del ordenamiento jurídico se convierte en norma supletoria y marco de interpretación de esa norma reglamentaria.

Hechas las consideraciones anteriores, procede centrarnos en el mandato establecido en el artículo 132 de la LBRL cuando afirma que, para la defensa de los derechos de los vecinos, se creará esta Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones cuyo funcionamiento se regulará por una norma de carácter orgánico, como es el Reglamento que ahora procede aprobar con carácter definitivo, una vez consumada la aprobación inicial del mismo.

Partiendo de esta premisa, el Proyecto de Reglamento de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones del Ayuntamiento de Marbella ejecuta el desarrollo de las previsiones permitidas en el mencionado artículo 132 de la Ley de Bases.

A continuación procede informar las alegaciones formuladas por los dos grupos municipales citados arriba.

Alegaciones del Grupo OSP

Por el citado Grupo se propone que en el artículo 2 de dicho Reglamento y en los restantes artículos donde se contenga el texto “oficina técnica” deberá decir “oficinas técnicas”, con la finalidad de que, junto a la oficina técnica de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, exista otra oficina técnica en la tenencia de Alcaldía de San Pedro de Alcántara.

El Reglamento tanto en su artículo 2 como en otros preceptos establece la creación de una Oficina Técnica adscrita al Área de Participación Ciudadana, la cual tiene como función el examen, preparación y remisión de aquellos asuntos que deba de conocer la Comisión de Reclamaciones y Sugerencias, de tal manera que esta Oficina Técnica en nada impide que en virtud del principio de desconcentración existan unidades administrativas municipales dependiendo de dicha Oficina en los núcleos de población de Marbella, Las Chapas, San Pedro y Nueva Andalucía.

La propuesta presentada por el Grupo de OSP, desde el punto de vista legal, es ajustada a derecho, pero si se opta por esta solución habría que especificar que sería conveniente la creación de cuatro oficinas en cada uno de los núcleos mencionados, hecho que por el principio de economía, uniformidad de criterios y celeridad en la tramitación de los asuntos este funcionario estima que sería más operativo la existencia de una sola Oficina Técnica con unidades desconcentradas directamente a su servicio, en lugar de una en cada uno de los núcleos de población existentes en el término municipal.

Alegaciones del Grupo CSSP

Por este Grupo Municipal se realizan las siguientes alegaciones:

Primera: Rectificación de erratas.

Sin comentarios

Segunda: Referida al artículo primero, para añadir al principio del párrafo primero (conforme a lo previsto en la Constitución y las leyes) “y lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley 7/1985....”

Respecto a esta observación se ha de informar que todo Reglamento como norma de carácter general nace con vocación de perduración en el tiempo y que la concreción que en este caso se pretende es ajustada a derecho, pero innecesaria, por cuanto constriñe y convierte en antiguo dicha norma en cuanto cambie la legislación a que hace referencia, por lo que es más correcto señalar la Constitución y las leyes para englobar no solo a la ley de Bases de Régimen Local sino al Texto Refundido y en general a todo el ordenamiento a que se refiere el Reglamento Orgánico y que es supletorio del mismo.

Al final del último párrafo se propone añadir “proporcionando a los miembros de la oficina técnica y de la Comisión Especial toda la información requerida por estos en tiempo y forma adecuados”.

En este caso sin comentarios.

Tercera: Se propone en esta Alegación un añadido al artículo 2 con la finalidad, se dice, de blindar el Reglamento contra favores y colocación de personal afín, subvirtiendo con ello los principios de igualdad y mérito.

Esta alegación se informa desfavorablemente por dos razones. La primera porque el personal que ha de atender a la Comisión, con carácter general, será el perteneciente a la administración municipal y en segundo lugar es improcedente por innecesaria, porque en caso de que fuera necesario personal o medios materiales externos, regirá para su contratación las normas sobre función pública local o legislación de contratos de las administraciones públicas en las que rige los principios de publicidad, mérito, capacidad, concurrencia, etc. Ambas normas son de aplicación imperativa so castigo de incurrir en ilícito administrativo o incluso penal.

Cuarta: La alegación cuarta se refiere al artículo 3, párrafo 5, y propone un añadido “y no guardar la reserva y el sigilo debido, lo que deberá ser apreciado por el Pleno mediante acuerdo adoptado con el voto favorable de las 3/5 partes de sus miembros”.

En este caso, no se justifica dicha propuesta al exigir para el cese del miembro de la Comisión Especial la mayoría cualificada de las 3/5 partes, cuando por mayoría simple y acuerdo Plenario pueden ser cesados todos los miembros de las Comisiones de Pleno de este Ayuntamiento, hecho este que blinda, bloquea u obstaculiza el cese de cualquier edil por los motivos indicados.

Quinta: Referida a la apreciación de interés legítimo, el cual –se dice- deberá motivarse fehacientemente.

En este caso la alegación se considera innecesaria toda vez que el interés legítimo se declarará por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones, previos los informes técnicos y jurídicos que correspondan. Asimismo, la motivación es preceptiva y obligatoria en función de lo ordenado en el artículo 54 de la Ley 30/1992, de Procedimiento Administrativo, el cual obliga a motivar la negación de peticiones o derechos limitativos respecto a los ciudadanos.

Sexta: Se propone un añadido, al final del artículo 9 en los términos expresados en la reclamación y referido a formulario a disposición de los ciudadanos en la página Web oficial del Ayuntamiento, correo electrónico o telefax.

Sin comentarios.

Séptima: Referida a la figura del Gestor de Sugerencias y Reclamaciones.

Sin comentarios.

Octava: Se propone añadir un punto al artículo 11, tras el primer punto, con el contenido reflejado en la alegación y consistente en que el Gestor de Sugerencias y Reclamaciones no sea persona directa o indirectamente vinculada o relacionada con la queja emitida. Se solicita asimismo, volver a numerar los apartados siguientes del artículo 11.

Es innecesaria la alegación dado el contenido de los artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992 sobre materias de recusación y abstención del personal al servicio de la Administración, así como el resto de normativa local relacionada con la materia

En cuanto al procedimiento para la aprobación definitiva del Reglamento y de conformidad con los artículos 49, 70 y 123.1, c) y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde al Pleno de la Corporación Municipal la competencia para aprobar definitivamente este Reglamento Orgánico, con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, o sea, 14 votos afirmativos. Posteriormente se habrá de realizar la publicación íntegra de su texto en el BOP de Málaga, para su entrada en vigor transcurridos 15 días hábiles.

Examinado el contenido de las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial, en los términos expresados en este informe, procede la aprobación definitiva de este Reglamento Orgánico por parte del Pleno de la Corporación.

Este es mi informe que someto a cualquier otro mejor fundado en Derecho.”

Con base en los antecedentes e Informe Jurídico que precede, se propone a la Corporación respecto de las alegaciones formuladas al acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico Regulador de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Rechazar la alegación del Grupo Municipal Opción Sampedreña en el sentido desarrollado en el informe jurídico, esto es, la existencia de una Oficina Técnica de la Comisión, sin perjuicio de que en cada núcleo de población de Marbella, San Pedro, Las Chapas y Nueva Andalucía se habilite el correspondiente negociado o servicio como oficinas desconcentradas de aquella oficina técnica, que es la llamada a preparar los asuntos que deban ser sometidos a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

SEGUNDO: Respecto a las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Costa del Sol Si Puede, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Sobre la rectificación de erratas, entender aceptada la misma y proceder en consecuencia.

2º.- Rechazar por innecesaria la alegación al artículo 1º, párrafo primero, dado que cuando se habla de leyes se entienden todas las que protegen al ciudadano respecto de la administración, siendo innecesario y farragoso enumerar todas las que se refirieren a esta materia.

La alegación referida al último párrafo de este artículo, se propone aceptarla, quedando redactado el mismo con el siguiente texto:

“Todos los Órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión para el desarrollo de sus funciones, proporcionando a los miembros de la Oficina Técnica y de la Comisión Especial toda la información requerida por éstos en tiempo y forma adecuados”.

3º.- La alegación referida al artículo 2º se propone rechazarla con base en los argumentos contenidos en el Informe Jurídico, además de que el órgano plenario carece de competencias en materia de contratación, tanto de personal como administrativa.

4º.- La alegación referida al artículo 3º, párrafo 5, del Reglamento, se propone su no consideración dado que supone un blindaje y obstáculo para destituir a un miembro o concejal de la citada Comisión Especial cuando el cese lo debe de ser por mayoría simple, en los términos indicados en el Informe Jurídico que precede.

5º.- La alegación referida al artículo 4º, sobre admisión a trámite de reclamaciones cuando no se aprecie interés legítimo, se propone su no consideración dado que dicho concepto se encuentra perfectamente delimitado en el derecho administrativo y en la jurisprudencia.

6º.- Respecto a la alegación referida al artículo 9º, para añadir un sexto párrafo, se propone su admisión, quedando el mismo con la siguiente redacción:

“6. Las quejas o reclamaciones y sugerencias a que se hace referencia en el presente Reglamento, podrán ser presentadas cumplimentando el formulario que, a estos efectos, se ponga a disposición de los ciudadanos en la página web oficial del Ayuntamiento o por correo electrónico o por telefax al número o dirección que aparezca en la página web oficial del Ayuntamiento.”

7º.- En cuanto a la alegación formulada al artículo 25.8 del Capítulo II, sobre Gestor SyR, se propone la supresión de esta figura por entender la misma como innecesaria y para no constreñir la facultad de cada Área Municipal o Concejalía en determinar el procedimiento idóneo, dentro de su ámbito administrativo, de organización y revisión de las reclamaciones y sugerencias que se le formulen.

TERCERO: Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de Marbella con el siguiente texto:

**“REGLAMENTO ORGÁNICO
DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos. Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, pues es a este nivel de gobierno al que los ciudadanos asocian con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen, en consecuencia, unos estilos de gobierno más participativos. La rendición de cuentas, de modo amplio, plural, equitativo y equilibrado es uno de los mecanismos de control más poderosos con los que cuenta la ciudadanía, resultando así un estímulo eficaz para impulsar la transparencia en la gestión pública.

El ejercicio del derecho de participación ciudadana y el derecho a formular sugerencias y reclamaciones viene reflejado en los art. 123.1.c y 132 de la Ley 57/2003 (bajo el título de “defensa de los derechos de los vecinos”) que exige el establecimiento de un sistema que regule el procedimiento para tratar las sugerencias o reclamaciones que puedan presentar los vecinos y la aprobación de un Reglamento que regule la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Se trata de una figura con evidente similitud a la del Defensor del Pueblo, trasladada al ámbito local.

El artículo 96 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella define a este órgano como <<una comisión necesaria de carácter obligatorio y especial, que tiene por objeto supervisar la actividad de la Administración municipal a través de las sugerencias y reclamaciones que los ciudadanos/as realicen, así como emitir informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. La organización y régimen jurídico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se regulara a través de un reglamento orgánico específico en los términos previstos en la legislación de régimen local.>>

Con el presente Reglamento se pretende construir un marco jurídico adecuado a los objetivos que se persiguen, pero el modelo que se quiere implantar en el ámbito público tiene que ir más allá del establecimiento de unas meras normas regulatorias. Esto implica que el gobierno local del Ayuntamiento de Marbella tiene que favorecer las condiciones, mecanismos y espacios para el ejercicio efectivo de un control eficaz de la Administración Municipal que siempre ha de estar al servicio del ciudadano.

De esta manera, se ha elaborado un Reglamento que garantiza la defensa de los derechos de los ciudadanos, ágil y que dé pronta respuesta a éstos sobre las sugerencias o reclamaciones formuladas.

Más que estudiar una por una las sugerencias y reclamaciones, el cometido de la Comisión será detectar las deficiencias de funcionamiento y oportunidades de mejora de la Administración, por lo que trabajará con instrumentos como series de quejas; por tipos, servicios, etc; datos de indicadores de gestión y cumplimiento de objetivos; cuadros de medida de indicadores; compromisos de cartas de servicio y otros sistemas de calidad; etc.

La Comisión podrá investigar y no sólo dar satisfacción al ciudadano sino también extraer conclusiones para la mejora del sistema ordinario y del funcionamiento administrativo.

Por último, hay que destacar que la Memoria Anual ha de hacerse pública y que debe existir un debate sobre ella, al tiempo que se mantienen los derechos de las personas afectadas, sin que sus datos personales consten en la misma.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

La presente norma tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos para la defensa de los interesados ante la Administración Municipal, supervisando su actividad conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes. A tales efectos el Ayuntamiento de Marbella crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, adscrita al Área de Participación Ciudadana.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se regula por el presente Reglamento y supletoriamente por el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella.

Todos los Órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión para el desarrollo de sus funciones, proporcionando a los miembros de la Oficina Técnica y de la Comisión Especial toda la información requerida por éstos en tiempo y forma adecuados.

ARTÍCULO 2.

La Comisión de Sugerencias y Reclamaciones dispondrá de los recursos económicos, humanos y materiales para el ejercicio de sus funciones con cargo a los presupuestos municipales y reflejados en la relación de puestos de trabajo, debiendo consignarse anualmente de forma suficiente.

El Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con su régimen organizativo, adscribirá al Área de Participación Ciudadana, una Oficina Técnica de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que le prestará apoyo logístico, técnico y administrativo en el desempeño de las funciones que tenga encomendadas la citada Comisión. Los titulares de dicha Oficina Técnica tendrán la responsabilidad de la tramitación tal y como dispone el artículo 41 de la Ley 30/92, realizando además todo el apoyo técnico y administrativo que precise la Comisión.

La Oficina Técnica de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones tendrá como funciones principales:

- Las de comunicación, por orden de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a través de su Presidente, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia de la Comisión, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.*
- La elaboración de los informes y estudios, particulares o generales, que le encomiende la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. A dichos fines, y, cuando la especial dificultad técnica así lo requiera, con la conformidad de la*

Comisión, se podrá contar con el apoyo de especialistas en la materia o materias objeto del estudio.

ARTÍCULO 3.

La determinación del número de miembros, designación, comunicación y efectiva constitución responderá a las mismas reglas que las Comisiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, estará integrada por Concejales de todos los grupos que componen el Pleno, atendiendo a la proporcionalidad existente en el mismo, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella.

Su número y estructura será la siguiente:

- Presidente: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento, o Concejales/a en quien delegue.

- Vicepresidente: designado por el Presidente, de entre los concejales-miembros de la Comisión.

- Vocales: Concejales de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma, en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, que en todo caso contarán al menos con un vocal, y a propuesta de sus respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares.

- Secretario: El Secretario/a General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

- Interventor: El Interventor General Municipal del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

Los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones cesarán, además de por acuerdo plenario, por alguna de las siguientes causas:

- 1. Por renuncia.*
- 2. Por pérdida de la condición de miembro del Pleno del Ayuntamiento.*
- 3. Por expiración del plazo de su nombramiento.*
- 4. Por muerte, inhabilitación o por incapacidad sobrevenida.*
- 5. Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.*
- 6. Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.*

ARTÍCULO 4.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no estará sujeta a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna Autoridad. Desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a través de la Oficina Técnica, desarrollará las siguientes funciones:

- 1. Recibir las quejas o reclamaciones y sugerencias de los vecinos, por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los Servicios Municipales.*
- 2. Recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones recibidas, al efecto de verificar y constatar su real trascendencia y, posteriormente, formular las advertencias, propuestas de resolución, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para adopción de las medidas que fueren pertinentes.*
- 3. Recibir las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquellos que pudieran*

- resultar innecesarios, así como, con carácter general, para cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la ciudadanía en sus relaciones con el Ayuntamiento de Marbella, y para la consecución de los fines asignados al mismo.*
4. *Dar cuenta al Pleno Municipal de su gestión mediante la elaboración de un Informe o Memoria anual.*
 5. *Analizar las causas que pudieran motivar la acumulación de quejas o reclamaciones y sugerencias en relación con un mismo ámbito de actuación administrativo, a fin de determinar si responden a actuaciones aisladas del personal o a defectos estructurales o de organización de los servicios, con el objeto de ser tenidos en cuenta a la hora de adoptar las resoluciones correspondientes.*
 6. *Supervisar la actividad de la Administración Municipal.*

Las quejas o reclamaciones y sugerencias formuladas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento, no tendrán, en ningún caso, la consideración de Recurso Administrativo, ni de Reclamaciones bien sean previas a las vías judiciales, civil o laboral, económico-administrativa o de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, ni su presentación paralizará o interrumpirá los plazos establecidos en la legislación vigente, para la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos.

La presentación de quejas o reclamaciones y sugerencias no condicionará, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados. Las contestaciones o decisiones emanadas de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no serán susceptibles de recurso alguno.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no entrará en el examen individual de aquellas quejas o reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial, y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por personas interesadas demandas o recursos ante los Tribunales ordinarios o ante el Tribunal Constitucional.

Las quejas o reclamaciones no serán admitidas a trámite cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

1. *No se aprecie interés legítimo.*
2. *Se trate de quejas o reclamaciones anónimas.*
3. *Se advierta mala fe o uso abusivo del procedimiento, con el interés de perturbar o paralizar a la Administración.*
4. *Aquellas cuya tramitación irroque perjuicio al legítimo derecho de terceras personas.*
5. *Estar desprovista de fundamentación o no se aporten los documentos que se soliciten.*
6. *No se relacionen con su ámbito de competencias.*
7. *Versen sobre cuestiones que estén siendo conocidas por los Juzgados o Tribunales de Justicia.*
8. *Cuando se formulen sugerencias o reclamaciones que reiteren otras anteriores que ya hayan sido resueltas, cuando el asunto esté en tramitación por haber sido planteado por los Grupos Municipales o miembros de la Corporación a través de cualquiera de los medios que la Ley y el Reglamento Orgánico Municipal les reconocen, cuando ha sido tramitado de oficio o a iniciativa de funcionario municipal y, en general, cuando la Administración Municipal ha iniciado trámites para la resolución de la cuestión planteada y en tanto no recaiga resolución o cuando ésta ya ha sido adoptada.*

Cuando la Oficina Técnica de la Comisión entienda no admisibles a trámite las sugerencias o reclamaciones, por alguna de las causas indicadas, lo pondrán de manifiesto al interesado en escrito motivado. Se remitirán a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones las resoluciones o acuerdos de inadmisión adoptados y sobre las causas de los mismos.

TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I. Iniciación y contenido de la investigación

ARTÍCULO 5.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración pública Municipal y sus agentes, en relación con las quejas y deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, a la luz de lo dispuesto en los artículos 103.1 de la Constitución y 132 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Dentro de las sugerencias que formule la Comisión podrá encontrarse la proposición de fórmulas de conciliación o acuerdo para solventar un problema determinado.

Si la aplicación de una norma legítimamente acordada fuere la que condujere a resultados injustos o dañosos, la Comisión podrá recomendar su modificación o derogación.

Las resoluciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no supondrán por sí mismas, en ningún caso, la modificación o anulación de actos o resoluciones administrativas, ni podrá interponer acciones judiciales ante Juzgados y Tribunales.

2. Las atribuciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se extiende a todos los órganos de gobierno y de la Administración Municipal, autoridades administrativas, funcionarios y cualquier persona que actúe al servicio de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 6.

1. Podrá dirigirse a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones toda persona que ostente la condición de interesado, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna. No podrán constituir impedimento para ello la nacionalidad, sexo, minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario o de reclusión o, en general, cualquier relación especial de sujeción o dependencia de una Administración o Poder público.

2. No podrá presentar quejas ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones ninguna autoridad administrativa municipal en asuntos de su competencia.

CAPÍTULO II. Funcionamiento

ARTÍCULO 7.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se reunirá con carácter ordinario cada dos meses al menos y, en todo caso, con la periodicidad que determine dicha Comisión. No obstante, el Presidente podrá convocar reuniones extraordinarias de la Comisión cuando la necesidad, gravedad o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran.

2. Para la válida constitución y la celebración de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se requerirá la asistencia de un tercio del número de miembros de la misma. De no producirse éste quórum, se constituirá media hora después, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, pero nunca inferior a tres.

3. La adopción de acuerdos revestirá la forma de dictamen y su aprobación será por mayoría simple.

ARTÍCULO 8.

Las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, no serán públicas. Podrán asistir, para que comparezcan ante la misma, autoridades, funcionarios o empleados

públicos que puedan tener relación con la queja o reclamación que se esté estudiando, para que informen al respecto, tras lo cual, y antes de iniciarse la deliberación, deberán abandonar el lugar de la reunión.

Mientras dura la investigación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, ésta y los trámites procedimentales se llevarán a cabo con la más absoluta reserva, respecto a los particulares y las demás autoridades, funcionarios o empleados públicos y dependencias administrativas, que no tengan relación con el acto o conducta investigados.

CAPÍTULO III. Tramitación de quejas

ARTÍCULO 9.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá iniciar sus actuaciones de oficio o a instancia de parte.

2. Toda queja se presentará en la Oficina Técnica de la Comisión Sugerencias y Reclamaciones quien examinará la sugerencia o reclamación en el plazo de diez días desde su presentación y podrá requerir al interesado para que en diez días proceda a la subsanación de los defectos y omisiones de que adolezca, o la admitirá a trámite.

La queja o reclamación lo será a través de los medios habituales utilizados en la Administración Pública, firmada por el interesado, con indicación de su nombre, apellidos, identificación personal del mismo domicilio y acreditación de su condición de interesado en los términos legalmente establecidos, en escrito razonado indicando las circunstancias que la motivan relacionadas con el funcionamiento de la Administración Municipal, en papel común y en el plazo máximo de un año, contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la misma.

3. Todas las actuaciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones son gratuitas para el interesado y no será preceptiva la asistencia de Letrado ni de Procurador. De toda queja se acusará recibo.

4. La Comisión, a la vista de la documentación remitida por la Oficina, podrá requerir la información complementaria que precise para alcanzar el mayor grado de conocimiento sobre los temas y conocer de las que no se hayan resuelto por el Servicio afectado.

5. El reclamante podrá desistir en cualquier momento de su petición mediante comunicación remitida a la Oficina de Sugerencias y Reclamaciones, por cualquiera de los medios admitidos para su presentación. En este supuesto, el funcionario responsable de la oficina archivará el expediente, dando cuenta a la Comisión y al Servicio reclamado. No obstante, el Ayuntamiento podrá continuar de oficio las reclamaciones que considere pertinentes.

6. Las quejas o reclamaciones y sugerencias a que se hace referencia en el presente Reglamento, podrán ser presentadas cumplimentando el formulario que, a estos efectos, se ponga a disposición de los ciudadanos en la página web oficial del Ayuntamiento o por correo electrónico o por telefax al número o dirección que aparezca en la página web oficial del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10.

1. La Oficina Técnica remitirá a la Secretaría de la Comisión, mensualmente o inmediatamente, con propuesta de dictamen, las sugerencias y/o quejas que se hayan ultimado o tramitado así como una estadística mensual de todas las presentadas, con indicación del servicio afectado, trámites realizados y solución adoptada o propuesta por éste si la hubiere.

2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará. En este último caso lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al vecino interesado sobre las vías más oportunas para

ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiese alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

3. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso velará por que la Administración Municipal resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

4. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación irroque perjuicio al legítimo derecho de tercera persona. Sus decisiones no serán susceptibles de recurso.

ARTÍCULO 11.

1. Admitida la queja, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al Organismo o a la Dependencia administrativa procedente con el fin de que por su Jefe, en el plazo máximo de quince días, se remita informe escrito. Tal plazo será ampliable cuando concurran circunstancias que lo aconsejen a juicio de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.

2. Para decidir sobre las sugerencias o reclamaciones se establece el plazo de tres meses desde la entrada de la misma en la administración municipal.

3. El presentador de cualquier sugerencia o reclamación tiene derecho a estar informado del estado de tramitación de la misma y de la decisión que hubiera recaído al respecto. La decisión le será comunicada en la forma elegida por el interesado y, en caso de que no hubiera ejercido opción al respecto, mediante escrito dirigido a su dirección de correo o al domicilio que conste en la presentación.

4. Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán la propuesta concreta y las medidas a adoptar, que será remitido al órgano municipal competente, que queda obligado a resolver, dando cuenta a la Comisión, la cual deberá notificar la misma al reclamante.

5. La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe inicial solicitado podrá ser considerada por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Pleno.

CAPÍTULO IV. Obligación de colaboración de la administración municipal

ARTÍCULO 12.

1. Todos los órganos de la Corporación y en general la Administración Municipal están obligados a auxiliar a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en sus investigaciones e inspecciones.

2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o en expediente iniciado de oficio, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, o la persona en quien delegue, podrán personarse en cualquier centro de la Administración Municipal, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.

3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa que se encuentre relacionada con la actividad o servicio objeto de la

investigación, respetándose en todo caso, la legislación aplicable sobre el acceso a archivos y registros y la normativa sobre protección de datos.

ARTÍCULO 13.

1. Cuando la queja a investigar afectare a la conducta de las personas al servicio de la Administración, en relación con la función que desempeñan, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta de la misma al afectado y a su inmediato superior y Órgano de quien aquél dependiera.

2. El afectado responderá por escrito, y con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se le haya fijado, que en ningún caso será inferior a diez días, pudiendo ser prorrogado, a instancia de parte, por la mitad del concedido.

3. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá comprobar la veracidad de los mismos y proponer al funcionario afectado una entrevista ampliatoria de datos. Los funcionarios que se negaren a ello podrán ser requeridos por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifiquen tal decisión.

4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar un funcionario a través de su testimonio personal tendrá el carácter de reservada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

ARTÍCULO 14.

El superior jerárquico u Órgano que prohíba al funcionario a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido al funcionario y a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dirigirá en adelante cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

CAPÍTULO V. Sobre documentos reservados

ARTÍCULO 15.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá solicitar a la Administración Municipal todos los documentos que considere necesarios para el desarrollo de su función, sin perjuicio de lo dispuesto para aquellos clasificados con el carácter de secretos de acuerdo con la Ley.

2. Las investigaciones que realice la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, sin perjuicio de las consideraciones que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones considere oportuno incluir en sus informes al Pleno. Se dispondrán medidas especiales de protección en relación con los documentos clasificados como secretos.

CAPÍTULO VI. Responsabilidades de las autoridades y funcionarios

ARTÍCULO 16.

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada presumiblemente por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un funcionario, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá dirigirse al afectado haciéndole constar su criterio al respecto. Con la misma fecha dará traslado de dicho escrito al superior jerárquico, formulando las sugerencias que considere oportunas, incluso la petición de apertura de expediente disciplinario.

ARTÍCULO 17.

1. La persistencia en una actitud hostil o entorpecedora de la labor de investigación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por parte de cualquier Órgano, funcionario, directivo o persona al servicio de la Administración Municipal podrá ser objeto de un informe especial, además de destacarlo en la sección correspondiente de su informe anual.

TÍTULO III. DE LOS DICTÁMENES

CAPÍTULO I. Contenido de los dictámenes

ARTÍCULO 18.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y disposiciones administrativas de carácter general de la Administración Municipal.

2. Si como consecuencia de sus investigaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los vecinos, podrá sugerir al órgano competente o a la Administración la modificación de la misma.

3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares, concesionarios, contratistas de la Administración en virtud de acto administrativo habilitante, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá instar de las autoridades administrativas municipales competentes el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.

ARTÍCULO 19.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades y funcionarios de la Administración Municipal recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades y los funcionarios vendrán obligados a responder por escrito en término no superior al de un mes.

2. Si formuladas sus recomendaciones dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada o ésta no informa a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las razones que estime para no adoptarlas, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá poner en conocimiento de la Delegación afectada, o del Alcalde, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual o especial con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, entre los casos en que considerando la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que era posible una solución positiva, ésta no se ha conseguido.

CAPÍTULO II. Notificaciones y comunicaciones

ARTÍCULO 20.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta que hubiese dado la Administración Municipal o funcionario implicados, salvo en el caso de que éstas, por su naturaleza, fuesen consideradas como de carácter reservado o declaradas secretas.

2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.

CAPÍTULO III. Informe o Memoria al Pleno.

ARTÍCULO 21.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta anualmente al Pleno de la gestión realizada dentro del primer semestre, en una sesión extraordinaria convocada al efecto. A través del Presidente de la referida Comisión se presentará el Informe o Memoria anual, y, verbalmente, hará una exposición resumida de su contenido. En dicho Informe o Memoria anual, se hará constar el número y tipo de quejas o reclamaciones presentadas; aquéllas que hubieran sido rechazadas y sus causas; así como de las que fueren objeto de la investigación y el resultado de las mismas, especificando las sugerencias y recomendaciones que han sido admitidas, así como las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.

2. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe extraordinario que dirigirá al Pleno del Ayuntamiento.

3. En los informes no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador.

4. El Ayuntamiento hará público el Informe o Memoria anual, a través del Boletín de Información Municipal u otros medios que considere oportunos, debiendo existir un ejemplar, al menos, en cada uno de los Distritos.

TÍTULO IV. TERMINOLOGÍA

CAPÍTULO I. Interesados

Artículo 22.

A los efectos de lo dispuesto en este Reglamento se consideran interesados en el procedimiento para formular sugerencias y reclamaciones, así como obtener respuesta de la misma a las siguientes personas físicas o jurídicas:

A) Personas físicas

1) Los habitantes del término municipal que se encuentren empadronados en el municipio.

2) Los que no estando empadronados tengan establecidas una o varias relaciones tributarias periódicas con el Ayuntamiento.

B) Personas jurídicas

1) Las entidades que tengan establecimiento permanente en el Municipio.

Artículo 23.

El derecho de los interesados se extiende no solo a formular reclamaciones y sugerencias, sino también al de obtener adecuada respuesta a las mismas.

Igualmente los interesados tendrán derecho a conocer el estado de tramitación de las sugerencias o reclamaciones que hubiesen presentado.

Artículo 24.

1. Los interesados, para disponer del derecho a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación, están obligados a facilitar a los servicios municipales:

- Nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF

- Dirección (vía pública y número, localidad y Código Postal)

- Datos del representante que actúe en nombre del interesado y acreditación de la representación.
 - Indicación de si la persona física se encuentra empadronada en Marbella. En el caso de las personas jurídicas deberán indicar el lugar donde radica su establecimiento permanente en el Municipio, acreditando tanto ese dato como la representación con la que se actúa
 - En caso de no estar empadronados o no disponer de domicilio social o fiscal en el término municipal deberán acreditar mediante declaraciones o cartas de pago su inclusión en los censos y padrones de los tributos periódicos.
 - Contenido de la sugerencia o reclamación especificando los datos necesarios para la adecuada identificación, localización, o producción del suceso, hecho, agentes o servicio sobre el que se versa
2. Los interesados podrán facilitar, además, otros datos que sean de su interés tales como dirección postal, fax, e-mail, teléfono de contacto, etc., a efectos de comunicaciones. Cuando se presente por escrito irá firmada por el interesado o su representante.
3. En los modelos que el Ayuntamiento facilite para formular sugerencias o reclamaciones o en el recibo o justificante que se expida al interesado se especificará que no facilitar los datos obligatorios que se indican en el apartado 1 no genera el derecho de los interesados a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación. En el caso de sugerencias y reclamaciones presentadas por medio telefónico o por internet, se especificará esta circunstancia.
4. Las sugerencias o reclamaciones que se hagan a través de cualquier medio sin facilitar los expresados datos no generan el derecho del interesado a obtener respuesta, no obstante lo cual, se dará a las mismas el curso que pudiere corresponder.

CAPÍTULO II. Definiciones

Artículo 25.

A los efectos de este Reglamento se entenderá:

1. Sugerencias: Se consideran sugerencias aquellas propuestas o iniciativas formuladas por los interesados y destinadas a mejorar los servicios públicos del Ayuntamiento de Marbella o de las entidades dependientes de él, ya sea en el ámbito organizativo o en el funcional.
2. Reclamaciones: Se consideran reclamaciones aquellas informaciones facilitadas por los interesados para poner en conocimiento del Ayuntamiento un mal funcionamiento de los servicios municipales.

No se incluyen en el este concepto:

- a) Las sugerencias o reclamaciones que tengan por objeto actividades o servicios que no sean competencia municipal.
- b) Las peticiones que, en el marco de las distintas opciones políticas que puedan ejercer los ciudadanos, pretendan reformas en el sistema de funcionamiento o gestión de servicios públicos de contenido distinto al establecido.
- c) Las solicitudes en las que el interesado pretenda el reconocimiento de un particular o concreto derecho o interés subjetivo
- d) Los recursos administrativos, esto es la impugnación de actos o disposiciones municipales
- e) Las solicitudes o comunicaciones constitutivas del derecho de petición contemplado en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre.
- f) Las formuladas de forma anónima o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente
- g) Las incidencias, partes, informes, actas, etc. efectuadas por los propios servicios municipales.
- h) Los incidentes o acciones ocurridos en tiempo o lugar indeterminado.
- i) Las solicitudes de información.
- j) Las reclamaciones del personal municipal respecto a su particular relación de servicio.

k) *Cualquier otra que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios municipales.*

3. *Oficina Técnica:* *Es la unidad administrativa que tienen encomendada la función de recepcionar las sugerencias y reclamaciones y su tramitación al Área Municipal correspondiente y a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.*

4. *Órgano Resolutivo:* *Es aquel que por disposición de la Ley o de las delegaciones que se hayan podido efectuar tenga atribuida en el Ayuntamiento la competencia para resolver sobre la materia que guarde relación con el asunto planteado.*

5. *Registro de Sugerencias y Reclamaciones:* *Soporte especial en el que deberán quedar reflejadas las sugerencias y reclamaciones que se presenten, así como las decisiones que se adopten sobre las mismas.*

Sin perjuicio de que todas las sugerencias y reclamaciones que se presenten queden reflejadas en un único soporte, las distintas oficinas de recepción dispondrán de las hojas de recepción para que los ciudadanos puedan formularlas y el acceso al sistema que tramitará las mismas.

La Administración Municipal podrá establecer un sistema informático que permita gestionar el sistema unificado de sugerencias y reclamaciones. El sistema será aprobado por la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Especial regulada en este Reglamento y la documentación emitida por el mismo tendrá plena eficacia. Igualmente, las copias, informes y documentos archivados electrónicamente tendrán la misma validez que los originales.

6. *Informe:* *Es la comunicación que el Área Municipal competente dirige a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.*

7. *Actuación:* *Acción que realiza la unidad administrativa siguiendo los criterios del Área Municipal competente para resolver la sugerencia o reclamación formulada.*

8. *Impresos de Sugerencia o Reclamación:* *El formulario que contiene los datos necesarios para tramitar la reclamación o sugerencia. Las quejas y sugerencias presentadas por medios telemáticos tendrán la misma consideración que las presentadas por los cauces ordinarios.*

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- *El contenido de este Reglamento no podrá ser modificado indirectamente por ningún otro reglamento u ordenanza municipal, siendo necesaria una tramitación expresa e individual para su modificación.*

2ª.- Registro Especial de sugerencias y reclamaciones

El Ayuntamiento de Marbella creará un Registro Municipal de Sugerencias y Reclamaciones, ubicado en la Oficina Técnica, simultáneamente a la puesta en funcionamiento de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones el cual estará sometido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3ª.- *Los formularios de sugerencias y reclamaciones deberán estar a disposición de los ciudadanos en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor del presente Reglamento, previa aprobación por el Ayuntamiento Pleno (art. 123.1.c) LRBRL).*

DISPOSICIONES FINALES

1.- *Lo no regulado por el presente Reglamento le será de aplicación supletoriamente el Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Marbella que se encuentre en vigor y demás normativa de régimen local.*

2.- *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:*

a) *El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el en el Boletín Oficial de Málaga y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

c) El acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán además en la página web del Ayuntamiento.”

CUARTO: Publicar el texto íntegro del Reglamento en el BOP de Málaga y Tablón de Edictos, de conformidad con los artículos 49, 70 y 123.1, c) y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Por parte del **Sr. Secretario General del Pleno** se da cuenta del asunto e informa que la aprobación del presente acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de miembros de la Corporación, es decir, catorce votos a favor como mínimo.

El **Sr. Alcalde** ofrece la palabra a los miembros de la Corporación por si quieren intervenir en el asunto.

Interviene el **Sr. Porcuna Romero:**

“Bueno, traemos hoy aquí un punto, que bueno, la verdad es que se ha hecho de rogar porque aprobamos en junio de 2015 aprobamos la constitución, la creación de esta comisión, luego inicialmente se aprobó el reglamento el 27 de noviembre de 2015, y bueno, es cierto que ahora viene definitivamente ya la contestación de las alegaciones que se ha realizado por parte del Secretario, con un informe del Secretario en el que con buen criterio, desde nuestro punto de vista valora y propone qué se debe hacer con cada una de las alegaciones.

El objetivo de esta comisión, tal y como se ha planteado, aparte de que su nombre determine en qué sentido debe trabajar está en el hecho de detectar deficiencias del funcionamiento de la Administración y buscar oportunidades de mejora, qué quiere decir esto, pues que a través de la participación ciudadana, a través del derecho que tiene el ciudadano a reclamar ante la Administración, pues la propia Administración puede detectar deficiencias en sus procedimientos y esas deficiencias pues deben ser corregidas, y al mismo tiempo los ciudadanos pueden aportar ideas de mejora que esa comisión tendrá que valorar para aplicarlo dentro del procedimiento administrativo normal.

Esto que dicho así parece que es muy fácil, pues, tendrá un trabajo bastante complicado porque tenemos que tener en cuenta que no es que haya un solo ciudadano que reclame una circunstancia específica, también puede ser así, sino que habrá que tener en cuenta ratio, hacer informe, cálculos del efecto que tiene sobre la ciudadanía, luego se tendrán que hacer los informes pertinentes por parte de los habilitados, y finalmente llegaremos a conclusiones que nos permitirán mejorar el funcionamiento de la Administración.

Con lo cual, es cierto, y vuelvo a reiterar que era un compromiso inicial, que bueno, la dinámica del propio día a día nos ha llevado a que lo traigamos aquí, pero que debería contar con el respaldo de todos los que estamos presentes aquí, puesto que además, vuelvo a repetir, en el informe del Secretario se ha contestado las diferentes

alegaciones que han sido suficientemente aclaradas me imagino por los grupos que las planteaban en cuanto a la respuesta por parte del Secretario, y entonces deberíamos aprobarlo porque avanzamos en eso tan importante que he dicho antes, en abrir ese cauce de comunicación entre los ciudadanos, y cuando digo ciudadanos, quiero decir cada persona de manera individual, asociaciones, colectivos, lo que queramos para que puedan tramitarse esas sugerencias, esas reclamaciones que darán un mejor funcionamiento a la Administración a medio plazo.

Sería un poco prolijo explicar cuáles han sido las alegaciones, yo entiendo que están suficientemente explicadas en el informe del Secretario por lo cual lo único que vuelvo a reiterar es que queremos todos que funcione, que esperamos el apoyo de los partidos de la Oposición, de Costa del Sol Sí Puede y del Partido Popular y que a partir del funcionamiento de esa Comisión será cuando podamos valorar si hay que mejorarla de alguna manera o si hay que modificarla de alguna manera, por lo demás dar la gracias a todos por el apoyo que entiendo anticipadamente que van a dar.”

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Antes de dar la palabra a la Oposición le doy la palabra al Sr. Piña para presentar una enmienda a la propuesta, solamente se centra en la enmienda.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano:**

“Bueno sí, en fin, yo quería explicar un poco mínimamente que precisamente la Comisión Gestora hizo en el Reglamento de Participación Ciudadana instó a que hubiese un Defensor del Pueblo en Marbella y un Adjunto al Defensor del Pueblo en San Pedro. Creemos que esta comisión sustituye las labores muy aproximadas a lo que...”

Por lo tanto, entendemos y hacemos una enmienda para que se incluya que San Pedro tenga una oficina técnica y sin algún otro casco urbano también así lo decidiera que también pudiera hacerlo para que los trámites y la cercanía con el ciudadano siempre estén por delante de la centralización. Muchas gracias”.

Interviene el **Sr. Núñez Vidal:**

“Muchas gracias. Importante matizar eso que ha dicho el Sr. Piña, una cosa es la comisión y otra cosa es la oficina. Un año y medio esperando la resolución de las alegaciones a esta ordenanza. Un año y medio en el cual han pasado por delante el Reglamento de Honores y Distinciones, el de Directores Generales, el de Patrocinio hoy, que precisamente hoy lo hemos aprobado. Un año y medio y encima se ha tenido la desfachatez de culparnos a nosotros porque no hemos achuchado para que eso salga.

Bien, como los malos alumnos que no hacen los deberes si nos les exigen que los hagan. Nosotros hicimos nuestros deberes hace año y medio, cuando estuvimos trabajando, no dando medallas, ni poniendo placas. Trabajando para ver cómo podíamos hacer que esa comisión fuera lo más eficaz posible y lo menos decorativa posible, con más o con menos fortuna. Y ahora, pasado un año y medio después pues

vemos que los informes jurídicos dicen que algunas no proceden porque ya vienen incluidas en la legislación superior, pero nosotros teníamos el deseo de recalcar la importancia de eso, la importancia de que la información fluya, porque si no esa comisión no sirva para nada, la importancia de que esas oficinas que están detrás de la comisión no se conviertan en un medio de devolver favores y que todo estuviera garantizado con personal municipal sin externalizaciones ni otras cuestiones.

Pero sí es verdad que los informes dicen que algunas de nuestras alegaciones no eran una cuestión jurídica sino una cuestión más de voluntad política, y así hoy podemos aprobar que se regule la posibilidad de la tramitación telemática de las sugerencias y aprovechar la tecnología para acercar los ayuntamientos a los hogares de todas y cada una de nosotras.

Igualmente la obligación de que se presente un informe de por qué se rechazan determinadas sugerencias, entendemos que eso es una medida de transparencia.

Bien, pues un año y medio esperando estos informes, dos años de gobierno sin comisión que es obligatoria por ley igual que hemos estado dos años sin distritos, que también son obligatorios, igual que llevamos dos años esperando a ver si conseguimos lanzar el nuevo modelo de contratación con criterios éticos, sociales, medioambientales, dos años esperando el Plan de Ayudas al Alquiler de Vivienda, dos años esperando mientras vemos colgar placas, poner medallas y nombrar hijos predilectos adoptivos, y mientras escuchamos el tic, tac, tic, tac de nuestra paciencia en nuestras cabezas. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Díaz Molina:**

“Muchas gracias. Al Sr. Piña le gusta mucho emplear la palabra achuchar, y hoy también lo hemos escuchado en esa bancada. Pues aquí el Partido Popular ha tenido que empujar para que esto venga aquí a este pleno, ha tenido que empujar el partido de la Oposición para que traigan una obligación que vienen comprometiendo y pidiendo desde hace mucho tiempo.

Y la verdad es que con el Sr. Kata, que me unen pocas cosas, tengo que estar de acuerdo en todas las críticas de todo que queda pendiente por hacer por parte de este Equipo de Gobierno y cuáles han sido sus prioridades y no las segundas.

Pero usted critica aquí mucho, pero luego levanta la mano votando a favor de todo lo contrario que usted está diciendo, usted vota lo contrario de lo que dice, y por eso le pido un poquito de coherencia.

Y quiero reconocer el trabajo del Secretario, como no puede ser de otra manera, que cumplió su obligación, redactó el Reglamento, lo trajo a pleno, contestó alegaciones en tiempo y forma, así que hay que reconocérselo, porque cumplió con su obligación, ustedes no, ustedes lo metieron en un cajón y por eso también queremos agradecer al Juzgado de lo Contencioso Administrativo que nos permitió conocer que estaba en ese cajón, y todo muy transparente, Sr. Díaz, que por cierto, pensaba que era usted el que iba a defender la propuesta porque este órgano va a depender de Participación Ciudadana, y por eso le digo que tome nota para el ranking de transparencia que nos espera en próximas ediciones.

Mire que le ha costado traer este reglamento, parece que tienen miedo a que empiece a funcionar, y en ese apartado en particular en el que me quiero detener.

¿Cuál va ser el personal administrativo de apoyo que va a contar esta comisión? Espero que me contesten y de paso, a ver si me contesta también a la pregunta que le realicé en el anterior pleno, ¿cuántas reclamaciones se han presentado en estos dos años y qué trámites han seguido? ¿Tendremos acceso a ellas o nos obligarán a poner un contencioso para conocer cuáles han sido esas reclamaciones?

Mire usted, Sr. Díaz, y me dirijo a usted porque creo que debe ser el responsable de tutelar esta comisión. Decían que habían creado una arquitectura de participación ciudadana, que habían creado muchos organismos, y la verdad es que lo único que han creado es un despiste generalizado en los ciudadanos que no saben dónde presentar sus reclamaciones y sus denuncias. Y por eso ustedes han cambiado un sistema sencillo y barato, como es tener una oficina donde atender a los ciudadanos por esta estructura que es mucho más compleja, mucho más costosa para la ciudad, donde no sé si le llamará usted privatización, externalización, colaboración público-pública, pero se las dan, su modelo de participación a empresas de colegas, me imagino, o de amigos o de conocidos, o simplemente de compañeros de ideas de proyecto, y yo creo que eso no debe ser el modelo de representación que tenemos.

Su balance es en este apartado bastante deficiente, y por eso le pedimos que cuando aprovechen para hacer balance los dos años a ver si son capaces de traernos cuántos han sido los pleitos que han presentado los ciudadanos, cuántos son los pleitos que han presentado los trabajadores municipales, y termino, recordándole al Sr. Bernal que se comprometió a que viniera al pleno extraordinario, que no ha venido, como se ha podido comprobar y le pido, por favor, que se comprometa a decirnos cuándo se va a reunir esta comisión. Nada más y muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde:

“Sr. Díaz tiene usted un minuto por alusiones, porque además le han hecho dos preguntas directas”.

Interviene el Sr. Díaz Becerra:

“La verdad es que no sé si ha sido quizás la fiebre quizás del viernes noche, ya está pensando en otra cosa, porque parece que se le ha ido la pinza, diría yo, porque ha empezado a hablar de mí de unas cuestiones que no entiendo qué tienen que ver con esta propuesta, evidentemente que hemos hecho toda una arquitectura de participación, de transparencia y ahí está, entre ellas los presupuestos participativos que iniciamos esta semana la fase de propuestas y esto es una cuestión que tienen que pensar y repensar, es decir, esta comisión ya la tenían que haber creado ustedes cuando entraron a formar parte de este municipio de gran población en 2012, estamos hablando ¡qué nos van a decir ahora! Y se están creando y hoy se va a constituir y además hay un acuerdo de investidura donde Costa del Sol Sí Puede la presidirá y trabajamos y evidentemente con todos los canales abiertos para la ciudadanía. Por tanto, bueno, creo que se ha desviado un poco, entendemos que bueno, que es una cuestión más de estrategia, de confusión que de seriedad en la exposición, queda abierto por tanto pues todos esos canales que ya existen a los ciudadanos, estamos en la Delegación que haya salido en el número 4, estamos en todos los espacios posibles

para participar, y ahora además con esa comisión que como decimos en seis años, tres de ellos gobernados por el Partido Popular....”

Interviene el **Sr. Porcuna Romero:**

“Bueno pues esta propuesta sí tiene informe, tiene el informe del Secretario y ahí podía haber usted leído, que sí tiene informe, que es de gobierno, claro, pues eso estoy diciendo que hay un informe del Secretario...”

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Un segundo, Sr. Porcuna. Sr. Romero, ya creo que ya tiene acervo usted, son muchos años aquí para saber qué es una propuesta de gobierno, que interviene el gobierno cuatro minutos, tres minutos cada grupo de la oposición, es una moción de gobierno.

Sr. Romero solamente ha hablado una persona del gobierno, el Sr. Porcuna, que el Sr. Díaz ha tenido un minuto por alusiones, porque el Sr. Díaz del Grupo Popular le ha hecho dos preguntas directas y si usted que tanto habla de legislación se lee el Reglamento del Pleno pues verá que cada vez que hay una alusión personal a alguien tiene un minuto para poder defenderse. Si usted ya a estas alturas no lo pilla, ya no se lo vuelvo a repetir, Sr. Romero.”

Continúa el **Sr. Porcuna Romero:**

“Bueno, yo creo que esto ya se están convirtiendo en un clásico, al final siempre de alguna manera me interrumpe fundamentalmente el Sr. Romero y me quedo callado durante quince segundos la intervención. Yo rogaría que se pusiera a cero otra vez, porque para poder empezar, ya que tengo dos minutos, por lo menos que sean dos minutos enteros, pero vamos no voy ni a consumirlos.

En cuanto al personal, mire usted, viene claramente explicado en el informe, se dice que es personal de la administración, de esta administración local con lo cual se determinará qué personal, pero dentro de los trabajadores que ya existen, cuando habla usted de contratar amigos, hombre, perdóneme, es un poquito, me lo está usted poniendo a huevo, que hable usted de amigos y hablemos de contratos de alta dirección, hablamos de la anterior estructura de la defensa del pueblo, supuestamente, pues hombre, yo creo que hay cosas que no hay que ponerlas tan así, estamos al final del debate y no quiero yo ahora este pleno que era tan tranquilo empezar a darles caña, pero se lo merecerían.

Aun así, yo, de verdad, espero contar con su apoyo para aprobar la comisión, el funcionamiento, porque lo más importante es que salga de aquí la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones funcionando, en el momento que sea pero funcionando.

Y ya, por último, simplemente un comentario a Costa del Sol Sí Puede, todos o una gran parte de los que estamos aquí tenemos hijos y sabemos que tienen deberes, y nosotros achuchamos a nuestros hijos, pero los deberes hay que hacerlos, y hay cosas en las que se tarde una hora, hay cosas en las que se tardan tres días, y hay cosas en las que se tardan dos meses, y nosotros a nuestros hijos no les estamos castigando

permanentemente, calculamos cuál es el esfuerzo que tienen que hacer y somos conscientes de que hasta que no pasa ese tiempo necesario no podrán terminarlo.

Cuando nos excedamos está bien que nos tiren de las orejas, pero en otras circunstancias estamos también siendo de alguna manera empujados no solo por ustedes sino por las necesidades perentorias, las urgencias y la realidad de cada día.

Con lo cual, sigan ustedes tirándonos de las orejas, pero nosotros estamos trabajando permanente, todos los días. Muchísimas gracias.”

Se presenta una **enmienda “in voce”** por el Grupo Municipal OSP:

“Incluir, en los términos de la alegación formulada por este Grupo, que San Pedro Alcántara tenga una Oficina Técnica y si algún otro casco urbano también lo decidiera, también pudiera hacerlo para que los trámites y la cercanía con el ciudadano siempre estén por delante de la centralización.”

Se procede a la votación de la enmienda que se **APRUEBA** por mayoría de catorce votos a favor (ocho del Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal de Opción Sampedreña, dos del Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede y dos del Grupo Municipal de Izquierda Unida) y trece abstenciones del Grupo Municipal Popular de Marbella-San Pedro.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Incorporar al articulado del Reglamento el contenido de la enmienda aprobada del Grupo Opción Sampedreña.

SEGUNDO.- Respecto a las alegaciones formuladas por el Grupo Municipal Costa del Sol Sí Puede:

1º.- Sobre la rectificación de erratas, entender aceptada la misma y proceder en consecuencia.

2º.- Rechazar por innecesaria la alegación al artículo 1º, párrafo primero, dado que cuando se habla de leyes se entienden todas las que protegen al ciudadano respecto de la administración, siendo innecesario y farragoso enumerar todas las que se refirieren a esta materia.

La alegación referida al último párrafo de este artículo, se acepta, quedando redactado el mismo con el siguiente texto:

“Todos los Órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión para el desarrollo de sus funciones, proporcionando a los miembros de la Oficina Técnica y de la Comisión Especial toda la información requerida por éstos en tiempo y forma adecuados”.

3º.- La alegación referida al artículo 2º se rechaza con base en los argumentos contenidos en el Informe Jurídico, además de que el órgano plenario carece de competencias en materia de contratación, tanto de personal como administrativa.

4º.- La alegación referida al artículo 3º, párrafo 5, del Reglamento, no se considera dado que supone un blindaje y obstáculo para destituir a un miembro o concejal de la citada Comisión Especial cuando el cese lo debe de ser por mayoría simple, en los términos indicados en el Informe Jurídico que precede.

5º.- La alegación referida al artículo 4º, sobre admisión a trámite de reclamaciones cuando no se aprecie interés legítimo, no se considera dado que dicho concepto se encuentra perfectamente delimitado en el derecho administrativo y en la jurisprudencia.

6º.- Respecto a la alegación referida al artículo 9º, para añadir un sexto párrafo, se admite, quedando el mismo con la siguiente redacción:

“6. Las quejas o reclamaciones y sugerencias a que se hace referencia en el presente Reglamento, podrán ser presentadas cumplimentando el formulario que, a estos efectos, se ponga a disposición de los ciudadanos en la página web oficial del Ayuntamiento o por correo electrónico o por telefax al número o dirección que aparezca en la página web oficial del Ayuntamiento.”

7º.- En cuanto a la alegación formulada al artículo 25.8 del Capítulo II, sobre Gestor SyR, se suprime de esta figura por entender la misma como innecesaria y para no constreñir la facultad de cada Área Municipal o Concejalía en determinar el procedimiento idóneo, dentro de su ámbito administrativo, de organización y revisión de las reclamaciones y sugerencias que se le formulen.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el Reglamento Orgánico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de Marbella con el siguiente texto:

**“REGLAMENTO ORGÁNICO
DE LA
COMISIÓN ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La participación es uno de los pilares sobre los que se asienta la idea de democracia y es también uno de los criterios a través de los cuales los ciudadanos juzgan la acción de sus gobiernos. Esta vinculación entre participación y democracia adquiere un significado esencial en el ámbito local, pues es a este nivel de gobierno al que los ciudadanos asocian con mayor intensidad el valor de la participación y al que exigen, en consecuencia, unos estilos de gobierno más participativos. La rendición de cuentas, de modo amplio, plural, equitativo y equilibrado es uno de los mecanismos de control más poderosos con los que cuenta la ciudadanía, resultando así un estímulo eficaz para impulsar la transparencia en la gestión pública.

El ejercicio del derecho de participación ciudadana y el derecho a formular sugerencias y reclamaciones viene reflejado en los art. 123.1.c y 132 de la Ley 57/2003 (bajo el título de “defensa de los derechos de los vecinos”) que exige el establecimiento de un sistema que regule el procedimiento para tratar las sugerencias o reclamaciones que puedan presentar los vecinos y la aprobación de un Reglamento que regule la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. Se trata de una figura con evidente similitud a la del Defensor del Pueblo, trasladada al ámbito local.

El artículo 96 del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella define a este órgano como <<una comisión necesaria de carácter obligatorio y especial, que tiene por objeto supervisar la actividad de la Administración municipal a través de las sugerencias y reclamaciones que los ciudadanos/as realicen, así como emitir informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal. La organización y régimen jurídico de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se regulara a través de un reglamento orgánico específico en los términos previstos en la legislación de régimen local.>>

Con el presente Reglamento se pretende construir un marco jurídico adecuado a los objetivos que se persiguen, pero el modelo que se quiere implantar en el ámbito público tiene que ir más allá del establecimiento de unas meras normas regulatorias. Esto implica que el gobierno local del Ayuntamiento de Marbella tiene que favorecer las condiciones, mecanismos y espacios para el ejercicio efectivo de un control eficaz de la Administración Municipal que siempre ha de estar al servicio del ciudadano.

De esta manera, se ha elaborado un Reglamento que garantiza la defensa de los derechos de los ciudadanos, ágil y que dé pronta respuesta a éstos sobre las sugerencias o reclamaciones formuladas.

Más que estudiar una por una las sugerencias y reclamaciones, el cometido de la Comisión será detectar las deficiencias de funcionamiento y oportunidades de mejora de la Administración, por lo que trabajará con instrumentos como series de quejas; por tipos, servicios, etc; datos de indicadores de gestión y cumplimiento de objetivos; cuadros de medida de indicadores; compromisos de cartas de servicio y otros sistemas de calidad; etc.

La Comisión podrá investigar y no sólo dar satisfacción al ciudadano sino también extraer conclusiones para la mejora del sistema ordinario y del funcionamiento administrativo.

Por último, hay que destacar que la Memoria Anual ha de hacerse pública y que debe existir un debate sobre ella, al tiempo que se mantienen los derechos de las personas afectadas, sin que sus datos personales consten en la misma.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.

La presente norma tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos para la defensa de los interesados ante la Administración Municipal, supervisando su actividad conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes. A tales efectos el Ayuntamiento de Marbella crea la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, adscrita al Área de Participación Ciudadana.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se regula por el presente Reglamento y supletoriamente por el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella.

Todos los Órganos de Gobierno y de la Administración Municipal están obligados a colaborar con la Comisión para el desarrollo de sus funciones, proporcionando a los miembros de la Oficina Técnica y de la Comisión Especial toda la información requerida por éstos en tiempo y forma adecuados.

ARTÍCULO 2.

La Comisión de Sugerencias y Reclamaciones dispondrá de los recursos económicos, humanos y materiales para el ejercicio de sus funciones con cargo a los presupuestos municipales y reflejados en la relación de puestos de trabajo, debiendo consignarse anualmente de forma suficiente.

El Ayuntamiento de Marbella, de acuerdo con su régimen organizativo, adscribirá al Área de Participación Ciudadana, las Oficinas Técnicas de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de Marbella y San Pedro Alcántara que les prestarán apoyo logístico, técnico y administrativo en el desempeño de las funciones que tenga encomendadas la citada Comisión. Los titulares de dichas Oficinas Técnicas tendrán la responsabilidad de la tramitación tal y como dispone el artículo 41 de la Ley 30/92, realizando además todo el apoyo técnico y administrativo que precise la Comisión.

Las Oficinas Técnicas de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones tendrán como funciones principales:

- *Las de comunicación, por orden de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a través de su Presidente, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia de la Comisión, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.*
- *La elaboración de los informes y estudios, particulares o generales, que le encomiende la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. A dichos fines, y, cuando la especial dificultad técnica así lo requiera, con la conformidad de la Comisión, se podrá contar con el apoyo de especialistas en la materia o materias objeto del estudio.*

ARTÍCULO 3.

La determinación del número de miembros, designación, comunicación y efectiva constitución responderá a las mismas reglas que las Comisiones ordinarias del Pleno de la Corporación.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, estará integrada por Concejales de todos los grupos que componen el Pleno, atendiendo a la proporcionalidad existente en el mismo, en los términos previstos en el Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones del Ayuntamiento de Marbella.

Su número y estructura será la siguiente:

- Presidente: Alcalde/sa-Presidente/a del Excmo. Ayuntamiento, o Concejal/a en quien delegue.

- Vicepresidente: designado por el Presidente, de entre los concejales-miembros de la Comisión.

- Vocales: Concejales de la Corporación, que serán designados por el Pleno de la misma, en la proporción que presenten los distintos grupos municipales, que en todo caso contarán al menos con un vocal, y a propuesta de sus respectivos portavoces, quienes podrán también

designar suplentes de sus vocales titulares.

- Secretario: El Secretario/a General del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

- Interventor: El Interventor General Municipal del Excmo. Ayuntamiento o funcionario municipal en quien delegue (con voz y sin voto).

Los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones cesarán, además de por acuerdo plenario, por alguna de las siguientes causas:

- 1. Por renuncia.*
- 2. Por pérdida de la condición de miembro del Pleno del Ayuntamiento.*
- 3. Por expiración del plazo de su nombramiento.*
- 4. Por muerte, inhabilitación o por incapacidad sobrevenida.*
- 5. Por actuar con notoria negligencia en el cumplimiento de las obligaciones y deberes del cargo.*
- 6. Por haber sido condenado, mediante sentencia firme, por delito doloso.*

ARTÍCULO 4.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no estará sujeta a mandato imperativo alguno. No recibirá instrucciones de ninguna Autoridad. Desempeñará sus funciones con autonomía y según su criterio.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, a través de las Oficinas Técnicas de Marbella y San Pedro Alcántara, desarrollarán las siguientes funciones:

- 1. Recibir las quejas o reclamaciones y sugerencias de los vecinos, por retrasos, desatenciones o deficiencias en el funcionamiento de los Servicios Municipales.*
- 2. Recabar la información necesaria acerca de las quejas o reclamaciones recibidas, al efecto de verificar y constatar su real trascendencia y, posteriormente, formular las advertencias, propuestas de resolución, recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para adopción de las medidas que fueren pertinentes.*
- 3. Recibir las iniciativas o sugerencias formuladas por los ciudadanos para mejorar la calidad de los servicios, incrementar el rendimiento o el ahorro del gasto público, simplificar trámites administrativos o estudiar la supresión de aquellos que pudieran resultar innecesarios, así como, con carácter general, para cualquier otra medida que suponga un mayor grado de satisfacción de la ciudadanía en sus relaciones con el Ayuntamiento de Marbella, y para la consecución de los fines asignados al mismo.*
- 4. Dar cuenta al Pleno Municipal de su gestión mediante la elaboración de un Informe o Memoria anual.*
- 5. Analizar las causas que pudieran motivar la acumulación de quejas o reclamaciones y sugerencias en relación con un mismo ámbito de actuación administrativo, a fin de determinar si responden a actuaciones aisladas del personal o a defectos estructurales o de organización de los servicios, con el objeto de ser tenidos en cuenta a la hora de adoptar las resoluciones correspondientes.*
- 6. Supervisar la actividad de la Administración Municipal.*

Las quejas o reclamaciones y sugerencias formuladas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento, no tendrán, en ningún caso, la consideración de Recurso Administrativo, ni de Reclamaciones bien sean previas a las vías judiciales, civil o laboral, económico-administrativa o de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública, ni su presentación paralizará o interrumpirá los plazos establecidos en la legislación vigente, para la tramitación y resolución de los correspondientes procedimientos.

La presentación de quejas o reclamaciones y sugerencias no condicionará, en modo alguno, el ejercicio de las restantes acciones o derechos que, de conformidad con la normativa reguladora de cada procedimiento, puedan ejercitar los que figuren en él como interesados. Las contestaciones o decisiones emanadas de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no serán susceptibles de recurso alguno.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no entrará en el examen individual de aquellas quejas o reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial, y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por personas interesadas demandas o recursos ante los Tribunales ordinarios o ante el Tribunal Constitucional.

Las quejas o reclamaciones no serán admitidas a trámite cuando concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- 1. No se aprecie interés legítimo.*
- 2. Se trate de quejas o reclamaciones anónimas.*
- 3. Se advierta mala fe o uso abusivo del procedimiento, con el interés de perturbar o paralizar a la Administración.*
- 4. Aquellas cuya tramitación irroque perjuicio al legítimo derecho de terceras personas.*
- 5. Estar desprovista de fundamentación o no se aporten los documentos que se soliciten.*
- 6. No se relacionen con su ámbito de competencias.*
- 7. Versen sobre cuestiones que estén siendo conocidas por los Juzgados o Tribunales de Justicia.*
- 8. Cuando se formulen sugerencias o reclamaciones que reiteren otras anteriores que ya hayan sido resueltas, cuando el asunto esté en tramitación por haber sido planteado por los Grupos Municipales o miembros de la Corporación a través de cualquiera de los medios que la Ley y el Reglamento Orgánico Municipal les reconocen, cuando haya sido tramitado de oficio o a iniciativa de funcionario municipal y, en general, cuando la Administración Municipal haya iniciado trámites para la resolución de la cuestión planteada y en tanto no recaiga resolución o cuando ésta ya haya sido adoptada.*

Cuando las Oficinas Técnicas de la Comisión entiendan no admisibles a trámite las sugerencias o reclamaciones, por alguna de las causas indicadas, lo pondrán de manifiesto al interesado en escrito motivado. Se remitirán a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones las resoluciones o acuerdos de inadmisión adoptados y sobre las causas de los mismos.

TÍTULO II. DEL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I. Iniciación y contenido de la investigación

ARTÍCULO 5.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte, cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración pública Municipal y sus agentes, en relación con las quejas y deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, a la luz de lo dispuesto en los artículos 103.1 de la Constitución y 132 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Dentro de las sugerencias que formule la Comisión podrá encontrarse la proposición de fórmulas de conciliación o acuerdo para solventar un problema determinado.

Si la aplicación de una norma legítimamente acordada fuere la que condujere a resultados injustos o dañosos, la Comisión podrá recomendar su modificación o derogación.

Las resoluciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no supondrán por sí mismas, en ningún caso, la modificación o anulación de actos o resoluciones administrativas, ni podrá interponer acciones judiciales ante Juzgados y Tribunales.

2. Las atribuciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se extiende a todos los órganos de gobierno y de la Administración Municipal, autoridades administrativas, funcionarios y cualquier persona que actúe al servicio de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 6.

1. Podrá dirigirse a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones toda persona que ostente la condición de interesado, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y que invoque un interés legítimo, sin restricción alguna. No podrán constituir impedimento para ello la nacionalidad, sexo, minoría de edad, la incapacidad legal del sujeto, el internamiento en un centro penitenciario o de reclusión o, en general, cualquier relación especial de sujeción o dependencia de una Administración o Poder público.

2. No podrá presentar quejas ante la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones ninguna autoridad administrativa municipal en asuntos de su competencia.

CAPÍTULO II. Funcionamiento

ARTÍCULO 7.

La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones se reunirá con carácter ordinario cada dos meses al menos y, en todo caso, con la periodicidad que determine dicha Comisión. No obstante, el Presidente podrá convocar reuniones extraordinarias de la Comisión cuando la necesidad, gravedad o urgencia de los asuntos a tratar así lo requieran.

2. Para la válida constitución y la celebración de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, se requerirá la asistencia de un tercio del número de miembros de la misma. De no producirse éste quórum, se constituirá media hora después, en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes, pero nunca inferior a tres.

3. La adopción de acuerdos revestirá la forma de dictamen y su aprobación será por mayoría simple.

ARTÍCULO 8.

Las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, no serán públicas. Podrán asistir, para que comparezcan ante la misma, autoridades, funcionarios o empleados públicos que puedan tener relación con la queja o reclamación que se esté estudiando, para que informen al respecto, tras lo cual, y antes de iniciarse la deliberación, deberán abandonar el lugar de la reunión.

Mientras dura la investigación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, ésta y los trámites procedimentales se llevarán a cabo con la más absoluta reserva, respecto a los particulares y las demás autoridades, funcionarios o empleados públicos y dependencias administrativas, que no tengan relación con el acto o conducta investigados.

CAPÍTULO III. Tramitación de quejas

ARTÍCULO 9.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá iniciar sus actuaciones de oficio o a instancia de parte.

2. Toda queja se presentará en las Oficinas Técnicas de la Comisión Sugerencias y Reclamaciones quienes examinarán la sugerencia o reclamación en el plazo de diez días

desde su presentación y podrán requerir al interesado para que en diez días proceda a la subsanación de los defectos y omisiones de que adolezca, o la admitirá a trámite.

La queja o reclamación lo será a través de los medios habituales utilizados en la Administración Pública, firmada por el interesado, con indicación de su nombre, apellidos, identificación personal del mismo domicilio y acreditación de su condición de interesado en los términos legalmente establecidos, en escrito razonado indicando las circunstancias que la motivan relacionadas con el funcionamiento de la Administración Municipal, en papel común y en el plazo máximo de un año, contado a partir del momento en que tuviera conocimiento de los hechos objeto de la misma.

3. Todas las actuaciones de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones son gratuitas para el interesado y no será preceptiva la asistencia de Letrado ni de Procurador. De toda queja se acusará recibo.

4. La Comisión, a la vista de la documentación remitida por las Oficinas, podrá requerir la información complementaria que precise para alcanzar el mayor grado de conocimiento sobre los temas y conocer de las que no se hayan resuelto por el Servicio afectado.

5. El reclamante podrá desistir en cualquier momento de su petición mediante comunicación remitida a las Oficinas de Sugerencias y Reclamaciones, por cualquiera de los medios admitidos para su presentación. En este supuesto, el funcionario responsable de la Oficina archivará el expediente, dando cuenta a la Comisión y al Servicio reclamado. No obstante, el Ayuntamiento podrá continuar de oficio las reclamaciones que considere pertinentes.

6. Las quejas o reclamaciones y sugerencias a que se hace referencia en el presente Reglamento, podrán ser presentadas cumplimentando el formulario que, a estos efectos, se ponga a disposición de los ciudadanos en la página web oficial del Ayuntamiento o por correo electrónico o por telefax al número o dirección que aparezca en la página web oficial del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10.

1. Las Oficinas Técnicas remitirán a la Secretaría de la Comisión, mensualmente o inmediatamente, con propuesta de dictamen, las sugerencias y/o quejas que se hayan ultimado o tramitado así como una estadística mensual de todas las presentadas, con indicación del servicio afectado, trámites realizados y solución adoptada o propuesta por éste si la hubiere.

2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones registrará y acusará recibo de las quejas que se formulen, que tramitará o rechazará. En este último caso lo hará en escrito motivado, pudiendo informar al vecino interesado sobre las vías más oportunas para ejercitar su acción, caso de que a su entender hubiese alguna y sin perjuicio de que el interesado pueda utilizar las que considere más pertinentes.

3. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones no entrará en el examen individual de aquellas quejas sobre las que esté pendiente resolución judicial y lo suspenderá si, iniciada su actuación, se interpusiere por persona interesada demanda o recurso ante los Tribunales ordinarios o el Tribunal Constitucional. Ello no impedirá, sin embargo, la investigación sobre los problemas generales planteados en las quejas presentadas. En cualquier caso velará por que la Administración Municipal resuelva expresamente, en tiempo y forma, las peticiones y recursos que le hayan sido formulados.

4. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones rechazará las quejas anónimas y podrá rechazar aquellas en las que advierta mala fe, carencia de fundamento, inexistencia de pretensión, así como aquellas otras cuya tramitación irroque perjuicio al legítimo derecho de tercera persona. Sus decisiones no serán susceptibles de recurso.

ARTÍCULO 11.

- 1. Admitida la queja, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones promoverá la oportuna investigación sumaria e informal para el esclarecimiento de los supuestos de la misma. En todo caso dará cuenta del contenido sustancial de la solicitud al Organismo o a la Dependencia administrativa procedente con el fin de que por su Jefe, en el plazo máximo de quince días, se remita informe escrito. Tal plazo será ampliable cuando concurren circunstancias que lo aconsejen a juicio de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones.*
- 2. Para decidir sobre las sugerencias o reclamaciones se establece el plazo de tres meses desde la entrada de la misma en la administración municipal.*
- 3. El presentador de cualquier sugerencia o reclamación tiene derecho a estar informado del estado de tramitación de la misma y de la decisión que hubiera recaído al respecto. La decisión le será comunicada en la forma elegida por el interesado y, en caso de que no hubiera ejercido opción al respecto, mediante escrito dirigido a su dirección de correo o al domicilio que conste en la presentación.*
- 4. Las conclusiones a que llegue la Comisión revestirán la forma de informe no vinculante y contendrán la propuesta concreta y las medidas a adoptar, que será remitido al órgano municipal competente, que queda obligado a resolver, dando cuenta a la Comisión, la cual deberá notificar la misma al reclamante.*
- 5. La negativa o negligencia del funcionario o de sus superiores responsables al envío del informe inicial solicitado podrá ser considerada por la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones como hostil y entorpecedora de sus funciones, haciéndola pública de inmediato y destacando tal calificación en su informe anual o especial, en su caso, al Pleno.*

CAPÍTULO IV. Obligación de colaboración de la administración municipal

ARTÍCULO 12.

- 1. Todos los órganos de la Corporación y en general la Administración Municipal están obligados a auxiliar a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones en sus investigaciones e inspecciones.*
- 2. En la fase de comprobación e investigación de una queja o en expediente iniciado de oficio, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, o la persona en quien delegue, podrán personarse en cualquier centro de la Administración Municipal, para comprobar cuantos datos fueren menester, hacer las entrevistas personales pertinentes o proceder al estudio de los expedientes y documentación necesaria.*
- 3. A estos efectos no podrá negársele el acceso a ningún expediente o documentación administrativa que se encuentre relacionada con la actividad o servicio objeto de la investigación, respetándose en todo caso, la legislación aplicable sobre el acceso a archivos y registros y la normativa sobre protección de datos.*

ARTÍCULO 13.

- 1. Cuando la queja a investigar afectare a la conducta de las personas al servicio de la Administración, en relación con la función que desempeñan, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta de la misma al afectado y a su inmediato superior y Órgano de quien aquél dependiera.*
- 2. El afectado responderá por escrito, y con la aportación de cuantos documentos y testimonios considere oportunos, en el plazo que se le haya fijado, que en ningún caso será inferior a diez días, pudiendo ser prorrogado, a instancia de parte, por la mitad del concedido.*
- 3. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá comprobar la veracidad de los mismos y proponer al funcionario afectado una entrevista ampliatoria de datos. Los*

funcionarios que se negaren a ello podrán ser requeridos por aquél para que manifiesten por escrito las razones que justifiquen tal decisión.

4. La información que en el curso de una investigación pueda aportar un funcionario a través de su testimonio personal tendrá el carácter de reservada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre la denuncia de hechos que pudiesen revestir carácter delictivo.

ARTÍCULO 14.

El superior jerárquico u Órgano que prohíba al funcionario a sus órdenes o servicio responder a la requisitoria de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones o entrevistarse con él, deberá manifestarlo por escrito, debidamente motivado, dirigido al funcionario y a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dirigirá en adelante cuantas actuaciones investigadoras sean necesarias al referido superior jerárquico.

CAPÍTULO V. Sobre documentos reservados

ARTÍCULO 15.

1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá solicitar a la Administración Municipal todos los documentos que considere necesarios para el desarrollo de su función, sin perjuicio de lo dispuesto para aquellos clasificados con el carácter de secretos de acuerdo con la Ley.

2. Las investigaciones que realice la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, así como los trámites procedimentales, se verificarán dentro de la más absoluta reserva, sin perjuicio de las consideraciones que la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones considere oportuno incluir en sus informes al Pleno. Se dispondrán medidas especiales de protección en relación con los documentos clasificados como secretos.

CAPÍTULO VI. Responsabilidades de las autoridades y funcionarios

ARTÍCULO 16.

Cuando las actuaciones practicadas revelen que la queja ha sido originada presumiblemente por el abuso, arbitrariedad, discriminación, error, negligencia u omisión de un funcionario, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá dirigirse al afectado haciéndole constar su criterio al respecto. Con la misma fecha dará traslado de dicho escrito al superior jerárquico, formulando las sugerencias que considere oportunas, incluso la petición de apertura de expediente disciplinario.

ARTÍCULO 17.

1. La persistencia en una actitud hostil o entorpecedora de la labor de investigación de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones por parte de cualquier Órgano, funcionario, directivo o persona al servicio de la Administración Municipal podrá ser objeto de un informe especial, además de destacarlo en la sección correspondiente de su informe anual.

TÍTULO III. DE LOS DICTÁMENES

CAPÍTULO I. Contenido de los dictámenes

ARTÍCULO 18.

- 1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá sugerir la modificación de los criterios utilizados para la producción de los actos y disposiciones administrativas de carácter general de la Administración Municipal.*
- 2. Si como consecuencia de sus investigaciones llegase al convencimiento de que el cumplimiento riguroso de la norma puede provocar situaciones injustas o perjudiciales para los vecinos, podrá sugerir al órgano competente o a la Administración la modificación de la misma.*
- 3. Si las actuaciones se hubiesen realizado con ocasión de servicios prestados por particulares, concesionarios, contratistas de la Administración en virtud de acto administrativo habilitante, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá instar de las autoridades administrativas municipales competentes el ejercicio de sus potestades de inspección y sanción.*

ARTÍCULO 19.

- 1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, con ocasión de sus investigaciones, podrá formular a las autoridades y funcionarios de la Administración Municipal recomendaciones, recordatorios de sus deberes legales y sugerencias para la adopción de nuevas medidas. En todos los casos, las autoridades y los funcionarios vendrán obligados a responder por escrito en término no superior al de un mes.*
- 2. Si formuladas sus recomendaciones dentro de un plazo razonable no se produce una medida adecuada en tal sentido por la autoridad administrativa afectada o ésta no informa a la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones de las razones que estime para no adoptarlas, la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones podrá poner en conocimiento de la Delegación afectada, o del Alcalde, los antecedentes del asunto y las recomendaciones presentadas. Si tampoco obtuviera una justificación adecuada, incluirá tal asunto en su informe anual o especial con mención de los nombres de las autoridades o funcionarios que hayan adoptado tal actitud, entre los casos en que considerando la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones que era posible una solución positiva, ésta no se ha conseguido.*

CAPÍTULO II. Notificaciones y comunicaciones

ARTÍCULO 20.

- 1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones informará al interesado del resultado de sus investigaciones y gestión, así como de la respuesta que hubiese dado la Administración Municipal o funcionario implicados, salvo en el caso de que éstas, por su naturaleza, fuesen consideradas como de carácter reservado o declaradas secretas.*
- 2. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones comunicará el resultado positivo o negativo de sus investigaciones a la autoridad, funcionario o dependencia administrativa acerca de la cual se haya suscitado.*

CAPÍTULO III. Informe o Memoria al Pleno.

ARTÍCULO 21.

- 1. La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones dará cuenta anualmente al Pleno de la gestión realizada dentro del primer semestre, en una sesión extraordinaria convocada al efecto. A través del Presidente de la referida Comisión se presentará el Informe o Memoria anual, y, verbalmente, hará una exposición resumida de su contenido. En dicho Informe o Memoria anual, se hará constar el número y tipo de quejas o reclamaciones presentadas; aquéllas que hubieran sido rechazadas y sus causas; así como de las que fueren objeto de la investigación y el resultado de las mismas, especificando las sugerencias y recomendaciones*

que han sido admitidas, así como las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales.

2. Cuando la gravedad o urgencia de los hechos lo aconsejen podrá presentar un informe extraordinario que dirigirá al Pleno del Ayuntamiento.

3. En los informes no constarán datos personales que permitan la pública identificación de los interesados en el procedimiento investigador.

4. El Ayuntamiento hará público el Informe o Memoria anual, a través del Boletín de Información Municipal u otros medios que considere oportunos, debiendo existir un ejemplar, al menos, en cada uno de los Distritos.

TÍTULO IV. TERMINOLOGÍA

CAPÍTULO I. Interesados

Artículo 22.

A los efectos de lo dispuesto en este Reglamento se consideran interesados en el procedimiento para formular sugerencias y reclamaciones, así como obtener respuesta de la misma a las siguientes personas físicas o jurídicas:

A) Personas físicas

1) Los habitantes del término municipal que se encuentren empadronados en el municipio.

2) Los que no estando empadronados tengan establecidas una o varias relaciones tributarias periódicas con el Ayuntamiento.

B) Personas jurídicas

1) Las entidades que tengan establecimiento permanente en el Municipio.

Artículo 23.

El derecho de los interesados se extiende no solo a formular reclamaciones y sugerencias, sino también al de obtener adecuada respuesta a las mismas.

Igualmente los interesados tendrán derecho a conocer el estado de tramitación de las sugerencias o reclamaciones que hubiesen presentado.

Artículo 24.

1. Los interesados, para disponer del derecho a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación, están obligados a facilitar a los servicios municipales:

- Nombre y apellidos o razón social y DNI o CIF

- Dirección (vía pública y número, localidad y Código Postal)

- Datos del representante que actúe en nombre del interesado y acreditación de la representación.

- Indicación de si la persona física se encuentra empadronada en Marbella. En el caso de las personas jurídicas deberán indicar el lugar donde radica su establecimiento permanente en el Municipio, acreditando tanto ese dato como la representación con la que se actúa

- En caso de no estar empadronados o no disponer de domicilio social o fiscal en el término municipal deberán acreditar mediante declaraciones o cartas de pago su inclusión en los censos y padrones de los tributos periódicos.

- Contenido de la sugerencia o reclamación especificando los datos necesarios para la adecuada identificación, localización, o producción del suceso, hecho, agentes o servicio sobre el que se versa

2. Los interesados podrán facilitar, además, otros datos que sean de su interés tales como dirección postal, fax, e-mail, teléfono de contacto, etc., a efectos de comunicaciones.

Cuando se presente por escrito irá firmada por el interesado o su representante.

3. En los modelos que el Ayuntamiento facilite para formular sugerencias o reclamaciones o en el recibo o justificante que se expida al interesado se especificará que no facilitar los datos obligatorios que se indican en el apartado 1 no genera el derecho de los interesados a obtener respuesta a su sugerencia o reclamación. En el caso de sugerencias y reclamaciones presentadas por medio telefónico o por internet, se especificará esta circunstancia.

4. Las sugerencias o reclamaciones que se hagan a través de cualquier medio sin facilitar los expresados datos no generan el derecho del interesado a obtener respuesta, no obstante lo cual, se dará a las mismas el curso que pudiere corresponder.

CAPÍTULO II. Definiciones

Artículo 25.

A los efectos de este Reglamento se entenderá:

1. Sugerencias: Se consideran sugerencias aquellas propuestas o iniciativas formuladas por los interesados y destinadas a mejorar los servicios públicos del Ayuntamiento de Marbella o de las entidades dependientes de él, ya sea en el ámbito organizativo o en el funcional.

2. Reclamaciones: Se consideran reclamaciones aquellas informaciones facilitadas por los interesados para poner en conocimiento del Ayuntamiento un mal funcionamiento de los servicios municipales.

No se incluyen en el este concepto:

a) Las sugerencias o reclamaciones que tengan por objeto actividades o servicios que no sean competencia municipal.

b) Las peticiones que, en el marco de las distintas opciones políticas que puedan ejercer los ciudadanos, pretendan reformas en el sistema de funcionamiento o gestión de servicios públicos de contenido distinto al establecido.

c) Las solicitudes en las que el interesado pretenda el reconocimiento de un particular o concreto derecho o interés subjetivo.

d) Los recursos administrativos, esto es la impugnación de actos o disposiciones municipales

e) Las solicitudes o comunicaciones constitutivas del derecho de petición contemplado en la Ley Orgánica 4/2001 de 12 de Noviembre.

f) Las formuladas de forma anónima o aquellas en las que no resulte acreditada la verdadera identidad de quien la presente

g) Las incidencias, partes, informes, actas, etc. efectuadas por los propios servicios municipales.

h) Los incidentes o acciones ocurridos en tiempo o lugar indeterminado.

i) Las solicitudes de información.

j) Las reclamaciones del personal municipal respecto a su particular relación de servicio.

k) Cualquier otra que por su naturaleza o finalidad no tenga por objeto proponer la mejora de los servicios municipales.

3. Oficinas Técnicas: Son las dos unidades administrativas (Marbella y San Pedro Alcántara) que tienen encomendada la función de recepcionar las sugerencias y reclamaciones y su tramitación al Área Municipal correspondiente y a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

4. Órgano Resolutivo: Es aquel que por disposición de la Ley o de las delegaciones que se hayan podido efectuar tenga atribuida en el Ayuntamiento la competencia para resolver sobre la materia que guarde relación con el asunto planteado.

5. Registro de Sugerencias y Reclamaciones: Soporte especial en el que deberán quedar reflejadas las sugerencias y reclamaciones que se presenten, así como las decisiones que se adopten sobre las mismas.

Sin perjuicio de que todas las sugerencias y reclamaciones que se presenten queden reflejadas en un único soporte, las distintas oficinas de recepción dispondrán de las hojas de

recepción para que los ciudadanos puedan formularlas y el acceso al sistema que tramitará las mismas.

La Administración Municipal podrá establecer un sistema informático que permita gestionar el sistema unificado de sugerencias y reclamaciones. El sistema será aprobado por la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Especial regulada en este Reglamento y la documentación emitida por el mismo tendrá plena eficacia. Igualmente, las copias, informes y documentos archivados electrónicamente tendrán la misma validez que los originales.

6. **Informe:** Es la comunicación que el Área Municipal competente dirige a la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

7. **Actuación:** Acción que realiza la unidad administrativa siguiendo los criterios del Área Municipal competente para resolver la sugerencia o reclamación formulada.

8. **Impresos de Sugerencia o Reclamación:** El formulario que contiene los datos necesarios para tramitar la reclamación o sugerencia. Las quejas y sugerencias presentadas por medios telemáticos tendrán la misma consideración que las presentadas por los cauces ordinarios.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1ª.- El contenido de este Reglamento no podrá ser modificado indirectamente por ningún otro reglamento u ordenanza municipal, siendo necesaria una tramitación expresa e individual para su modificación.

2ª.- Registro Especial de sugerencias y reclamaciones

El Ayuntamiento de Marbella creará un Registro Municipal de Sugerencias y Reclamaciones, ubicado en las Oficinas Técnicas, simultáneamente a la puesta en funcionamiento de la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones el cual estará sometido a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

3ª.- Los formularios de sugerencias y reclamaciones deberán estar a disposición de los ciudadanos en el plazo de un mes a contar desde la entrada en vigor del presente Reglamento, previa aprobación por el Ayuntamiento Pleno (art. 123.1.c) LRBRL).

DISPOSICIONES FINALES

1.- Lo no regulado por el presente Reglamento le será de aplicación supletoriamente el Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones de Pleno del Ayuntamiento de Marbella que se encuentre en vigor y demás normativa de régimen local.

2.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 56.1, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la publicación y entrada en vigor del Reglamento se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación definitiva del presente Reglamento se comunicará a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Transcurrido el plazo de quince días desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el Reglamento se publicarán en el en el Boletín Oficial de Málaga y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

c) El acuerdo de aprobación definitiva y el Reglamento se publicarán además en la página web del Ayuntamiento.”

CUARTO: Publicar el texto íntegro del Reglamento en el BOP de Málaga y Tablón de Edictos, de conformidad con los artículos 49, 70 y 123.1, c) y 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO: PARTE DE INFORMACIÓN, IMPULSO Y CONTROL.

1º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y DECRETOS DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y POR DELEGACIÓN SUYA.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Seguidamente se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante la presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 22.2.a) y 46-2.e) de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, **se da cuenta al Pleno** de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía correspondientes a los nº 2601 al 3800 de 2017, ambos inclusive, que obran custodiados en la Secretaría General del Ayuntamiento sellados y numerados, quedando a disposición de los señores Concejales/as para su consulta, en las dependencias de Secretaría General.”

Y la Comisión Plenaria de Personal y Régimen Interior queda enterada.”

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía referenciados.

2º.- CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHAS 11, 18, 20 Y 25 DE ABRIL Y 2 DE MAYO DE 2017.- Seguidamente se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Plenaria correspondiente, del siguiente tenor literal:

“Se aportan copias de las actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de fechas 11, 18, 20 y 25 de abril y 2 de mayo de 2017, de las cuales tienen conocimiento los miembros de la presente comisión plenaria.

Y la Comisión Plenaria queda enterada del contenido de las mencionadas actas.”

El **Sr. Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto.

Y el Ayuntamiento Pleno, **QUEDA ENTERADO** de los acuerdos adoptados por las Juntas de Gobierno detalladas.

3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIÓN, EN SU CASO.- Se hicieron los siguientes ruegos y preguntas:

Toma la palabra el **Sr. Alcalde**: “Pasamos entonces a ruegos y preguntas. El tiempo establecido son de 7 minutos CSSP; 27 minutos Grupo Popular; 40 minutos respuestas del Gobierno y vuelvo a solicitar una vez más que por favor nos centremos específicamente en las preguntas y en los ruegos.”

Interviene el **Sr. Núñez Vidal**:

“Bueno, muchas gracias.

En este Pleno he aprendido que mi grupo es el padre del tripartito y que hay un grupo empresario de la oposición también hemos aprendido. Me gustaría decirle que mi grupo no vota lo contrario ni todo lo contrario; vota lo que la Asamblea le dice y a veces mi asamblea vota la opción que considera mala porque la alternativa es que es más mala todavía. También quiero decir que ya que lo he dicho antes, que el Sr. Osorio me ha pasado un documento de que ya la ha tramitado y es justo también decirlo.

Bien, mi primera pregunta para Concejal de Urbanismo si tiene previsto solicitar alguna ayuda para planes de vivienda en suelo de la Comunidad Autónoma de Andalucía si hay proyecto para construir vivienda para la gente que no sean inversores, necesitamos urgentemente como se acordó, nuestra empresa municipal de vivienda, un funcionario experto que dirija el tema; la vivienda es un problema cada vez peor en nuestro municipio.

En segundo lugar, sobre la video vigilancia del municipio es posible que haya muchos datos erróneos puesto que todo lo que sabemos es lo que ha saltado en los medios, se ha anunciado que la comisión para la implantación de la video vigilancia ya tiene determinado alguno de los enclaves en los que se instalarán las videocámaras y se ha indicado que son Puerto Banús, el Puerto Deportivo, La Cañada, el parking, y el Centro Comercial de Elviria, son demandas de los comerciantes ¿Serán prestezas en cumplir estas demandas de los empresarios más que otras demandas de grupos de la oposición? ¿Se ha contado con la ciudadanía si quiere la instalación de videocámaras? Conozco a muchos ciudadanos y vecinos que están bastantes descontentos con este tema. La pregunta es ¿cuándo habla de Puerto Banús se refiere a la zona privada de la concesión? Si la respuesta es sí, espero que no, ¿Qué sentido tiene dedicar recursos públicos a labores de vigilancia en espacios privados? ¿No cree usted que La Cañada, Puerto Banús y otros ya ganan como para poder pagar la seguridad de sus clientes?

La pregunta tres es sobre la barriada de la Plaza de Toros. Ya todo el mundo sabe que las lluvias extraordinarias del 4 de diciembre y que una de las peores zonas afectadas fue la Plaza de Toros; un muro se vino abajo y bueno el 6 de diciembre, dos días después con velocidad de Fórmula I estaba ahí Susana Díaz la Presidenta de la Junta de Andalucía haciendo la foto y prometiendo el oro y el moro. La verdad es que fue más rápida en aparecer mediáticamente, puede que haya alguna razón por la que seis meses después este es el aspecto que sigue presentando la zona (muestra imágenes) ¿Por qué? ¿Por qué no se ha actuado pese a la celeridad que sí se dio para aparecer mediáticamente?

La pregunta a la Concejal de Derechos Sociales. Bueno llegan a nuestro conocimiento múltiples casos de familias desesperadas por la falta de ayudas a domicilio en sus casas para los seres queridos en situación de dependencia y por la larga espera de incluso años, para obtener plaza concertada en residencia, cuyo trámite entendemos es iniciado por Derechos Sociales desde donde se informa la urgencia a la Junta de Andalucía para que gestione su aprobación. Asimismo, varios casos ya de personas con serios problemas para hacer frente al alquiler y nos dicen que en Derechos Sociales se les indica que no existe ayuda específica o que todavía no tienen esa información, cuando esto ya fue aprobado formalmente en los presupuestos y por lo tanto entendemos que los trabajadores sociales deberían conocerlo para poder informar. ¿Por qué este retraso tan importante en el caso de las ayudas a domicilio?

¿Qué tipo de seguimiento se lleva a cabo? ¿Con qué frecuencia y cuáles son las medidas concretas que se están tomando desde su Delegación para agilizar el proceso con la Junta de Andalucía? Y por otro lado preguntamos si se está informando adecuadamente desde su Delegación a todas aquellas personas que acuden a solicitar ayudas al alquiler, tal y como se aprobó hace varios meses en Pleno mediante una moción para incluir ayuda de hasta 600 euros durante periodos de un año.

Esto se está convirtiendo en un 'Clásico popular' Sra. Blanca Fernández, también os quitamos el 'copyright'. En el mes de marzo se le hizo un ruego sobre medidas de protección y calmado de la circulación en la calle de La Pimienta, a saber, la calle del colegio Xarblanca en el Trapiche Norte, para que se tomaran medidas para evitar más accidentes en una vía muy transitada por menores. En el mes de abril un mes después, se le preguntó aquí en ruegos y preguntas si se había informado al respecto, si se ha estudiado la problemática, se han ofrecido algunas propuestas, se han dado los pasos... Hoy en el mes de mayo pregunto ¿Cómo van las medidas del calmado del tráfico en la calle de La Pimienta?

Pregunta a D. Rafael Piña. Uno de nuestros asesores ha realizado las tres visitas guiadas de la Basílica Paleocristiana, Termas Romanas y Villa Romana de Río Verde. Se felicita del servicio prestado por los guías pero en las bóvedas o termas romanas que se ubican en la desembocadura del río Guadalmina y el arroyo del Chopo en San Pedro le costó llegar porque no hay señalización y las indicaciones de Google Maps tampoco son correctas: además la entrada se hace por un pasillo estrecho, invadido por setos, entonces le ruego se tomen medidas necesarias para su correcta señalización y acceso a los yacimientos arqueológicos del municipio.

Asimismo, hemos detectado que en las inmediaciones de la Villa romana de Río Verde se están construyendo una serie de edificaciones, ¿Se han realizado con garantía las inspecciones y comprobaciones pertinentes para verificar la existencia de restos arqueológicos relacionados con la villa u otros?

Y asimismo ya aprovechamos para pedirle información al Sr. Piña sobre el Conservatorio ¿Se ha incrementado la plantilla del Conservatorio? ¿En cuántas personas? ¿Con qué mecanismos de contratación? ¿Por qué no se ha creado una bolsa al respecto?

A D^a Ana Leschiera, la Concejala de Igualdad y Diversidad. La asociación Arcoíris nos indica que lleva once meses sin recibir ninguna información ni convocatoria de la Delegación de Igualdad. Cuando se ha puesto en contacto para pedir información y para pedir una colaboración, le han dicho que miren la página de Facebook de la Delegación. Igualmente, le han pedido un resumen de sus actividades para hacer una valoración en su web y le han dicho que miren en su página de Facebook.

Igualmente, hemos sabido que se ha anunciado un Plan de Igualdad con un calendario, unos procesos y nos gustaría saber porque no se ha contado con el consenso de todos los grupos, grupos políticos y empresariales de la oposición o si el lema de su Delegación es 'Yo me lo guiso, yo me lo como' ¿Cuál es el modelo de participación con asociaciones y con grupos políticos que da su Delegación? y ¿Por qué no trae a Pleno una propuesta tan importante como ésta?

Y termino con el Sr. Francisco García, Concejala de Limpieza. Se acerca el verano, llega el calor y observamos que hay parcelas privadas y públicas donde la

hierba y la maleza se acumulan, malos olores, infecciones, riesgo de fuego. Rogamos su retirada e instar a los privados a ello o a proceder a la retirada y correspondiente sanción. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Cintado Melgar**:

“Bueno, el pasado 30 de abril finalizó el plazo para la presentación de los proyectos de Escuela Taller y Taller de Empleo. Entonces mi pregunta es para el Sr. Morales para saber ¿Qué proyectos se han presentado? ¿Cuál es la cuantía de la subvención? Y también ¿Qué cofinanciación va a destinar el Ayuntamiento para que tengamos esa oportunidad y recibir los proyectos?”

Interviene el **Sr. León Navarro**:

“Son varias preguntas:

En primer lugar para el Sr. Piña con relación a Cultura ¿Para cuándo Sr. Piña la restauración de la medusa de la Villa Romana? Si quiere lo traemos a Pleno y lo debatimos.

Otra cuestión es ¿Cuándo me va a dar acceso al expediente de la Basílica? Acceso personal, que la ley me lo permite; acceso personal no que me mande el informe que me han mandado, que no está mal, un informe, pero por favor me cita un día, un viernes a ser posible y yo voy allí encantado.

Luego si hay algún problema, nos llega que hay algún problema con el área de cine, no sé si usted tiene conocimiento. Eso en cuanto al Sr. Piña.

En cuanto al Sr. Morales ¿Cómo está también la situación de los trabajadores de la Oales de Empleo para su integración? Dijimos hace unos meses que ahí estaba pero en fin, yo creo que debemos empujar un poco.

¿Qué ha pasado también, Sr. Morales, con la retransmisión de Marbella Smart Living del congreso in extremis que lo anunciaron ustedes? ¿Se acuerdan ustedes no? Dieron la rueda de prensa y dijeron como somos una ciudad conectada vamos a estar in extremis; no, no lo hemos tenido, ni tenemos extremis, ni tenemos wifi, ni tenemos nada pero bueno esto es un desastre.

¿Qué pasó con la poca afluencia del público en el Congreso? Que lo vio todo el mundo ¿Qué paso también con el nulo apoyo de sus compañeros a la asistencia al Congreso? Es que no fue nadie, a excepción lógicamente del Alcalde para inaugurar. ¿Qué pasó con la rueda de prensa que tenía usted preparada para el viernes a las 11 de la mañana? Se acuerda perfectamente, la prensa allí, la prensa, no me invento nada, la anularon; sí pero no, pero ya veremos...al final, no hubo clausura en ese momento. También me han dicho que iba a venir el Consejero de Innovación pero no vino, igual estaba con el tema de Susana Díaz muy atareado pero la realidad es que no hubo apoyo en absoluto a nivel de la Junta de Andalucía ¿no?

Y lo último. Le he mandado también un escrito que sé que lo ha recibido porque lo tengo aquí y pedíamos dos cuestiones concretas. Una las medidas de seguridad que se van a tomar para la red de datos del Ayuntamiento, a ver si de una vez por todas pues ponen todo lo que tienen que poner junto a la segunda FPU y alguna cosa más.

Y luego ¿Para cuándo la aplicación obligatoria como saben ustedes de la ley de Administración electrónica 39-40/2015, sobre Administración electrónica? Porque los ciudadanos, antes decía el Sr. Kata que era conveniente no solo esa comisión de Sugerencias y Reclamaciones, que tuviera un soporte de plataforma digital, algo que todavía no tenemos.

Y ya para terminar el Sr. Díaz con relación a Participación Ciudadana. Por favor quiero que me explique, porque si cogemos el estado de ejecución de las inversiones, aquí sí que aparecían 2.700.000 euros para presupuestos participativos, salvo que usted me aclare ahora y yo se lo acepto, que hay alguna otra partida más porque ha anunciado que van a ser dos millones. Yo les quiero recordar a las personas que nos están escuchando que fue el Partido Popular el que planteó que subieran otra vez a los dos millones de euros, que aún sigo pensando que es insuficiente pero bueno y que además afectara al resto de las áreas que pudieran tener. Bien, he escuchado que usted ha dicho que ‘Hombre considerando las peticiones...’ no, las peticiones del Partido Popular que presentó aquí, lógicamente es que es la realidad. Le hemos pedido dos cosas que subieran de 700.000 a 2.000.000 lo han hecho, se lo agradecemos; la otra cuestión que afectará a varias áreas, también parece que lo van a hacer, pues nada nos congratulamos todos, pero diga realmente la verdad ¿No? y ya está. Y básicamente eso es lo que teníamos pendiente.”

El Sr. Alcalde se ausenta a las 13,30h y se incorpora a las 13,32h delegando de forma verbal la presidencia en la Sra. Fernández Tena.

Interviene el **Sr. Díaz Molina**:

“El pasado día, esta semana vimos, conocimos la noticia de que Marbella no había logrado superar la nota suficiente para poder acceder a la subvención de 15 millones de euros de los fondos DUSI por segunda vez consecutiva. Vemos con preocupación que Marbella, una vez más, se queda fuera de una subvención de unos fondos muy importantes a los cuales están accediendo otras grandes ciudades de España y nos hacemos varias preguntas, varias dudas que ya vienen arrastradas desde la anterior convocatoria. La primera que nos gustaría que nos resolvieran es saber si en los presupuestos de 2017 había una partida prevista para cofinanciar las obras al 20% tal y como tiene que recoger la propuesta que se aprobó en Junta de Gobierno y que se elevó al Ministerio acompañando el proyecto de candidatura o digamos de propuesta de subvención de los fondos europeos por parte de Marbella. Como ustedes saben esa aportación para el año 2017 sería de 3.100.000 euros y la aportación municipal sería de 777.000 ¿Estaba prevista esa partida en los presupuestos? ¿Esto puede haber afectado a la valoración de la propuesta de Marbella? También nos gustaría saber con qué medios han contado para redactar este proyecto, si ha habido una variación respecto a la anterior redacción de proyecto a la de ahora y sobre todo un ruego ¿Piensan ustedes poner más medios a la hora de redactar el nuevo planteamiento que se haga de cara a la tercera convocatoria? Y también queremos saber ¿Qué medidas van a adoptar para que esto no vuelva a ocurrir? Yo creo que es importante, que nos estamos jugando mucho y yo creo que por parte del Gobierno de España no solamente se les recibió en cuanto ustedes esa cita para ver y repasar el

proyecto sino que incluso recientemente han participado con ustedes en una jornada de fondo europeo por parte, participando altos cargos del Gobierno de España con lo cual yo creo que la predisposición ha sido toda y la valoración ha sido muy mala; yo creo que deben de mirárselo y analizar seriamente cuál ha sido la responsabilidad de este asunto. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Figueira de la Rosa:**

“Buenas tardes a todos.

Sr. Bernal una pregunta para usted, a ver si tengo más suerte que en el Pleno pasado que no hubo manera de que usted me escuchara, le faltó taparse los oídos. La verdad que un alarde de educación tan exquisito como infinito. Pero en fin como yo a contumacia no hay quien me gane pues se lo vuelvo a repetir.

Ya estamos además fíjese en junio, Sr. Bernal en junio; han pasado nueve meses del curso escolar ¿Ha tenido usted tiempo en este período de recibir al Director del instituto Río Verde? No sé si en los últimos días pero desde luego hasta hace bien poco no. Mire usted Sr. Bernal, el Director del instituto Río Verde quiere hablar con usted porque le quiere explicar que hay problemas de seguridad muy importantes en el Francisco Norte esas instalaciones deportivas que nosotros hicimos y que ustedes han dejado hecho un solar, un páramo. Bien, pues en esas instalaciones además resulta que actualmente se concentra un punto de menudeo, algo una situación bastante sensible teniendo en cuenta que está al lado de un instituto.

Sr. Bernal yo además de la pregunta le voy a hacer un ruego: cumpla usted con sus obligaciones, no haga dejación de funciones. Una de las obligaciones más elementales de un servidor público es atender, recibir y sin encima soluciona a los vecinos su problemas pues ni le digo. Muchísimas gracias.”

Interviene el Sr. **Alcalá Belón:**

“Hola, buenas tardes, muchas gracias.

D. Miguel Díaz, nos toca, me toca. Vamos a ver, el Pleno pasado le comenté que el carril bici de la avenida de España, centrémonos estrictamente en el carril bici de la avenida de España, no nos vayamos por los bosques ni por los alrededores que si están llenos de cemento; le dije que estaba parado, usted me dijo que no que habían echado un producto, que estaba compactando...lo cierto es que aquello desde que yo le dije que estaba parado, sigue parado ¿Eh? Porque el cemento que usted ha puesto disimulando que es tierra sola no, es tierra con cemento y resulta que no fragua, ya no ha llovido tanto, aquello lleva un mes y pico totalmente abandonado y el aspecto que tiene, he traído fotos pero no me ha dado tiempo a imprimirlas, se las puedo enseñar después, es francamente lamentable; yo paso todos los días, se lo puedo asegurar y no veo nadie trabajando ahí en el bosque sí, ahí no. Entonces usted me dijo en el Pleno pasado que me hizo una invitación sincera para acompañarme a ver aquello ¿Usted sería capaz de repetirla y el lunes a las nueve nos vemos allí? Para que no le dé tiempo a usted a mandar trabajadores para que se pongan a trabajar en la avenida de España, porque si le doy más tiempo los manda seguro pero allí un mes con un aspecto lamentable, de abandono total y absoluto lleno de porquería, de basura, de botellas, de

plásticos y por supuesto aquello, ya la gente de Elviria le llama a aquello el hipódromo de Elviria porque las tierras están totalmente levantadas. Le ruego por favor que haga algo al respecto. Tenemos el verano encima pero yo creo que los ciudadanos de aquella zona tampoco nos merecemos eso ni los turistas tampoco.

Y luego, esta pregunta no sé si será para el Sr. Piña o para el Sr. Francisco García que ahora me atenderá o para el Sr. Díaz. Me ha llamado durante el Pleno alguien de San Pedro que ha intentado ir al vertedero, y sé que ustedes dicen que es legal, que tienen por la parte de detrás de Mercadona, donde está la Volvo también por ahí detrás, que ha ido a intentar echar brozas y le han dicho que no que el Seprona ha ido allí y que le ha dado 48 horas para que desaloje todo aquello porque aquello es ilegal. Si alguien me puede informar lo agradeceríamos. Muchísimas gracias.”

Interviene el Sr. **López Márquez:**

“Buenas tardes.

Al Concejal de Fiestas, Sr. García. Sr. García decirle que se está cubriendo de gloria, lleva más de veinte colectivos desde las 11.00 de la mañana, tanto hermandades como asociaciones de vecinos, como otro tipo de colectivos, desde las 11.00 de la mañana esperando que empiece una mesa de contratación para adjudicar las barras de la Feria de San Bernabé; seguimos sin que se abra y siguen esperando. Y esto no es otra cosa que el producto de su incompetencia, yo se lo quiero decir, al final estos colectivos están sufriendo su dejadez, igual que lo está sufriendo la Delegación de Fiestas; su dejadez también y su improvisación. Pero bueno ya hace dos meses pregunté en este mismo Pleno que dónde se iba a montar la feria de noche. Usted me dijo, de manera muy amable, que ya me enteraré por la prensa porque claro para qué está el Pleno si me puedo enterar por la prensa ¿Verdad? Pues así es, me entero la semana pasada, nos enteramos todos por la prensa, que la feria de noche se va a montar en la tercera fase de La Cañada; tercera fase de La Cañada que cuando el Partido Popular montó allí la feria fue lo más criticado del mundo por parte de los actuales equipos de gobierno, por las personas que están gobernando la ciudad. Hace dos años la criticaban, ahora ya es el mejor sitio, el sitio idóneo para montar la feria.

Pues bien, el 3 de mayo aviso en rueda de prensa que no habían hecho nada, absolutamente nada por montar la Feria de Marbella; inmediatamente empiezan a licitar por urgencia todo lo que conlleva para montar la Feria de San Bernabé. Pues mire tiene el doble de presupuesto y un equipo de diez en la Delegación de Fiestas y no le voy a permitir que ponga en mi boca palabras que no son mías. Jamás he criticado a la Delegación de Fiestas, creo que tiene usted el mejor equipo humano pero que usted lo tiene secuestrado. No lo deja trabajar y su improvisación e incompetencia hace que la Delegación de Fiestas esté haciendo agua.

Su ineficacia y desidia pone en riesgo una vez más la Feria de Marbella. A día de hoy no tiene ningún concurso adjudicado y eso se tiene que enterar toda la ciudad de Marbella; tiene un año para hacerlo, pues no la ha licitado, a día de hoy ni siquiera un concurso. El Presidente de los feriantes de Málaga, lo tacha de incompetente y dice que pone en riesgo la feria de San Bernabé, incluso amenaza con no venir a montar en la feria.

Mire, trabaja poco porque una feria se la monta el Sr. Piña que es la Feria de San Pedro y la de Marbella a día de hoy no tiene ni siquiera un concurso licitado ni montado ni nada. Nosotros lo teníamos...ya se lo digo porque sé por dónde me va a salir, ya le indico que nosotros incluso con un año de antelación teníamos los concursos de los feriantes montados y adjudicados.

Mire Sr. García, sí, sí absolutamente sí, queremos que salga bien la feria. Si yo le estoy diciendo esto aquí es porque nos preocupa, nos preocupa muchísimo, esto le preocupa mucho a la ciudad y esto no es bueno para Marbella lo que está pasando, no es bueno para la ciudad. Para usted le diría que se tiene que poner las pilas y trabajar algo más, tomar menos coca-colas en la puerta de la Delegación y ponerse las pilas y empezar a trabajar con la feria. Según lo que veo y es lo que me preocupa, en el perfil del contratante del Ayuntamiento en este mismo momento, usted ha tramitado por urgencia las atracciones de feria y estas, o sea, el concurso no se va a resolver hasta un día antes, hasta un día antes de la Feria de San Bernabé; hasta el día 5 de junio usted no va a saber, ni nosotros vamos a saber, si vamos a tener atracciones de feria, esto es realmente grave, Sr. García y usted se tiene que poner las pilas, o sea lo podía haber hecho meses anteriores incluso el Sr. Bernal le había firmado documentación días con anterioridad y usted no había presentado documentación. Yo es que no sé qué ha estado haciendo pero es que a mí me preocupa que haya ciertos problemas o rencillas internas entre usted y su Director y esto esté obligando a si quiere que corra la silla, no sé, pero el caso es que me preocupa muchísimo que al final los que perdemos somos los marbelleros y las marbelleras que somos los que ahora mismo vemos que la feria igual no sale.

Bueno, solamente decirle que si piensa trabajar, si piensa hacer algo y solamente animarle a que inmediatamente resuelva todos estos problemas que hay. Queremos que la feria salga, aquí les prestamos nuestra ayuda pero por favor no ponga más en riesgo la ilusión de muchos padres y niños que quieren ir a las atracciones de feria. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Cardeña Gómez:**

“Sí, muchas gracias.

Bueno, el otro día planteábamos la necesidad de un paquete de inversiones en Fuentenueva que antes se prometía por parte de los equipos que ahora forman el gobierno y no se han realizado. Vemos como existe pues una dejadez tanto en arreglos que hacen falta en el colegio como el muro, como en diferentes parcelas que yo creo que es un tema también a tratar dentro de un municipio. La situación de la limpieza de las parcelas de cara al verano que es un tema muy serio hay que prevenir posibles incendios y hay una gran cantidad de parcelas en todo el municipio, municipales y privadas, con una gran cantidad de maleza que puede provocar cualquier tipo de problema en la época que nos adentramos. Como decía en Fuentenueva también existen esas parcelas y decir que bueno que hace falta ese paquete de inversiones.

El Partido Popular consiguió poner en marcha la guardería, el parque infantil, el carril hacia El Potril, la fase de trabajo de saneamiento que se asfaltaron todas las calles, se hizo el Trapiche de Guadaiza, la guardería como decía anteriormente, el bulevar. Yo creo que Fuentenueva es una zona en San Pedro importante y necesita un

impulso del que ahora carece, espero que el Equipo de Gobierno sea capaz de hacer tantas cosas en Fuentenueva como nosotros hicimos en ocho años.

Y luego también el otro día hablamos también con los vecinos de Las Albarizas que se encuentran en una situación muy parecida, abandonados por la Junta de Andalucía competente en la materia de organizar y de cuidar las viviendas sociales que existen en la zona en los siete bloques y que brilla por su ausencia; también actividades sociales en la zona que por parte municipal pues ya no se hacen. Esa pista polideportiva que pusimos en marcha para trabajar la educación en valores y que no tiene actividad y por eso reclamamos también en los dos ruegos, esa inversión y ese paquete de ayudas para Fuentenueva y Las Albarizas que van a contar seguro con el apoyo del Partido Popular.

Y luego una pregunta para la Sra. Morales. Hemos visto en la documentación una modificación presupuestaria de la partida de ayuda social a partidas de obras en la Delegación de ciento y pico mil euros, 150.000 euros; entonces vemos que los puntos de emergencia social todavía no se han abierto y entendemos que esos son para obras en esos puntos de emergencia social o para el centro cívico de Las Albarizas. Bueno, pues nos gustaría que nos explicase esa modificación de 150.000 euros de emergencia que se ha destinado a esa obra y le recuerdo también pues ese compromiso de poner en marcha, cuando tuviéramos los presupuestos aprobados, esos dos puntos de emergencia social y que ya los tiene aprobados y que hace falta que se pongan esos puntos porque todavía siguen cerrados hace ya bastante tiempo.”

Interviene el **Sr. García Ruiz:**

“Buenas tardes.

Vamos a iniciar un nuevo capítulo de esta serie tan popular llamada ‘Clásicos populares’ y que venimos reiterando Pleno tras Pleno y que están almacenándose en el baúl de los recuerdos porque no recibimos ninguna respuesta; es decir, la oposición, el Grupo Municipal del Partido Popular, está teniendo mucha paciencia porque no recibimos las respuestas en los Plenos a las preguntas que realizamos. La misma paciencia que están teniendo los vecinos de Marbella, de San Pedro, Nueva Andalucía y Las Chapas ante la falta de eficacia y la incapacidad de este Equipo de Gobierno para pilotar una ciudad como Marbella que creemos que le viene excesivamente grande.

Yo empezaría con la máxima autoridad de esta ciudad ahora mismo que es el Sr. Bernal y quiero hacerle una serie de preguntas que le vengo haciendo todos los Plenos, todos los Plenos y que no me contesta, yo espero que me conteste, me gustaría, lo desearía, no solo yo, sino los ciudadanos de Marbella.

En primer lugar, Sr. Bernal ¿Piensan contestar las preguntas que realizamos todos los meses los partidos de la oposición en el capítulo de ruegos y preguntas como aparecen recogidas en las actas de Pleno? ¿Piensan responder a esas preguntas? No vale con que nos respondan a tres, si hacemos treinta es responder a las treinta y no a tres.

Segunda pregunta Sr. Bernal (muestra una imagen) ¿Usted conoce a esta persona? No lo conoce ¿No? La conoce ¿No? esta persona que se llama José Bernal que es usted dice: ‘Diez compromisos para el cambio.’ Lo resumen, realmente lo

resumen en diez compromisos y tiene cuatro años para realizarlo. Según el punto número dos de este compromiso dice, lo voy a leer exactamente: *‘Empresas locales: Atenderé las adjudicaciones de obras públicas municipales a empresas de la localidad, priorizando la contratación de desempleados del municipio’* y yo le tengo que preguntar ¿A cuántas empresas locales de obra ha contratado durante los ejercicios, los años 2016 y 2017? Esa misma pregunta se la hemos hecho a la Delegada de Obras por escrito. 2ª pregunta ¿A cuántos trabajadores desempleados, empadronados en el término municipal de Marbella han contratado durante los ejercicios 2016 y 2017? Difícil es que contraten ¿Saben por qué es difícil que los contraten? Por una sencilla razón: Porque no existen obras de adjudicación directa, no existen obras del Plan de Barrios; no pueden adjudicárselas, tienen que sacar concursos públicos donde se presentan empresas de cualquier lugar de España como marca la Constitución, así es. Pero yo pregunto ¿A cuántas empresas y a cuántos trabajadores de Marbella ha contratado?

Y después le tengo que hacer otra pregunta que tiene que ver, esto se lo saco todos los Plenos, no sé si lo conocen, (muestra foto); algunos dicen que si es Ricardo Soriano o es el Bronx, no sabemos exactamente donde está, es la parcela que está vallada en Ricardo Soriano ¿Cuántas veces se lo he dicho en el Pleno, Sr. Bernal? Ya no es un ‘Clásico popular’ pasa a ser algo arqueológico, se lo vengo preguntando todos los Plenos ¿Tanto trabajo cuesta instar al propietario de la parcela a que retire esta parcela y que se adecue en la principal calle de nuestra ciudad? Y si no es así ¿Por qué no se hace de forma subsidiaria por parte del Ayuntamiento y se le pasa el cargo correspondiente? Yo creo que no es algo difícil.

Puede ser difícil, por ejemplo, ¿Qué ocurre Sr. Bernal con la finalización o la reanudación y finalización de las obras del hospital Costa del Sol? ¿Cuánto tiempo tienen que aguantar todos los habitantes de Marbella y de toda la comarca para que sepamos algo? Porque yo le puedo recordar las actas de los primeros Plenos de su legislatura donde decía:

“ Lo tenemos medio resuelto, estamos...” el plan B, el plan B. Es decir, queremos saber, los ciudadanos lo único que quieren saber es en qué situación se encuentra ¿Qué no se puede abrir ahora mismo? Dígnanos cuáles son las causas de por qué esto ocurre.

Después, le tengo que preguntar Sr. Bernal, ahora mismo por un tema que nos preocupa, que nos preocupa y es el tema de la limpieza. Sí, ya sé que usted me dirá que la limpieza se lo tengo que preguntar al Sr. García pero usted es el máximo responsable de este Ayuntamiento y por lo tanto también tiene que darle respuesta.

Mire usted yo le voy a decir una cosa, vuelvo a sacar el documento de los diez compromisos, vuelvo a sacar el documento de los diez compromisos, dice en el compromiso número 4: *“Apuesto por una ciudad limpia”* ¿Nos reímos o lloramos? Decorosa y que atienda de igual forma los lugares turísticos como a los barrios tradicionales. Yo solo le voy a decir una cosa, en los barrios hay un malestar no, lo siguiente, se sienten desamparados, la ciudad, los barrios, no están limpia y tiene que poner los medios para que eso sea así. Se quejan de falta de baldeo, no se baldean los barrios de nuestra ciudad, se quejan de falta de limpieza viaria, se quejan de que las zonas de contenedores e islas ecológicas están malolientes, sucias, que no se limpian ¿Y sabe lo que nos dicen los vecinos y que no entienden y tampoco entendemos y

que espero que el Sr. García me lo explique ahora? ¿Cómo es posible que no se baldeen determinadas zonas de Marbella y cuando está lloviendo se baldee? Es decir, nos encontramos días de lluvia y se está baldeando. Tiene que haber una planificación, yo tengo claro que tiene que haber una planificación pero tiene que haber una orden que diga cuando se baldea paramos y esos recursos los dejamos también para que llegue a los barrios que lo necesitan.

Con respecto a la limpieza, realmente como decía algún miembro de la oposición se acerca el verano ¿Tiene el Sr. García previsto un plan de limpieza integral para lo que nos espera este verano? ¿Cuánta maquinaria se ha comprado por parte de este Ayuntamiento en los dos años que lleva de legislatura? Camiones de basura ¿Saben cuántos han comprado? Cero, cero camiones de basura ¿Que tienen previsto de comprar con un renting y demás? Pues largo me lo fiáis, pero ahora mismo es cero. Estamos ahora mismo con que el verano se acerca y la situación de la limpieza no es de decoro y no es la ideal para una ciudad cinco estrellas como queremos para Marbella que ustedes mismos la llaman así.

Pero seguimos con el Sr. García ¿Qué pasa con las zonas verdes? ¿Ustedes han visto como están las zonas verdes? ¿Ustedes han visto en Marbella cuál es el color predominante ahora mismo? ¿Es el color de primavera, lleno de plantaciones de flores o es un color gris, desangelado, triste? Yo solo voy a decir una cosa Marbella ahora mismo nos encontramos en una situación donde las zonas verdes están abandonadas a su suerte ¿Le suena esto? (muestra fotos) algún vecino me dirá no sabemos lo que es y el propio Sr. García no va a saber decirme dónde es. Mire usted las zonas verdes de nuestra ciudad están llenas de maleza, de malas hierbas y ahora mismo son auténticas selvas vírgenes. Yo se lo voy a decir, esta es la plaza Juan de la Rosa, justo detrás de Ricardo Soriano ¿Cuánto tiempo lleva sin adecentarse esto que está en el centro de Marbella en un barrio, que por cierto es un barrio popular de toda la vida de Marbella, cuánto tiempo va a hacer falta para limpiarlo? Y yo le voy a decir una cosa, como realmente no limpien, desbrocen y quiten esas malas hierbas, esos matorrales, nos vamos a encontrar un día que nos vamos a encontrar que va a aparecer King Kong porque realmente la única manera de entrar allí es con un machete, Sr. García, sólo se puede entrar con un machete y no es posible, los vecinos piden otra solución.

Pero nos vamos a otra zona y esta zona es en San Pedro ¿Saben lo que es la variante Sur por donde los coches se desviaban con la obra del soterramiento? Aquí tenemos otra selva virgen, con peligro de incendio, con peligro estético. Hemos dado un contrato de mantenimiento del Bulevar y de las zonas verdes de San Pedro por 2.000.000 de euros. ¡Ah por cierto los que no realizaban privatizaciones 2.000.000 de euros! ¿Cuándo piensan arreglar la variante Sur?

Otro tema. Sra. Fernández ¿Qué pasa con el Francisco Norte? ¿Qué ocurre con el Francisco Norte? ¿Es cierto que piensan realizar un estudio de viabilidad para privatizar el Francisco Norte? ¿Es cierto? Y si es cierto comuníquenselo a los que firmaron un acuerdo de gobernabilidad con ustedes porque ese es el planteamiento que a día de hoy tiene el Equipo de Gobierno el tripartito y tienen ustedes, esa es la realidad.

¿Qué pasa con la obra de Arroyo Primero? Ese es otro expediente X ¿Qué pasa con la obra de Arroyo Primero? ¿Qué se está haciendo allí? Hay un expediente de

modificación de proyecto, lo sabemos ¿En qué fase se encuentra? ¿Qué sobrecoste va a tener? ¿Por qué se va a modificar el proyecto? ¿Cuándo piensan finalizar esa obra? Que por cierto, está financiada por Diputación Provincial de Málaga.

Y finalmente, le voy a enseñar el famoso hipódromo, el famoso hipódromo de Las Chapas, llamado carril bici en avenida España, un hipódromo donde cada vez de los aspersores de agua empiezan a regar se forma un barrizal y auténticos socavones; no sabemos si es el hipódromo de Las Chapas o lo que nos encontramos con el circuito de motocrós del Paseo Marítimo de Marbella con el albero que está en un estado de dejación absoluta.

¿Qué demuestra todo esto? Su ineficacia y su ineptitud para dirigir, para gestionar, para llevar una ciudad como Marbella y se lo digo igual que se lo he dicho antes: Marbella les viene muy grande ¿Y sabe por qué les viene muy grande? Porque no trabajan lo suficiente. Yo les aconsejo que trabajen desde por la mañana hasta por la tarde y que realmente se arremanguen y trabajen por esta ciudad porque los ciudadanos se lo merecen. Muchas gracias.”

Interviene el Sr. Alcalde y dice: “Sr. García, Sr. García ha cubierto usted todo el tiempo y otra vez no ha dejado hablar al Sr. Muñoz. Le digo porque ya van tres Plenos consecutivos pero bueno...”

Interviene el Sr. **Porcuna Romero**:

“Sí. Muchísimas gracias.

Voy a empezar contestando, a ver si se pueden mantener un poco en silencio porque luego dicen que no se enteran de la respuesta, estén atentos y a lo mejor alguna vez se enteran de la respuesta, por favor, gracias.

Costa del Sol Sí Puede, vamos a ver a propósito de las cámaras. Evidentemente Puerto Banús las cámaras cubren la parte exterior, lógicamente habrá alguna imagen , no sé; en el aparcamiento de La Cañada también en la parte exterior, las entradas y salidas del aparcamiento de La Cañada; en la zona de Elviria en ese aparcamiento también en la zona de Elviria, también en la zona que es publica, lógicamente y en el último caso que es el Puerto Deportivo como hay una empresa que lo gestiona que es municipal bueno pues ahí hay una cobertura pues también estamos hablando de la entrada. Los criterios han sido policiales, el Jefe de la Policía y el Comisario de la Policía se reunieron junto a técnicos policiales y decidieron que estos cuatro ámbitos eran los adecuados y se consultó a los comerciantes, sí y a los ciudadanos, ha habido reuniones en las que estuvo presente por ejemplo el Concejal de Participación Ciudadana, el Concejal de Comercio, estuvieron las dos partes con vecinos y con comerciantes y a todos se les consultó. Todos estuvieron de acuerdo a través de sus órganos representativos e incluso han aportado al expediente cartas de apoyo a estas cuatro áreas ¿Por qué cuatro áreas inicialmente? Porque hay un criterio policial y luego, en el caso de que nos den la aprobación de la Delegación de Gobierno y miro para allá ahora, que espero que nos den la aprobación y que haya un apoyo, una ayuda, no haya ninguna interferencia, pues entonces empezariamos otro procedimiento en otra zona donde lógicamente al estar más habitadas y al haber un mayor número de vecinos pues el procedimiento será más largo. Se ha decidido

separar por eso también porque había cosas que eran más claras y cosas que necesitaban un procedimiento de participación más largo; se ha hecho en ese sentido.

Ahora, voy a contestar unas preguntas que me han hecho de parte del PP, por favor atentos porque es que sino luego me dicen que no contestamos.

Fondos DUSI. Mire usted, no, no había partida, no había partida porque siguiendo el criterio del Interventor que ahora no está aquí, pues nos dijo que eso, que siguiendo el criterio del Interventor, que había una modificación en el caso que nos diesen la subvención, ese es el criterio del Interventor, no está aquí y no le puede hacer 'así' con la cabeza, espero que cuando vuelva pueda decírselo. Mire usted que mala suerte hemos tenido que la puntuación de corte eran 72,50 puntos y hemos tenido 71,50, ¡que malísima suerte hemos tenido!, de verdad es una cosa impresionante, o sea, estamos ahí al límite, 72,50 nota de corte, 71,50 nota de Marbella. ¡Qué casualidad! Es una cosa, casualidad que además yo les pedía además la ayuda, digo ya que ustedes tienen esa fortaleza y tienen esos contactos y tiene esa cercanía, por favor ayúdenos; con un puntito, fíjese que era un puntito nada más y nos habrían dado lo de DUSI. Nosotros vamos a seguir adelante y vamos a seguir. Efectivamente, contratamos a una Consultora, sí, porque como en el Ministerio nos dijeron que habíamos maquetado mal, por decirlo vulgarmente, habíamos maquetado mal en la primera ocasión, contratamos una Consultora por menos de 3.000 euros para que nos maquetasen eso y además buscamos a una que les dan habitualmente las ayudas, fíjese usted qué casualidad que le han dado la de todos los municipios que ha llevado menos la del nuestro; en el nuestro había una maquetación equivocada, tendremos que reclamar que a lo mejor tampoco le hemos pagado mucho, a lo mejor es que habría que haber hecho eso. Pero yo me gustaría que en su valoración cuando usted habla de la modificación presupuestaria, si realmente ha influido eso en que no nos lo den, o sea no lo sé, igual es que influían si no lo teníamos recogido pero hemos seguido el criterio del Interventor.

El tema de seguridad. Mire usted el Francisco Norte. Hay controles por parte de la Policía y las actas y diligencias son, en cuanto a número e importancia, similares a otras zonas del municipio. No, no se está convirtiendo en un centro de menudeo. No hay un problema relacionado con la drogas ahí, objetivamente hablando en cuanto al número de actas y eso. Ahora que ¿Ustedes lo quieren convertir? Pues si ya veo cuál es su dinámica y veo cuál es su estrategia, por decirlo de alguna manera, de argumentario ¿No? Es como el día gris del Sr. Javier, al cual le recomiendo que por la mañana mire el sol de Marbella y vea que vivimos en una ciudad de todo menos gris y luego la limpieza que ya le contestará mi amigo Francisco García, amigo y compañero, que la ciudad esta exactamente igual de limpia que ha estado en sus mejores momentos, ni más ni menos; pero bueno yo ya me estoy metiendo en otro capítulo con lo cual paso ya la palabra. Muchas gracias.”

*El Sr. Alcalde se ausenta a las 13,55h y se incorpora a las 13,57h delegando de forma verbal la presidencia en la Sra. **Fernández Tena**.*

Interviene la **Sra. Morales Ruiz**:

“Espero ser rápida a la hora de contestar.

Tengo dos preguntas por parte de Costa del Sol Sí Puede.

La primera hace referencia al retraso sobre el servicio de ayuda a domicilio y la decisión que le corresponde a la Junta de Andalucía en determinar. Es verdad que la Dependencia la gestiona la Junta de Andalucía y además es quien se encarga de resolver los expedientes donde sí que es verdad que colaboran los Servicios Sociales municipales.

Actualmente, además tenemos, no son casos concretos, más de trescientos casos pendientes de resolver por la Junta de Andalucía; el tiempo de espera está entre seis meses y un año. Ahora bien, una vez resuelto por parte de la Junta de Andalucía, decide que recurso es, el recurso de la residencia, de ayuda a domicilio, efectivamente. Nosotros estamos también insistiendo a la Junta de Andalucía que es necesario agilizar, puesto que al final un recurso que necesitan las personas, como puede ser una residencia y no llega a tiempo o la familia ya la está pagando y tiene condiciones económicas difíciles, hace que el recurso no sea útil. Es más, fíjese si estamos de acuerdo en que existe un retraso que no consideramos que sea justo, que desde la Delegación de Derechos Sociales actualmente se están pagando cinco residencias a personas mayores mientras que la Junta resuelve. Hemos considerado que son casos lo suficientemente urgentes como para que hagamos el esfuerzo municipal para darles ese servicio mientras que la Junta resuelve; esa es una realidad.

Respecto a la pregunta sobre las ayudas económicas de alquiler social, informar y aclarar a todo el mundo, son los Trabajadores Sociales los que deciden desde su punto de vista profesional, los recursos que hay que aplicar a cada uno de los casos. Nosotros somos los encargados de darles las herramientas a los trabajadores municipales para que ellos puedan determinar cuál es el recurso más interesante dentro de una intervención real. Es decir, que el recurso, por ejemplo de las ayudas al alquiler social es una realidad y es una realidad a partir de la aprobación del presupuesto, pero es el trabajador social el que se tiene que encargar y decidir y hacer un trabajo social real de intervención. En ese sentido a mí me resulta contradictorio que se traiga por parte de CSSP una propuesta hablando y abogando por la profesionalidad de los Educadores Sociales y luego se intente interferir en decisiones que consideramos son propias de los Trabajadores Sociales. Es decir, el alquiler social no es "*per se*", es con un acompañamiento social, con una intervención real y creo que estamos hablando de rescatar a personas; esa es la realidad. También hablar de casos muy concretos y olvidarnos de todos los casos que hemos triplicado las ayudas sociales, que no quiere decir que haya más gente que lo necesite sino que se han mejorado y hay más capacidad económica y se han mejorado los recursos para que lleguen a más gente. Esa es la realidad de la Delegación de Derechos Sociales.

Respecto a las preguntas del Partido Popular con respecto a las acciones en la zona de Las Albarizas, que como bien conoce el Sr. Cardeña son una zona de transformación social, así dictaminada por la Junta, consideramos que hay que trabajar en ello. Nosotros hemos incluido incluso, ya lo avancé creo que hace dos plenos, en el Programa Activa acciones formativas para esta zona de transformación social porque es necesario. También hemos solicitado cita con el nuevo Director de Vivienda que esperamos que de forma urgente y debido a la necesidad, nos la dé pronto puesto que debe de ponerse a gestionar, la Junta de Andalucía debe de ponerse a trabajar codo con codo en esa zona de transformación social.

Respecto a la modificación presupuestaria es una realidad; una realidad que a quien le compete hacer obras en dependencias municipales y en dependencias de la Delegación de Derechos Sociales es a la Delegación de Obras. Hablamos de ese proyecto de atención inmediata que efectivamente consideramos que necesita mínimo una obra de adecuación para que sea un lugar digno, ahí va incluida y también varias viviendas sociales que estaban muy deterioradas; hablamos de la vivienda de calle San Diego y de calle Lobatas que necesitaban unas obras para que realmente cuando se le den a las personas sean dignas y también 80.000 euros para la piscina de El Ángel, esa transferencia está puesto que el proyecto está pagado, con lo cual efectivamente se ha hecho una transferencia pero que entendemos que porque no podemos desde la Delegación de Derechos Sociales hacerla automáticamente pero corresponde a acciones sociales y estamos a la espera de la apertura del punto de atención inmediata que somos nosotros los primeros interesados que se abra cuanto antes se firme el convenio y se haga este arreglo pendiente. Gracias.”

Interviene el **Sr. Díaz Becerra:**

“Bueno gracias.

Tenía dos preguntas, siempre contestamos a los ruegos y preguntas hay que decir.

Al Sr. León bueno explicarle que no es falso que se vaya a invertir dos millones, lo que ocurre es que el reparto en el presupuesto viene plurianual para que evidentemente no se queden sin ejecutar esas partidas y se pierdan esos fondos; por eso lo previsto una vez que el presupuesto se aprueba en mayo, se están elaborando lo proyectos, hay que sacar la licitación que en este año se ejecuten esos 700.000 y con cargo a esos 2.000.000, el próximo año se siga ejecutando el 1.300.000 restante. Esos son 2.000.000 a los que sumaremos en el presupuesto de 2018 otros 2.000.000.

Y luego decirle que el hecho de que se incluyan más propuestas, que no sea solo lo que es obra, viene dado por las propuestas que han hecho los ciudadanos. Se han realizado seis, encuentro abierto donde por un lado cinco han sido por los Distritos y un sexto general para todo el municipio; se han dado aportaciones ciudadanas y se ha votado lo que podemos decir las normas, el llamado auto reglamento. Por lo tanto, un proceso que ha partido de los ciudadanos y que además también de la experiencia primera en el que ha visto que muchas de las peticiones que hicieron vecinos y que luego se quedaron fuera de las votaciones por inviabilidad no eran solo de obras e infraestructuras en concreto sino inversiones en general. De esta manera pues facilitar que se llegue a más intereses de los ciudadanos.

Y en cuanto al Partido Popular invitarle a que participe, estos encuentros son abiertos puede ir cualquier persona, militante, simpatizante, concejales, todo el que quiera del Partido Popular, hasta ahora no pueden decir que estamos haciéndolo por los dictados que dan porque ni siquiera aprobaron esta iniciativa cuando vino a Pleno y no están aprobando nada en relación a los presupuestos participativos: sin embargo es un proceso que se va consolidando para bien de la ciudadanía.

En cuanto a los Sres. Alcalá y García, hoy están más marxistas que nunca; digo marxistas por lo de los hermanos Marx, digo por lo de la noche en las carreras, decía. A mí me gusta desde luego el ingenio y saludo a eso del hipódromo y lo de

King Kong pero después de la risa hay que ir a la seriedad. Y la seriedad es que ciertamente estamos hablando de un proyecto de 12 Ha. como es el corredor verde, un metro, dos metros le voy a regalar; dos metros cuadrados donde además hay unas huellas que son suyas, hay que decir que pisoteó aquello cuando llovió y está balizado y está balizado. Pero bueno no vamos a entrar en eso, no vamos a entrar en eso...que sí, que han pisoteado y no se ha tocado, lo que hay que decir es que precisamente, precisamente...bueno algunas son suyas después le ha seguido los pasos más gente.

Pero bueno en serio, lo que queremos decir que lo que se ha buscado con ese carril bici ahí, los técnicos que así viene en el proyecto, no es que..., nosotros hacemos la dirección política pero no la técnica, era que pudiéramos tener la visual de esa avenida que es una avenida podemos decir principal, una de las principales de Las Chapas, esa visual que fuera terreno natural de la arena que vemos en los pinares, no hacer un carril bici de asfalto o de otro material. Por eso es la mezcla que están probando a ver como el terreno lo pueden compactar con cal, con cemento y han hecho varias pruebas; en una zona está más sólida, en otras no y ahora los trabajos no se están haciendo ahí, es cierto, en esos 500 metros lineales sino en el resto de las 2 Ha. donde sí que está claro que se hace con el aripack que es un compacto que se hace en todos los senderos. Ahí se buscaba evitar el aripack y que hubiera algo que fuese una imagen mucho más natural y más integrada en el medio. Es lo que se está trabajando, mientras tanto se consigue dar la tecla pues esta así, un poco, tierra batida podía ser también. En cualquier caso el lunes podemos verlo si quiere. Yo a las 9 ya tengo una cita allí pero a las 8.30 estamos si quiere allí y lo vemos sin ningún problema. Lo que si le diría que apuesten por el corredor verde que es un caballo ganador, eso seguro.”

Interviene el **Sr. Piña Troyano**:

“Bueno yo primero quería hacer un comentario a una afirmación que hizo Félix Romero a lo largo del Pleno y dijo palabras tale como que habíamos votado en contra de solicitar el recurso a la sentencia que de alguna manera, niega o anula la licencia de obras. Bien ¿Dónde ha visto usted eso? Pues imposible, pues es absolutamente imposible porque no hubo votación. Es decir, yo no sé si usted conoce lo que ustedes hicieron en su fecha pero este Ayuntamiento, por orden de Junta de Gobierno Local a los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, tiene dicho que los Servicios Jurídicos siempre de oficio cuando haya alguna sentencia que afecte al patrimonio municipal, de oficio se presente recurso. Es decir, no sé de dónde ha sacado usted eso. Pero vamos hoy después de lo oído, ustedes la inventiva que tienen últimamente *va in crescendo*.

Luego quiero decirle también una cosa. Usted hizo una afirmación con la cual yo no estoy de acuerdo y claro no tuve posibilidad de réplica pero se lo voy a poder decir ahora. Usted hablaba que las Administraciones Públicas las que eran las mejores, las que funcionaban, eran las que tenían superávit; discrepo absolutamente. Es decir, las Administraciones Públicas son las que no tienen déficit las mejores. Pero el dinero que pagan los ciudadanos como impuestos se tiene que invertir y tienen que redundar en la eficacia de la sociedad que paga esos impuestos; por lo tanto para mí el superávit es para las empresas. Ya veo que ustedes alguno vienen aquí no para

ejercer la política, sino como empresarios; entiendo que esa idea como empresario sea la eficacia en los beneficios pero una Administración Pública no tiene, el buen gestor es el que hace un equilibrio entre los gastos y los ingresos para que la ciudad tenga una servidumbre que vuestras leyes, las normativas que tenéis estatales hoy en día coartan absolutamente la autonomía local y desgraciadamente que usted conoce que reconocemos que pueden ocurrir, se deben a esa y perdónenme por la palabra pero es que no puedo decir otra, puñetera ley, en fin diría otra más dura pero no es el momento.

Sr. Kata desde luego, muchas gracias por el tema porque sé que Gema ha hecho un enorme esfuerzo en que el patrimonio municipal se ponga en valor y han aumentado las visitas de una manera exponencial, de una manera muy importante gracias a la gratuidad y al haber abierto durante más tiempo los yacimientos. Pero sí reconozco que llegar a las bóvedas necesita también que venga un poco Indiana Jones a buscarlas. Es cierto ¿No? Entonces tomo su sugerencia, su ruego y nos pondremos en marcha para mejorarlo de alguna manera.

En cuanto al conservatorio, la verdad que en el Conservatorio los problemas no son esos. Este año tenemos graves problemas y es que tenemos que abandonar el instituto Guadaiza y esto sí que nos va a requerir un enorme problema, un esfuerzo que no es de ahora, que llevamos trabajando en él bastante tiempo.

De todas maneras para yo aclararle sus preguntas le diré que al no estar declarado como servicios esenciales el tema del Conservatorio, pues no podemos contratar personal directamente. Es decir, hemos tenido que buscar fórmulas porque también aquella ley lo impide porque no son servicios esenciales, por lo tanto a la hora de la contratación de personal nos vemos tiznaos, nos vemos negros y hemos tenido que contratar para violín y viola, que se ha mejorado, pues hemos tenido que contratar una empresa externa para este curso para que diera los cursos y hemos aumentado con clarinete y trompeta y esos cursos lo hemos podido conseguirlos a través de dos profesores que están en la banda de música, dándoles un complemento para que ejerzan esos cursos.

Por lo tanto, nuestra intención no es externalizar nada sino no nos ha quedado otro remedio que utilizar los medios que nos permite la actual ley para poder cubrir las necesidades, incluso aumentar las necesidades. Este año que viene pues buscaremos si hay otras posibilidades pues evidentemente hacerlo transparente sin lugar a dudas y mejorar todo de una manera más importante.

Sr. Baldomero, la medusa. Le digo, usted sabe que está declarado BIC. Al estar declarado BIC el yacimiento pues no es una potestad directa del Ayuntamiento, es decir, depende de la Junta de Andalucía. Se hicieron todas las peticiones a la Junta de Andalucía para que nos autorizaran a hacer pues la recuperación del expolio que se nos hizo, se nos autorizó hace muy poquitas fechas y ya tenemos tres presupuestos preparados para que el que tenga mejor garantía de que se va a hacer y se va a dejar mejor, se licite en próximos días. Por lo tanto, los deberes están hechos aunque usted no lo haya visto.

Y en el tema de la basílica le digo y le aseguro y se lo garantizo que toda la documentación que obra en la Delegación de Cultura que es a la que ustedes le han hecho la petición, se les ha remitido. Es decir, se les ha remitido y ustedes utilizan ahora el juzgado, evidentemente a través del juzgado se les ha remitido pero es lo que

hay en la Delegación. Si usted quiere le abrimos las puertas de la Delegación y usted investiga, se va con su compañera, su antigua compañera Carmen Díaz a ver si ella lo dejó en los cajones todo o se llevó algo, quitó algo o la trituradora estropeó alguna cosa, es decir yo no puedo decirle...lo que hay en la Delegación es lo que se le ha entregado a usted ¿Vale?

¿Qué más me queda por aquí?

Sr. Cardaña, yo creo que...no creo que sea la palabra más adecuada la que le voy a decir, si, sí, pero la nobleza política debería de imperar entre nosotros, entre nosotros, entre nosotros y lo digo en general. Usted me hace unas comparativas...además tenía una nota de prensa para responderle ¿Y sabe usted lo que hice con la nota de prensa? Rajarla en cien pedazos, dije no vale la pena entrar en esto, la rajé en cien pedazos porque no vale la pena.

Si usted compara el trabajo que hicieron ustedes durante ocho años con el trabajo que llevamos hecho en Fuentenueva en uno, porque hay que decir uno porque el otro medio usted mejor que nadie sabe cómo estaba el presupuesto de la Tenencia de Alcaldía; no voy a repetírselo, no voy otra vez a redundar en lo mismo, cero. Por lo tanto, nosotros de gestión podemos decir que llevamos un año y usted hace sus comparativas -de gestión, Sr. García ya sé que usted se ríe pero de gestión.- Un año, sino tienes presupuestos no puedes gestionar y con presupuesto llevamos un año porque la Tenencia de Alcaldía, el presupuesto llegamos al Distrito 1 y Distrito 2 no era cero, era 'menos no sé cuántos' entonces, es decir, trabajar así es complicado ¿Vale?

Yo le sigo diciendo sobre temas de Fuentenueva. Le voy a poner dos ejemplos:

1.: Una concesión administrativa que dieron ustedes a tragatapas, recuperándola, da vergüenza de ver cómo está aquello y hemos empezado los expedientes para recuperarla, cosa que ustedes hicieron una licitación, la verdad, que bastante ineficaz.

2.: El rocódromo y todo el parque lúdico que va alrededor de ello que ustedes intentaron también rescatar la concesión. Fallido. Nosotros la hemos empezado y estamos en el último trámite para rescatar la concesión para que aquello se ponga en valor y Fuentenueva vuelva a tener actividad y vuelva a tener lo que se debe.

Luego, ustedes me hablan de que hicieron la piscina, sí con dinero mitad de la Junta, mitad tal y al final está solamente para el que puede pagarla y los clubes deportivos ¿Entro también en lo de la piscina? La guardaría también privatizada ¿También hablamos de ello? Hicieron ustedes inversiones en saneamiento, de acuerdo.

Ahora yo le hago un reto:

1. Usted ahora tiene que hacer una serie de inversiones porque usted ahora preside Acosol, espero, espero que San Pedro se acuerde usted de él y no pase de lado porque los proyectos que usted nos presentó eran un poco más bien generales que locales...bueno usted me dice que no, yo quiero verlo, si yo lo que quiero es que usted haga cosas en San Pedro, usted que tiene ahora potestad y un buen presupuesto, que lo haga usted.

Y luego vamos a hablar de otra cosa, proyectos. Ahora mismo en la actualidad, cuando el presupuesto esté en vigor se va a asfaltar la avenida Fuentenueva, se va a hacer un calmado de tráfico en toda la zona, se han limpiado todas las parcelas que

son de licencia municipal y se ha instado a los propietarios de las parcelas para que limpien las suyas que eso no se había hecho nunca, nunca, nunca, nunca. Hicieron ustedes un carril por allí que levanta un ‘polvijero’ que no quiero yo decirle las quejas que tienen los vecinos.

En fin, Fuentenueva la tenemos en nuestra mente, le puedo decir más cosas lo que pasa que creo que tengo que dejarles tiempo a mis compañeros porque he absorbido bastante. Pero por favor, nobleza; ustedes estuvieron ocho años y nosotros llevamos uno, gestionando uno y ustedes encima tuvieron el beneplácito de que le llegaron una cantidad enorme de dinero del Plan E, del que ustedes por un lado se beneficiaban y por otro lado criticaban, del Plan Proteja, que por un lado ustedes criticaban y por el otro se beneficiaban y del Plan Qualifica ¿Usted sabe cuántos fondos nos llegan a nosotros del Estado? ¿En esta gestión, en estos dos años? Pues cero, un roscó enorme. No mandan ustedes un euro y ustedes se aprovecharon de aquellos, aquellos temas. Le digo otra vez, nobleza. No comparen ustedes sus ocho años de gestión con uno que llevamos nosotros. Gracias.”

Interviene el **Sr. García Rodríguez:**

“Muy breve para responder al Sr. López. No se preocupe la feria estará a punto el día 6 para que todos disfrutemos con el trabajo de todos los trabajadores de todas las Delegaciones de este Ayuntamiento, no con su ayuda sin ningún lugar a dudas. Porque usted, le agradezco todos los consejos que me da pero en la anterior intervención, me siento refranero ‘*Consejos vendo que para mí no tengo*’ habla del trabajo que yo realizo cuando usted no ha presentado aquí ni una sola propuesta en dos años, sus intervenciones en este Pleno se cuentan con los dedos de una mano y dudo que ningún ciudadano sepa cuál es su trabajo en la Mancomunidad ahí que es donde usted tiene un cargo político; pero desconozco, yo, y yo creo que todos los ciudadanos, cuál es su función allí porque no se le conoce actividad ninguna. Le recomiendo que haga caso del consejo que me ha dado y haga usted lo mismo y se ponga a trabajar en Mancomunidad y en este Pleno para traer trabajo, propuestas en positivo como una vez más traen los compañeros de CSSP y decirle que no se preocupe por nuestras rencillas internas que no existen, no hay ningún problema entre mi Asesor y yo, ni entre el Alcalde y yo, cosa que no se si ustedes podéis decir lo mismo con ese cortafuegos que ha hecho el PP de Málaga, el Sr. Bendodo, alrededor del PP de Marbella que os ha dejado fuera de los cargos de dirección. Yo ahí ya, lo mismo tendríamos que entrar a ver que hay.

La feria saldrá no se preocupe ¿Vale? no se preocupe que habrá feria muy a su pesar porque quienes pusieron en riesgo la feria fueron ustedes con la alegación a los presupuestos que querían quitarle todo el presupuesto para no poder hacer ni la feria de Marbella, ni la feria de San Pedro, ni la de nueva Andalucía, porque nos dejaban sin dotación económica. Rechazamos esa alegación y la feria saldrá, no se preocupe.

Y ya pensando contestarle a los...hacerle una propuesta o un compromiso a raíz de la propuesta de los compañeros del Costa que el año pasado ya recuperamos la comisión de fiestas para que haya todos los vecinos puedan o todos los grupos vinculados con la feria puedan hacer sus propuestas y su labor y yo me comprometo porque de esa mesa de coordinación de malos tratos de Marbella pues que elija un

miembro para que esté en la Comisión de Fiestas y todos trabajemos para llevar a cabo la propuesta que habéis realizado.”

Interviene el **Sr. García Ramos**:

“Sí. Buenos días a todos.

Bueno, para el Sr. Núñez. Sobre la pregunta le puedo decir que la Delegación de Parques y Jardines, ha tramitado 24 actas de expedientes solicitando el desbroce de parcelas que no son municipales, con un montante total de 170.000 m²., donde de las 24, 19 se han ejecutado ya. Se les solicitaba el limpiado y el vallado por dos cuestiones, la posible introducción de residuos no propios de esa parcela y lo que es el desbroce de esa parcela. Tenemos 19 ejecutados, 3 tenemos en trámite, porque es difícil algunas veces conseguir la localización de ese dueño y la dirección para que le pueda llegar; y 3 que tenemos en ejecución. Las competencias municipales, pues estamos actuando sobre ellas indudablemente cuando llega este tiempo las vamos a aumentar y estamos en ello; de todas formas ya vamos haciendo alguna y esperamos que en poco tiempo y por supuesto sin poner en peligro que haya un incendio en una parcela municipal.

Ahora vamos a entrar...yo es que ya no sé cómo...Mira que yo pensaba que estábamos en paz y amor pero nada la cabra tira al monte, la cabra tira al monte y yo ya estaba tranquilo, Sr. García. Y me he propuesto hasta ser serio pero es que su futuro está en la televisión, causa una risa de verdad y me propongo, voy a ser serio pero yo hoy con el gorila, el tarzán, el cuchillo, entonces ya es que no puedo

Le voy a decir, la ciudad está limpia y además voy a recurrir y además está limpia y no hay ninguna zona de Marbella donde se actué diferente a otra, estamos en un plan de igualdad y miente usted. En todos los barrios actualmente, al día, hay un camión de baldeo y ahora cuando pongamos el servicio nocturno que lo incrementamos ya se verá aumentado.

Por lo tanto, Sr. García miente usted y se lo voy a decir muy claramente, usted dice que no se ha invertido ni un vehículo ni un camión, pues miente usted se lo voy a detallar: camión de recogida de islas ecológicas, 270.000 euros, a cargo del presupuesto anterior, entregado el 19 de diciembre a este Ayuntamiento. ¿Ah que basura es una cosa y recogida es otra? Al final me tengo que reír y no quiero. Bueno le digo, recogida de muebles, tres vehículos auxiliares para el personal de esa labor.

Y ahora entramos en la inversión que vamos a hacer, la que ustedes no hicieron, la que nos lleva a tener vehículos con quince años de antigüedad y 1.100.000 kilómetros, vehículos actuando 24 horas. Para eso nosotros hemos modificado y en este año, lo tiene usted que saber, hay dos propuestas que tenemos ya en contratación; una de 2.500.000 de euros en un plazo de tres años donde vamos a hacer un renting y otra a la vez que, indudablemente con el trabajo que tiene excesivo contratación si nosotros lo hacemos así únicamente pues podíamos actuar en diciembre. Por lo que vamos a sacar otro de 200.000 euros para un alquiler específico para los primeros meses del año que lo completaremos ese alquiler de vehículo cuando llegue el mes de noviembre que es que por la contratación será en el tiempo que van a llegar.

Por lo tanto, le aseguro este año vamos a tener, tenemos el plan, tenemos los medios, la ciudad va a estar igual de limpia que tiene que estar y el año que viene, a primeros de enero verá usted una nueva flota de vehículos circulando por nuestra ciudad y estamos en el plan del renting porque vamos a hacerlo más eficiente y más barato; el mantenimiento será a cargo de la concesionaria de esa licitación por lo tanto aliviaremos el mantenimiento del garaje propio que tenemos y le podremos dar una atención más directa a esos vehículos ‘desvencidos’ de quince años de antigüedad que tenemos en efectivo.

Bueno, otra cosita. Yo pensé que le iba a comentar algo el Sr. Piña pero se lo voy a decir yo, no tenemos puntos incontrolados y se lo voy a explicar. Lo que pasa, claro el escuchar.... y además lo sabe. Tenemos además en licitación en contratación dos lotes, uno para la retirada de los propios residuos que generamos nosotros como es la poda y los escombros propios y otro en Marbella y están para salir en el momento que esa licitación esté efectiva pues haremos como hicimos el año pasado llevarlo donde hay que llevarlo.

Lo mismo que hicimos con la retirada de los muebles, no lo enterramos, no creemos un problema ecológico, actuamos responsablemente y en poco tiempo esos escombros incontrolados que dicen ustedes, que no están incontrolados. El Seprona ha hecho una visita y seguramente vamos a llegar a un acuerdo sabiendo que hay una contratación porque no está incontrolado, está en una parcela municipal y con un control; por lo tanto, no está incontrolado, no tenemos ninguna zona incontrolada y en el momento que esa empresa se haga cargo de la retirada de esto pues lo haremos como lo estuvimos haciendo todo el año anterior únicamente ¿Vale? y ya está Sr. García vamos a portarnos bien hombre que futuro televisivo.”

Interviene la Sra. Pérez Ortiz:

“Bueno, yo continuo con lo del Plan Municipal de la Vivienda y comentarios que nosotros le damos gran importancia, de hecho hemos estado participando en reuniones en Sevilla para la comisión de seguimiento del Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, viendo las posibilidades para el plan de mejoras y mantenimiento del parque público, los programas de vivienda protegida y también pues esos incentivos para el Plan Municipal de la Vivienda que nosotros entendimos, cuando llegamos al gobierno, que era muy importante y por eso hicimos esa licitación del Plan Municipal de la Vivienda en su momento en base al Plan General del 2010 que tuvimos que echar atrás después cuando se declaró nulo.

Nuestra intención es volverlo a sacar a licitación, de hecho están trabajando en ese pliego de licitación, lo que pasa es que es verdad que a veces no llegamos a todo lo que queremos, al tiempo que queremos, lo digo por mí y por el resto de mis compañeros, que a veces es verdad que tenemos las ideas de sacar esas cosas pero no llegamos cuando queremos.

Nosotros tenemos la intención, igual que lo hicimos en base al Plan General del 2010, de sacar ese Plan Municipal de la Vivienda y lo vamos a sacar a licitación en base al 86. Cuando tengamos ese Plan Municipal de la Vivienda pues podremos articular más de las ayudas que se pueden proponer, ya sabiendo exactamente dónde

van a ir esas viviendas y qué tipo de vivienda es mejor en una zona que en otra. Así que todavía queda trabajo y en ello estamos.”

Interviene el **Sr. Morales López:**

“Buenos días.

Sra. Cintado, decirle que efectivamente se ha pedido facilitar una escuela Taller y un Taller de Empleo por valor de más de 550.000 euros. Además, podrá tener la información que se ha remitido, informe que se ha remitido, para la semana que viene del Consejo Rector. La aportación del Ayuntamiento creo que son 14.000 euros y 10.000 euros y ya lo ha explicado antes Javier Porcuna; se habló con Intervención para la solicitud, no había que tener esa cantidad y después en caso de aprobación hay un compromiso para destinar esas partidas y buscar las partidas presupuestarias.

Con respecto al personal del OAL, desde recursos humanos se sigue trabajando para tener los informes y poder hacer bueno pues la integración que digo es un compromiso de este Equipo de Gobierno.

Con el tema del congreso del Smart Living, bueno decir que la semana que viene tenemos una reunión de seguimiento para ver pues los...es uno de los problemas que además ha comentado, que es la asistencia, creemos que además el cambio de fecha ha perjudicado en ese sentido, es lo que tenemos que analizar y como digo verlo.

El tema de streaming, la parte técnica, la que organizamos con el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos, lo llevan ellos, pues también habrá que analizar qué es lo que ha fallado.

La rueda de prensa se había suspendido por parte de la organización, pues bueno, quizá hubo una mala comunicación.

Después el tema donde aparece la web, ya sabe que el pliego ya está licitado, que los servidores también están a punto de licitarse, ya está el pliego casi terminado. De administración electrónica también ya lo podemos ir obviando porque ya está adjudicado; ya ayer tuvimos una reunión las distintas áreas de Ayuntamiento para ver bueno la fase de implantación y estamos trabajando, bueno pues, para adaptarnos a lo que es la ley.

Bueno, ya que ha nombrado el tema de la wifi pues sí me gustaría, esas wifi, que bueno, que fue una apuesta personal, técnicamente creo que no era la propuesta más adecuada y esa wifi que incluso se llegó a anunciar cuando la inauguración del bulevar, Sra. Ángeles Muñoz y a bombo y platillo; la gente de San Pedro creo que buscaba el móvil y decía mi móvil no funciona, porque no consiguió nadie conectarse, de hecho tuvimos que retirarla, esa que además se había hecho un proyecto piloto, que nos han vuelto a ofrecer de manera gratuita y hemos dicho que no, que ese no es el modelo, que necesita Marbella, porque dar mala calidad es mejor no darlo que para dar eso y sí estamos buscando un modelo para que Marbella sea una ciudad conectada ya he dicho. Y llevamos dos años, no llevamos ocho como estuvisteis ustedes, bueno dejarnos un margen, pero vamos quizá al final de la legislatura muchas de las preguntas que se están haciendo ahora no se hagan. Muchas gracias.”

Interviene la **Sra. Leschiera:**

“Bueno, sí. Yo voy a responder a Costa del Sol Sí Puede.

Bueno respecto a la asociación Arcoiris le digo que la asociación arcoiris recibe el mismo exacto trato que todas las asociaciones; no se convoca a asociaciones de fuera del municipio, a ninguna. Sí se reciben todas las propuestas y tan es así que estamos trabajando con alguna que otra que nos han propuesto cosas muy interesantes como la Guía anti-bullying con la asociación Jalal y bueno tantas otras cosas que nos proponen...

Bueno y luego lo del Plan de Igualdad. El Plan de Igualdad es un plan interno del Ayuntamiento así que ahí las asociaciones no tienen ningún tipo de participación. Se anunció el plan, eso es una actividad conjunta entre la Delegación de Igualdad, la empresa que lleva el plan y personal, el área de personal. En cuanto esté listo, que ya queda muy poco, se hará público a los sindicatos y al comité de empresa como es la normativa y ya se traerá luego para la votación al Pleno.

Buen, después cualquier otra cosa si quieren la hablamos fuera...lo siento.”

Interviene la **Sra. Fernández Tena:**

“Bueno voy a ir rápidamente, además lo que me dé tiempo.

La Plaza de Toros. El principal problema que nos hemos encontrado es que resulta que ese recinto increíblemente, no figura como viales público sino que pertenece a los edificios, con lo cual a priori, deberían ser ellos los propios vecinos los que lo arreglaran. Estamos viendo soluciones técnicas que le podamos hacer para ayudarlos porque bueno, ya se sabe cómo están esos edificios.

En cuanto a la calle La Pimienta, volver a retirar que se quitaron los badenes con el Plan de Asfalto y he comprobado si habíamos vuelto a remitirlo a la Delegación de Movilidad para que emita los pertinentes informes y creo que ya hoy ha salido nueva solicitud a la Delegación de Movilidad para que informen sobre ello.

En cuanto al Francisco Norte, efectivamente hemos encargado un estudio de viabilidad para ver que hacemos porque se ve que el Partido Popular no se ha dado cuenta de que dejaron la obra sin terminar. Entonces hay una franja que exactamente no sabemos muy bien qué vamos a hacer con ella y a día de hoy vuelvo a repetir que no tenemos capacidad en recursos humanos en llevar directamente eso. Eso no quiere decir que se vaya a privatizar, que no es eso, es que vamos a ver qué posibilidades tenemos y cuando tengamos el estudio nos sentaremos entre ellos, con Costa del Sol Sí Puede que no quiere privatizaciones y yo lo entiendo y además estoy con ellos.

Y en cuanto a Arroyo Primero pues tenemos una serie de dificultades técnicas y las conoce usted, con lo cual hemos gestionado del modificado y en ello estamos. Muchas gracias.”

Interviene el **Sr. Alcalde:**

“Muchas gracias, Sra. Fernández.

Yo voy a responder a unas preguntas que me ha hecho el Sr. García, en lugar de hacerlo los portavoces mejor pagados de todos los ayuntamientos de España que apenas abren la boca por parte del Partido Popular en este Pleno.

La primera de las preguntas, pues mire usted el Hospital Costa del Sol y además le añado la ampliación de La Bajadilla son dos fiascos extraordinarios motivados por la Sra. Muñoz; los dos con follones. Uno con un oscurantismo tremendo que es el del Puerto La Bajadilla que si las puertas cerradas y las paredes hablaran a ver si nos íbamos a enterar que es lo que ha ocurrido ahí y otro como el del Costa del Sol, Sra. Muñoz, que le faltó el tiempo para irse a los juzgados en vez de denunciar tantas cosas como había en esta ciudad para paralizar el hospital Costa del Sol de todos los ciudadanos.

Y seguidamente, dos datos. Cuando se resuelva jurídicamente no tenga usted duda de que van a salir para adelante los dos proyectos además con este Gobierno.

Siguiente dato, Abril del 2007: 7.306 parados en Marbella. Abril del 2015, un mes antes de que nosotros entráramos, Sra. Muñoz, su gestión, 14.201 parados en Marbella. Abril de 2017, los datos de este mes, 11.826 desempleados menos en Marbella. Es decir, 2.350 parados menos en dos años. Eso, eso es eliminar a gente de la lista del paro con más población activa y no cualquier otra cuestión.

Y voy a terminar los treinta segundos que me quedan.

Y Sr. Porcuna hay que ver lo del Francisco Norte, es cierto que hace unos meses me dijeron algunos vecinos que estaban preocupados porque había entrado gente rara en el Francisco Norte. Les pedí que me mandaran unas fotos y miren que me han traído (enseña foto): la Sra. Muñoz, el Sr. García, el Sr. Garre y el Sr. Romero dejando una bandeja al más puro estilo de Fernando Romay. También estaba la Sra. Chela cubriendo el evento. ¿Qué es lo que quiere decir? Que en aquel entonces saltasteis una valla y pusisteis el precedente para que los después, aquellos que vienen a hacer daño también las hacen.

Se levanta el Pleno y espero que hubieran metido la canasta.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día al principio indicado, levantándose de la misma el correspondiente borrador para el acta respectiva, que será sometida a su aprobación en una venidera, de todo lo cual, como Secretario, certifico.